

Universidad Nacional de Lanús

Arturo Enrique Sampay

OBRAS ESCOGIDAS



PRESENTACIÓN

Ana Jaramillo

Colección Pensamiento Nacional
Ediciones de la UNLa.

ARTURO ENRIQUE SAMPAY
OBRAS ESCOGIDAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dra. Ana Jaramillo

Rectora

Dr. Nerio Neirotti

Vicerrector

Comité Editorial

Hugo Spinelli

Francisco Pestanha

Ricardo Fava

Pablo Narvaja



EDUNLa Cooperativa

29 de Septiembre 3901

Remedios de Escalada – Partido de Lanús

Pcia. de Buenos Aires – Argentina

Tel. +54 11 5533-5600 int. 5727

edunla@unla.edu.ar

La fotocopia mata al libro y es un delito.



Universidad Nacional de Lanús

ARTURO ENRIQUE SAMPAY

OBRAS ESCOGIDAS

PRESENTACIÓN

Ana Jaramillo

Colección Pensamiento Nacional
Ediciones de la UNLa

Sampay, Arturo Enrique. Compilación: Jaramillo, Ana María
Obras Escogidas – 1a ed. – Remedios de Escalada : De la UNLa –
Universidad Nacional de Lanús, 2013.
316 p. ; 22,5x15,5 cm.

ISBN 978-987-1987-16-0

1. Evolución Constitucional. 2. Reforma Social. 3. Revolución. I. Título.
CDD 342.037 11

Fecha de catalogación: 31/10/2013

Diseño e ilustración de cubierta / diagramación de interior:
Vladimir Merchensky, www.tantatinta.com

Corrección: Pablo Núñez Cortés

ISBN: 978-987-1987-16-0

Impreso en Argentina
Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723
Prohibida la reproducción sin la expresa autorización por escrito.

© **El autor**

© **Ediciones de la UNLa.**

29 de Septiembre 3901
Remedios de Escalada – Partido de Lanús
Pcia. de Buenos Aires – Argentina
Tel. +54 11 5533-5600 int. 5727
publicaciones@unla.edu.ar
www.unla.edu.ar/public

Índice

Presentación por Ana Jaramillo	7
ESPÍRITU DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL	35
LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL ARGENTINA	51
Advertencia	53
La evolución constitucional argentina	55
IDEAS PARA LA REVOLUCIÓN DE NUESTRO TIEMPO EN LA ARGENTINA	177
Advertencia	179
I. La Argentina en la revolución de nuestro tiempo	185
II. Justicia social y poder político en la revolución de nuestro tiempo.....	215
III. Los sindicatos obreros en la revolución de nuestro tiempo.....	231
IV. La educación en la revolución de nuestro tiempo	245
V. Los estudiantes universitarios en la revolución de nuestro tiempo	261
VI. Filosofía de las empresas estatales. Instrumentos de la revolución de nuestro tiempo	267
VII. El Concilio Vaticano II y los regímenes económicos socialistas.....	277
VIII. Proyecciones sociales de la encíclica <i>Populorum Progressio</i>	299

El derecho entre la plutocracia y la democracia

“Aunque las verdades universales son eternas, las particulares pueden pasar a ser falsedades de un momento a otro; las cosas eternas están por encima de la naturaleza, en cambio en ésta no existe cosa que no sea nueva y cambiante...mientras los doctos carentes de sentido común discurren rectilíneamente desde el verum universal hasta la verdad particular y cambiante, perdiéndose en la tortuosidad de la vida, por el contrario, el sabio, tratando de buscar la verdad eterna a través de las distorsiones e incertidumbres de la vida, cuando le resulta imposible tomar el camino recto, actúa prudentemente para remover los obstáculos y lograr el que más ventajoso le sea posible”.

Giambattista Vico

“¿No dice el Espíritu de las Leyes que éstas deben ser propias para el Pueblo que se hacen? ¿Qué es una gran casualidad que las de una Nación puedan convenir a otra? ¿Qué las leyes deben ser relativas a lo físico del país, al clima, a la calidad del terreno, a su situación, a su extensión, al género de vida de los Pueblos? ¿Referirse al grado de Libertad que la Constitución puede sufrir, a la Religión de los habitantes, a sus inclinaciones, a sus riquezas, a su número, a sus costumbres, a sus modales?”.

Simón Bolívar

En nuestra juventud, Pluto era un simpático perro, pero para los griegos, Pluto era el dios de los ricos y la plutocracia era el poder de los ricos.

En la ciencia de la experiencia de la conciencia, Hegel nos explica a través de la dialéctica del amo y el esclavo o del siervo y el señor, cómo la mediación produce la recuperación de la conciencia para sí, o la autoconciencia. Para él, el siervo será libre por su conciencia lograda a través de la transformación de la realidad, en la cual debe superar la resistencia de la misma, y a su vez por la relación de lucha con la autoconciencia del señor, mientras el señor está mediado por el siervo para gozar la realidad.

No vamos a apostar en esta contienda sobre quién ganará la libertad, sólo sabemos que las autoconciencias tienen una nueva arena donde luchan, que no son ni el coliseo romano ni la arena política parlamentaria solamente, sino que la arena se trasladó en gran parte a los medios de comunicación masiva. Dicha novedad hace aún más importante el rol de la educación para defender la democracia, ya que al decir de Montesquieu: *“en una democracia, el amor a la república es el de la democracia: el amor a la democracia es el de la igualdad”*.

El filósofo uruguayo, José Rodó, diferencia, como lo haría después Ortega y Gasset, entre formular ideas y propagar sentimientos, exponer una verdad y entrañarla en la conciencia de los hombres para que tome forma real y activa.

Las revoluciones morales (como la que pretendemos, si queremos modificar la plutocracia por la democracia), no se realizan sólo con revelar y propagar

ideas, nos dice, tienen como condición esencialísima “suscitar un entusiasmo, una fe, que cundiendo en el contagio psíquico de la simpatía y, manteniéndose triunfalmente en el tiempo, concluya con fijarse y consolidarse en hábitos y renueve así la fisonomía moral de las generaciones”¹.

La idea, para que se haga carne en la acción debe trascender al sentimiento que es el resorte de la voluntad. Sin el sentimiento, para Rodó, la idea quedará aislada e inactiva en la mente. Concluye que los grandes reformadores morales “son creadores de sentimientos y no divulgadores de ideas”².

Para ello, es necesario que el reformador transforme primero en sí mismo la idea en sentimiento, “que se apasione y exalte por su idea, con la pasión que arrostra las persecuciones y el martirio; y además que demuestre la constancia de ese amor por medio de sus actos, haciendo de su vida la imagen animada, el arquetipo viviente, de su palabra y su doctrina [...]”. “El verdadero inventor de una idea con relación al mundo moral, es el que la transforma en sentimiento, la realiza en conducta y la propaga en ejemplo”³.

Para quienes “creen en la razón humana” en la supremacía de la racionalidad y el cientificismo, los ideales de justicia parecerían irracionales o vinculados al irracionalismo, aunque sabemos que nuestros comportamientos históricos se producen más por los ideales, las creencias y pasiones, por intencionalidades y voluntades, que por las ideas abstractas calculables y descifrables que responden a la causalidad. Como sostenía Montesquieu: “Entre griegos y romanos, la admiración por los conocimientos políticos y morales fue llevada hasta una especie de culto. Hoy, no tenemos estima más que por las ciencias físicas, nos ocupamos únicamente de ellas, y el bien y el mal políticos son entre nosotros más bien un sentimiento que un objeto de conocimiento”⁴.

Pasamos así de la trascendentalidad de los metarrelatos, la teología y la teología, así como de la supremacía incuestionable de la razón y la lógica, a la acción de los hombres. El historicismo rechaza la concepción de que la Idea, o la “astucia” de la razón hegeliana, o el desarrollo de las fuerzas productivas, sean el motor externo prometeico responsable de la creación, sino que son los hombres los que hacen la historia sin un fin último o destino prefigurado por algún Dios o Idea o Razón como verdad universal y abstracta. Se vuelve a plantear la relación entre lo particular y lo universal, entre la verdad abstracta uni-

¹ Ibídem.

² Ibídem.

³ Ibídem.

⁴ Montesquieu: *Del espíritu de las leyes*. Losada. Bs. As., 2007.

versal y la verdad como armonía que se construye en la historia, pasando de lo verdadero y lo cierto, de lo racional a lo razonable, de lo evidente a lo verosímil.

Para Pierre Oléron, que distingue inteligencia de razón, “*el universo intelectual corriente está constituido de conceptos imprecisos (fious) cuyos contornos no pueden ser delimitados exactamente. No son rigurosos más que los conceptos contruidos o reconstruidos en sistemas en los que el espíritu los abstraee de las sugerencias de lo concreto. Es lo que pasa en las matemáticas y la lógica formal: el rigor está asociado al vacío material. Los números constituyen conceptos precisos cuya definición carece de ambigüedad porque no designan ningún objeto específico*”⁵.

Ello mismo nos lo demuestra la imposibilidad de utilizar la lógica formal y la racionalidad cientificista tanto en lo político como en lo jurídico, para interpretar las modificaciones y los cambios en la morfología social así como en la moral social general en distintas épocas y lugares.

El Derecho es una ciencia hermenéutica que debe interpretar los valores en una determinada época y en una cultura particular, las pasiones, las creencias, la intencionalidad, los afanes y deseos, así como la voluntad que forman parte esencial del ser humano, y que no se subalternan al racionalismo. En la dialéctica histórica no rige la causalidad ni la lógica formal con su principio de identidad, de no contradicción, ni del tercero excluido. La historia no transcurre sobre la base de la lógica binaria matemática sometida al cálculo, no a la interpretación.

Vale la pena recorrer los planteos hechos por Luis Recaséns Siches (sintetizados por Arturo Ardao) cuando distingue el campo de lo razonable, del logos humano o la razón vital e histórica frente campo de lo racional.

En el libro de Recaséns, *Lógica de los problemas humanos* (1964) y en *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica razonable* (1971) nos explica que: “*Aparte de la lógica de lo racional, aparte de la lógica formal de la inferencia, hay otras regiones que pertenecen igualmente al logos, pero que son de índole muy diversa de aquella lógica racional en sentido estricto. Entre esas otras zonas o regiones del logos o de la razón, figura el ámbito del logos de los problemas humanos de conducta práctica, al que yo he llamado logos de lo razonable*”⁶.

“*Yo querría plantear el problema del logos de lo humano, partiendo de un factum... Este hecho es la experiencia de los problemas prácticos de conducta interhumana, del cual la experiencia jurídica es una especie; y de que frente a tales problemas los hombres*

⁵ Citado por Arturo Ardao en *Lógica de la razón y lógica de la inteligencia*. Biblioteca de Marcha. Montevideo, 1998.

⁶ Ardao, Arturo: *Lógica de la razón y lógica de la inteligencia*. Biblioteca de Marcha. Montevideo, 1998.

deliberan, argumentan, ponderan unas razones frente a otras; buscan no la verdad exacta, evidente, o demostrable rigurosamente, indiscutible, obvia, sino una solución práctica aceptable, la más prudente que quepa encontrar, la que parezca adecuarse a las cuestiones planteadas, la que se reputa como más satisfactoria, la que juzgue como más sensata, la que se estime como más justa”.

Concluye Recaséns Siches proponiendo realizar una nueva “*crítica de la razón de lo humano, una crítica del logos de lo razonable, de la razón de los asuntos humanos, de la razón deliberante y argumentativa*” que prefiere llamarla finalmente “*razón de lo razonable*” o dicho de otra manera que la jurisprudencia sea prudente.

Derecho elástico denomina Sampay, dúctil denomina Zagrebelsky a la necesaria razonabilidad interpretativa, que entiendo que aparece cuando ya el Derecho positivo no logra armonizarse con las transformaciones sociales a las cuales pretende normar (o ya reglamentó en otro tiempo) ni a los ideales de justicia reclamados por una comunidad particular, que fue modificando su *ethos* colectivo así como su construcción identitaria particular.

Es un Derecho que reconoce la historicidad esencial de su tarea. Es un Derecho histórico que pretende acercar el Derecho a la justicia, armonizando la norma con la realidad. No es ni el derecho natural, ni el derecho romano, ni el derecho positivo, basado éste en la lógica formal, por lo cual el abogado y el jurista sólo deberían inferir técnicamente o deducir lógicamente un texto, sin reparar en interpretar las intenciones y motivos del legislador y tomando decisiones armónicas con el *ethos* social.

En el momento en que América Latina encaró la transformación de la desigualdad social, la injusticia social, transformando la plutocracia en democracia, vale la pena recorrer las alternativas propuestas por los filósofos del derecho, que buscan superar el positivismo para enfrentar (con razonabilidad) la posible armonía entre el Derecho y la realidad mutante, que se transforma día a día buscando la ampliación de derechos ciudadanos y sociales. La jurisprudencia deberá buscar la prudencia necesaria para lograr esa armonía.

Los derechos de justicia planteados por Zagrebelsky se fundamentan en el reconocimiento de la historicidad del Derecho y de los cánones de justicia en las distintas épocas. Al separar el Estado de derecho, del Estado constitucional, se modifica también la labor de la jurisprudencia basada en la concepción positivista del derecho.

Zagrebelsky, refiriéndose a la distancia entre el Estado constitucional y el Estado de derecho, nos explica que éste último se basa en la concepción del

positivismo jurídico expresado en la ciencia de la legislación positiva, que presupone una situación histórica concreta que concentra la producción jurídica en una sola instancia constitucional, que es la instancia legislativa.

Ello implica que todo lo que pertenece al mundo del derecho, tanto los derechos como la justicia, se reduce a lo dispuesto por la ley. De esa manera, la actividad de los juristas termina siendo un mero servicio a la ley, una exégesis de la voluntad del legislador.

Por eso sostiene que: *“Una ciencia del derecho reducida a esto no habría podido reivindicar ningún valor autónomo. Era pues apropiada la afirmación despectiva: tres palabras rectificadoras del legislador convierten bibliotecas enteras en basura”*⁷.

Su cita la extrae de Kirchmann que sostiene que la jurisprudencia no es una ciencia, sino un trabajo que se realiza a partir de los defectos de la legislación positiva. El objeto de los estudios del jurista son para el autor: *“la ignorancia, la desidia, la pasión del legislador”*⁸.

Efectivamente, Zagrebelsky toma la frase de Julius Hermann von Kirchmann, que en 1847, ya sostenía que la jurisprudencia no era una ciencia, así como que carecería de una influencia sobre la realidad y de un valor científico y técnico para la resolución de los conflictos sociales.

La falta de científicidad de la jurisprudencia, se debía para Kirchmann, a las características de su objeto, distinta de las ciencias naturales por su mutabilidad. Para el filósofo alemán, dicha transformación se opone al progreso del Derecho que se mantiene rígido. El mutante objeto no es sólo un objeto de conocimiento, del saber, ya que se encuentra en el sentimiento y el corazón del hombre y en sus pasiones, por lo cual no hay criterio de verdad.

Sostiene que la verdad o falsedad de las leyes naturales no influyen en su objeto, mientras que la jurisprudencia con sus decisiones partidistas o pasionales no persiguen la verdad.

No hay para Kirchmann leyes de lo variable, lo singular y lo contingente, por lo tanto no hay ciencia en la jurisprudencia. Para él la ciencia jurídica utiliza categorías muertas para una realidad cambiante y nueva, provocando una distancia entre el sentimiento del pueblo y el Derecho en las academias así como entre los jueces y juristas. Propone la eliminación de la jurisprudencia como actividad técnica de resolución de conflictos sociales, como en otros pueblos de la antigüedad.

⁷ Zagrebelsky, Gustavo: *El derecho dúctil*. Trotta. Madrid, 2011.

⁸ *Ibidem*.

La cientificidad de la jurisprudencia todavía está en debate. Sin polemizar con Kirchmann, ni entrar en ese debate, para Zagrebelsky, el residuo positivista, a pesar de la distancia que existe entre la representación de la realidad y la realidad misma solo se explica por la fuerza de la tradición. Concluye enfáticamente: *“el Estado constitucional está en contradicción con esta inercia mental”*⁹.

Faltaría el reconocimiento no sólo del tiempo, sino del espacio o cultura de cada pueblo para comprender así, que no sólo los derechos sociales serían derechos de justicia, sino que la concepción del Derecho dúctil o elástico y de la filosofía del Derecho podría acercarse a la de justicia de acuerdo a cada época y a cada cultura.

Entonces, si queremos acercar nuestra filosofía del derecho a la justicia, debemos tener en cuenta la concepción de la verdad como armonía entre el pensamiento y la realidad que proponía Vasconcelos.

⁹ Ób. cit.

Los derechos sociales como derechos de justicia

“Donde existe una necesidad nace un derecho”.

Evita

“Hay un sistema educativo apropiado a cada Constitución. Porque las oligarquías establecen un sistema educativo que le permite detentar la exclusividad de la cultura, puesto que abriga la íntima convicción de que la elevación intelectual de los sectores populares engendra la rebeldía contra la Constitución que ella ha impuesto. En vez, para desenvolver y afianzar la Constitución democrática, los sectores populares exigen que la educación, en la totalidad de su desarrollo, sea una de las funciones públicas de absoluta prioridad”.

Arturo Sampay

Los derechos del hombre se declararon en el siglo XVIII. Dos siglos después, el 10 de diciembre de 1948 se sancionó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tres meses después, en la Argentina, el 11 de marzo de 1949, durante el primer gobierno peronista se sancionó una nueva Constitución Nacional.

Son hitos en la historia universal y de nuestro país que buscaban proteger y promover los derechos individuales y colectivos del hombre.

Sin embargo, la Carta Magna de 1949 fue derogada por el dictador Gral. Pedro E. Aramburu en abril de 1956 mediante un decreto que establecía: “*declarar vigente la Constitución Nacional sancionada en 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y exclusión de la 1949*”. Se volvía casi un siglo atrás desconociendo derechos conquistados por el pueblo argentino.

Durante la dictadura que sobrevino después del golpe militar de 1955, que derrocara al gobierno de Juan D. Perón, se convocó en 1957 a una convención constituyente con la proscripción del peronismo y sin el funcionamiento del Congreso Nacional, que terminó avalando la reposición de la Constitución de 1853 con pequeñas modificaciones.

La Constitución de 1949 sigue siendo una de las primeras Constituciones que no sólo sancionaba todos los derechos proclamados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino que iba más allá, instaurando derechos sociales y de justicia como se denominan actualmente, en la «*edad de los derechos*» al decir de Bobbio¹⁰.

¹⁰ Bobbio, Norberto: *Elementi di politica*. Einaudi, Torino, 2010.

Sampay, fallecido en 1977, no vio el desarrollo de la última dictadura genocida y sus consecuencias al imponer sin límites el modelo neoliberal en todos los aspectos de la sociedad, políticos, culturales y económicos. Para ello, no sólo desaparecieron los libros, sino también eliminaron a muchos de los autores que plantearon un modelo para una democracia con justicia social. Uno de los autores que no se enseñaron en las aulas universitarias fue precisamente Arturo Sampay.

A fuerza de terror y genocidio se violentaron las instituciones democráticas y con ellas todos los derechos humanos, sociales, políticos, jurídicos, culturales y económicos, contemplados en la Constitución de 1949.

En dicha Constitución ya se establecía el Derecho a la seguridad social: que implicaban el Derecho a la asistencia, a la vivienda, a la alimentación, al vestido, al cuidado de la salud física, al cuidado de la salud moral y al esparcimiento; los Derechos para la ancianidad; el Derecho al trabajo, el Derecho a la tranquilidad, el Derecho al respeto; el Derecho de trabajar y el Derecho a la defensa de los intereses profesionales; el Derecho a la preservación de la salud; el Derecho al bienestar; los Derechos a la educación y la cultura gratuita que implicaban que el Estado crearía escuelas de primera enseñanza, secundaria, técnico-profesionales, universidades y academias, protegería y fomentaría el desarrollo de las ciencias y de las bellas artes. El Estado aseguraba a los alumnos capaces y meritorios el Derecho de alcanzar los más altos grados de instrucción asegurando el ejercicio de este derecho mediante becas, asignaciones a la familia y otras providencias que se conferían por concurso entre los alumnos de todas las escuelas.

Norberto Bobbio entiende que los derechos sociales fundamentales son *“presupuesto y precondition del efectivo ejercicio de los derechos de libertad”*. Sostiene que los derechos sociales *“son derechos de libertad”* porque *“constituyen la premisa indispensable para asegurar a todos los ciudadanos el disfrute efectivo de las libertades políticas”*. Los derechos de libertad, para él, se refieren a la persona moral, mientras que los derechos sociales se refieren a la persona social. Estos derechos fueron recientemente denominados como *“derechos de justicia”* por el constitucionalista Gustavo Zagrebelsky.

Concluye el autor que la democracia tiene por fundamento el reconocimiento de los derechos de libertad y como complemento natural el reconocimiento de los derechos sociales o de justicia, ya que para él, después de la Segunda Guerra Mundial, dando por sentados los derechos de la libertad, se pasó de la democracia liberal a la democracia social.

Para él, se pueden distinguir los grados de democracia de acuerdo a la mayor o menor distancia real de los ideales democráticos, que son la eliminación de la violencia política, la protección de la libertad y el desarrollo cada vez más amplio de los derechos sociales o de justicia. Todo ello depende y se diferencia asimismo por razones históricas, sociales, económicas y políticas, en los distintos pueblos.

Sin embargo, la historicidad de las organizaciones sociales y su diversidad cultural en los diferentes países, modifican no sólo la concepción del ejercicio del poder, sino de la armonía posible entre los ideales de libertad e igualdad en los procesos de transformación permanentes de la realidad, que vienen ocurriendo en Nuestra América, que siendo realidades ricas en recursos naturales y humanos sigue siendo extremadamente injusta. Se trata de pasar de la plutocracia a la democracia.

El poder del pueblo o la democracia en la antigua Grecia se sostenía sobre la esclavitud. Aún hoy en varios países europeos la democracia convive con la monarquía, donde el poder se transmite por sangre azul. Nada de ello sucede en Nuestra América que día a día avanza en la «*edad de los derechos*», que pretenden acompañar los cambios en la moral social general, estableciendo y promoviendo nuevos derechos para todos los ciudadanos en la búsqueda de la ecuación ideal entre libertad e igualdad. Los cánones, criterios o parámetros de la justicia, de lo que es justo o injusto, también se modifican a lo largo de la historia, y el derecho positivo debiera modificarse en armonía con el desarrollo ético de las sociedades.

Lamentablemente, Sampay no pudo atestiguar a la conformación de nuevas sociedades democráticas desde el año 2003, cuando comenzó el nuevo modelo que se iba extendiendo a lo largo de toda América Latina. Venezuela, Argentina, Brasil, Bolivia, Uruguay, Ecuador, fueron sucesiva y gradualmente uniéndose para amalgamar lo que los imperios habían desunido desde la propia independencia.

Efectivamente, como sostuvimos, el gobierno está empeñado en la redistribución de la riqueza, en seguir ampliando y fortaleciendo los derechos ciudadanos y sociales en forma permanente, como los derechos a la vivienda, a la salud y a la educación. Para ello, debe aún democratizar el poder judicial ampliando el acceso a la justicia y al poder judicial así como instaurar definitivamente la Ley de Medios, que implica desmonopolizar el poder simbólico, que construye o manipula el verdadero sentido de las transformaciones; debe continuar construyendo la Patria Grande con el resto de los países de América

Latina, que poseen una cultura, un lenguaje y una historia en común. Todo ello implica más democracia, más justicia social, más libertad y más soberanía.

Decía el Presidente Perón: *“la fuerza es el derecho de las bestias”*. Lamentablemente, la Razón universal deificada y bestial, está acompañada muchas veces en la actualidad por la Razón ilustrada vernácula, pretenden dar marcha atrás con un poder que resulta inescrutable.

Ortega y Gasset, sostenía que en el siglo XVIII, en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, comunes a todos, el derecho afecto a condiciones especiales quedaba condenado como privilegio.

En su libro *la Rebelión de las masas*, nos decía que en el siglo XIX, la masa lo veía como un ideal. No ejercitaba los derechos, no los sentía propios ni los sentía porque bajo las legislaciones democráticas seguía como bajo el antiguo régimen: *“el pueblo sabía ya que era soberano; pero no lo creía”*. Y en 1946, Ortega sostenía que: *“los derechos niveladores de la generosa inspiración democrática se han convertido, de aspiraciones e ideales, en apetitos y supuestos inconscientes... el sentido de aquellos derechos no era otro que sacar las almas humanas de su interna servidumbre y proclamar dentro de ellas una cierta condición de señorío y dignidad. ¿No era esto lo que se quería? ¿Qué el hombre medio se sintiese amo, dueño, señor de sí mismo y de su vida? Ya está logrado. ¿Por qué se quejan los liberales, los demócratas, los progresistas de hace treinta años? ¿O es como los niños, que quieren una cosa, pero no sus consecuencias? Se quiere que el hombre medio sea señor. Entonces no se extrañe que actúe por sí y ante sí, que reclame todos los placeres, que imponga decidido su voluntad, que se niegue a toda servidumbre, que no siga dócil a nadie, que cuide su persona y sus ocios, que perfile su indumentaria: son algunos atributos perennes que acompañan a la conciencia de señorío. Hoy los hallamos residiendo en el hombre medio, en la masa”*.

Un siglo antes, ya en 1837, Alberdi había escrito en su *Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho* lo que Arturo Ardao entiende que era la idea de nacionalizar el Derecho, divulgando los principios de la Escuela Histórica de Lermínier:

“¿En qué consiste esta situación? En el triunfo de la mayoría popular que algún día debía ejercer los derechos políticos de que había sido habilitada... Esta mayoría es lo que una minoría privilegiada había llamado plebe en aquella sociedad que no existe ya en América y que en Europa ha tocado su feliz decadencia... Y en este movimiento nuestro, no sólo es precursor de un movimiento americano, sino también europeo y humano. El mundo viejo recibirá la democracia de las manos del mundo nuevo, y no será por la primera prueba de que la juventud tiene la misión de todas las innovaciones humanas. La emancipación de la plebe es la emancipación del género humano porque

la plebe es la humanidad, como ella es la nación. Todo el porvenir es de la plebe. Esta plebe, que a Jesucristo en su inocente indigencia, le atrajo dignamente en todos los tiempos, las afecciones de los corazones simpáticos y grandes, es también el objeto de nuestras insignificantes predicciones. ¡Eh! ¿No es grande, no es hermoso ver que esta plebe que desde las edades de Grecia, desde los primeros siglos de Roma, conspira en el continente oriental por su emancipación, tenga ya un mundo joven gobernado por ella, y esperanzas bien fundadas de que el antiguo también pronto será suyo? Todo induce a creer que el siglo XIX acabará plebeyo y nosotros desde hoy le saludamos por este título glorioso”.

Para Sampay, “*es corriente que las Constituciones sean elásticas*”¹¹, ya que la idea de justicia de las normas, así como la relación que ellas pretenden reglamentar, se determinan en forma genérica. La elasticidad permite que la esencia constitucional se vaya transformando en cantidad y calidad de acuerdo con las modificaciones en las relaciones sociales. Ello permite para el constitucionalista argentino, que la Constitución no se modifique nominalmente sino que sea una Constitución viviente o una *Living Constitution* como expresan los juristas norteamericanos¹².

Concluye Sampay sosteniendo que la idea de justicia política, “*es la idea directriz que debe orientar la interpretación y la valorización de las normas del derecho público*”¹³. Y el jurista, desde la antigüedad se encuentra en el dilema de ser el defensor de los privilegios adquiridos interpretando acotadamente la voluntad del legislador, o ser un “factor impulsante del progreso de la justicia”¹⁴.

No sabemos qué diría Ortega ahora, pero efectivizar los derechos del hombre para todos, tres siglos después, sigue escandalizando a los privilegiados aún existentes en los regímenes democráticos. Que la masa o el pueblo apetezcan, quiera y pueda consumir teatro, cine, libros, televisión, electrodomésticos, hacer turismo durante su ocio, tener vivienda, salud y educación gratuita es sólo ejercer los derechos democráticos, los derechos humanos, declarados hace tres siglos: *son los derechos de justicia en la «edad de los derechos» y el pueblo ya sabe que los conquistó, tiene plena conciencia de ello y no se los dejará arrebatar.*

¹¹ Podríamos comparar la elasticidad de las normas al concepto de Zagrebelsky de *diritto mite*, traducido al castellano como: «derecho dúctil».

¹² Sampay, Arturo: *Constitución y pueblo*. Docencia. Bs. As, 2011.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *Ibidem*.

El derecho a la educación para sampay

“Es en el gobierno republicano donde se necesita todo el poder de la educación [...] se puede definir esa virtud: es el amor a las leyes y a la patria [...]. No resulta indiferente que el pueblo esté ilustrado. Los prejuicios de los magistrados comenzaron siendo los prejuicios de la nación. En un tiempo de ignorancia, no se tiene ninguna duda, incluso cuando se cometen los mayores males; en un tiempo de luces se tiembla incluso cuando se hacen los mayores bienes”.

Montesquieu

“Sólo cabe pensar en la educación de la democracia y su reforma [...] La educación popular adquiere, considerada en relación a tal obra, como siempre que se la mira con el pensamiento del porvenir, un interés supremo. Es en la escuela, por cuyas manos procuramos que pase la dura arcilla de las muchedumbres, donde está la primera y más generosa manifestación de la equidad social, que consagra para todos la accesibilidad del saber y de los medios más eficaces de superioridad”.

José Rodó

Sampay reconoce que la reforma constitucional de 1949, no organizó el predominio y el ejercicio del poder político de los sectores populares. Según su parecer, por la confianza de los mismos en la conducción de Perón y por el cuidado del Presidente para que no se formara un poder real de esos sectores coadyuvantes del gobierno legal. Por dicha razón, ganaron nuevamente los antagonistas de los sectores populares y regresaron a la Constitución de 1853.

En su libro *Constitución y pueblo*, citando a Santo Tomás de Aquino que explicó las causas de la injusticia social sostiene que la corrupción de la justicia tiene dos causas “*la astucia del sapiente, que falsifica el recto enjuiciamiento, y la violencia de los poderosos, que subvierte lo que es justo*”.

En 1974, cree que la Constitución va a cambiar y que ha de dictarse una “*nueva Constitución escrita que estructure el predominio político de los sectores populares y ordene la actividad y el uso de los bienes sociales con miras a establecer la justicia*”.

Respetando y promoviendo los Derechos Humanos de la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 y estimulando la libertad creadora del pueblo, propone que la nueva Constitución para la educación debería:

“1. Utilizar planificadamente todos los recursos sociales destinados a la educación — los del Estado Federal, Provincias, Municipios e Institutos privados— a fin de obtener de inmediato que en todas las regiones del país sus habitantes completen sus estudios primarios, y también obtener, en breve plazo, que como mínimo cursen los estudios secundarios”.

“2. Fundar Universidades y modernizar las que haya, en las distintas regiones del país, orientando la formación profesional y las investigaciones científico-técnicas a las necesidades socioeconómicas de las distintas regiones”.

“3. Transformar a las Academias en entidades del Estado y asignarles como función las investigaciones científicas de alto nivel”.

Lamentablemente, otra vez los poderosos se hicieron cargo de que dicha reforma no sucediera y con la dictadura más cruenta y genocida de la historia, no le hizo falta ninguna norma para implementar el modelo neoliberal como nunca antes, al servicio de los sectores más poderosos.

Sampay, no estuvo para intervenir en la reforma constitucional de 1994, ni para asistir a la llegada de Néstor Kirchner al gobierno.

Lamentablemente tampoco pudo asistir Sampay a la creación de universidades en los lugares más carenciados del país que juegan un protagonismo imprescindible para la revolución de nuestro tiempo.

En el libro *La revolución de nuestro tiempo*, en la conferencia dedicada a la educación y a los estudiantes universitarios, Sampay sostiene que la educación plantea fundamentalmente un ideal de vida, y que *“el ideal de vida lo da la filosofía, porque a este saber radical le incumbe revelar qué es la persona humana y cuál es su puesto en el cosmos, para comprender consecuentemente, en qué consiste su plena perfección, su felicidad y cómo obrar para alcanzarla”.*

Claramente señala que los hombres, para poder desarrollarse como seres racionales y solazarse en la búsqueda y el amor por la verdad, deben tener satisfechas sus necesidades materiales, pero sin frenar la necesidad de conocer y transformar las cosas. Para Sampay es necesario, además, *“ligar la educación a la producción”.*

También nos enseña que la educación debe situar a los estudiantes en la revolución de nuestro tiempo, en nuestro país y en la región, así como en su realidad geo-económica-cultural: *“la calidad de las relaciones económicas que unen a su nación con el resto del mundo; el sentido que debe imprimirse a la evolución de su comunidad. Pues en ésta deberá ser el óptimo productor moderno, y un esclarecido participante de su democracia, si es que quiere lograr las condiciones de vida social que le hagan posible la obtención más completa y más fácil de su desarrollo personal de su felicidad”;* en síntesis: *“la educación debe preparar, conforme a la vocación del alumno, a un trabajador profesional óptimo, orientado hacia las posibilidades naturales de su región”.*

Para Sampay, *“tiene que hacerse carne en la gente que el bien común tiene absoluta primacía sobre los intereses individuales”*, por lo cual la educación moral del alumno, *“además de ser la principal finalidad de la educación de un ser que con libertad*

plasma su propia perfección, su felicidad, es un 'bien de capital' en el aspecto del desarrollo económico de la sociedad, ya que contribuye a que sus miembros sean diligentes y aplicados en el trabajo, sobrios en el consumo y solidarios y justos con el prójimo".

Medio siglo antes, el oriental José Rodó sostenía: *"el verdadero, el digno concepto de la igualdad, reposa sobre el pensamiento de que todos los seres racionales están dotados por naturaleza de facultades capaces de un desenvolvimiento noble. El deber del Estado consiste en poner a todos los miembros de la sociedad en indistintas condiciones de tender a su perfeccionamiento. El deber del Estado consiste en predisponer los medios para provocar, uniformemente, la revelación de las superioridades humanas dondequiera que existan"*.

En la *«edad de los derechos»*, al decir de Norberto Bobbio, la obra de Arturo Sampay resulta imprescindible para todos los que creemos que los hombres y mujeres, como ciudadanos en sociedades democráticas, somos sujetos de derechos, que fueron muchos años desconocidos y conculcados por la fuerza de las bestias dictatoriales. Creemos que tanto los derechos de libertad como los derechos de justicia, aunados al deber de la defensa de la democracia, se van recuperando y ampliando cotidianamente en nuestro país.

Tanto para Montesquieu, para Rodó o como para Sampay, en distintos siglos y latitudes, el fortalecimiento de la educación popular en nuestro país que para el autor de Ariel: *"debía partir del derecho de cualquiera de alcanzar cualquier altura, siempre que ésta fuera legítima, entendiendo por tal la resultante, no de condiciones o privilegios materiales, sino de valores intelectuales y morales"*¹⁵ está en marcha, buscando la equidad social o el derecho de justicia, como precondition o presupuesto del fortalecimiento de la democracia.

¹⁵ Citado por Arturo Ardao en José Enrique Rodó: *Obras Completas*. Aguilar. Madrid, 1967.

Filosofía del derecho o filosofía del revés

“La justicia absoluta es un ideal irracional, o, dicho en otras palabras, una ilusión, una de las ilusiones eternas del hombre”.

H. Kelsen

“La lógica formal clásica, la moderna y la contemporánea, es decir la lógica de lo racional... llamada físico matemática... no es el instrumento apto ni para el planteamiento ni para la solución de los problemas humanos prácticos, por ejemplo, los problemas políticos y jurídicos. Esa lógica formal de la deducción racional, no debe emplearse en el tratamiento de las cuestiones humanas...el logos de lo razonable, atinente a los problemas humanos -y por lo tanto, a los políticos y jurídicos- intenta ‘comprender’ sentidos y nexos entre significaciones, así como también realiza operaciones de valoración, y establece finalidades o propósitos”.

L. Recansés Siches

Los que estudian abogacía, cuando cursan Filosofía del Derecho, leen a Kelsen y a otros tantos filósofos positivistas. Para quienes estudiamos filosofía y no abogacía, nos llama la atención saber que el principal filósofo del derecho sostiene que la justicia es un ideal irracional.

Podríamos sostener en principio, que es obvio, ya que los sentimientos, pasiones o ideales no entran en la lógica racionalista ahistórica y positivista, que se basa fundamentalmente en el principio de la no contradicción, de identidad y del tercero excluido y que el único conocimiento auténtico y verdadero para el positivismo, se fundamenta en la lógica formal. Pero como sabemos, las matemáticas son abstracciones.

Ardao sintetiza los planteos de las tesis capitales del positivismo tanto en Comte como en Spencer más allá de sus diferencias en *“la incognoscibilidad de lo absoluto y la negación de la metafísica; afirmación mesiánica de la ciencia como único saber legítimo, confinado al orden de la experiencia fenoménica conforme a esquemas naturalistas y mecanicistas; exaltación de la fecundidad práctica y utilitaria de dicho saber”*¹⁶.

En 1949, el filósofo y Ministro de Educación mexicano, José Vasconcelos, nos decía en el Primer Congreso de Filosofía que *“la verdad es armonía de pensamiento y realidad..., afortunadamente, en nuestros pueblos, el filósofo ha sido, por lo menos en la etapa heroica de nuestra formación nacional, un héroe de la idea; un creador de cultura [...] cada nueva doctrina filosófica se convertía en el alma de una cruzada de inmediata aplicación social”*¹⁷.

¹⁶ Ardao, Arturo: *Estudios latinoamericanos de historia de las ideas*. Monte Ávila. Caracas, 1978.

¹⁷ Vasconcelos, José: “La filosofía de la coordinación”, en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, Universidad Nacional de Cuyo. Bs.As., 1950.

El optimismo de Vasconcelos con respecto a la verdad concebida como armonía, dejó lugar a la verdad universal abstracta y no como construcción histórica, como armonía entre pensamiento y realidad.

Parece que durante mucho tiempo, en las aulas donde se forman los juristas nunca se leyó la *Filosofía del Derecho* de Hegel o el *Espíritu de las leyes* de Montesquieu y menos aún al guatemalteco exiliado en México, Luis Recaséns Siches o al argentino Arturo Sampay, por haber sido éste último desterrado de las aulas universitarias después del golpe de Estado en 1955.

Zagrebelsky sostiene frente al positivismo que “*los grandes problemas jurídicos jamás se hallan en las constituciones, en los códigos, en las leyes, en las decisiones de los jueces o en otras manifestaciones parecidas del “derecho positivo” con las que los juristas trabajan, ni nunca han encontrado allí su solución*”¹⁸.

Para él lo que importa es la idea del derecho, de la Constitución, del código, de la ley o de la sentencia, y si la idea no existe, el derecho positivo “*se pierde en una Babel de lenguas incomprensibles entre sí y confundentes para el público profano*”¹⁹.

En el tema de los derechos en las tradiciones del humanismo laico y cristiano, Zagrebelsky sostiene que se ponen en relación con dos valores vinculados a ellas cuya coexistencia está lejos de ser pacífica. Lo sintetiza diciendo que existen derechos con cuya violación se frustra la libertad del hombre y otros con cuya violación se frustra la aspiración de justicia.

Pero, ¿qué son los principios de justicia a los que se aspiran según Zagrebelsky? Frente al carácter simplemente declamativo de los mismos, el constitucionalismo de nuestra época prevé objetivos a perseguir por los poderes públicos. No sólo el Estado debe impedir, sino debe promover los derechos de justicia así como los deberes, y tener políticas específicas (económicas, sociales, ambientales) que garanticen “*la existencia de condiciones objetivas de orden estructural*”. Para ello, sostiene que no se puede reducir el orden justo a los derechos ya que “*el postulado de la justicia pertenece a un **ethos** dominado por los deberes, no por los derechos individuales*”. No se puede entonces construir la justicia sobre los derechos, rechazando los deberes.

Explicando el significado de la constitucionalización de los principios de justicia, sostiene que los derechos y la justicia “*expresan dos tendencias opuestas de la vida social: la tendencia a la desintegración, los derechos; la tendencia a la integración, la justicia*”²⁰.

¹⁸ Zagrebelsky, Gustavo: *El derecho dúctil*. Trotta. Madrid, 2011.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*.

La toma de conciencia de esta situación hace que el Estado recupere competencias políticas en la economía a fin de lograr un orden de justicia que no surge espontáneamente. Ello implica que está lejos de creer en la “mano invisible”, o un Estado abstencionista o subsidiario. Sintetiza por ello, que *“La labor de protección activa de determinados principios de justicia frente a la capacidad agresiva de los derechos-voluntad supone un cambio profundo respecto al siglo XIX”*.

Las Constituciones actuales, conscientes de los peligros de la ampliación de los derechos económicos, reconocen al mercado otorgándoles garantías y derechos a sus operadores, pero dado que la economía no conlleva otros valores más allá de los propios y es incapaz de autorregularse, surge el concepto de *“Estado social de derecho”* que implica una doble constitucionalización.

Por un lado es necesaria la constitucionalización de lo económico, como son el derecho de propiedad, la libre iniciativa o los derechos-voluntad; por el otro: la protección de los derechos de justicia que limitan a los derechos-voluntad. Cuando jurídicamente no se pueden ampliar los derechos de justicia para dar respuesta a la exigencia de justicia, se le atribuye al Estado más competencias de regulación.

También Zagrebelsky sostiene que la imagen que la ciencia Constitucional tiene del hombre es *“el punto de contacto más determinante entre el derecho en general y el clima cultural en que se desarrolla”*²¹.

Mientras que a las reglas se las obedece, a los principios se les presta adhesión, nos dice el constitucionalista, pero sólo los principios tienen un papel constitucional y deben ser entendidos en su *ethos*.

Concluye que: *“las Constituciones reflejan el “orden natural” histórico concreto de las sociedades políticas secularizadas y pluralistas, en las que precisamente por ello, no podrá proponerse de nuevo un derecho natural como fundamento teológico ni racionalista... La ley es expresión y medio de una lucha política en acción, en la que cada fuerza ocupa una posición estratégica determinada y, sobre todo conocida”*²².

La coexistencia de dos valores en pugna por la ampliación de sus derechos, (los derechos-voluntad y los derechos de justicia) continúa siendo poco pacífica en el momento en que se trata de lograr un *Estado social de derecho*, que, respetando los derechos de libertad de la minoría, logre incrementar los derechos de justicia de la mayoría.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Para Luigi Ferrajoli, estamos en presencia de un nuevo paradigma en relación con los derechos fundamentales y la democracia constitucional. Los derechos fundamentales, políticos, civiles, de libertad y sociales han sido constitucionalizados en la mayoría de los países como *“dimensiones sustanciales de la democracia”* así como en las declaraciones, pactos y convenciones internacionales que han pasado a ser la fuente de legitimación o deslegitimación de *“cualquier orden jurídico y político tanto estatal como internacional”*.

Si bien nos advierte sobre los peligros de la democracia y las desigualdades e injusticias entre países y en su interior, así como sobre los vacíos jurídicos fundamentalmente internacionales, el establecimiento de la democracia constitucional sigue siendo la única alternativa. Citando a Norberto Bobbio nos explica: *“ya estamos demasiado retrasados. Intentemos no acrecentar este retraso con nuestra desconfianza, indolencia, escepticismo. No tenemos tiempo para perder. La historia, como siempre, mantiene su ambigüedad procediendo en dos direcciones opuestas: en dirección a la paz o en dirección a la guerra, a la libertad o a la opresión. La vía de la paz y de la libertad pasa a través del reconocimiento y la protección de los derechos del hombre. No niego que la vía es difícil. Pero no hay alternativas”*²³.

En su alocución en ocasión de recibir el Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional de La Plata el 22 de noviembre de 2005, concluyó al respecto:

“Yo creo que en virtud de la constitucionalización de esos derechos ha cambiado la naturaleza tanto del derecho como de la democracia. Cambió la naturaleza del derecho, cuya validez ya no depende sólo de las formas legislativas de su producción, sino también de sus contenidos, es decir, de la sustancia de las leyes producidas, la cual no puede derogar los principios y los derechos establecidos constitucionalmente, siendo que en tal caso resultaría inválida. Simultáneamente, cambió la naturaleza de la democracia, que ya no consiste sólo en la omnipotencia de las mayorías y, por lo tanto, en su dimensión política o formal, sino también en los límites y vínculos de contenido que le impone, como su dimensión sustancial, lo que podemos llamar ‘esfera de lo que no es posible decidir’: la esfera de aquello que ninguna mayoría puede decidir, esto es la lesión de los derechos de libertad, y la esfera de aquello que ninguna mayoría puede dejar de decidir, esto es, en cambio, la no satisfacción de los derechos sociales”.

²³ N. Bobbio, *Dalla priorità dei doveri alla priorità dei diritti* (1989), ahora en Id., *Teoría general de la política*, a cargo de Michelangelo Bovero, Einaudi, Turín 1999, pp.439-440. Trad. español, Trotta (editor). Madrid, 2003, pp. 480-481.

Los derechos humanos, sociales y de justicia en la argentina

La magnitud del horror implantado por la última dictadura militar (1976-1983) en nuestro país, hace difícil desvincular la concepción de los “derechos humanos” de su connotación y referencia a los derechos cívicos y políticos democráticos.

Las heridas aún abiertas y reabiertas con cada nuevo hallazgo y toma de conocimiento de las vejaciones permanentes a miles de personas, así como el reconocimiento de la identidad de hijos y nietos de desaparecidos apropiados por los represores durante los trágicos años de la dictadura, refuerzan la noción de “derechos humanos” vinculada a la libertad y al respeto de los derechos civiles y democráticos.

Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 también va mucho más allá de los derechos y garantías establecidas en los sistemas democráticos, estableciendo derechos sociales, culturales y económicos para todos los hombres.

Las sucesivas dictaduras en nuestro país violentaron las instituciones democráticas y con ellas todos los derechos humanos, sociales, políticos, jurídicos, culturales y económicos.

Todos los artículos de la Declaración que se refieren a la justicia social podemos encontrarlos en la Constitución de 1949. Pero muchos de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales no son aún una realidad.

Por eso creo que la lucha por la defensa de los derechos humanos sigue siendo necesaria en la búsqueda de una mayor justicia social en nuestro país.

Comparando la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 con la Constitución Nacional de 1949 reiteramos nuestro homenaje a ambas expresiones de voluntad política para construir un mundo más justo.

Nuestra juventud, que no vivió los vejámenes que sufriera el pueblo argentino durante dichos periodos, debe saber que no sólo hay que establecer jurídicamente los derechos esenciales sociales, políticos y económicos, sino que su efectiva vigencia dependerá siempre de la defensa permanente en nuestra práctica cotidiana. Ese será el mejor homenaje a Arturo Sampay.

La Declaración de los Derechos humanos...	La Constitución de 1949...
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 2, dice: 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II: Derechos, deberes y garantías de la libertad personal, artículo 28, dice: La Nación Argentina no admite diferencias raciales, prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La equidad y la proporcionalidad son las bases de los impuestos y las cargas públicas.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 3, dice: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 26, dice: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria útil y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar ante las autoridades; de reunirse; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 4, dice: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 27, dice: En la Nación Argentina no hay esclavos. Los que de cualquier modo se introduzcan, quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 5, dice: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 29, dice: Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas; y toda medida que, a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que la seguridad exija, hará responsable al juez o funcionario que lo autorice.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 8, dice: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 29, dice: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa [...]. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. Todo habitante podrá interponer por sí o por intermedio de parientes o amigos recurso de hábeas corpus ante la autoridad judicial competente, para que se investigue la causa y el procedimiento de cualquier restricción o amenaza a la libertad de su persona.

La Declaración de los Derechos humanos...	La Constitución de 1949...
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 9, dice: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.	La Constitución de 1949 en su artículo 29, dice: Nadie puede ser [...] arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 10, dice: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.	La Constitución de 1949 en su artículo 29, dice: Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 11, dice: 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.	La Constitución de 1949 en su artículo 29, dice: Los jueces no podrán ampliar por analogía las incriminaciones legales ni interpretar extensivamente la ley en contra del imputado. <i>En caso de duda, deberá estarse siempre a lo más favorable al procesado [...]. Siempre se aplicará, y aún con efecto retroactivo, la ley penal permanente mas favorable al imputado.</i>
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 12, dice: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 30, dice: Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, está sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe. Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. La Constitución de 1949 en su artículo 29, dice: El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 13, dice: 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 26, dice: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria útil y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar ante las autoridades; de reunirse; <i>de entrar y permanecer, transitar y salir del territorio argentino</i>; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

La Declaración de los Derechos humanos...	La Constitución de 1949...
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 16, dice: 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.	La Constitución de 1949 en su Capítulo III: Derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, apartado II. De la familia, dice: La familia, como núcleo primario y fundamental de la sociedad será objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines. 1. El Estado protege el matrimonio, garantiza la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad. 2. El Estado formará la unidad económica familiar, de conformidad con lo que una ley especial establezca. 3. El Estado garantiza el bien de la familia conforme a lo que una ley especial determine. 4. La atención y asistencia de la madre y del niño gozarán de la especial y privilegiada consideración del Estado.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 18, dice: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.	La Constitución de 1949 en su Capítulo II, artículo 26, dice: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria útil y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar ante las autoridades; de reunirse; de entrar y permanecer, transitar y salir del territorio argentino; <i>de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.</i>

La Declaración de los Derechos humanos...	La Constitución de 1949...
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 22, dice: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.	La Constitución de 1949 en el Capítulo II, apartado I. Del Trabajador, inciso 7, dice: 7. Derecho a la seguridad social - El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo promueve la obligación de la sociedad a tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos periodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales. La Constitución de 1949 en el Capítulo III, apartado III. De la ancianidad, incisos 1 y 2, dice: 1. Derecho a la asistencia - Todo anciano tiene derecho a su protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos y fundaciones creados, o que se crearen con ese fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos institutos, para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes. 2. Derecho a la vivienda - El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana. 3. Derecho a la alimentación - La alimentación sana, y adecuada a la edad y estado físico de cada uno, debe ser contemplada en forma particular. 4. Derecho al vestido - El vestido decoroso y apropiado al clima complementa el derecho anterior. 5. Derecho al cuidado de la salud física - El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente. 6. Derecho al cuidado de la salud moral - Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral y el culto. 7. Derecho al esparcimiento - Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera. 8. Derecho al trabajo - Cuando el estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de la laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad. 9. Derecho a la tranquilidad - Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano. 10. Derecho al respeto - La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

La Declaración de los Derechos humanos...	La Constitución de 1949...
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 23, dice: 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.	La Constitución de 1949 en el Capítulo III, artículo 37, apartado I. Del Trabajador, incisos 1 y 10, dice: 1. Derecho de trabajar – El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesite. 10. Derecho a la defensa de los intereses profesionales – El derecho de agruparse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarle o impedirlo.
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 24, dice: Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.	La Constitución de 1949 en el Capítulo III, artículo 37, apartado I. Del trabajador, inciso 5, dice: 5. Derecho a la preservación de la salud – El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo. [En diciembre de 1945, ya se había establecido el aguinaldo que significa un décimo tercer sueldo para todos los trabajadores y las vacaciones pagas ya existían desde 1943].
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 25, dice: 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.	La Constitución de 1949 en su Capítulo III, artículo 37, apartado I. Del trabajador, inciso 6, dice: 6. Derecho al bienestar – El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

La Declaración de los Derechos humanos...	La Constitución de 1949...
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 26, dice: 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.	La Constitución de 1949 en su Capítulo III, artículo 37, apartado IV. De la educación y la cultura, incisos 1, 2 y 4, dice: La educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme a lo que establezcan las leyes. Para ese fin, el Estado creará escuelas de primera enseñanza, secundaria, técnico-profesionales, universidades y academias. 1. La enseñanza tenderá al desarrollo del vigor físico de los jóvenes, al perfeccionamiento de sus facultades intelectuales y de sus potencias sociales, a su capacitación profesional, así como a la formación del carácter y el cultivo integral de todas las virtudes personales, familiares y cívicas. 2. La enseñanza primaria elemental es obligatoria y será gratuita en las escuelas del Estado [...]. 4. El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento. [El 22 de noviembre de 1949 el presidente Perón eliminó todos los aranceles universitarios. Desde ese momento, todas las universidades nacionales argentinas son gratuitas].
La Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 27, dice: 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.	La Constitución de 1949 en su Capítulo III, artículo 37, apartado IV. De la educación y la cultura, incisos 5 y 6, dice: 5. El Estado protege y fomenta el desarrollo de las ciencias y de las bellas artes, cuyo ejercicio es libre; aunque ello no excluye los deberes sociales de los artistas y hombres de ciencia. Corresponde a las academias la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas postuniversitarias, para cuya función tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo dentro de los límites establecidos por una ley especial que las reglamente. 6. Los alumnos capaces y meritorios tienen el derecho de alcanzar los más altos grados de instrucción. El Estado asegura el ejercicio de este derecho mediante becas asignaciones a la familia y otras providencias que se conferirán por concurso entre los alumnos de todas las escuelas.

ESPÍRITU DE LA REFORMA
CONSTITUCIONAL

Frente al problema contemporáneo del *capitalismo*, planteo la siguiente cuestión: ¿es *capitalista* el orden económico que proyecta la Constitución reformada?

De primer intento se percibe que esta acuciosa y grávida pregunta requiere, previamente, la noción de orden económico y, en seguida, que esclarezca la esencia del capitalismo como hecho histórico, pero con ello no haré la descripción de un suceso acontecido, extraño para nosotros, sino del ámbito de nuestra existencia, de la experiencia vital que sobre él nos toca cumplir en su tramo crítico.

Orden económico es la determinada organización social enderezada a la conquista y al empleo de los medios de subsistencia material del hombre, o, más propiamente hablando, de las riquezas, y por riqueza entiendo toda realidad física exterior al hombre, cuyo uso es necesario o favorable para la conservación o expansión de la vida humana. Esto me obliga, en una digresión dentro de otra digresión, a subrayar que la Economía, en verdad, es un sistema de medios, vale decir, no tiene un fin último propio, sino que sirve para realizar los fines del hombre.

De esta última afirmación se descuelga el siguiente corolario: el orden económico, como orden de una actividad humana que tiende, en último término, a satisfacer al hombre, está determinado siempre por una concepción del hombre y de su moción finalista, por una idea que el hombre se hace del hombre, y de la que depende la conducta humana, su practicidad —incluida, por tanto, la vida económica—.

Ahora bien, para determinar con exactitud el concepto de capitalismo, debemos distinguir entre su *esencia* y su *manifestación histórica*; y está claro que, para comprender su *esencia*, debemos partir de la descripción de su realidad sociológica, porque el *capitalismo moderno* es un hecho histórico, y por lo mismo, único e irrepetible en el fluir de la historia. El *capitalismo moderno* es, en efecto, el orden económico cuya forma y proceso están determinados por los intereses de la propiedad, extraños a los intereses del trabajo y que se desentienden del bien de la comunidad; esto es, consiste en la prevalencia del capital, con un móvil puramente lucrativo, en la actividad económica.

Para describir la realidad actual del *capitalismo*, me serviré de una fuente insospechable de parcialidad, de la visión nítida del paisaje —que es paisaje— de la historia, que se ofrece desde lo alto de la roca idéntica siempre a sí misma en sustancia y veracidad a través de los tiempos, de lo que dice Pío XI en la *Quadragesimo Anno*: “el régimen capitalista... esclaviza a los obreros o a la clase

proletaria con tal fin y tal forma que los negocios y, por tanto, todo el capital, sirvan a su voluntad y a su utilidad, despreciando la dignidad humana de los obreros, la índole social de la economía y la misma justicia social y bien común". En el régimen capitalista de nuestro tiempo —agrega— "no se acumulan solamente riquezas, sino que se crean enormes poderes y una prepotencia económica despótica en manos de muy pocos". "Estos potentados son extraordinariamente poderosos, cuando, dueños absolutos del dinero, gobiernan el crédito y lo distribuyen a su gusto; diríase —advértase la precisión de Pío XI— que administran la sangre de la cual vive toda la economía, y que de tal modo tienen en su mano, por decirlo así, el alma de la vida económica, que nadie podría respirar contra su voluntad". "Esta acumulación de poder y de recursos, nota casi originaria de la economía moderna, es el fruto que naturalmente produjo la libertad infinita de los competidores, que sólo dejó supervivientes a los más poderosos, que es a menudo lo mismo que decir los que luchan más violentamente, los que menos cuidan de su conciencia. A su vez, esta concentración de riquezas y de fuerzas produce tres clases de conflictos: la lucha primero se encamina a alcanzar ese potentado económico; luego se inicia una fiera batalla a fin de obtener el predominio sobre el poder público, y consiguientemente de poder abusar de sus fuerzas e influencias en los conflictos económicos; finalmente, se entabla el combate en el campo internacional, en el que luchan los Estados pretendiendo usar de la fuerza y poder político para favorecer las utilidades económicas de sus respectivos súbditos, o por el contrario, haciendo que las fuerzas y el poder económico sean los que resuelvan las controversias políticas originadas entre las naciones". "Las últimas consecuencias del espíritu individualista en el campo económico —termina Pío XI— se están viendo y deplorando ya: la libre concurrencia se ha destrozado a sí misma; la prepotencia económica ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro ha sucedido la ambición desenfrenada de poder; toda la economía se ha hecho extremadamente dura, cruel, implacable. Añádanse los daños gravísimos que han nacido de la confusión y mezcla lamentable de las atribuciones de la autoridad pública y de la economía, y valga como ejemplo uno de los más graves: la caída del prestigio del Estado, el cual, libre de todo partidismo y teniendo como único fin el bien común y la justicia, debería estar erigido en soberano y supremo árbitro de las ambiciones y concupiscencias de los hombres. Por lo que toca a las naciones en sus relaciones mutuas, se ven dos corrientes que manan de la misma fuente: por un lado fluye el nacionalismo

o también el imperialismo económico; por el otro, el no menos funesto y detestable internacionalismo del capital, o sea, el imperialismo internacional, para el cual la patria está donde se está bien”.

Por tanto, la organización económica del capitalismo involucra dos cuestiones actuales por resolver: una política, la de desterrar la influencia de los poderes económicos que tienden a apropiarse del manejo del Estado y a ponerlo al servicio de las fuerzas capitalistas, es decir, evitar que la democracia enmascare una plutocracia; y otra referente a la actividad económica privada que, siendo por esencia una relación social, no debe realizarse al margen del contralor del Estado, gerente del bien común, para no convertirse en antisocial, en instrumento de opresión de unos sobre otros.

De la necesidad de zanjar el primer problema, impidiendo el franco o subrepticio gobierno del Estado por parte del poder económico-capitalista, toman su razón de ser dos de los enunciados que, como compendio de solución, integran el tríptico incorporado al Preámbulo constitucional: “constituir una Nación económicamente libre y políticamente soberana”.

Una precisa noción acerca de la *soberanía* como atributo del Estado nos permitirá comprender cabalmente esta afirmación liminar de la Carta Magna, y a la vez, nos develará el sentido de las soluciones normativas que están en su contexto y a las que aludiré después.

Lo específico del Estado radica en ser una comunidad intrínseca y comparativamente *perfecta*, como expresaba Aristóteles y, en pos suyo, la filosofía política clásica, o *soberana*, como se dice contemporáneamente a partir de Bodino. Algo es *perfecto* cuando no es superado en su género, cuando es supremo, porque no le falta parte alguna de su propia excelencia y magnitud natural. El Estado es una *comunidad perfecta* porque llena el fin natural para el que fue creado, pues el hombre, que como animal político no puede vivir sino en sociedad, halla en él todo lo necesario para lograr su suficiencia de vida temporal.

Ahora bien, como el Estado es supremo o soberano en su género, esto es, en el de las cosas regularmente temporales, posee, para cumplir su fin, un ordenamiento jurídico propio y autoridades independientes con la facultad incondicionada de reglar las competencias y tomar decisiones incontrastables sobre todo lo que está infraordenado en el Estado.

Además, estimase *soberanía*, como propiedad que deriva del Estado formalmente soberano, la situación sociológica, de hecho, de la comunidad que

ejerce su gobernación política con libertad e independencia, porque, si bien un Estado es *de jure* soberano, no lo es *de facto* cuando sus decisiones, abierta o embozadamente, dependen de otro Estado u organización de poderes económicos supra o infraestatales. La expresión sociológica de la *soberanía*, por tanto, es la capacidad real para autodeterminarse que tiene la unidad estatal y debido a la cual puede forzar, superlativamente y de modo autónomo, toda voluntad que disperse o ataque la unidad de dominación irresistible, exclusiva y sustantiva del Estado.

En resumen: la *soberanía* tiene un sentido positivo y otro negativo. En el sentido positivo expresa supremacía, supraordinación, sobre todos los que existen en su interior. En el sentido negativo significa independencia frente a otros Estados.

Las interferencias de las fuerzas económicas internas sobre el gobierno político, que el capitalismo realiza bajo diversas modalidades, menoscaban y desvirtúan subterráneamente su atributo positivo de soberanía, su supremacía interior —de aquí la necesidad de refirmar el ejercicio real de este aspecto de nuestra soberanía política—; en cambio, la ingerencia de los imperialismos internacionales en el Estado, sobre todo mediante la retención de los servicios públicos esenciales, de la actividad bancaria y de las fuentes naturales de energía, va contra la otra cara de la cualidad soberana del Estado, es decir, contra la independencia frente a los Estados y organizaciones extraños, haciendo necesaria, para conjurar ese mal, una economía nacional librada de intervenciones extranjeras.

La Constitución reformada contiene sobrios preceptos —a los que me referiré de inmediato— tendientes a librar el país del predominio capitalista que mutilaba nuestra soberanía en lo interno y en lo externo y a poner en manos del Estado la baza decisiva para ganar su legítimo señorío.

El inc. 5 del artículo 68 estatiza de modo absoluto los bancos oficiales, incluso el encargado de emitir moneda, desde que prohíbe las entidades mixtas y la asignación de ese cometido a entidades particulares; además, todo el régimen bancario argentino, en virtud de lo establecido en el mismo precepto, queda situado en lo que se llama “sector público libre” de la actividad económica, significándose con ello que no se lo estatiza, pero se lo somete al contralor supremo del Estado, con el fin de evitar, a la vez, en este elemento precioso de la economía nacional, el abuso de la libertad y la tesisura del colectivismo.

El artículo 40 de la Constitución nacionaliza los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes

naturales de energía, con excepción de las vegetales; nacionaliza, también, los servicios públicos esenciales, y prohíbe, para lo futuro, su enajenación o concesión a particulares, mandando transferir al Estado los que estuvieran en manos de ellos. Con esto, la Constitución no establece un régimen de monopolio estatal rígido para la explotación de los servicios públicos en general, sino que se limita a prohibir su concesión a empresas capitalistas, esto es, montadas sobre el interés del lucro privado, y deja expedita la vía, por ejemplo, para formas cooperativistas de nacionalización.

Para defender la economía argentina en el mercado internacional, que en la realidad capitalista —como destacaba Pío XI— no es libre, sino que en grandes sectores está fuertemente monopolizado, la Constitución autoriza, por el mismo artículo, en la medida en que lo requiera ese fin y fije la ley, que el Estado tome a su cargo los rubros convenientes de la importación y exportación.

El eje del capitalismo, en cuanto se refiere a la actividad privada, es la libertad económica absoluta, incluido el uso, también incondicionado, de la propiedad privada, sin que el Estado pueda intervenir en lo más mínimo. Esta posición se abona con una determinada concepción del Estado y, en el fondo, con una cierta concepción del hombre; no se olvide lo que expuse al comienzo sobre este punto, al afirmar que toda organización económica está informada por una cierta antropología filosófica, vale decir, por una respuesta a los interrogantes sobre el hombre, sobre su origen y fin. El Estado, para el capitalismo, era algo distinto de la Sociedad, y esta dualización escindía completamente un dominio de originaria libertad apolítica reservado a las iniciativas individuales, que se llamaba a sí mismo Sociedad, y el dominio político del Estado, reducido a las funciones estrictamente indispensables para restablecer las condiciones alteradas de la libre competencia. Esta estructura dualista Estado-Sociedad, que alimentaba, doctrinariamente, la separación entre una esfera de cosas estatal-políticas interdicta de obrar sobre la otra, formada por las cosas social-apolíticas, de libre dejación, sobre todo en el campo económico, tuvo su nacimiento en la doctrina del abate Sieyès —llamado el oráculo del *tiers état*— que presentaba a la burguesía como sociedad completa en oposición al Estado, y fue más adelante conceptualizado por Lorenz von Stein, quien transformó en real la dialéctica ideal de Hegel entre *Sociedad civil* y *Estado*, y los reputó como dos elementos vitales de toda comunidad humana, radicalmente separados y en continua lucha. La verdad, en cambio, es que el Estado no es otra cosa que la sociedad políticamente organizada, y que no puede haber so-

ciedad sin organización política; con puridad filosófica, diría que la Sociedad es la *materia*, y la organización política la *forma* del Estado, por lo que esto no es ni la sociedad ni la organización política por sí solas, sino su compuesto, de manera que entre Estado y Sociedad no existe ninguna separación real. En la filosofía del capitalismo, esta antagónica pareja Estado-Sociedad oculta la ideología que pretende impedir al poder político el cumplimiento de su fin natural como promotor del bien común, y dejar a las fuerzas económicas privadas, que se llaman a sí mismas Sociedad, en absoluta libertad de manejo; y cuando la dicotomía Estado-Sociedad es usada por otros, encubre —como Dilthey lo develó— la tensión política entre un sector activo de los ciudadanos que ejercen el poder político, y otro sector que, por no estar directamente vinculado a la actuación de ese poder, se considera como Sociedad fuera del Estado y frente a él.

La acabada expresión jurídica de esta concepción es la llamada *libertad contractual*; los hombres, considerados como egoístas, activos y libres, son al mismo tiempo iguales entre sí. Los sujetos de un contrato se parecen el uno al otro como el individuo y su imagen en un espejo; la gama de la vida jurídica liberal es imaginada como la repetición, en múltiples papeles, del juego del mismo sujeto espectral con sus dobles; el derecho, en consecuencia, ignoraba al hombre real, verbigracia, al obrero que está en inferioridad frente al empresario; al patrón que sin escrúpulos ni caridad explota a otro hombre, porque el planteo jurídico liberal partía de un error básico: el hombre era absolutamente bueno, y del libre juego de sus afanes de lucro, que ponía en movimiento y timoneaba una armonía natural preestablecida, una “*physiocratia*”, surgiría sin más una sociedad justa.

Esta concepción conformó un régimen económico que, al decir del Marqués de la Tour du Pin, “reposa sobre la Usura y tiene un nombre: el capitalismo”. *Usura* está tomado aquí en sentido lato, como interés injusto por un capital de cualquier modo invertido, cuyo reverso es una ilegítima exacción a la contraparte del negocio.

¿Cómo surgió este tipo de hombre, el *burgués*, que impone su *ethos*, o sea, su sistema de conducta, a una organización económica, y que influye sobre todas las provincias de la cultura moderna? ¿Cuál es el *espíritu económico* que animó ese tipo humano? Por *espíritu económico* —diré para ser claro— se entiende la actitud interna, consciente o no, según la cual el hombre obra en la esfera de la actividad económica de un modo determinado. Y agregaré aún —para que

se me entienda—: esta actitud especial deriva de la idea fundamental que los hombres tienen, en una época dada, de la riqueza y de sus fines, que a su vez está condicionada por la concepción general del universo y del puesto que en él ocupa el hombre. Por eso es fácil advertir que en cada etapa histórica rige un concepto particular de la riqueza, derivado de una concepción del mundo, y en consecuencia, prima también un correlativo y especial *espíritu económico*. Añadiré otra aclaración: una cosa es la manifestación de un *espíritu económico* individual, de una pasión personal que puede ser el “pecado” de un hombre, y otra muy distinta el *espíritu económico* que deviene en el alma de la organización social de una civilización. Así, debemos tomar en cuenta el fenómeno histórico de la manifestación del *espíritu económico* del Liberalismo desde el momento en que una clase social, informada por él, se adueña de los puestos de comando de la sociedad e imprime, a toda la colectividad, el carácter peculiar de su *ethos* capitalista-burgués.

A partir del momento en que el hombre moderno, el burgués, hace puramente mundanos sus fines, desde que estima a la riqueza como el supremo bien, como finalidad en sí misma, caduca la concepción *precapitalista* que consideraba la adquisición y el uso de la riqueza como medios naturales de subsistencia necesarios al hombre para cumplir con su fin específico, que era espiritual, sobrenatural, y en consecuencia, nada enfrenó ya su instinto de lucro, su anímica estructura de usurero —nata en el hombre por su dislocamiento original—, y se abrogó también cualquier tensión entre la intensidad del frenesí de ganancias, a costa de la explotación del prójimo, y los raseros moral-religiosos de su conducta, de cuyo acomodamiento dependía la suerte de su fin último, espiritual y sobrenatural. El capitalista burgués rompe con la racionalización de la vida económica hecha con criterios morales y, para ello, realiza un minucioso proceso de descristianización, de laicización, de la política y de la cultura intelectual; conforma, a su imagen y semejanza, el *status* jurídico-político liberal-burgués.

Obsérvese que tenemos ya las piezas fundamentales del *homo æconomicus*, del burgués, de quien Werner Sombart —el más grande filósofo contemporáneo de la economía— pergeñó una nítida semblanza en su libro epónimo *Der bourgeois*, aparecido en Leipzig en 1913.

El burgués es un hombre que mide la actividad económica con criterios puramente económicos, y que sólo la acota dentro de un mínimo de moral, para salvaguardar el derecho de propiedad privada; que concibe la propiedad

para usarla en su exclusivo provecho, divorciado del bien común, y que, como consecuencia, es fuente legítima de usura; que conceptúa al Estado como neutral y abstencionista, y con el único fin de garantizar su propiedad y libertad económica; que se desentiende de los paradigmas éticos del hombre cristiano, con sus virtudes personales, familiares, profesionales y civiles, rectificadoras de los innatos impulsos egoístas, porque como estima al hombre naturalmente bueno —en esto era tributario del angelismo cartesiano y rousseaniano— para nada necesitaba educación moral ni gracia auxiliante divina, y a las trabas sociales debían inculparse los desatinos humanos. En suma, el burgués es el hombre que goza de todas las libertades, movidas por el lucro cual fin en sí mismo, pues hace a la riqueza venero de felicidad, sin que a esas libertades se les aparejen obligaciones sociales. De ahí que el capitalismo moderno sea un anarquizante del orden social, sea intrínsecamente un des-orden, sea la contrafigura de una comunidad socialmente justa; y de ahí, también, que la Constitución Nacional, como anticipa un orden económico corrector de los males del capitalismo, complete el tríptico de su Preámbulo con este enunciado: “constituir una nación socialmente justa”, y architecture un complejo de normas de comportamiento que contornean, para lo porvenir, una honda transformación de la vida social argentina.

Con ese propósito, la Constitución Nacional reconoce todos los derechos inherentes a la libertad personal, pero, como lo dice el artículo 35, este reconocimiento no significa amparar a un habitante en detrimento o menoscabo de otro y, en consecuencia, los abusos que se cometan en su ejercicio, “que perjudiquen a la comunidad o que lleven a cualquier forma de explotación del hombre por el hombre, configuran delitos que serán castigados por las leyes”. Es por la misma razón que, si bien reconoce la propiedad privada como derecho fundamental para la libertad e independencia del hombre, la somete, por su artículo 38, a todas las obligaciones legales con miras al bien común; que pone en el mismo artículo, como función social a cargo del propietario del campo, el desarrollo e incremento de su rendimiento en interés de la comunidad; que establece, en los artículos 39 y 40, que el capital —a quien se reconoce legítimo como modalidad de la propiedad privada— debe estar al servicio de la economía nacional, y que la explotación de la riqueza tiene por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social; que en el mismo artículo 40 reconoce la libertad económica de los particulares, pero desconoce la legitimidad de las

ganancias usurarias —apunto con esto, y en correlación con lo dicho, un concepto básico del nuevo orden económico argentino, llave de bóveda de su sistema esencialmente anticapitalista.

El trabajo, por su parte, no es una cosa inanimada, lanzada al vaivén de la oferta y de la demanda, como lo consideraba el capitalismo burgués, sino que está garantido en su condición de actividad vital básica de la persona humana. El justo salario que por él se establece, debe abolir el trabajo retribuido de acuerdo con la demanda del mercado, y requiere una compensación que permita vivir con decoro al trabajador y a su familia. La libertad sindical está respaldada por el Estado, porque la Constitución, en su artículo 37, parte I, inciso 10, reconoce a estos organismos como comunidades naturales que tienden a suprimir la inferioridad del trabajador aislado frente al empresario y, por lo mismo, los considera como entes morales de derecho público, capaces de concertar contratos normativos generales, con lo que se convierten en los verdaderos legisladores de las condiciones de trabajo; para la Constitución, pues, los organismos profesionales son los instrumentos de paz social y de colaboración de las fuerzas económicas, en una comunidad de trabajo que busca el bien social.

El artículo 37, parte I, inciso 7, consagra el básico derecho moderno de la *seguridad social*, antípoda del pauperismo y de la desocupación capitalista, que tiende a garantizar a todos los ciudadanos, sin distinción de categorías económicas y sociales, o sea, a todos los que ingresan en la llamada “población activa”, una protección idónea, orgánicamente concebida sin resquebraduras o dobleces, contra las necesidades derivadas de la cesación momentánea o definitiva de la capacidad productora y de trabajo, cualquiera sea su causa, vale decir, fisiológica (por infortunio, enfermedad, invalidez, vejez o muerte), o de carácter económico, por desocupación involuntaria. La *seguridad social* no agota su cometido con la creación de un sistema de prestaciones de previsión y asistencia, sino que consiste en la garantía de un trabajo efectivo para todos los ciudadanos, —como lo establece la Constitución en el artículo 37, parte I, inciso 1—, esto es, en una organización de la sociedad que convierta el principio abstracto del derecho al trabajo en la concreta seguridad de un trabajo para todos los que lo requieran. En efecto, el derecho al trabajo debe estimarse no sólo como un concepto ético —que lo es en primer término—, sino también como una necesidad económica, pues sólo con la ocupación integral de todo el trabajo disponible en la nación puede alcanzarse el más alto nivel produc-

tivo, y este último sólo puede conseguirse cuando toda la fuerza de trabajo existente halla una adecuada situación para volcarse; la desocupación involuntaria, por tanto, es una injusticia generadora de desquicios morales; pero, además, es una carga económico-social que debe reducirse al mínimo en una comunidad bien organizada.

Tales principios de carácter económico y financiero, que se concretarán, en primer lugar, en la instauración de un único balance nacional, que abarque tanto los entes públicos como las haciendas privadas, y después, en un adecuado sistema fiscal —a lo que obedece la proporcionalidad con la capacidad contributiva de cada habitante preceptuada en el artículo 28 de la Constitución—, permitirán la ocupación integral de los trabajadores y una gigantesca redistribución de los réditos, sobre cuyas bases se cumplirá cabalmente una verdadera justicia social.

La Constitución extiende, entonces, las coordinadas programáticas de un orden social justo; no instituye realmente un régimen económico justo, y sería caer en la ingenuidad de los racionalistas considerarla como una panacea para todos los males, porque, en verdad, la Constitución es sólo un programa de vida colectiva, que la conducta humana hace real o no.

Ahora bien: ¿de qué modo se hará efectivo este orden justo asentado sobre la virtud de la justicia social? ¿Cómo se operará la metamorfosis del hombre del capitalismo que, según Sombart, no es ni “ontológico” ni “erótico”, porque ha perdido el sentido del Ser al vivir en los signos y para los signos, y ha perdido el sentido del amor porque su vida no es la de una persona en comunicación espiritual con otras personas, sino que está sometida a los trabajos forzados del enriquecimiento para el enriquecimiento? ¿Cómo se consumará esta auténtica revolución, dado que la nota de autenticidad de las revoluciones es el relevo de un sentido de la vida por otro, es un viraje en la historia de carácter moral?

Porque piénsese que, si la causa madre de la crisis del capitalismo que nuestra generación se empeña en rebasar, la que condensa y alimenta todas las demás, finca en un sistema de conducta humana que hay que sustituir, en una determinada concepción del hombre que debe reemplazarse por falsa, para poder dar movimiento y alma al orden económico proyectado, debemos abocarnos, ante todo, al problema central de cualquier antropología filosófico-política: ¿el hombre es naturalmente bueno y altruista en su vida de relación, o es absolutamente malo y egoísta en el comercio social? La experiencia hecha por el hombre del capitalismo burgués, cuya peripecia pillamos en su génesis

y seguimos en su itinerario, nos permitió señalar como origen de su crisis la ingenua o hipócrita concepción del hombre absolutamente bueno a la que se adhirió, ya que para evidenciar su falsía, tenemos muy cerca la realidad que debemos conocer, pues basta con revertir nuestra atención sobre nosotros mismos y experimentar hasta qué punto estamos solicitados por el egoísmo. Cabe preguntar, entonces: ¿sólo a través de la imposición violenta del Estado puede realizarse un orden justo, como el que planea la Constitución?

Maquiavelo decía que “nadie puede dar una Constitución a la República si no presupone a los hombres como malos”, y para lo económico, afirmaba que “el hombre olvida antes la muerte del padre que la pérdida del patrimonio”, y en consecuencia, el procedimiento para crear un óptimo “*vivere civile*” era la violencia ejercida desde el gobierno para forzar a los hombres a cumplir, por temor, con su deber social. Hobbes aseveraba que “el hombre es lobo para el hombre” y, consiguientemente, el orden justo residía en el Leviatán totalitario de manejo despótico sobre los gobernados. Mussolini acentuaba, en su “*Preludio al Machiavelli*”, la necesidad de gobernar por la fuerza sin preocuparse por la libertad de los gobernados, y afirmaba que era imposible atenuar, y que más bien correspondía subrayar, el concepto negativo y trágico que el florentino tenía sobre los hombres. “Los individuos tienden —agregaba—, impulsados por sus egoísmos, al atomismo social”. “Tienden a desobedecer las leyes, a no pagar los tributos, a no hacer la guerra”. Spengler, uno de los mentores de la juventud nacional-socialista alemana, decía que “el hombre es un animal de rapiña”, y como tal había de ser gobernado. Obsérvese que estamos en la antípoda del angelismo presupuesto por la filosofía liberal, y que si la verdad sobre el hombre fuera ésta, el orden justo establecido en la Constitución debería imponerse coercitivamente. Pero ambas concepciones son falsas, aunque ambas recogen una parte de la verdad de la naturaleza humana.

El hombre, que como resultado del dislocamiento original del género humano está tironeado por el mal, aunque sin dejar de ser solicitado por el bien porque ese acto empecatado no borró del todo la imagen de Dios impresa en su naturaleza racional, y dejó íntegra su inteligencia para captar la verdad y libre su voluntad para perseguir el bien, es perfectible por la infusión de la nueva vida que le da la gracia santificante y por la realización del paradigma de las virtudes cristianas. En consecuencia, los males social-políticos y los remedios a esos males sólo se esclarecen a la luz de la estructura interna del hombre, de suerte que éste lleva en su conducta el destino de lo social; los males sociales

no acosan al hombre sólo y principalmente desde afuera, sino que germinan dentro suyo, por el egoísmo que arraiga en la concupiscencia, y se irradian desde adentro hacia el exterior social. De ahí que la faena ininterrumpida de la educación sea conformar el intelecto y el sentimiento del hombre, para imprimirle hábitos de virtudes personales, domésticas, profesionales y cívicas; sea “hacer hombres buenos” —como dijera Perón con palabras simples, como es siempre el lenguaje de los grandes políticos. La solidaridad humana en un orden social justo sólo es posible con hombres justos, desde que lo social no es sino una urdimbre de actos humanos personales, y la justicia es una virtud que se afirma por la educación. Por eso la Constitución Nacional, que esboza, según dije, un orden económico asentado sobre la virtud cristiana de la *justicia social*, proyecta hacer viable esa convivencia solidaria merced a un plan educacional. La enseñanza, dice el artículo 37, parte IV, inciso 1, tenderá “...a la formación del carácter y al cultivo integral (es decir, natural y sobrenatural) de todas las virtudes personales, familiares y cívicas”. Esta formación moral, que intenta inculcar en las nuevas generaciones argentinas el ejercicio de la libertad con obligaciones sociales, porque cifra el último bien del hombre en una perfecta felicidad eterna, que se logra o malogra en la medida en que el egoísmo temporal se convierte en renunciamiento a sí mismo, es el alma del orden económico justo que planea la Constitución y, en cuanto la alcancemos, nos será dado superar la crisis contemporánea, o si no, haremos también nosotros la terrible experiencia del totalitarismo que ciñe a Occidente y es una realidad mucho más concreta de lo que piensan tantos declamadores, sedicentes antitotalitarios.

La antropología cristiana filosófica y teológica que indiqué —y vuelvo a repetir que una determinada figura del hombre anima todo ordenamiento jurídico— es la que conforma la renovación del orden constitucional argentino, uno de cuyos aspectos encaro. La reaparición de esta filosofía del hombre en el derecho, tras quedar consunta la antropología filosófica del Liberalismo burgués, fue señalada en su despertar, durante el decenio anterior, por uno de los más grandes filósofos contemporáneos del derecho, Gustav Radbruch, en su estudio *Der mensch im Recht*, publicado en Tübingen en 1927, donde muestra el renacimiento del tipo humano regido por la imagen del padre primitivo de la humanidad, en sus sucesivas formas históricas de inocencia edénica y de caída.

La Constitución Nacional reformada proyecta, por tanto, un orden económico justo, corrector del capitalismo burgués que declina ante nuestros

ojos. “Es un hecho absolutamente incontrovertible —dijo el General Perón en el verano de 1945— que termina el gobierno de la burguesía, llegada al poder con la Revolución francesa, y nace el gobierno de las masas populares”; “por eso, pensamos que la solución que hemos de dar al problema local debe encuadrarse dentro de la evolución que se está marcando en el mundo, de la que la Argentina, con sus instituciones, no puede sustraerse sin grave peligro para su existencia futura”. Para sustituir ese orden caduco —afirmó en otra oportunidad— “pensamos en una Nueva Argentina profundamente cristiana y profundamente humanista”, asentada “en las virtudes que Dios inspiró como norte de la vida de los hombres”.

Esta concepción de Perón informa las directivas del orden económico establecido en la Constitución, y abona la fecunda y promisoría tercera posición argentina: ni capitalismo burgués, el de la libertad sin deberes sociales que se resuelve en la libertad de pocos para esclavizar a muchos, ni totalitarismo, el de deberes sociales sin libertad personal, sino libertad, acompañada de deberes sociales, en un orden justo.

LA EVOLUCIÓN
CONSTITUCIONAL ARGENTINA

Advertencia

Este estudio preliminar, que bajo su título original: *La evolución constitucional argentina*, presenta a continuación la Universidad Nacional de Lanús, ha sido extraído de la magna obra *Las constituciones de la Argentina (1810/1972)* del constitucionalista argentino Arturo Enrique Sampay.

El fragmento seleccionado precede, en la obra original mencionada, a una extensa y meticulosa recopilación de Leyes, Reglamentos, Estatutos, Pactos, Acuerdos, Proyectos de reformas constitucionales y sucesivas Constituciones sancionadas a lo largo de nuestra historia, así como un Apéndice, y que pertenecen a la edición original de 1975¹ de la que fuera extraído.

Por ello, el lector podrá observar ocasionalmente en las notas al pie, remisiones y referencias que aluden a esa recopilación documental y que por razones editoriales no adjuntamos a continuación de este *Estudio*.

¹ Sampay, Arturo Enrique: *Las constituciones de la Argentina (1810/1972)*. EUDEBA S.E.M. Buenos Aires, 1975.

La evolución constitucional argentina

Para comprender la evolución constitucional de un país —en el caso, la Argentina— hay que tener clara la idea de Constitución.

La voz “constitución” proviene de la expresión latina *cum-statuire* (“junto estatuir”), por lo que etimológicamente significa: *con* una pluralidad de individuos, *instituir* algo. Constitución, pues, es el modo de ser que adopta una comunidad política en el acto de crearse, de recrearse o de reformarse. Este acto fundador o refundador de la comunidad política puede ser de lento o de súbito desarrollo, conforme sea el ritmo que lleve el curso de la historia.

Los individuos que instituyen una comunidad política buscan como fin el bien, cuyo anhelo de obtenerlo causa esta asociación. Tal fin es el bienestar de cada uno de esos individuos. Bienestar es la vida abastecida de los bienes exteriores que la persona necesita para tender libremente a su desarrollo de ser espiritual e inteligente, esto es, a la obtención de los bienes interiores que la perfeccionan y hacen feliz.

Los individuos que constituyen la comunidad política pueden ser la totalidad de sus elementos humanos con capacidad para disponer lo atinente al bien común, o pueden ser sólo los miembros de un sector de esa totalidad, participando los demás del bien común en la medida en que se lo confiere el sector social constituyente de la comunidad.

Para encauzar las acciones de los miembros de la comunidad hacia el fin propuesto, algunos individuos ejercen el gobierno.

El gobierno se caracteriza porque sus órdenes, en caso de ser incumplidas, son impuestas coercitivamente, a cuyo efecto dispone de instrumentos incontrastables de compulsión.

Según que el gobierno actúe sistemáticamente con el propósito de obtener aquella finalidad para todos los miembros de la comunidad o sólo para los miembros de una clase social, es representante genuino de la comunidad o de tal sector social. Por consiguiente, la elección popular de los gobernantes no pertenece a la esencia de la representación, pero en nuestra época, en la que por los motivos que más adelante se verán la gente únicamente acepta la *legitimación democrática de la autoridad*², es un elemento indispensable de su técnica,

² Guglielmo Ferrero, *Pouvoir*, Nueva York, 1942, págs. 299-345. Jean-Jacques Chevalier, “La légitimité chez G. Ferrero”, en *Annales de Philosophie Politique*, n° 7, 1967, págs. 211-221.

ya que conforma la garantía más eficaz para conseguir la identidad que debe existir entre las miras de la acción de los gobernantes y el consciente anhelo de bienestar de los gobernados. Aquí resta agregar que son aristócratas, esto es, gobernantes excelentes (*aristos*), aquellos que persiguen el bienestar de la comunidad entera.

Antes de continuar vamos a volver a considerar el caso en que sólo un sector del total de la población procede a constituir la comunidad política soberana. Ordinariamente, debido a que ni la producción espontánea de la naturaleza ni la producción humana de los elementos necesarios al bienestar son suficientes para todos y a que, en consecuencia, esos elementos despiertan codicia, el sector social constituyente actúa de modo que los otros sectores sean los suministradores mayores del trabajo productor de esas cosas y los consumidores menores de ellas, por lo que tal situación se mantiene ya sea por la astucia con que aquel sector constituyente reviste de aparentes razones el desequilibrio o merced a la violencia. Cuando esos otros sectores descubren, por virtud del progreso de la cultura, el natural destino distributivo de los bienes, y toman conciencia de que el desequilibrio es injustificado, la situación, si el sector constituyente no se aviene a transformarla —lo cual es difícil— sólo se conserva por la violencia institucionalizada en el orden establecido, orden que subsiste en tanto esa violencia sea más intensa de la que puedan ejercer los afectados por el desequilibrio, afectados en su conciencia de la justicia o en su situación material.

Después de lo someramente expuesto aparecerá diáfano el concepto de Constitución formulado por Aristóteles y aceptado por la ciencia política actual después que Lassalle lo restauró en el siglo pasado³.

Dice Aristóteles:

“La Constitución es la ordenación de los poderes gubernativos de una comunidad política soberana, de cómo están distribuidas las funciones de tales poderes, de cuál es el sector social dominante en la comunidad política y de cuál es el fin asignado a la comunidad política por ese sector social dominante”⁴. Y puesto que el sector social dominante conforma el régimen político, “Constitución y sector social dominante significan lo mismo”⁵.

³ Ferdinand Lassalle, *Ueber Verfassungswesen*, Berlin; 1862. Ferdinand Lassalle, *Was nun? Zweiter Vortrag über Verfassungswesen*, Zürich, 1863. Gaetano Mosca, *Studi ausiliari del diritto costituzionale*, en *Il Circolo Giuridico*, Palermo, 1886, vol. XVII, págs. 101-110. Konrad Hesse, *Die normative Kraft der Verfassung*, Tübingen, 1959, págs. 3-6.

⁴ Aristóteles, *Política*, 1829a, 15-18.

⁵ Aristóteles, *Política*, 1279a, 25-27.

El bienestar de los miembros de la comunidad política se obtiene por los cambios de cosas y de servicios dirigidos a producir y a distribuir bienes cuyo consumo comporta tal bienestar. Estos bienes, pues, son productos del trabajo humano, y el trabajo humano estrictamente necesario a la sazón para producirlos es el elemento común que los hace equiparables y medibles en los cambios.

Los cambios son voluntarios cuando sus agentes los realizan a sabiendas y con libertad; e involuntarios cuando uno de los agentes no los acepta a conciencia y con autodeterminación.

Los objetos de los cambios son primordialmente, ya lo dijimos, bienes producidos por el trabajo humano con materiales naturales; pero también lo son, especialmente en los cambios involuntarios, el cuerpo, integrado por su parte física y por su parte psíquica, y el honor. El cuerpo humano lo es, como compuesto psíquico-somático, porque considerado en el plano de los cambios es el bien de producción primario y simple; y el honor, porque consistiendo en la reputación general sobre la habitual rectitud del individuo, motiva el crédito de la conducta honesta que guardan los agentes en los cambios.

La universalidad del bienestar es posible cuando la producción de los bienes basta para todos los miembros de la comunidad.

La justicia es la virtud que ordena los cambios con miras a obtener dicha universalidad del bienestar; o sea, la justicia es el “bienestar general” que dice el preámbulo de la Constitución Argentina. Por lo tanto, promover la justicia debe ser el fin de la Constitución. Veamos, pues, con mayor profundidad el fundamento y el contenido de la justicia.

Como por esencia los seres humanos son iguales y libres, no aceptan voluntariamente, una vez adquirida conciencia de esa igualdad y de esa libertad, que se les impongan cambios de un bien suyo por otro ajeno de menor valor, ni carecer de bienestar, ni tampoco que se los excluya de codecidir políticamente acerca de la manera de alcanzar ese bienestar.

Pero como las personas humanas tienen distinta individualidad, cada una posee, según su aptitud, una capacidad de producir socialmente, esto es, de dar bienes a los otros a cambio de los bienes que necesita; y cada una tiene, según su complexión y estado, necesidades que la sociedad le debe satisfacer en los susodichos cambios. De aquí que la justicia regule con igualdad proporcional los cambios globales de los individuos, cambios globales que abarcan el total de la actividad productiva de cada individuo para la sociedad y el total de los

bienes exteriores que cada individuo recibe de los demás. Por lo que cada uno debe dar a la sociedad cuanto puede conforme al grado de desarrollo de sus aptitudes productivas y recibir, según la cantidad y la calidad de lo que aporta a la sociedad y según sus necesidades, cuanto la sociedad puede darle conforme al grado de desarrollo de sus fuerzas productivas.

Los cambios estrictamente particularizados, que hacen abstracción de los individuos para sólo considerar el valor de los bienes, están regidos por la igualdad aritmética, es decir, se debe dar algo del mismo valor que el valor del bien que se recibe. Esta justicia conmutativa resguarda los bienes de cada uno o los manda reparar, por lo que Leibniz la denomina “justicia conservadora”⁶.

Los derechos sobre los bienes adquiridos en las conmutaciones particularizadas y en las apropiaciones privadas originarias quedan subordinados al derecho al bienestar, que todos tienen, y que es el fin cardinal de la justicia. De la obstinación de los poseyentes interesados en resistir cualquier concreta efectividad de esta subordinación, dimanar las revoluciones sociales, que entonces impulsan por medio de la fuerza el progreso de la justicia.

Los miembros del sector constituyente de la comunidad política que se aprovechan de los demás y que consideran que el móvil exclusivo de la actividad humana es el egoísmo, sostienen que “justo” es lo que imponen a la guisa de sus intereses los más poderosos adueñados del gobierno, y que la fórmula clásica definitoria de la justicia que concibió el poeta Simónides, “dar a cada uno lo suyo”, comporta la intangibilidad de los bienes adquiridos en los cambios particularizados y en las apropiaciones privadas originarias. Pero de acuerdo con las más profundas disposiciones del ser humano, que inclinan a la solidaridad entre los congéneres, “dar a cada uno lo suyo”, significa la obligación de promover en conjunto las condiciones para que cada uno de los miembros de la comunidad reciba lo que necesita para desarrollarse integralmente, y esto es “lo suyo que a cada uno le es debido”⁷.

Aquel sector social que explota a los demás es lógicamente una minoría, y la forma constitucional que impone a la comunidad se llama *oligarquía*, vocablo de origen griego compuesto de *olígon*, pocos, y *arké*, poder. A este predominio de pocos lo ejercen directamente a veces, pero lo sustentan siempre,

⁶ Leibniz, *Textes inédits*, publ. Gaston Grua, Paris, P. U. F., 1948, pág. 700.

⁷ Sócrates, en Platón, *Politeia*, 321e-322c. Aristóteles, *Ética nicomaquea*, 1134 a 25. Vojtech Polacek, “*Suum cuique tribuere*”, en *Studi in onore di Biondo Biondi*, Milano 1965, vol. II, págs. 485-493.

gentes codiciosas de riquezas y afanosas de negocios⁸, que “aprovechan en su propia utilidad lo que pertenece a todos”⁹. La Constitución democrática es la que para alcanzar el bienestar general conforman los sectores populares, o sea la multitud de las personas con género de vida retrasado respecto al grado de civilización alcanzado.

La concepción de la justicia reducida a salvaguardar los derechos de los propietarios privados y a que éstos dispongan discrecionalmente de sus bienes, es la idea de *justicia oligárquica*. Y la concepción que ordena el trabajo social y los bienes primordialmente al logro del bienestar de todos, es la idea de *justicia política* según el léxico de Aristóteles, o *justicia social* o *justicia del bien común* como se la llama ahora. Debido a todo esto Aristóteles afirma que “hay una idea de justicia adecuada a cada Constitución”¹⁰, aunque producto de un convencionalismo, la justicia oligárquica, y emergente de la naturaleza humana, la justicia política. Y agrega que los interesados en una y otra justicia “se presentan como clases antagónicas dentro de la comunidad, de suerte que establecen la Constitución con vistas a su respectiva supremacía”¹¹.

El alto pensamiento griego descubrió que la amistad, virtud interpersonal que consiste en hacerse recíprocamente el bien por pura benevolencia, complementa la virtud altruista por mutuo provecho que es la justicia, ya que la más alta expresión de ésta, a saber, dar cada individuo todo cuanto puede para que todos tengan cuanto necesitan, es una forma de amistad¹².

Como nos venimos ocupando del desarrollo político en el ámbito de cultura cuyo elemento religioso es la concepción judeo-cristiana de la vida, es necesario recordar que Jesús sublimó la virtud natural de la amistad, porque consideró que amando al prójimo, a quien Dios ama, se ama a Dios mismo, siendo este amor al prójimo la virtud sobrenatural de la caridad fraterna. Entonces, para los que siguen con su conducta a Cristo, la más excelsa forma de la justicia asume la naturaleza de la caridad.

De lo esencial que hasta aquí hemos dicho se infiere: que el ser humano va colmando su ansia natural de justicia en la medida que aumentan su cultura y la producción social de los bienes que satisfacen sus necesidades, y que la

⁸ Sócrates, en Platón, *Politeia*, 555a.

⁹ Aristóteles, *Ética nicomaquea*, 1160 a 13-15. Santo Tomás de Aquino, *In Politicorum*, Lect. VII, 242.

¹⁰ Aristóteles, *Política*, 1309a, 36-38.

¹¹ Aristóteles, *Política*, 1291b, 11-13.

¹² Aristóteles, *Ética nicomaquea*, 1155a, 28.

progresiva realización de dicha virtud imprime sentido al desenvolvimiento de la civilización¹³.

Por tanto, en un mundo de escasez no es dable llevar plenamente a término la justicia, puesto que en él no hay ni puede haber bienes suficientes para todos, debido a las atrasadas técnicas de producir; ni tampoco todos pueden ser iguales y libres, ya que forzosamente, sobre la base de la absoluta dedicación del grueso de la gente a la producción material, puede un pequeño grupo, así liberado de esa dedicación absorbente y de las necesidades materiales, ocuparse del gobierno de la comunidad y de la producción espiritual, atento a que sin producción espiritual no hay progreso de la civilización, incluido en este progreso el de los instrumentos de trabajo.

Durante milenios, en tales sociedades de escasez y desigualdad estabilizadas, se era, desde el nacimiento hasta la muerte, o amo o esclavo, o brahmán o paria, o señor o siervo. Se pertenecía permanentemente a otro por un accidente de la condición humana, como es la categoría social a que pertenecen los padres.

Los componentes de estas clases productoras de bienes exteriores eran mantenidos en la más absoluta ignorancia. Primero, porque trabajando mientras no dormían o comían, les faltaba ocio para cultivarse; segundo, porque los modos casi animales de producir no se aprendían mediante la educación profesional, sino por mera imitación rutinaria; y por último, porque tal ignorancia contribuía a que esos infelices soportasen con mansedumbre su fatalidad servil. En este punto estimamos también necesario recordar que el mensaje de Jesucristo divinizando al hombre, implicó la descalificación moral de la esclavitud directa y de la esclavitud indirecta de los prójimos, lo cual, además de operar como ideal, mejoró en casos particulares la suerte de los esclavos; pero la abolición efectiva de la esclavitud, la plena realización del ideal, será factible cuando se establezcan las condiciones materiales que la hagan innecesaria.

Semejantes sociedades directamente esclavistas se organizaban por medio de Constituciones oligárquicas, de lenta formación y que a lo largo del tiempo experimentaban cambios insustanciales, pues las transformaciones constitucionales consistían en el reemplazo del predominio de una minoría cerrada por otra igual, o por el de otra más abierta dentro del estrecho marco de los

¹³ Maurice Hauriou, "L'ordre social, la justice et le droit" (Extr. de la *Revue Trimestrielle de Droit Civil*, t. 26, año 1927, págs. 795-825). Santino Caramella, "La giustizia in progresso (Nota sull'idea di giustizia in relazione all'idea di progresso)", en *Rivista Internazionale di Filosofia del diritto*, 1962, págs. 72-78.

hombres libres. Aludiendo a ese despacioso proceso de formación y a esa sustantiva inmutabilidad de los regímenes políticos, fue que Cicerón dijo, repitiendo a Platón y conceptuando la realidad sociológica de entonces, que “la Constitución de la comunidad no es hecha en una sola época ni por una sola generación”¹⁴.

Como resultante de una serie de factores, cuya enunciación y análisis no caben aquí¹⁵, en la segunda mitad del siglo XVIII comienza la conquista científica de las ingentes energías contenidas en la naturaleza para aplicarlas en la producción, en relevo de la limitada energía muscular de los hombres. Germina así una civilización que acabará con la escasez de los bienes exteriores, que transformará la lucha entre los hombres por la posesión de esos bienes en lucha de los hombres contra la naturaleza para obtenerlos suficientes para todos, y que generalizará el ocio para que cada uno de los miembros de la comunidad pueda desarrollarse libre e integralmente. Aquí estimamos conveniente intercalar la digresión siguiente: cuando gracias al progreso de la técnica del trabajo y al régimen de utilización pública de los instrumentos modernos de producción, todos y cada uno de los miembros de la comunidad dispongan de los bienes que necesiten conforme al nivel de vida propia de una alta civilización, y cuando debido al progreso de la cultura general hayan adquirido un alto grado de perfección moral, la virtud de la amistad, y no el débito estricto de la justicia, reglarán predominantemente las relaciones sociales¹⁶.

Como consecuencia de aquel suceso históricamente trascendental, las sociedades más adelantadas se revolucionaron, se vieron constreñidas a modificarse por la fuerza, ya que, por una parte, la adopción de esas nuevas técnicas encontraba la resistencia de los interesados en conservar las inveteradas estructuras de producción y distribución, así como las correspondientes formas políticas y, por otra parte, los principales beneficiarios de esa adopción pujaban decididamente para lograrla, ya que el rápido crecimiento de la producción y de la distribución de los bienes exteriores, incluidos los instrumentos de difusión de la cultura, les permitía ascender al género de vida y al predominio político reservados hasta entonces a reducidos núcleos

¹⁴ Cicerón, *De re publica*, lib. II, XXI.

¹⁵ Paul Mantoux, *La révolution industrielle au XVIII^e siècle*, Paris, 1905. T.S. Ashton, *The Industrial Revolution*, London, 1948. John U. Nef, *Cultural Foundations of Industrial Civilization*, London, 1957. Max Pitsch, *Die industrielle Revolution*, Freiburg in Breisgau, 1961.

¹⁶ Santo Tomás de Aquino, *In Ethica ad Nicomachum*, lib. VIII, lect. I, n. 1543. Karl Marx, *Kritik des Gothär Programms*, III, 3.

compuestos por burócratas y feudales dinásticos. Además, aquellos nuevos modos de producir tornaban factible la liberación inmediata de los sectores de la población directamente esclavizados, y hacían “futurible” (según el neologismo de Bertrand de Jouvenel: posible en el futuro) efectuar la justicia a todos los miembros de la comunidad.

Los nuevos medios de producir y de distribuir los bienes exteriores y de difundir la cultura comenzaron a acelerar la evolución histórica engendrando nuevas y dinámicas formas de vida. Por ende, las comunidades políticas se reforman con Constituciones que garanticen el ejercicio de aquellas libertades y aseguren el predominio del sector revolucionario compuesto por propietarios de los instrumentos modernos de producir, por los encargados de distribuir en grandes circuitos comerciales una producción notablemente aumentada, por intelectuales surgidos de esos grupos sociales o simplemente adictos de la justicia, y por el “bajo clero” cristiano, cuyo desempeño en los ambientes pobres le permite evaluar la legitimidad de las luchas contra los regímenes inicuos entronizados y, consecuentemente, actuar acorde con las exigencias progresivas de la justicia.

En las tres últimas décadas del siglo XVIII en los Estados Unidos y en Francia, y en los tres primeros lustros del siglo XIX en América del Sur, comenzaron a aparecer las *Constituciones escritas*, así llamadas porque a tales estructuras legales de los nuevos regímenes políticos se las codificaba en una sola y solemne acta legislativa¹⁷; a diferencia de las Constituciones antiguas, consuetudinarias o esporádicamente articuladas por leyes fundamentales que formalizaban la autoridad omnímoda del Rey, compartida en algunos asuntos de gobierno por los tres órdenes de la Nación, o sea el Alto Clero, la Nobleza y el Estado Común formado por los ricos productores, por los grandes comerciantes y por determinados profesionales universitarios. Y precisamente fue este “Tercer Estado” innovador con miras al moderno progreso social —por lo cual se presentaba a sí mismo como el “todo” de la comunidad—¹⁸, el que abolió por la fuerza las antiguas Constituciones, porque no podía cambiarlas por los procedimientos legales, pues para tomar semejante decisión era menester el acuerdo unánime de los tres estados, y la coalición de la realeza,

¹⁷ William C. Morey, “The genesis of a written Constitution”, en *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. I, Filadelfia, 1890, págs. 529-557. Charles Borgeaud, “The origin and development of written Constitutions”, en *Political Science Quarterly*, vol. VII, 1892, n° 4, págs. 613-632. Pierre Ducloux, *La Notion de Constitution dans l'oeuvre de l'Assemblée Constituante de 1789*, Paris, 1932, págs. 233-244.

¹⁸ Emmanuel Sieyès, *Qu'est-ce que le Tiers Etat?*, Paris, 1888, págs. 28-32.

de los nobles y de los obispos cerraba el paso a los intentos de establecer una nueva Constitución.

Pero esa clase social revolucionaria que instauró las nuevas Constituciones, no obstante asumir en su lucha, según lo destacamos, la representación de todos los sectores oprimidos por los sectores hasta entonces dominantes, era una minoría que excluía del gobierno a las ignaras clases populares, ya que éstas no contaban como entidad política en los nuevos regímenes, a semejanza de lo que ocurría en los viejos. Porque en la etapa inicial de la revolución del mundo contemporáneo, el mecanismo para desarrollar la producción consistía en agrandar al máximo las ganancias bajando al mínimo, con la utilización de los medios modernos de trabajo, el coste de los bienes en relación con el coste de la producción artesanal del mismo género de bienes, manteniendo en el subconsumo a los grandes sectores de la población, para invertir tales consiguientes beneficios extraordinarios en nuevos medios de producción, medios seleccionados atendiendo sólo al afán de lucro de los propietarios privados de esos recursos. Empero, este mecanismo para desarrollar la producción requería transformar en trabajadores modernos y, en alguna medida, en consumidores modernos a los componentes de los mayoritarios sectores ignaros de la población. Lo cual se alcanzaría mediante la educación de dicha parte de la población, y esta generalización de la educación habría de acarrear, al cabo de algunas generaciones, el crecimiento cualitativo y cuantitativo de las necesidades de estos sectores populares, el desarrollo de su capacidad de juzgar, el descubrimiento de poder juntos progresar y, por fin, llevados por una necesidad intrínseca, la exigencia de ejercer el gobierno político y, por su intermedio, la administración de las cosas para ordenar los recursos productivos con vistas a cubrir las necesidades modernas de todos. Queremos decir que al final, para consumir la revolución del mundo contemporáneo, habría de sobrevenir la articulación de una Constitución democrática para efectuar plenamente la justicia del bien común. Y realizado esto, cuando el progreso de los medios productivos y de la cultura general creen la suficiencia de bienes y el hábito común de las virtudes cooperativas, se ha de desembocar en una sociedad solidaria, no “escindida por la incesante lucha entre el pueblo y la oligarquía”¹⁹, sino animada principalmente por la amistad.

¹⁹ Sócrates, en Platón, *Politeia*, 551 d.

Pues bien: hemos esbozado la filosofía del desarrollo histórico del cual y por el cual nace, en un determinado momento, la Argentina, comenzando entonces su evolución constitucional propia. Por consiguiente, ahora estamos en condiciones de analizar esta evolución y de proyectar, por el sentido que ella lleva, la perspectiva constitucional del país.

* * *

La comunidad que se transformó en nuestra patria independiente tenía las estructuras económicas improductivas y políticas autoritarias del *viejo régimen*, agravadas por su carácter colonial²⁰. Esto es, conglomerados humanos dispersos y aislados, con una producción artesanal rudimentaria y suficiente tan solo para cada uno de tales conglomerados; población inculta, salvo las capas superiores que recibían una diligente instrucción teológica pero arcaica respecto a la composición de la naturaleza material y, por último, carente de los conocimientos científicos modernos que alentaban los nuevos modos de producir; monopolio de la exportación e importación en beneficio de las oligarquías metropolitanas y locales; prohibición de producir los granos que se podían importar de la metrópoli; trabajo directamente esclavo de los sectores bajos de la sociedad; organización corporativa de los productores, quienes entonces mantenían sin mejoras las técnicas de trabajar; enormes extensiones de tierras baldías pertenecientes al Rey, a excepción de las explotadas por una naciente clase ganadera moderna vinculada al tráfico mundial por la doble vía del comercio legal y del contrabando; gobierno eclesiástico desvinculado de la Santa Sede y rígidamente subordinado al poder político metropolitano²¹; despotismo político sacralizado y que en virtud de ello estimaba divino al orden establecido; negación de las libertades personales y políticas. Este régimen colonial era ejercido por funcionarios designados por la autoridad metropolitana entre personas ajenas al medio y por el Tribunal de la Inquisición que, so pretexto de ser el órgano vigilante de la moralidad pública y de la ortodoxia religiosa, era un instrumento represivo de quienes criticaban el orden político-social vigente; así, por ejemplo, calificaba de “subversivo por difundir

²⁰ Juan Agustín García, *La ciudad indiana*, Buenos Aires, 1900. Eduardo Astesano, *Contenido social de la Revolución de Mayo. La Sociedad Virreinal*, t. I, Buenos Aires, 1941. Julio A. Notta, *Crítica al libro de Ricardo Levene, Las Indias no eran Colonias*, Separata de *Cuadernos de Cultura*, n° 7, julio de 1952, Buenos Aires.

²¹ Américo A. Tonda, *La Iglesia Argentina incomunicada con Roma*, Santa Fe, 1965, págs. 9-12.

la doctrina de Rosov”²² al pensamiento de Santo Tomás de Aquino sobre que “la legítima potestad que viene de Dios la da o comunica el Pueblo”²³.

La generación fundadora de nuestra comunidad política soberana tenía ideas precisas sobre la revolución que entonces se iniciaba en el mundo contemporáneo, aprendidas, principalmente, de los políticos y escritores españoles que durante el reinado de Carlos III (1758-1788) se plantearon la necesidad de reformar su país y dotarlo para empresas económicas modernas²⁴. Así es como el Deán Funes, en 1790, proclamaba en Córdoba que el comercio libre sacude “el yugo despótico de pocos” si se le permite desenvolverse con “la elasticidad de sus resortes”, pues él viene a ser —proseguía— “el principio hacedor de la vida civil”. El campo permaneciendo inculto —añadía—, en lugar de hacernos “gozar perpetuamente de la opulencia nos sitia por la miseria”. Cuando “las artes mecánicas ponen en movimiento a las fábricas”, el extranjero —afirma— “ve con espanto retroceder sus manufacturas”. Concluyendo: merced a la libertad prosperan los pueblos, porque “nada hay más natural en el hombre que el deseo de engrandecerse cuando ha llegado a tocar el primer escalón de la elevación”²⁵.

Cornelio Saavedra, que junto con el Deán Funes era ya a fines del siglo XVIII mentor ideológico de la joven generación revolucionaria, decía en 1799:

“La erección del gremio debe considerarse perjudicial al beneficio público, porque enerva los derechos de los hombres, pone trabas a las industrias, es contraria a la población y causa muchos otros inconvenientes. El derecho de trabajar es el título más sagrado e imprescriptible que conoce el género humano; persuadirse que se necesita el permiso de un gremio para no ser gravoso a la sociedad, para no ser ocioso, para ganar de comer, es un delirio; decir que el Príncipe es el que debe vender el derecho de trabajar, es una monstruosidad; así el poder soberano lejos de restringir el uso de este derecho, por prohibiciones y privilegios, debe asegurar a todos los ciudadanos el goce pleno de semejante prerrogativa, y con preferencia proteger aquella clase de hombres, que no teniendo más propiedad que su trabajo e industria, tiene

²² Miguel Artola, *La difusión de la ideología revolucionaria en los orígenes del liberalismo español*, en *Arbor*, t. XXXI, 1955, págs. 482-486.

²³ Facultad de Filosofía y Letras, *Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1912, pág. 463.

²⁴ Jean Barraill, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle*, Paris, 1954. Richard Herr, *The eighteenth-century Revolution in Spain*, New Jersey, 1958.

²⁵ Gregorio Funes, *Oración fúnebre en las exequias de Carlos III*, Buenos Ayres, 1790, Imprenta de los Niños Expósitos, págs. 21-22, 23, 24, 25.

mayor necesidad de emplear sin limitación alguna los únicos recursos que le dan para su subsistencia”²⁶.

Belgrano, resumiendo con una frase el desiderátum de la revolución de nuestro tiempo, expresaba que “la economía del trabajo de los hombres consiste en suplirlo con la máquina”²⁷, y que para aprender a utilizar estos nuevos medios de producción había que instalar “escuelas gratuitas donde pudiesen los infelices mandar a sus hijos sin tener que pagar cosa alguna”, y que “estas escuelas debían ponerse con distinción de barrios, en todas las ciudades, villas y lugares”²⁸.

En el plano político, Saavedra, jefe de la revolución, sabía que para establecer las estructuras económicas modernas era menester que asumiera el gobierno una nueva clase social, con interés diverso al de los beneficiarios del *statu quo* cuya pretendida inmutabilidad histórica dichos beneficiarios atribuían a la voluntad de Dios²⁹, para lo cual, a fin de legitimar aquel cambio de predominio político y rechazar la falsa doctrina del derecho divino de los gobernantes, proclamaba que “no debe quedar duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando”³⁰. Simultáneamente, Mariano Moreno sostenía que “los pueblos tienen el derecho para fijar la Constitución, en el feliz momento de explicar su voluntad general”³¹.

El Deán Funes describía y juzgaba “el despotismo del antiguo régimen” con estos términos enérgicos: “la América estaba sacrificada para engrasarse el despotismo español en sus bienes”³², y esto se realizaba —decía en otra oportunidad— por medio de “un club de oligarcas orgullosos de que se componía esta Audiencia, presidida por un Virrey tan avaro como ambicioso, que no hacía otra cosa que adormecernos en el largo entorpecimiento en que yacíamos, y a nombre de nuestra negligencia, afianzar su tiranía”³³.

²⁶ Dictamen de Saavedra como síndico del Cabildo, 20 de Mayo de 1799. Archivo general de la Nación, Sala XII, C. 1, A. 6.

²⁷ Correo de Comercio de Buenos-Ayres, n° 30, del sábado 22 de Septiembre de 1810.

²⁸ Manuel Belgrano, “Medios generales de fomentar la agricultura”, en *Documentos del archivo de Belgrano*, Buenos Aires, 1913, vol. I, pág. 76.

²⁹ Fray José Antonio de San Alberto, *Oración fúnebre en las Exequias de Carlos III*, Buenos-Ayres, 1789, Imprenta de los Niños Expósitos, pág. 55. Fray José Antonio de San Alberto, *Instrucción sobre las obligaciones más principales que un vasallo debe a su Rey*, cuarta edición, Lima, en la Real Casa de Niños Expósitos, 1818, págs. XXI-XXII, 20, 89-90, 125, 151-153. Juan Álvarez, “Teoría de Derecho Divino en Santa Fe”, en *La Prensa*, Buenos Aires, 1° de Enero de 1933.

³⁰ *Actas del Cabildo de Buenos Aires*, Edición facsimilar bajo la dirección del Dr. Adolfo P. Carranza, 1910, fól. 102 vta.

³¹ *Gazeta extraordinaria de Buenos-Ayres*, martes 6 de Noviembre de 1810.

³² *Gazeta extraordinaria de Buenos-Ayres*, martes 20 de Noviembre de 1810.

³³ National Archives of United States, *Room 5th*, Nota de la Junta Gubernativa al Presidente del Congreso de Norte América, 11 de Febrero de 1811.

El derrocamiento de esa oligarquía se consumó cuando la Metrópoli fue acosada por un enemigo exterior y coincidentemente los patricios revolucionarios contaron con el apoyo de una potencia mundial con interés en la secesión de las colonias españolas en América del Sur.

“Dejen ustedes que las brevas maduren y entonces las comeremos”, les prevenía Saavedra a los revolucionarios ansiosos de resolución; y una vez ocurrido el feliz suceso de la toma del poder el 25 de mayo, comentando esa consigna, aclaraba: “separándonos de la Metrópoli cuando la viésemos dominada por Napoleón, era la breva que decía era útil esperar que madurase”³⁴.

Mariano Moreno formulaba la siguiente apreciación sobre la coyuntura internacional favorable a los propósitos revolucionarios: “Desde que el Emperador de los franceses extendió su poder por todas las costas de Europa, se cerraron al comercio inglés las puertas principales de su inmenso giro, que forma su riqueza; es necesario abrir nuevos canales que indemnicen de algún modo aquel gran quebranto, y el vasto continente de la América es el único refugio que queda a las relaciones mercantiles de la Inglaterra”³⁵; por lo que “a la Corte de Inglaterra le interesa que las Américas se desunen de la Metrópoli y formen por sí una sociedad separada”³⁶.

Nos detendremos en la anotada circunstancia mundial vista con tanta perspicacia y aprovechada al máximo por los revolucionarios de Mayo.

La “Revolución Industrial” iniciada en las últimas décadas del siglo XVIII dio a Inglaterra la supremacía económica, y esta supremacía se basa en la mayor productividad del trabajo social, esto es, en el hecho de producir más bienes en una misma unidad de tiempo de trabajo.

Francia con Colbert, aplicando la política mercantilista como antes lo había hecho Inglaterra con William Cecil, se convirtió en una potencia industrial y colonial que se defendía de los bajos costos de la adelantada industria inglesa mediante una verdadera muralla china de impuestos internos y aforos aduaneros. Inglaterra, gracias a una inteligente propaganda ideológica que persuadió de las bondades del libre cambio a los economistas franceses, logró por el tratado del 26 de septiembre de 1786 que Francia se desarmara fiscalmente y de este modo conquistó el mercado interior galo para su industria textil y

³⁴ Cornelio Saavedra, *Memoria autógrafa*. Museo Histórico Nacional, *Memorias y autobiografías*, Buenos Aires, 1910, t. I, págs. 46-47.

³⁵ *Gazeta de Buenos-Ayres*, jueves 20 de Septiembre de 1810.

³⁶ Mariano Moreno, “Plan de Operaciones”, en Norberto Piñero, *Escritos de Mariano Moreno*, Buenos Aires, 1896, págs. 548-549.

metalúrgica. Dicho tratado ocasionó la ruina de la industria francesa y una extraordinaria desocupación obrera; ambos factores, agregada la mala cosecha de 1788, determinaron la aguda miseria que fue la causa desencadenante de la Revolución francesa³⁷.

Cuando la clase industrial de Francia adquirió el predominio político en tiempo de la Convención, hizo prohibir la importación de las mercancías inglesas y, por consiguiente, precipitó la declaración de guerra de su país a Inglaterra, el 1° de febrero de 1793. Esta guerra, descontada la tregua de un año que trajo la paz de Amiens del 25 de marzo de 1802, duró hasta la derrota de Napoleón en Waterloo.

La estrategia de Napoleón contra Inglaterra se redujo a realizar operaciones militares dirigidas a asfixiar su poderosa economía, cerrándole los mercados compradores de los productos de sus fábricas y vendedores de las materias primas que precisaban sus industrias.

El 21 de octubre de 1805 tuvo lugar la batalla de Trafalgar; Inglaterra, triunfante, quedó dueña de los mares. Pero el 2 de diciembre del mismo año Napoleón se tomó el desquite: la batalla de Austerlitz dejó a Francia dueña virtual del continente. Trafalgar frustra el proyecto de Napoleón de invadir a Inglaterra y Austerlitz lo impele a intentar la conquista de Europa para aniquilar al enemigo estrangulándole su economía³⁸. El bloqueo comercial, pues, venía impuesto por la dinámica interna de los sucesos. Fue así como el 21 de noviembre de 1806 el Emperador Napoleón firmó su famoso decreto de Berlín ordenando el bloqueo continental. Este bloqueo originó un encadenamiento de profundas transformaciones económicas y sociales en el mundo, y entre estas transformaciones, según se va a ver, la independencia de las colonias españolas de América³⁹.

El acuerdo que Napoleón y el zar Alejandro formalizaron en Tilsit el 8 de julio de 1807, implicaba facilitarle a Francia el dominio económico del continente y, sobre todo, la ejecución del bloqueo continental, al que Rusia también adhería.

³⁷ François Dumas, *Étude sur le traité de commerce de 1786*, Toulouse, 1904. Charles Schmidt, "La crise industrielle de 1788 en France", en *Revue Historique*, t. 97, 1908, págs. 78-94. Albert Revielle, "Les groupiers d'argent sous la révolution", en *Europe*, n° especial, *La révolution française*, 15 de julio de 1939, págs. 442-443. C. E. Labrousse, *La crise de l'économie française a la fin de l'ancien régime et au début de la révolution*, Paris, 1944.

³⁸ Alfred T. Mahan, *The Influence of Sea Power on the French Revolution and Empire (1793-1812)*, Boston, 1829, vol. I, pág. 36. H. J. Mackinder, "The geographical pivot of History", en *The geographical journal*, vol. XXIII, n° 4, Abril de 1904, vs. 42, 436.

³⁹ Eugène Tarle, *Le blocus continental et le royaume d'Italie*, Paris, 1936. Bertrand de Jouvenel, *Napoleón et l'économie dirigée. Le blocus continental*, Paris, 1942, pág. XII.

España, a pesar de su adhesión formal al bloqueo, pretendía seguir vendiendo clandestinamente sus lanas a los ingleses y adquiriendo de éstos sus manufacturas baratas, ya que tal violación al bloqueo se hallaba favorecida por el dominio que la flota inglesa ejercía sobre los mares adyacentes a sus extensas costas y por la existencia de la fortaleza británica en Gibraltar. Incluso Godoy, el gobernante español sumiso a Napoleón, tenía interés en dichas transgresiones al bloqueo, porque le convenía vender a los ingleses las lanas provenientes de sus inmensas propiedades⁴⁰. Napoleón, por tanto, se vio forzado a invadir a España, primero las Juntas Provinciales y después la Junta Central de Gobierno, que se formaron para resistir a los franceses, se vieron también forzadas a aliarse con Inglaterra, la enemiga de la víspera⁴¹.

El bloqueo continental surtió el efecto buscado por Napoleón, pues la economía inglesa llegó al borde del colapso y los industriales comenzaron a presionar al gobierno para que concertara la paz con Francia⁴². Por consiguiente, sólo si los mercados ultramarinos españoles se abrían a los comerciantes de Inglaterra, las industrias de este país podrían subsistir y también podría entonces continuar la guerra hasta la victoria, desde que el dominio del mar —cuando este dominio era el factor bélico decisivo—, para tener buen éxito, necesitaba de una guerra de larga duración que le permitiera proporcionarse aliados terrestres a quienes, pertrechándolos, pudiese fortalecer. Inglaterra trató que España comprendiese todo esto y hasta le ofreció, a cambio del libre comercio con sus colonias, la garantía de su protección para que las Indias siguieran dependiendo de la Metrópoli⁴³. España, que junto con Francia había perdido su flota de guerra en Trafalgar, se obstinó, con absoluta falta de realismo, en conservar el monopolio del comercio con sus colonias. Así, pues, la dinámica interna de los sucesos llevaba a Inglaterra a forzar la obtención del libre comercio con la América española y a crear las condiciones que lo hicieran factible, no obstante la alianza militar que había pactado con España el 14 de enero de 1809.

⁴⁰ Juan Mercader Riba, "España en el bloqueo continental", en *Estudios de Historia Moderna*, Editados por el Centro de Estudios Históricos Internacionales de la Universidad de Barcelona, t. II, 1952, págs. 233-278.

⁴¹ Gerardo Lagüens Marquesan, "La política exterior de la Junta Central con Inglaterra (1808-1810)", en *Cuadernos de Historia Diplomática*, editados por la Institución "Fernando el Católico" de la Diputación Provincial de Zaragoza, t. I, 1954, págs. 43-67.

⁴² Françoise Crouzet, *L'économie britannique et le blocus continental (1806-1813)*, Paris, 1958 t. I, págs. 284-355. François Crouzet, "Groupes de pression et politique de blocus: Remarques sur les origines des Ordres en Conseil de novembre 1807", en *Reveu Historique*, t. 228, 1962, págs. 45-72.

⁴³ W. R. de Villa-Urrutia, *Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de la Independencia*, t. I, Madrid 1911, págs. 304-308; t. II, págs. 366-415.

Reanudemos el hilo de los sucesos en el Río de la Plata.

A fines de 1808 comenzaron a arribar a Buenos Aires comerciantes ingleses con barcos cargados de mercaderías; y a fines de mayo de 1809 se apostó a la vista de la costa, en el Río de la Plata, parte de la escuadra británica con asiento en Río de Janeiro para amparar a esos comerciantes y a sus mercancías, aunque el embajador inglés Lord Strangford pretextó ante el Virrey que la maniobra tenía el único propósito de proteger a Buenos Aires de fuerzas navales napoleónicas, que según noticias se acercarían a este puerto⁴⁴.

Los comerciantes ingleses llegados a Buenos Aires, con el auxilio de los hacendados de la región que se beneficiaban con el retorno de dichos barcos que exportaban los frutos de sus campos, obtuvieron del Virrey Cisneros el Acta de Libre Comercio del 6 de noviembre de 1809. Pero esta resolución quedó implícitamente desautorizada por una orden del gobierno español recibida en esos días, consignando que no debía permitirse la entrada de barcos extranjeros en estos puertos⁴⁵, y por otra decretando la expulsión de los mercaderes ingleses, la cual fue inmediatamente notificada por el Virrey Cisneros a éstos⁴⁶. La expulsión debía efectuarse por la fuerza si al 19 de mayo de 1810 los comerciantes ingleses no hubiesen abandonado el territorio del Virreinato⁴⁷.

Lord Strangford escribe a este respecto a la Corte de Londres: “Recibí (una negativa) del Virrey de Buenos Aires en contestación a la carta que le envié el 23 de febrero, solicitándole una prórroga del término fijado para la residencia de los súbditos británicos en Buenos Aires. He pensado que sería inútil entrar en cualquier discusión ulterior con el Virrey de España. Por el tenor de la Carta del Virrey a mí, Su Señoría percibirá que él está mal dispuesto para empeñarse en iniciar cualquier compromiso a favor de la residencia de los extranjeros en Buenos Aires. No creo, pues, que actualmente se deje de aplicar las viejas leyes coloniales sobre este punto, al menos que ocurriera... que la

⁴⁴ Comunicación de Lord Strangford al Virrey Cisneros, 24 de Mayo de 1809. Archivo General de la Nación, Sala VII, C. 17, A. 6, n° 4.

⁴⁵ Carta de Cisneros a D. Francisco de Saavedra, 24 de Noviembre de 1809. Ministerio de Relaciones y Culto, *Catálogo de Documentos del Archivo de Indias en Sevilla referentes a la Historia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1910, t. III, pág. 280.

⁴⁶ Carta del Comité de Comerciantes Británicos de Buenos Aires al Comandante del barco *Lightning*, don Bentinck Cavendish Doyle, 20 de Diciembre de 1809. *Public Record Office*, F.O. 63/83.

⁴⁷ Carta del Comité de Comerciantes Británicos de Buenos Aires al Comandante del barco *Lightning*, don Bentinck Cavendish Doyle, 8 de Enero de 1810. *Public Record Office*, F.O. 63/83. Carta del Virrey Cisneros al Comandante de la Corbeta *Mutine*, Montagu Fabian, 18 de Abril de 1810. Museo Mitre, A. 13, C. 34, P. 3, n° 8.

Madre Patria fuera enteramente sojuzgada por Francia (aunque en este caso, ciertamente, el Virrey trataría de envolver a las Colonias en la misma suerte)”⁴⁸.

Por indicación del comandante de la flotilla inglesa fondeada en el Río de la Plata, en los primeros días de enero de 1810 se constituyó el Comité de Comerciantes Británicos de Buenos Aires, que actuaría muy decisivamente en los acontecimientos políticos venideros. Dichos comerciantes eligieron presidente a Alexander MacKinnon, un banquero escocés de larga actuación en Nápoles, donde acusado de fraude fue puesto en prisión. Después de cuatro años consiguió evadirse de ella y culpó de sus desgracias a la célebre Lady Hamilton. En cambio el esposo de ésta, sir William, informaba a la Corte de Londres en abril de 1798 que Mackinnon “es capaz de cualquier villanía”. Vino a Buenos Aires en agosto de 1809 y, además de atender sus negocios, oficiaba de informante de Lord Strangford y de Canning. Eligieron vicepresidente de dicho Comité a Robert Ponsonby Staples, que llegó al Plata en 1808 y fue señalado por el espía inglés Edmund Burke como su sucesor en Buenos Aires. Representaba a la firma inglesa *Montgomery, Staples and Company of Belfast*.

El 18 de mayo el propio Cisneros dio oficialmente la noticia que días antes había traído a Buenos Aires el teniente Robert Ramsay comandante del buque de guerra inglés *Misletoe*, acerca de la caída casi total de España bajo el dominio de Napoleón. Ese mismo día Saavedra decide la iniciación de las operaciones revolucionarias conforme a los planes ya elaborados, afirmando: “Señores, ahora digo que no sólo es tiempo (de actuar), sino que no se debe perder una sola hora”⁴⁹.

Lord Strangford, antes de conocer los sucesos revolucionarios de Buenos Aires, había prevenido a su Corte sobre cómo se desarrollarían éstos. “En tanto España Europea continúe oponiéndole cualquier clase de resistencia a Francia, no creo —advertía— que las Colonias Españolas intenten (por sí mismas) ninguna medida decisiva tendiente a separar sus intereses de los de la Península; pero estoy enteramente persuadido que el estallido espontáneo de una conmoción popular en todas esas Provincias, seguirá a la primera noticia de la completa subyugación de España. Pienso —añadía— que para producir este efecto (al menos en Buenos Aires) no es necesaria otra ayuda que una plausible y circunstancial narración del desastre de España”⁵⁰.

⁴⁸ Carta de Lord Strangford al Marqués de Wellesley, 20 de Mayo de 1810. *Public Record Office*, F.O. 63/84.

⁴⁹ Cornelio Saavedra, *Memoria autógrafa*, ed. cit., t. I, pág. 47.

⁵⁰ Carta de Lord Strangford al Marqués de Wellesley, 10 de Junio de 1810. *Public Record Office*, F.O. 84/48.

Los revolucionarios de Buenos Aires, ayudados por los marinos y los residentes ingleses hasta con armas y municiones⁵¹, decidieron, el día 22 de mayo, la cesación de la autoridad delegada por la Metrópoli y el 25 establecieron en su reemplazo un gobierno autóctono y autónomo, pero que por sugerencia de los ingleses se revistió de la ficción de ser el representante de Fernando VII⁵². Cabe recordar que primeramente, como en el resto de la América Española en que se constituyeron juntas de gobierno presididas por el Virrey, aquí también se designó presidente de la Junta al propio Cisneros, pero como éste “era enemigo de los intereses británicos fue expulsado de ella en consecuencia”, según lo revela a las pocas semanas del suceso el teniente Perkins⁵³, uno de los oficiales de la armada inglesa que actuó en la Revolución de Mayo.

Los miembros del primer gobierno patrio fueron designados en representación de los siguientes estamentos sociales: “Don Cornelio Saavedra, Presidente, por ser el Comandante General de las tropas del Virreinato; el doctor Juan José Castelli, el doctor Manuel Belgrano y el coronel Don Miguel de Azcuénaga, por lo político; el doctor Manuel Alberti, Cura de San Nicolás, por lo eclesiástico; Don Juan Larrea y Don Domingo Matheu por el comercio; y secretarios de ellos los doctores Juan José Paso y Mariano Moreno”⁵⁴.

El día 26 a las once de la mañana, la recién instalada Junta Gubernativa ratificó ante el jefe de la flota inglesa fondeada en la rada del puerto el Acta de Libre Comercio⁵⁵.

El 20 de junio el presidente del Comité de Comerciantes Británicos, Alexander Mackinnon, manifiesta a la Junta de Gobierno los sentimientos amistosos que al respecto de ella abrigaba la corte de Londres. Saavedra le contesta al día siguiente en estos términos:

“Jamás ha podido dudarse de la sinceridad de las protextaciones del Gobierno británico con referencia a la causa augusta del Rey Don Fernando VII°. Por eso satisface á la Junta Guvernativa la apreciable de Ud. de ayer instruyén-

⁵¹ Carta de Possidonio da Costa al Conde de Linares, 27 de Septiembre de 1810, en Alfredo Varela, *Duas grandes intrigas*, Porto, 1919, t. I, pág. 150.

⁵² Carta de Cornelio Saavedra a Juan José Viamonte, en *Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades*, año I, 1943, n° 1, pág. 81. Carta del Deán Funes a Ambrosio Funes, 27 de Noviembre de 1810, en *Atlántida*, revista dirigida por David Peña, t. I, 1911, pág. 182.

⁵³ *Gazeta extraordinaria de Caracas*, n° 118, del domingo 16 de Septiembre de 1810.

⁵⁴ Carta de Montagu Fabian, Comandante del Real Navío de S. M. *Mutine*, a Wilson Crocker y demás miembros de la Comisión de Lores del Almirantazgo, 3 de Junio de 1810. *Public Record Office*, Adm. 1/1807.

⁵⁵ Carta de Montagu Fabián al Almirante De Courcy, jefe de la Escuadra Británica en Río de Janeiro, 29 de Mayo de 1810. *Public Record Office*, Adm. 1/1807.

donos de los sentimientos de su Corte, tanto mas, quanto nos proporciona el medio de conservar ilesos los derechos del Rey Fernando é insolubles los dominios de S. M. en América”.

“Protestamos a Ud. nuestro reconocimiento, y gratitud por tan recomendable testimonio de la conducta de una Nación tan meritoria de todo respeto de nuestra parte y estimaríamos toda ocasión de acreditarle quanto vale la concordia y alianza de intereses unidos entre las dos Naciones. Dios guarde a Ud. muchos años. Buenos Ayres 21 de junio de 1810”.

Veamos las altas razones políticas que tuvieron los miembros de la Junta para conceder el libre comercio a los ingleses, consignadas en su autobiografía por don Domingo Matheu.

“La Diplomacia inglesa (...) en su fondo insidioso contemporizadora en las Provincias del Río de la Plata, asegurando sin instrucciones que Inglaterra no miraría con buen ojo la independencia civil, así decía la Junta, y metiéndose a darle consejos que no pedía, ni daba motivo, le recateaba que no convenía por ahora; que era aliada de los españoles; pero hallaba muy bueno se sostuviera el comercio libre con ella, que prohibía la Regencia, olvidándose declaraciones en contrario; y el célebre equilibrista Lord Strangford sin datos ni autoridad referencial hacía sospechar que aquel haría cesar en caso opuesto, ese mismo comercio libre, que nadie apetecía ni ganaba más que la Inglaterra comercial, como se comprende, y políticamente por destruir el sistema napoleónico, que le cerró todas las Plazas del mundo. La verdad es que el país velaba y se temía tanto de la Inglaterra, como de Napoleón; y que lo que buscaba era organizarse para sí con sus elementos propios, no confiaba en nada extraño, ni mandones ajenos, se restaurara ó no Fernando, con este ó sin este; pero siempre procurando afianzar su autonomía; y que más ocupada la Junta de ello sin parar tanto díscolo, con solo restringir el comercio libre hubiera descubierto y chafado los móviles mezquinos de esa diplomacia artera para obtener, si lo quería la Junta, el inmediato reconocimiento de nuestra independencia del mismo Gobierno inglés: pero no pensó entonces en tal cosa, porque lo sabía bien la Junta, que lo que necesitaba era neutralizar las malas mañas del Brasil, su Regente y esposa Carlota; porque lo otro estaba encadenado en la alianza del inglés á los Españoles en lucha contra Napoleón: así que el comercio libre garantía los recursos y la amistad de la Inglaterra”⁵⁶.

⁵⁶ Don Domingo Matheu, *Auto-biografía*, por Martín Matheu su hijo, Buenos Aires, 1913, t. I, págs. 130-131.

En suma, según el designio de los hombres de Mayo, el libre comercio concedido a los ingleses, además de asegurar la salida de los productos ganaderos del país, procuraba la protección de los barcos ingleses para que ese comercio pudiera practicarse y de este modo, al inmovilizar a la marina española, se afianzaba la independencia de las Provincias del Río de la Plata, que de hecho se había implantado.

En efecto, cuando la flotilla española de Montevideo, en agosto de 1810, impuso el bloqueo a Buenos Aires —que si se hubiese consumado habría ahogado al naciente gobierno revolucionario—, la armada inglesa, aduciendo que la Junta Gubernativa era representante de Fernando VII, el aliado del rey de Inglaterra, y que como tal representante tenía la atribución de decretar el libre comercio, obligó a levantar el bloqueo en lo concerniente a los barcos británicos⁵⁷. Esta enérgica resolución selló el feliz desenlace de la Revolución de Mayo, pues el libre comercio ultramarino que abarrotó de oro a la Tesorería del gobierno de Buenos Aires, permitió adquirir las armas necesarias para derrotar a las fuerzas españolas del Alto Perú que avanzaban hacia Buenos Aires, como igualmente hacernos de una escuadra para terminar con la base naval enemiga en Montevideo, que realmente fue el golpe mortal para el dominio de España sobre lo que había sido el Virreinato del Río de la Plata⁵⁸.

* * *

Antes de abocarnos al estudio de nuestras primeras formas constitucionales, mostraremos la actuación de los distintos sectores sociales en la Revolución de Mayo, porque así entenderemos la esencia de la realidad constitucional que anima y sustenta a tales códigos legales.

Integraban el sector social revolucionario los comerciantes intermedios, sojuzgados por los beneficiarios del monopolio del comercio entre la metrópoli y la colonia, “los abatidos hacendados y labriegos arruinados a influencia de los monopolistas” según decía el apoderado de aquellos, José de la Rosa⁵⁹, y los abogados de tales comerciantes y hacendados que no tenían acceso a los

⁵⁷ Carta del Almirante De Courcy a Mr. Croker, Navío de S. M. el *Foudroyant*, Río de la Plata, 5 de Noviembre de 1810. Archivo General de Indias, Sevilla, Estado 87.

⁵⁸ Teodoro Caillet-Bois, *Influencia del poder naval en las guerras de emancipación*, en Biblioteca “Liga naval Argentina”, *Nociones marítimas*, Buenos Aires, 1940, pág. 1679.

⁵⁹ Carta de José de la Rosa a los señores del Cabildo de Santo Domingo Soriano, 9 de Septiembre de 1808. Archivo General de la Nación (del Uruguay), *Fondo ex-Archivo General Administrativo*, Libro 230, fol. 206.

altos cargos de la burocracia. Apoyaban a esta clase protagonista de la revolución los sectores bajos disconformes con lo existente pero incapaces todavía de desempeñar un papel propio en las luchas sociales, por lo que el sector revolucionario ni bien se apoderó del poder dictó medidas protectoras de indios y esclavos y reconoció la libertad de trabajo aboliendo los gremios⁶⁰. Esto le imprimió a la Revolución de Mayo el carácter de *popular*⁶¹, en el sentido de que sólo fueron adversos a ella los pocos privilegiados del régimen imperante.

Las oligarquías en sus trances críticos, antes de utilizar abiertamente la violencia para impedir el avance de la justicia que extingue o aminora sus ventajas, intentan persuadir a los sectores oprimidos que les conviene más soportar la iniquidad que forzar dicho progreso por los males que la violencia acarrea. Verifiquemos el cumplimiento de esta ley de la praxilogía política en las vísperas de la Revolución de Mayo.

El 18 de mayo el Virrey de Buenos Aires aconseja: “respetad el orden y huid de aquellos genios inquietos y malignos que os procuran inspirar celos, y desconfianzas recíprocas y contra los que os gobiernan; la malicia ha refinado sus artificios de un modo tal, que apenas hay cautelas suficientes para libertarse de los lazos que tiende a los pueblos incautos y sencillos”⁶².

El 22 de mayo, el Cabildo de Buenos Aires previene: “huid siempre de tocar en cualquier extremo”⁶³.

El arzobispo de Charcas, en su carta pastoral del 22 de febrero de 1810, amonesta: “la religión y la buena y sensata filosofía os obligan a la subordinación, dique robusto en que se estrellan los ímpetus vanos de los genios facciosos y turbulentos”⁶⁴.

⁶⁰ Oficio del Excmo. Superior Gobierno al Excmo. Cabildo, 3 de Septiembre de 1812. *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres*, viernes 18 de Septiembre de 1812. Carta de *El suscriptor* (Saavedra) a los Editores del Correo de Comercio sobre la necesidad de abolir los gremios. *Correo de Comercio de Buenos-Ayres*, del sábado 2 de Junio de 1810 y del sábado 9 de Junio de 1810. Carlos P. López Piacentini, *El espíritu indigenista de la revolución de Mayo*, Resistencia, 1960. Ricardo Levene, “San Martín y la libertad de los aborígenes de América”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, Septiembre-Diciembre 1950, págs. 1402-1406. Orlando Carracedo, “El régimen de castas, el trabajo y la revolución de Mayo”, en *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, n° 4, Rosario, 1960, págs. 157-186.

⁶¹ Carlos S. A. Segreti, “La Revolución popular de 1810”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Homenaje jubilar a Monseñor Doctor Pablo Cabrera*, n° especial, Primera Parte, Córdoba, 1958, págs. 1-143.

⁶² *El Virrey de Buenos-Ayres a los pueblos del Virreynato de Buenos-Ayres*. Buenos-Ayres, en la Real Imprenta de los Niños Expósitos, año 1810.

⁶³ *Proclama del Excmo. Cabildo al vecindario de Buenos-Ayres: En su casa consistorial para la apertura del congreso general que se hizo el 22 del corriente*, Buenos-Ayres, en la Real Imprenta de Niños Expósitos.

⁶⁴ *Carta pastoral del Illmo. Sr. arzobispo de la Plata sobre la obediencia y sumisión que se debe a las potestades legítimas*, en Buenos-Ayres, en la Real Imprenta de los Niños Expósitos, año de 1810.

Conviene contrastar, por la enseñanza política que de ello se desprende, las palabras transcriptas del Prelado con las que el cura de Soriano, Tomás Javier Gomensoro, estampó en el Libro de Difuntos de la Parroquia a su cargo: “El día veinticinco de este mes de Mayo expiró en estas Provincias del Río de la Plata la tiránica jurisdicción de los virreyes, la dominación de la Península española y el escandaloso influjo de todos los españoles. Se sancionó en la Capital de Buenos Aires y por el voto unánime de todas las corporaciones reunidas en Cabildo abierto una Junta Superior independiente de la Península, y de toda otra dominación extraña bajo el solo nombre de Fernando 7°. De este modo se sacudió el insoportable yugo de la más injusta y arbitraria dominación; y se echaron los cimientos de una gloriosa independencia, que colocará a las brillantes Provincias de la América del Sud en el rango de las naciones Libres, y les dará una representación Nacional a la par de los más grandes y gloriosos Imperios del Globo”⁶⁵.

Añadiremos el testimonio del Capitán General español Gaspar de Vigodet, que le dice al Obispo Lue: “En vano sacrificaría mis desvelos para restituir el orden y la tranquilidad perdidos en esta Banda Oriental, y para sepultar hasta el más leve indicio de rivalidad, si los pastores eclesiásticos se empeñan en sembrar la cizaña, en enconar los ánimos y alterar el orden, persuadiendo la rebelión a las leyes patrias. V. S. I. conoce cuan trascendentales son los daños que pueden seguirse de una conducta tan abominable, escandalosa y contraria a las determinaciones de la Iglesia, y tan reprobada y punible por las leyes del reino. ¡Qué doloroso me es decir a V. S. I. que esta es la conducta general de casi todos los párrocos y eclesiásticos seculares y regulares que sirven la cura de almas en la campaña! partidarios del error, lo difunden con desvergüenza audaz, muy ajena a su sagrado carácter; inspiran el odio contra los buenos vasallos del rey; los amenazan con otra nueva invasión de las tropas de esa ciudad, y conspiran por todos los medios imaginables a hacer odiable el supremo gobierno de la nación, que solo y legítimamente representa a nuestro cautivo rey, y a que sean despreciadas las providencias que emanen de su soberanía y de los jefes que en su nombre regimos estos dominios, ¡conducta luciferaria!”⁶⁶.

Dejando ahora de lado el comportamiento político de los obispos que realmente eran funcionarios de la Corona de España, mostraremos la actitud

⁶⁵ Asiento inscripto en el Libro de Difuntos de la Parroquia de Santo Domingo Soriano, fols. 85-86. Reproducido facsimilarmente en el libro de Agustín Beraza, *La Revolución Oriental*, Montevideo, 1961, pág. 231.

⁶⁶ Oficio del Capitán General Gaspar de Vigodet al Obispo de Buenos Aires, Benito Lue y Riega, 14 de Diciembre de 1811. Transcrito en el libro de Setembrino E. Pereda, *Artigas*, Montevideo, 1930, t. I, págs. 532-534.

de la Iglesia jerárquica. Por razones de suyo evidentes no puede pensarse que esta digresión nos aparta del propósito de analizar el papel que desempeñaron en la Revolución de Mayo los distintos factores sociales.

Al ocurrir la Revolución de Mayo, Napoleón tenía prisionero al Papa; y la Iglesia, durante largos años, había soportado afflictivas medidas dictadas por gobiernos surgidos de la Revolución francesa. Ciertamente es que la Iglesia jerárquica era contraria a dicha revolución y abierta sostenedora del *ancien régime*. Por consiguiente, estaba prevenida frente a los gobiernos revolucionarios que aparecían en el mundo.

En plena arremetida de Napoleón, cuando ya era evidente el cautiverio de Pío VII, éste dirigió una circular a los Obispos indicándoles la conducta que debían adoptar si en el radio de su jurisdicción se creaba un gobierno revolucionario inspirado en las ideas francesas. Les prohibía prestar juramento de fidelidad al “gobierno usurpador” y entonar *Tè Deum* para festejar la fundación de ese nuevo régimen; pero no obstante les recomendaba obediencia a las nuevas autoridades en “todo lo que no fuera opuesto a las leyes de Dios y de la Iglesia”⁶⁷. Es seguro que el rey de España cursó a los Obispos de las Indias semejante orden del Papa.

El Obispo de Buenos Aires, Benito Lue y Riega, como es sabido, se pronunció por la continuidad de las autoridades del Virreinato⁶⁸; negóse a concurrir al juramento de fidelidad a la Junta de Gobierno⁶⁹; intentó impedir que se cantara el *Tè Deum* por la instalación de los nuevos gobernantes⁷⁰; pero prestó público acatamiento a las autoridades recién establecidas, pues en una pastoral instruyó a los párrocos sobre la obligación de reconocer como autoridad legítima a la Junta de Mayo.

Efectivamente, cuando el gobierno ordenó a los párrocos que leyeran en el atrio de los templos las noticias y comentarios políticos publicados en la *Gaceta* de Buenos Aires⁷¹, Monseñor Lue dio una pastoral cuyo contenido es el siguiente:

⁶⁷ André Latreille, *L'Eglise Catholique et la révolution française*, vol. II, Paris, 1950, pág. 159.

⁶⁸ Actas del Cabildo de Buenos Aires, edición facsimilar cit., fol. 100 vta. Roberto H. Marfany, *El Cabildo de Mayo*, Buenos Aires, 1961, págs. 51-59.

⁶⁹ Comunicación del Obispo Lue al Presidente y vocales de la Junta Gubernativa, 26 de Mayo de 1810, en Archivo General de la República Argentina, Publicación dirigida por Adolfo P. Carranza, Segunda Serie, t. V, Buenos Aires, 1896, págs. 70-71.

⁷⁰ Notas intercambiadas entre la Junta y el Obispo Lue, 29 de Mayo de 1810, en Archivo General de la República Argentina, ed. y t. cit., págs. 71-73.

⁷¹ Oficio de la Junta al Obispo Lue, 25 de Noviembre de 1810, en Archivo General de la República Argentina, ed. y t. cit., págs. 118-119.

“Correspondiendo como es debido a los encargos de este Superior Gobierno y a los deberes de mi pastoral ministerio a lo menos en esta parte recuerdo a Vmd. el exacto cumplimiento la obligación que nos liga y estrecha por principios de Religión y conciencia a obedecer, respetar, y venerar las Autoridades constituidas de esta Capital y sus dependencias respectivas en las Provincias del Río de la Plata, a fin de que prestándose Vmd., como espero, dócil sumiso, y reverente con su exemplo al dictamen que inspiran aquellos venerables principios transmita con edificación a sus feligreses la observancia efectiva de estas recomendables máximas, que uniendo y enlazando los Ciudadanos en sociedad civil y religiosa bajo la dirección y subordinación del Gobierno establecido aseguran la felicidad y prosperidad de los pueblos, y sirven de barrera incontrastable a los impulsos de la anarquía que es el maior de los males en que se abisma y confunde lo sagrado y lo profano. La experiencia del ejercicio de la Cura de Almas en la parroquia de su cargo le habrá hecho conocer aunque con dolor el influxo de la ignorancia y de la preocupación en sus feligreses, pudiéndose tal vez decir de algunos de ellos lo que leemos en la carta del Apostol San Judas, a saver: que blasfeman de todas las cosas que ignoran, y se pervierten en las que naturalmente saben”.

“Por tanto y para que progresivamente vaian adquiriendo en la noticia la instrucción y conocimientos de que sean susceptibles, y se borren otras ideas que los preocupen y fascinen, hágales Vmd. la buena obra en los Domingos y días festivos de ambos preceptos después de la Misa parroquial y en lugar aparente para el caso de instruirlos en las noticias que comunique al Público la Gaceta de Buenos-Ayres, con lo que y con la persuasión Christiana que Vmd. les dicte en desempeño de su cargo parroquial, cesarán los indicados inconvenientes, y se logrará el fin de la paz y santa unión en caridad para el mejor servicio de Dios y del Rey; único y digno objeto que me propongo en esta pastoral prevención que hago a Vmd. para los expresados efectos”.

“Dios guíe a Vmd mos. aos. Buenos-Ayres, y Noviembre 26 de 1810.

BENITO Obpo.”⁷²

Como se ve, el Obispo de Buenos Aires se atuvo estrictamente a la mencionada circular del Papa.

★ ★ ★

⁷² Pastoral del obispo Benito Lue y Riega, 26 de Noviembre de 1810, en nuestro Archivo.

La Constitución de los Estados Unidos consagra el individualismo en todas las esferas de la actividad humana. La generación de Mayo se proponía adoptar esa filosofía para sustituir rápidamente las rígidas estructuras y costumbres de la sociedad colonial, conforme al espíritu del capitalismo moderno. De aquí que Lord Strangford informara a la Corte de Londres, casi un año antes de acaecer la revolución en Buenos Aires, que “los colonos españoles (que han resuelto no someterse ni a la usurpación de Francia ni a los designios insidiosos de la Corte de Río de Janeiro presentados a nombre de la Princesa Carlota) han determinado establecerse por sí mismos bajo una forma de gobierno casi igual a la de los Estados Unidos de América”⁷³. Concordantemente con esta noticia, los miembros del Tribunal de la Real Audiencia de Buenos Aires, desterrados a España por la Junta ni bien ésta se instaló, denuncian a los nuevos gobernantes ante el Consejo de Regencia de España por “su intimidación con los extranjeros más sospechosos, y el anhelo con que se busca y estudia la Constitución de los Estados Unidos”⁷⁴. Y el presidente del Comité de Comerciantes Británicos de Buenos Aires, el ya mentado Alexander Mackinnon, tradujo para los revolucionarios criollos, introduciéndole algunas modificaciones, la Carta de Filadelfia, pues proyectaban aceptarla como derecho público del nuevo Estado independiente⁷⁵.

Pero las necesidades, ante todo, de afianzar la revolución y de luchar por la independencia imprimieron a las primeras Constituciones patrias características muy propias. Ya que debían ser reactivas de los vicios y errores políticos del régimen derrocado y combatientes contra los enemigos del nuevo orden.

Proclaman enfáticamente que “el poder soberano reside en los pueblos”⁷⁶, y que los juicios de éstos, “tan inexorables como rectos no se equivocan fácilmente en lo que tocan a sus intereses”⁷⁷.

Desconfían del poder ejecutivo, al cual se proponen poner en “la feliz impotencia de ser déspota”⁷⁸; por lo que adoptan, desde el Reglamento del 25 de

⁷³ Carta de Lord Strangford al Honorable George Canning, 18 de Junio 1809. Archivo General de la Nación. *Donación Domínguez*. Gran Bretaña-Portugal-Brasil (Lord Strangford). Copias de documentos del Archivo de Londres. Sala VII, C. 17, A. 6, n° 4.

⁷⁴ Nota dirigida por los miembros del Tribunal de la Real Audiencia de Buenos Aires al Consejo de Regencia de España, 7 de Setiembre de 1810. Archivo General de Indias-Sevilla, E. 125, C. 3, Leg. 20. (Publicado por Roberto Levillier, “La Revolución de Mayo juzgada por los Oidores de la Real Audiencia de Buenos Aires”, en *Revista de Derecho*, Historia y Letras, t. XLIII, 1912, pág. 346).

⁷⁵ Carta de Bartholomeu Rigors Richards al Marqués de Wellesley, 9 de Abril de 1812. British Museum, *Additional Manuscripts*, Wellesley Marquis. *Manuscript* 37.293.

⁷⁶ Proyecto de Constitución Provisoria, 1811, art. 1°.

⁷⁷ Documento explicando el Reglamento de la división de poderes sancionado por la Junta Conservadora.

⁷⁸ Manifiesto del Congreso Constituyente al dar la Constitución de 1819.

Mayo hasta el Estatuto de 1815 que creó el poder ejecutivo unipersonal, la forma colegiada de gobierno. Consiguientemente, reconocen los derechos individuales, en especial el de propiedad, al que consideran “sagrado e inviolable”⁷⁹.

A fin de que los derechos individuales no sean menoscabados los revisten del carácter de superlegales, esto es, consignan que “toda disposición o estatuto contrario a los principios establecidos será de ningún efecto”⁸⁰.

Con énfasis declaran “la libertad política de la imprenta”⁸¹.

Suspenden los derechos políticos a los domésticos asalariados y a los que no tienen propiedad u oficio lucrativo y útil al país⁸².

Quitan a los españoles europeos el derecho del sufragio activo, o pasivo, “mientras los derechos de estas Provincias no sean reconocidos por el Gobierno Español”⁸³.

Por la profusión de sus disposiciones militares y por la concentración del poder, presentan el aspecto de reglamentos de pueblos en armas; así, en el Estatuto Provisional dictado por el Congreso de Tucumán se lee este precepto:

“Todo individuo del Estado nacido en América; todo extranjero con domicilio de más de cuatro años; todo español europeo con carta de ciudadano; y todo africano y pardo libre habitantes de las ciudades, villas, pueblos y campañas desde la edad de 15 años hasta la de 60, si tubiesen robustez, son soldados del Estado, obligados a sostener la libertad e independencia que se halla declarada”⁸⁴.

Ciertamente, sólo en algunas sanciones de la Asamblea del año XIII asoman medidas orientadas a impulsar el desarrollo de la economía nacional, como, por ejemplo, el fomento de la explotación minera para crear la infraestructura de un régimen productivo moderno. Pero las exigencias de la guerra de la independencia, hecha, según mostramos, con la alianza informal pero decisiva de los ingleses, impedían realizar una política económica plenamente autónoma, como lo reconoció la propia Asamblea del año XIII cuando derogó una disposición que antes había sancionado prescribiendo que la importación debía estar a cargo exclusivo de los comerciantes nacionales.

⁷⁹ Art. CXXIII de la constitución de 1819. Aldo Armando Cocca, *Los Derechos Humanos en los Estatutos y Documentos Políticos que precedieron a la Declaración de la Independencia*, Buenos Aires, 1966, Separata del *Cuarto Congreso Internacional de Historia Americana*, t.V.

⁸⁰ Sec 1^a, Cap. 1^o, art. 1^o, inc. 3^o del Estatuto sancionado por el Congreso de Tucumán.

⁸¹ Decreto de la Libertad de Imprenta, 26 de Octubre de 1811.

⁸² Cap.V, art. II del Estatuto Provisional de 1815. Manuel García Soriano, “El asalariado y el derecho del sufragio en la legislación argentina durante el siglo XIX”, en *Revisión Histórica*, Tucumán, año II, n° 2, Mayo de 1961, págs. 61-75.

⁸³ Cap. II^o, art.V, Sec. Primera, del Estatuto de 1815.

⁸⁴ Sec. Sexta, cap. 2^o, art. 1^o del Estatuto sancionado por el Congreso de Tucumán.

Para evidenciar, sin embargo, el claro designio que los revolucionarios de Mayo abrigaban de instaurar una economía independiente, dejaré transcritas tres fuertes manifestaciones al respecto.

Mariano Moreno escribe en la *Gaceta*:

“Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos; y no deben fiar sino de sí mismo. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en hora buena, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria, y franquémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas; pero miremos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes, que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y abalorios”⁸⁵.

Belgrano le expresa a Mariano Moreno:

“Esté Ud. siempre sobre sus estribos con todos ellos (se refiere a los ingleses), quieren puntitos en el Río de la Plata, y no hay que ceder ni un palmo de grado; vengan fusiles y váyase entusiasmando la gente, como hasta aquí, que le daremos en que entender a ellos y a las canallas limítrofes, y a cuantos quisieren algo de lo nuestro”⁸⁶.

En el proyecto de Constitución elaborado en 1811 por un grupo de revolucionarios, se estatuye:

“El Superior Gobierno, ni otro alguno, no podrá ceder Puerto o parte de nuestro Suelo, a Potencia alguna extranjera. Eso sería dividir, comunicar, y enagenar la Soberanía, que es de Suyo incommunicable, inalienable e imprescriptible”⁸⁷.

Bien. Según vimos, los sectores bajos de la sociedad estaban excluidos de la vida política, aunque no del servicio militar, pues formaban los ejércitos de la emancipación nacional. Después que en 1814 las huestes populares del litoral desalojan de Montevideo a los españoles, tales sectores de la población, acaudillados por José Artigas, irrumpen en la política, confirmándose una vez más la experiencia milenaria de que el pueblo al retornar de la guerra se rebela contra el orden social-político que lo excluye del gobierno y de los

⁸⁵ *Gazeta de Buenos-Ayres*, jueves 20 de Septiembre de 1810.

⁸⁶ Carta de Manuel Belgrano a Mariano Moreno, 27 de octubre de 1810, publicada en facsímil por Ricardo Levene, “Una amistad histórica: Belgrano Moreno”, en *Universidad*, Publicación de la Universidad Nacional del Litoral, n° 22, 1949, págs. 23-26.

⁸⁷ Proyecto de Constitución Nacional Provisorio, 1811, art. 12.

beneficios de la comunidad. Veamos dos hechos confirmatorios del aserto que dejamos consignado.

Artigas, al inaugurar el Congreso de “Las Tres Cruces” que eligió los diputados y dio a éstos las célebres Instrucciones para la Asamblea del año XIII, expresó: “Por desgracia, va a contar 3 años nuestra Revolución, y aún falta un salvaguardia general al derecho popular; estamos aún bajo la fe de los hombres, y no aparecen las seguridades del contrato”⁸⁸.

El mismo Artigas, ya plenamente posesionado del poder en la Provincia Oriental, resuelve el 10 de abril de 1815:

“Por ahora el Señor Alcalde Provincial y demás subalternos se dedicaran á fomentar con brazos útiles la población dela Campaña— Para ello revisará Cada uno en sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles, y los Sujetos dignos de esta gracia, con prevención, que los mas infelices serán los mas privilegiados. En consecuencia los Negros Libres; Los Sambos de esta clase, los Indios, y los criollos pobres todos podrán Ser agraciados en Suertes de Estancia, si con su trabajo y hombría debien, propenden á su felicidad, y la dela Provincia (...)”.

“Los terrenos repartibles son todos aquellos de Emigrados, malos Europeos y peores Americanos, que hasta la fecha no se hallen indultados por el Gefé dela Provincia para poseer sus antiguas propiedades. Serán igualmente repartibles todos aquellos terrenos, que desde el año de 1810 hasta el de 1815 en que entraron los orientales a la Plaza de Montevideo, hayan sido vendidos, o donados por el Gobierno de ella”⁸⁹.

Consignemos los juicios que sobre aquel suceso desarticulador del desarrollo capitalista emitían, en cambio, dos gobernantes liberales de Buenos Aires.

Manuel José García le escribe a Lord Strangford el 3 de marzo de 1815: “el gobierno más tiránico mantendrá mejor esperanza de prosperidad que la desordenada voluntad del populacho”⁹⁰.

Nicolás de Herrera, ministro de Alvear, le expresa a Rondeau el 22 de agosto de 1815: “por desgracia, y con asombro de todo el mundo esta im-

⁸⁸ Mensaje de Artigas al Congreso de “Las Tres Cruces”, 5 de Abril de 1813, en *El Congreso de abril de 1813 a través de los documentos*, Montevideo, 1951, pág. 31.

⁸⁹ *Documento Original del Reglamento Provisorio*, firmado por Artigas el 10 de Septiembre de 1815. Archivo General de la Nación (del Uruguay). *Fondo Adquisición y Donaciones*. Caja 1541. Edmundo M. Narancio, *El Reglamento de 1815*, en “Artigas”. Estudios publicados en *El País*, Montevideo, 1951, págs. 135-147. Nelson de la Torre, Julio C. Rodríguez, Lucía Sala Tourón, *La revolución agraria artiguista*, Montevideo, 1969, págs. 83-94.

⁹⁰ Carta publicada por Gregorio F. Rodríguez, *Contribución histórica y documental*, Buenos Aires, 1921, t. I, pág. 106.

portante Victoria (la liberación de Montevideo por las fuerzas patriotas), nos redujo al estado de una absoluta impotencia física y moral: desde entonces el Vértigo del Federalismo abrió enteramente las puertas a la anarquía y a la guerra civil. Todos los pueblos empezaron a hacerse soberanos, y la necesidad de parar este furor democrático, que dejaba sin efecto los premeditados designios del gobierno de Buenos Aires, hizo correr la sangre de los hermanos de la Banda Oriental”. En esta misma carta Herrera le indica a Rondeau la necesidad de capitular ante la Metrópoli para terminar con las rebeldías de las masas populares, a condición de que el rey de España “respetara las propiedades” y “la libertad mercantil”; agregando: “conozco la oposición que hará la multitud, pero los pueblos siguen siempre en estos casos el impulso de las fuerzas armadas”⁹¹.

El triunfo logrado en Maipú el 5 de abril de 1818 por los ejércitos de la emancipación comandados por el general San Martín, selló nuestra independencia nacional⁹². Pero alrededor de estos años, la realidad política europea configurada por la derrota de Napoleón en Waterloo y por el Congreso de Viena, tornóse amenazante para esta independencia.

La sustancia de la realidad, empero, residía en lo siguiente. Dado que siempre el reemplazo de un sistema social por otro se opera mediante la insurrección de las masas populares, también la burguesía en sus revoluciones de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX recurrió a la ayuda de los sectores oprimidos de la población; mas enseguida, para contenerlos y de nuevo someterlos, se alió con las dinastías imperantes en Europa, restaurándolas en sus tronos, pero para que sólo oficiaran como un poder legal subordinado al poder real que retenía e instrumentalizaba en las Constituciones escritas.

Concretemos las circunstancias mundiales e internas que llevaron al intento de implantar en la Argentina una monarquía constitucional, precisamente para servirse también aquí de esta institución con el fin de domoñar a los alzados sectores bajos de la población.

Aniquilados los ejércitos de Francia en Waterloo, Talleyrand obtuvo que las potencias europeas reunidas en el Congreso de Viena adoptaran como política de los vencedores la exigencia de que los gobiernos de los Estados de la Cristiandad, incluso sus colonias, fuesen desempeñados exclusivamente

⁹¹ Archivo General de la Nación. Junta de Observación. S. X, A. 8, 4-5.

⁹² Emilio Ravignani, “La batalla de Maipo, definidora de la lucha por la emancipación de la América Hispana, y su repercusión en Europa”, en *Cursos y conferencias*, vol. XXXVII, n° 221, agosto de 1950, págs. 259-284.

por las dinastías seculares, con lo cual salvó a la burguesía de su país, pues ésta a través del Senado, ya había destituido al Emperador en desgracia y restaurado a los Borbones designando rey a Luis XVIII. Pero antes de Waterloo, Napoleón, al evaluar el desastre de Leipzig (días 16 a 19 de octubre de 1813) y resolver clausurar el flanco español de la guerra donde la resistencia popular le creaba problemas bélicos imprevistos e insolubles, repuso en el trono de España, mediante el Tratado de Valençay del 11 de diciembre de 1813, a Fernando VII. Éste, inmediatamente de retornar a su patria, echó por tierra la Constitución liberal de 1812, persistió en no permitir el libre comercio de los ingleses con las colonias españolas, y enunció el propósito de recobrar por la fuerza las provincias rebeldes de las Indias Occidentales. Para esto pidió ayuda a Inglaterra y a las otras potencias europeas, con el argumento de que era de común interés afianzar el principio de la legitimidad monárquica⁹³. Consiguió que el papa Pío VII expidiera el 30 de enero de 1816 la encíclica “*Etsi longuissimo*”, en la cual se pide a los obispos de la América española que no omitan “esfuerzo para desarraigar y destruir completamente la funesta cizaña de alborotos y sediciones que algunos hombres tuvieron la maldad de sembrar en esos países”⁹⁴.

Los gobiernos patrios enviaron varias misiones a Europa con el objeto, a veces fingido y otras veces real, de traer un príncipe europeo para coronarlo rey, a fin de hacer innecesaria la intervención de las grandes potencias para imponer en las provincias del Río de la Plata el principio de la legitimidad monárquica⁹⁵. Belgrano y Rivadavia llegaron hasta redactar la Constitución con que debía gobernar en Buenos Aires el Infante Francisco de Paula de Borbón, tercer hijo de Fernando VII⁹⁶. En el Congreso de Tucumán que declaró la independencia nacional eran numerosos los partidarios de la monarquía⁹⁷. San Martín, a su vez, pocos meses antes de librarse la batalla decisiva de Maipú, le escribe al conde de Fife: “la opinión de los hombres aspira única-

⁹³ Diego Luis Molinari, “Fernando VII y la emancipación de América (1814-1819)”, en Academia Nacional de la Historia, *IIº Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1938, vol. IV, pág. 256-319.

⁹⁴ Lucas Ayarragaray, *La Iglesia en América y la dominación española*, 2ª edición, Buenos Aires, 1935, págs. 178-179. Pedro de Leturia, S. I., *La Encíclica de Pío VII sobre la revolución hispanoamericana*, Sevilla, 1948, págs. 82-83.

⁹⁵ Emilio Ravignani, “Comisión de Bernardino Rivadavia ante España y otras potencias de Europa”, en *Documentos para la Historia*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, t. XX, Buenos Aires, 1933-1936, págs. XIII-XLIX.

⁹⁶ “Proyecto de Constitución monárquica de Rivadavia y Belgrano”, en *El Diario*, Buenos Aires, año III, n° 809, sábado 24 de Mayo de 1884.

⁹⁷ Dardo Pérez Gilhou, *Las ideas monárquicas en el Congreso de Tucumán*, Buenos Aires, 1966.

mente a la emancipación de España, y la instauración de alguna forma estable de gobierno, cualquiera que sea; en una palabra, las nociones democráticas han perdido el noventa por ciento del apoyo de los hombres dirigentes”⁹⁸.

Ahora bien: cuando en 1815 cundió la alarma en Buenos Aires a causa de que se conoció tanto el propósito de Fernando VII de volver a estas provincias al régimen de dependencia colonial como la posibilidad de que tal empresa contara con el auxilio de la Santa Alianza, los comerciantes ingleses de la plaza, por intermedio de Lord Strangford, cursaron la siguiente carta al gobierno de Londres:

“Buenos Aires, marzo 15 de 1815”.

“Mi Lord:

Las circunstancias muy críticas por las que atraviesa este País con la probable llegada de un ejército de España, la confusión y el desorden que suponemos se originará de las pasiones exasperadas en el caso de que esta fuerza se establezca sobre las ruinas del actual gobierno de aquí, pasiones que tendrán mucho campo para extender su furia sobre todas las clases de personas, incluidos los británicos, nos ofrece la ocasión de escribir gustosamente a Su Señoría”.

“Pensamos que el Señor Lord estará bien informado de los recelos y odios con que en estos países ha sido siempre mirado nuestro comercio por la mayor parte de los españoles europeos, aun por aquellos a quienes dicho comercio favoreció sus intereses; y no podemos dejar de estar todavía impresionados por las vejaciones arbitrarias y por el estilo insultante del procedimiento de sus gobernantes coloniales, que ahora serían iguales en el caso de su restablecimiento. De aquí que nos encontremos urgidos ante la inminencia de coacciones opresivas de comportamientos de mayor rigor y violencia que los acostumbrados; y si a todo esto le añadimos la posible entrada de una soldadesca feroz, por carácter y hábito, y estimulada por sentimiento de venganza y recelo nacional, Su Señoría no se asombrará que miremos con aprensión las consecuencias que ese suceso nos puede acarrear. Siempre hemos sido considerados aquí, por los españoles europeos y por los comerciantes, no solo como intrusos e invasores de sus intereses y derechos, sino también como cooperadores e instigadores del Partido Americano en su designio de romper su dependencia con la Madre Patria; y, además, como oprimiendo y despojando a estos terri-

⁹⁸ Carta de San Martín al Conde de Fife, 9 de Diciembre de 1817, en *Gran Bretaña y la Independencia de la América Latina, 1812-1830. Documentos escogidos de los Archivos del Foreign Office*, compilados por C. K. Webster, Litt. D. F. B. A., Buenos Aires, 1944, t. I, pág. 769.

torios españoles. En este reproche al Gobierno británico hemos sido incluidos los particulares, y tenemos demasiadas razones para conocer con certeza los sentimientos de las personas dirigentes de los españoles europeos, para que estemos seguros sobre que, si las fuerzas peninsulares tomaran en el futuro el poder, seríamos las víctimas de los celos fanáticos y del furor vengativo de la soldadezca y sus conductores”.

“Muchos de nosotros tienen en juego gran parte de sus fortunas; otros tienen, bajo su administración, intereses todavía mayores pertenecientes a amigos residentes en Inglaterra; todos estos bienes, en las presentes circunstancias, no cuentan con posibilidades de realizarse y asegurarse, pero nada, a no ser la más extrema emergencia y peligro, puede inducirnos u obligarnos a abandonarlos”.

“En tal situación, viene a resultarnos ansiosamente interesante saber si alguna previsión adicional ha sido hecha para nuestra seguridad, y si existe algún acuerdo o entendimiento entre el nuestro y el Gobierno Español, destinado a salvaguardar nuestras propiedades y personas, para que no puédamos ser afectados por un cambio de autoridades; puesto que, en base a la existencia de tales acuerdos o entendimientos o a su ausencia, debemos materializar las medidas y empeños para preservar nuestras propiedades y personas, en el caso de suceder el acontecimiento referido, el cual, de acuerdo a todas las fuentes locales de información, debemos esperar que acontezca”.

“Creemos con fundamento que el plan del gobierno de aquí es abandonar la Capital, en cuya circunstancia hay mucho que temer de una soldadezca desatada y de un populacho sin el freno de las Leyes y de la Policía, y en uno y otro rapaces y hostiles al extranjero; por lo que si no hay un acuerdo entre los Gobiernos en Europa, que con respecto a nosotros obligue a los jefes españoles, no podemos exponernos, sin ponerlo a consideración, al menor grado de Daño e Insulto por la ausencia de una Fuerza Británica. Por supuesto, sería consolador para nosotros saber que para nuestra seguridad y protección contaríamos con una u otra cosa”.

“El monto de los intereses existentes en esta Capital, es más grande que el de cualquier período anterior, desde que nos fue abierto el comercio de estos países. La pérdida total del comercio interior de Chile y Paraguay, como consecuencia de los reveses experimentados por las Armas de este Gobierno, nos dejó sin vender muchas mercaderías nuestras, debido a lo cual no sólo los almacenes ingleses han quedado llenos, sino que también los de la Aduana han resultado insuficientes para contener una inmensa masa de bienes dejada en

depósito porque los consignatarios y dueños, sin las perspectivas de realizar su venta, no se encuentran habilitados para pagar los impuestos; además, si se considera que llegarán diariamente nuevas importaciones, nos resulta difícil calcular el monto de las propiedades británicas que pueden acumularse sobre estas costas, expuestas a cualquier contingencia, ya que en caso de presentarse un peligro, se carece absolutamente de los medios para ponerlas bajo una seguridad apropiada, ya que la gran escasez de tonelaje existente en este Río, impide reembargarlas, en el supuesto que hacer tal cosa fuera el único recurso para protegerlas. Por otra parte, los barcos que pueden llegar a ésta, no nos ofrecen ninguna solución sobre el particular, ya que al venir, con toda probabilidad, completamente cargados, podrán salvar las mercaderías que traen, pero no podemos contar con ellos para trasladar la gran cantidad de bienes ingleses, así como los productos manufacturados existentes”.

“Tenemos plena confianza en el Gobierno de S. M., nuestro natural protector, para estar seguros que, a sabiendas, no nos dejará en una situación peligrosa y sin defensa. Muchos de nosotros, con perjuicios de las propias fortunas y daños de las propias personas, hemos sido perseguidos durante una situación muy crítica, por un comercio importante con respecto a medidas tomadas por nuestro Gobierno; y por encima del monto pecuniario o de las ventajas que esos negocios acarreaban a las partes interesadas, hemos contribuido, más que nadie, a suministrar al País numerario, tan necesario a sus operaciones militares y políticas, y también a dar empleo a numerosas y variadas clases de nuestros obreros, durante un período lleno de sozobras, del cual felizmente ha salido nuestro País. No pretendemos hacer de esto ningún mérito, aunque estamos persuadidos que ello obrará como un motivo coadyuvante para que los Ministros de S. M. nos concedan la protección requerida, la cual es debida tanto al Honor Nacional como a nuestros Intereses y Seguridad; y estamos cierto que el Comandante Naval de esta estación no precisa ser impulsado para que emplee los medios puestos bajo sus órdenes, cuando cae dentro de sus atribuciones, satisfacer el pedido de utilizar esos medios para dar seguridad a los intereses británicos”.

“Empero, tememos que tanto en nuestra Patria como en el punto más cercano, en Río de Janeiro, no se comprenda perfectamente cuán grande es el peligro a que estamos expuestos en presencia de los celos y del carácter vengativo de la Nación Española, ya que un gobierno efímero e irregular no reconocerá más Ley que sus intereses presentes; y que, en consecuencia, nues-

tras propias personas y propiedades, y los grandes intereses de nuestros amigos residentes en la Patria, pueden quedar sometidos a graves amenazas y daños”.

“Estamos persuadidos que todas estas consideraciones serán evidentes a la penetración y al conocimiento que Su Señoría tiene de estos Países y de sus habitantes, y no dudamos que, en vista de los mismos y de la anticipación de nuestro petitorio, el Señor Lord ha de tomar las medidas que estuvieran dentro de su competencia, para reforzar la demanda de los residentes británicos en esta Plaza, a fin de que seamos aquí respetados por cualquier poder, aliado de Gran Bretaña, que pueda sostener la administración y ejercer la autoridad del gobierno”.

“Rogamos a Ud. que dé por sentado, que estimamos, como principal consecuencia de nuestras ideas acerca del carácter y de los sentimientos de la Nación Española en Europa y aquí, que cualquier argumentación que se intente formular, debe ser hecha por la Fuerza Británica de esta estación, pues será el único medio efectivo para asegurarnos la comprensión y el respeto de las autoridades españolas europeas, en el evento que ellas se restablezcan aquí”.

“Tenemos el honor de ser, Mi Lord, los más obedientes y humildes servidores de Su Señoría

Carleton Allsopp

Richd. & Wm. Orr

Georges Cochrane

Henry Chorley & C^o

David Price

George Dickson

Higginson, Sewell & C^o

J. Ashcroft & C^o

Seacome Ellison

John Mc Neill & C^o

Joshue Rawdon & C^o

Dickson & Hodgson

Winter Brittain & C^o

John Nightingale & C^o

Rhoder's Glover & C^o

James Boyle

O. Jump

W. Wanklyn

Eyes & Miller”⁹⁹.

Se sabe que los pioneros coloniales británicos eran siempre mercaderes representantes de alguna firma de la City, y para defenderlos iban después un diplomático y la flota de guerra de su país. Por tanto, la política internacional dictada por el *Foreign Office* de Londres para esa región estaba dirigida a defender y propulsar los intereses de esos comerciantes; o dicho de otro modo, para

⁹⁹ Archivo General de la Nación. *Donación Domínguez*, Gran Bretaña, Buenos Aires, Relaciones Exteriores, Copias de documentos del Archivo de Londres. Sala VII, C. 17, A 6-2, págs. 120-122.

ser más preciso: la política internacional que el *Foreign Office* realizaba respecto a cualquier región del mundo era la que antes sugerían a Londres los comerciantes ingleses de la comarca. Esta característica de la política internacional practicada por Gran Bretaña durante el auge de su expansión comercial y de su poderío marítimo es el “hilo de Ariadna” que nos conduce a comprender por qué Inglaterra mediante excusas, dilaciones y rodeos impidió cualquier acuerdo diplomático tendiente a que España tuviera una efectiva ayuda de las demás naciones de la Santa Alianza para reconquistar a las colonias de América; por qué cuando España se decidió a hacerlo por su exclusiva cuenta, ya que había advertido que “la Inglaterra ni entraría ni entrará cordialmente en coadyuvar á la sumisión de los insurgentes”¹⁰⁰, el ejército hispano destinado a venir al Río de la Plata se sublevó el 1° de enero de 1820, obligando a Fernando VII a convocar las Cortes, a jurar la Constitución liberal de 1812, y a reducirse a enviar, en reemplazo de “la Grande Expedición a Buenos Aires”, una comisión que debía negociar con los argentinos su vuelta voluntaria al régimen de dependencia colonial¹⁰¹. Esa sublevación fue inspirada y dirigida por las logias masónicas¹⁰², cuyo ideal en el siglo pasado respecto a la necesidad de consagrar las libertades económicas coincidía con los altos intereses ingleses y cuya subordinación a la gran logia inglesa parece estar fuera de dudas.

Pues bien: en el momento del auge del legitimismo monárquico en Europa y ante el acoso de los gobernantes de Buenos Aires por los pueblos en armas del litoral se dicta la Constitución de 1819, cuyo lema es “todo para el pueblo y nada por el pueblo”¹⁰³. Sus autores, según declaran, huyen de “las juntas tumultuarias para las elecciones de jefes de los pueblos”¹⁰⁴. En ese mismo año, la provincia de Santa Fe, que estaba gobernada por Estanislao López y bajo el Protectorado de José Artigas, se dio una Constitución que antinómicamente proclama que “uno de los actos más esenciales de la libertad del hombre es el nombramiento de su caudillo”¹⁰⁵.

¹⁰⁰ Exposición del Marqués de Casa Irujo a Fernando VII, 21 de Diciembre de 1818, con la aprobación de Fernando VII. Archivo General de Indias. Sevilla. Estado, 89, 20.

¹⁰¹ Diego Luis Molinari, “La revolución liberal en España y los comisionados regios en el Río de la Plata (1820-1821)”, Extracto de *Vida Nuestra*, año V, n° XII, Buenos Aires, 1922.

¹⁰² Miguel Morayta (Gran Maestre del Oriente Español, Catedrático de Historia de la Universidad de Madrid), *Masonería española*, nueva edición, Madrid, 1956, págs. 103-106. Martín V. Lazcano, *Las sociedades secretas, políticas y masónicas en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1927, t. II, págs. 108-121.

¹⁰³ Manifiesto del Congreso Constituyente al publicar la Constitución de 1819.

¹⁰⁴ Manifiesto del Congreso Constituyente al publicar la Constitución de 1819.

¹⁰⁵ Estatuto Provisorio de 1819 de la Provincia de Santa Fe, art. 19.

La susodicha Constitución nacional expresa que “la Soberanía reside en la Nación” y no en el pueblo; estatuye que a los Senadores por cada provincia los eligen “un capitular y un propietario” de cada municipio de esa provincia reunidos en asamblea; que a los “Senadores militares” los elige el jefe del Estado; a un Obispo Senador sus pares; a tres Senadores Eclesiásticos los “cabildos eclesiásticos reunidos con el Prelado diocesano, los Curas Rectores del Sagrario de la Iglesia Catedral y los Rectores de los Colegios (cuando éstos sean eclesiásticos); al Senador por cada Universidad la corporación de los profesores. O sea, instituye un Senado corporativo para excluir la preponderancia política de las masas populares y de sus principales dirigentes en ese entonces, a saber, los curas párrocos¹⁰⁶. Aquí, entre paréntesis, dejamos en claro lo siguiente: en las pequeñas ciudades de la Edad Media, cuando realmente se practicaba una civilización cristiana, esto es, cuando la producción y la distribución de los bienes exteriores se realizaban siguiendo criterios morales, la organización corporativa, supuesto un régimen estancado de producción escasa, cumplía una función armonizadora de los derechos y de los deberes de los estamentos profesionales, es decir, cumplía en dicha circunstancia histórica una función efectiva e idónea para imponer la justicia social. Mas, en la época moderna, cuando los ricos guían su acción exclusivamente por el provecho propio, como lo denuncia su propia filosofía política liberal animada por una concepción lobuna del hombre, cuando en la práctica no son cristianos, lo que equivale a expresar, cuando no informan su conducta económica con la virtud sobrenatural de la caridad ni con la virtud moral de la justicia, el corporativismo es un artificio para extrañar del campo de la política a los sectores populares.

En la batalla de Cepeda del 1° de febrero de 1820, las montoneras del litoral aventaron tanto la Constitución de 1819 como los conatos de implantar una monarquía, fijando para siempre el destino democrático de la Argentina¹⁰⁷.

La Constitución de 1826 fue abstractamente bien concebida para impulsar el desarrollo capitalista, pero, según se ha de ver enseguida, su inadecuación a las condiciones del país era absoluta, porque los políticos unitarios, al de-

¹⁰⁶ Emilio Ravignani, “La Constitución de 1819”, en *La Nación*, n° 19, 281, 17 de Marzo de 1925.

¹⁰⁷ Diego Luis Molinari, “La batalla de un minuto y la definición de un siglo”, en *Humanidades*, La Plata, t. XXV, 2ª parte, págs. 85-190. Ricardo Levene, “La anarquía de 1820 en Buenos Aires desde el punto de vista institucional”, en *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (1820-1821)*, vol. I, La Plata, 1932, págs. VII-CXLV. Emilio Ravignani, “La Revolución de Mayo y el año 1820”, en *Nosotros*, año XIV, t. XXXVI, Septiembre de 1920, n° 136, págs. 350-363.

terminar sus actos haciendo caso omiso de la realidad sociológica conforme a la filosofía idealista del Iluminismo¹⁰⁸, venían a ser “constituyentes *a priori*”, según la expresión de Echeverría.

Dicha Constitución establece un poder político centralizado para promover el desarrollo parejo de regiones desiguales en recursos humanos, materiales y financieros, pues sus autores pensaban —y pensaban bien— que la autonomía del sistema federal dejaría retrasadas a las zonas menos favorecidas de la República. Elimina de la vida política a los trabajadores jornaleros y a los desocupados, que entonces eran englobados en la categoría genérica de “vagos”. Suprime las aduanas interiores y nacionaliza la aduana de Buenos Aires. Nacionaliza el crédito y la moneda.

Pero el país estaba integrado por 600 mil habitantes, en su casi totalidad analfabetos, diseminados en reducidos núcleos urbanos sobre un territorio incultivado de más de 4 millones de kilómetros cuadrados y surcado sólo por tres caminos transitados por carretas. Los gobiernos de esos pequeños centros de población se mantenían con los derechos a la introducción y al tránsito de mercaderías, y con el manipuleo de las monedas locales. Estas aduanas interiores protegían los intereses de las oligarquías lugareñas, aferradas a los sistemas artesanales de producción y feudales de explotación de la tierra, heredados de la Colonia. Por su parte, la oligarquía porteña, que desenvolvía sus intercambios en el área internacional, defendía el manejo exclusivo de la aduana de Buenos Aires, porque dicho manejo, además de proporcionarle los grandes recursos que por ese medio obtenía, le permitía, en primer término, mantener, dentro de los límites de su territorio, la política económica de libre cambio que favorecía a sus intereses ganaderos, y en segundo lugar imponer al resto del país qué podía importar y qué producir. También procuraba manejar para su exclusivo provecho el ahorro social, ya que sólo la economía de Buenos Aires podía generarlo.

Antes de proseguir con el examen de las consecuencias originadas por el rechazo de la Constitución de 1826, precisemos la política adoptada por los distintos sectores sociales de las provincias del interior.

Las masas populares se embanderaron en favor de la lucha entablada por las oligarquías lugareñas, no porque esas luchas tuvieran por objetivo sus intereses de largo alcance —que entonces no podían tener en claro—, sino porque así

¹⁰⁸ Coriolano Alberini, *La cultura filosófica en la Argentina*, en Alberini, *Problemas de la Historia de las ideas filosóficas en la Argentina*, La Plata, 1966, págs. 134-135.

satisfacían sus necesidades elementales de comida y vestido, pues a causa del licenciamiento del ejército al término de la guerra con el extranjero y de la desaparición de los oficios artesanales, que constituían sus ocupaciones, quedaron en las miseria¹⁰⁹. El ímpetu expansivo del capitalismo europeo, históricamente beneficioso para los pueblos, destruyendo con sus mercancías fabricadas y con sus nuevos modos de producir y de distribuir las estructuras tradicionales de los pueblos coloniales, provocaba, en los afectados por el cambio, la natural repulsa a lo extranjero y a lo nuevo, y la fervorosa adhesión a lo vernáculo y a lo antiguo. Pero advirtamos, para no caer en equívocos, que este sentimiento popular hostil a lo foráneo y nihilista del progreso se convertiría, con el avance de la cultura general, en la conciencia maduramente revolucionaria de los pueblos del siglo xx, que adoptando ese progreso, esto es, los modos científicos de producir, y reivindicando el manejo de los recursos nacionales, iban a crear las condiciones para conseguir el bienestar moderno de todos.

En los medios ilustrados del interior del país se comprendía meridianamente cómo la oligarquía, mediante el libre cambio internacional que imponía al país entero, obstaculizaba el desarrollo de las economías regionales. Comprobémoslo.

El Amigo del Orden de San Juan, al principiar el año 1826, reflexionaba de este modo:

“Desatender las producciones de las Provincias, negándoles la consideración que reclama su comercio, desalentando su naciente industria, poniéndolas en conflicto de competir con naciones opulentas e industriosas, ¿no es contradecir el objeto de nuestra asociación? ¿Poner en manos del extranjero todos los ramos de nuestro comercio, dejando en la indigencia a las Provincias!”¹¹⁰.

El Eco de los Andes, de Mendoza, expresaba a mediados de 1825:

“Todo se espera del comercio exterior y se desatiende el interior, sin reflexionar tal vez que éste es de primera necesidad, y aquel sólo accesorio. Es bueno y útil en cuanto aumenta la extensión del mercado, y facilita la salida de los sobrantes de la producción, pero no sucede esto en el que hacemos nosotros con las naciones extranjeras que sólo nos llevan los productos de uno o dos territorios del Estado, y bien lejos de extraer los de los otros los arruinan, introduciéndonos sobrantes de las mismas especies. (...) Los únicos intereses reales que se conocen en un Estado son los locales, reunidos cuando son los mismos

¹⁰⁹ Juan Álvarez, *Estudio sobre las guerras civiles argentinas*, Buenos Aires, 1914, págs. 71-83.

¹¹⁰ *El Amigo del Orden*, n° 3, San Juan, domingo 1° de Enero de 1826.

y balanceados cuando son diversos. (...) Recíbanse en Buenos Aires solamente los frutos de que carecemos, que en la estracción que hagan de ellos las otras Provincias tendrá la utilidad, que a todas las saque de la miseria en que están”¹¹¹.

Prosigamos con los efectos del rechazo de la Constitución de 1826. Esto provocó una anarquía nacional, de la cual surgió el gobierno de Rosas, que logra la unidad política de la Argentina estableciendo un equilibrio entre los intereses de las oligarquías lugareñas y el interés mayor de la oligarquía porteña, al precio de sustraer al país del proceso del desarrollo capitalista, socialmente progresista en ese entonces. La actuación, pues, de los políticos unitarios a despecho de las condiciones objetivas del país, facilitó la reacción victoriosa de las clases sociales que tenían interés en conservar las antiguas estructuras, especialmente la de los terratenientes de la provincia de Buenos Aires. Mas para comprender adecuadamente la actitud de la oligarquía porteña, que luego del fracaso de los unitarios impuso a la Argentina una organización constitucional protectora de sus intereses, pero retardataria del progreso social de la nación, es indispensable ir al origen de esta política y seguir su desenvolvimiento hasta que triunfa con Rosas, precisamente.

* * *

Apenas concluyó la guerra de la independencia, sobre todo en el flanco litoralense desde el cual el enemigo español amenazaba la libertad de Buenos Aires, y cuando desapareció de la escena pública el plantel de los políticos revolucionarios fundadores de la Patria, la naciente oligarquía porteña abandonó el norte de la acción desplegada por aquel plantel, norte fijado en la promoción de los intereses del país entero; porque para esa oligarquía cargar con las devastadas y de por sí pobres zonas del interior le comportaba reducir la cuota de la renta nacional que aprovechaba como propia. Y en reemplazo, esa oligarquía puso ese norte en sus intereses particulares radicados en la provincia de Buenos Aires y, para que tales intereses cobraran mayor amplitud y vigor, en el predominio de esta provincia sobre las otras. Vio, en consecuencia, que una mera confederación de provincias soberanas era la forma política que le convenía.

Si tomamos en consideración el derecho público económico adoptado en las instrucciones recibidas por los diputados del interior que bajaban a la

¹¹¹ *El Eco de los Andes*, n° 42, Mendoza, domingo 31 de Julio de 1825.

capital para asistir a las primeras asambleas constituyentes¹¹², en las *Instrucciones* dadas por Artigas a los representantes de la Banda Oriental ante la Asamblea del año XIII¹¹³ y en el Proyecto de Constitución federal elaborado este mismo año por uno de estos diputados artiguistas¹¹⁴, llegamos a la conclusión que los federalistas del interior, particularmente los del litoral, postulaban la inmediata sanción de una Constitución general que dejando a salvo la autonomía de las provincias, nacionalizara los derechos de aduana, la moneda, el crédito y la jurisdicción sobre la navegación de los ríos, los puertos, el comercio exterior y el tráfico interior¹¹⁵. Adversamente, según más arriba lo apuntamos, la oligarquía porteña, ni bien advirtió los desmedros económicos que le aparejaban un gobierno nacional centralizado, comenzó a postergar la adopción de una Constitución general y a propugnar el establecimiento de una real confederación, es decir, reservarse el manejo exclusivo de la aduana y del puerto de Buenos Aires, como asimismo el estuario de la cuenca del Plata y así dominar la economía del resto de las provincias.

Juan Manuel de Rosas, que no participó en la Revolución de Mayo ni en la guerra de la independencia y que por entonces dedicado a la producción ganadera y a la industria saladeril amasó con sus asociados los hermanos Anchorena una inmensa fortuna, es el primero que, al iniciar su firme y ascendente carrera política, alega que la provincia de Buenos Aires debe administrar en forma absoluta y soberana sus bienes, rentas y recursos naturales. En efecto, en 1818 afirma que “la Provincia, mientras no extinga el germen de la anarquía, mientras no se afiance, mientras las provincias hermanas no se organicen, mientras todas no respiren un orden inalterable, una armonía sólida

¹¹² Ricardo Levene, *Las Provincias Unidas del Sud en 1811 (Consecuencias inmediatas de la Revolución de Mayo)*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1940. Ariosto D. González, *Las primeras fórmulas constitucionales en los países del Plata (1810-1814)*, nueva edición, Montevideo, 1962, cap.VI, “Las Instrucciones de los diputados”, págs. 205-245.

¹¹³ *Instrucciones que se dieron a los Representantes del Pueblo Oriental para el desempeño de su encargo en la Asamblea Constituyente del año XIII* (Documento IX de esta recopilación). Edmundo Favaro, *El Congreso de las Tres Cruces y la Asamblea del año XIII, antecedentes y consecuencias*, Montevideo, 1957. Héctor Miranda, *Las Instrucciones del Año XIII*, 2ª edición, Montevideo, 1935.

¹¹⁴ *Proyecto de Constitución Federal (1813)*. (Documento X de esta recopilación).

¹¹⁵ Carta de Artigas al Cabildo de Montevideo, Villa del Uruguay, 30 de Junio de 1812. Archivo General de la Nación, *Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814-1816)*, Montevideo, 1946, págs. 12-15. Alberto Demicheli, “Artigas y el Derecho Constitucional Argentino”, en *Revista Argentina de Ciencia Política*, año I, Enero-Junio de 1960, n° 1, págs. 18-39. Alberto Demicheli, *Origen Federal Argentino, Sus bases iniciales definitivas*, Buenos Aires, 1962, págs. 107-130. Emilio Ravignani, *La participación de Artigas en la génesis del federalismo rioplatense (1813-1820)*, Anexo a Revista Militar, X-939, págs. 10-18. Emilio Ravignani, *Un proyecto de Constitución relativo a la autonomía de la Provincia Oriental del Uruguay, 1813-1815. (Separata de los Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata)*, Buenos Aires, 1929.

y una tranquilidad firme, debe constantemente mantener reunida en disciplina e instrucción, una fuerza respetable, y en aptitud de salvar la Provincia rápidamente”¹¹⁶. Y poco después, ya caído el gobierno directorial, completa la exposición de su pensamiento aseverando que al terminar la soberanía nacional y sucederla en su territorio la de la provincia de Buenos Aires, “no es conveniente que continuase arrastrando el carro sin rueda pesadamente cargado de las demás Provincias”¹¹⁷.

En 1819, *La Gaceta de Buenos-Ayres* también expone dicha política de la oligarquía porteña con los siguientes términos:

“Los federalistas quieren que Buenos Aires, como perteneciente a todos los pueblos, divida con ellos el armamento, los derechos de aduana y demás rentas generales; en una palabra, que se establezca una igualdad física entre Buenos Aires y las demás Provincias, corrigiendo los consejos de la naturaleza, que nos ha dado un puerto, y unos campos, un clima y otras circunstancias que le han hecho físicamente superior a otros pueblos, y a que por leyes inmutables del orden del universo ésta afecta cierta importancia moral de un cierto rango”¹¹⁸.

Ni bien el ejército federal triunfa en la ya mencionada batalla de Cepeda, la oligarquía porteña consigue separar a Ramírez y Estanislao López de Artigas¹¹⁹. Tomás Manuel de Anchorena elabora para su hermano el diputado Juan José Anchorena las instrucciones que la Legislatura de la provincia de Buenos Aires dio a los delegados que iban a negociar en Pilar el tratado de paz con los vencedores. Estos delegados, según las instrucciones escritas, debían propiciar el establecimiento de una confederación de hecho; obtener la libre navegación de los ríos de la Mesopotamia, ya que Artigas había formado entre los miembros de la Liga Federal una unión aduanera que excluía al puerto de Buenos Aires del comercio interprovincial y marítimo de la vasta zona del territorio argentino que estaba bajo su Protectorado; lograr que las tropas victoriosas se retirasen enseguida de la provincia bonaerense¹²⁰; y por último, según instrucciones verbales, persuadir a los jefes vencedores en Cepeda que

¹¹⁶ Segunda Memoria del Coronel Juan Manuel de Rosas. Archivo General de la Nación. S.VII C. 3 A. 3 n° 1, fol. 32-39. Reproducida en nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, 1972, págs. 97-109.

¹¹⁷ Memoria presentada por Rosas a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (1820). Archivo General de la Nación. S.VII C. 3 A. 3 n° 1. Reproducida en nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, págs. 117-127.

¹¹⁸ *Gaceta de Buenos-Ayres*, del miércoles 15 de Diciembre de 1819.

¹¹⁹ Diego Luis Molinari, *¡Viva Ramírez!*, Buenos Aires, 1938, págs. 295-329.

¹²⁰ *Apuntamientos por parte de la Junta de Representantes para los Tratados de paz que se han de celebrar con los jefes del ejército federal, febrero 21 de 1820*. Archivo General de la Nación, Archivo del Señor Juan Esteban Anchorena y sucesores. S.VII C. 4 A. 4 n° 1. (Documento que precede al Documento XVIII de esta recopilación).

suspendiesen “las hostilidades contra las fuerzas Brasileñas que ocupaban la Banda Oriental”¹²¹, en contraposición a la orden dada por Artigas a Ramírez en el sentido de exigir que el gobierno de Buenos Aires declarase la guerra a Portugal¹²². Todo lo cual consiguió de Ramírez y Estanislao López la astucia de la oligarquía porteña; y respecto a la sanción de una Constitución federal, que era el objetivo de la política nacional de Artigas, los firmantes del Tratado del Pilar sólo se comprometían, después de celebrar las partes una reunión preparatoria en San Lorenzo, a invitar a las demás provincias a asistir a un Congreso para acordar “cuanto pudiera convenirles y convenga al bien general”¹²³. El coronel Lucio Mansilla, un bravo y experimentado oficial del Ejército de los Andes al servicio de la provincia de Buenos Aires, fue a Entre Ríos con Ramírez cumpliendo la misión solapada de luchar contra Artigas, ya que tanto los gobernantes porteños como Ramírez estaban seguros de que el jefe de la Liga Federal rechazaría lo pactado en Pilar por su lugarteniente¹²⁴. Bajo la dirección del excelente estratega que era Mansilla, fortalecido con el armamento que le entregó el gobierno de Buenos Aires y contando con la promesa de ayuda del ejército brasileño en el Uruguay¹²⁵, el jefe entrerriano enfrentó a Artigas, derrotándolo en la batalla de Las Tunas el 24 de junio de 1820¹²⁶. De resultas de este hecho, la Banda Oriental se transformó en la Provincia Cisplatina del reino de Portugal¹²⁷. Quedó así consumada la derrota de Artigas, el político de nuestra primera década de vida independiente que con mayor realismo había concebido el sistema constitucional que, unificando en un solo mercado interno a las Provincias del Río de la Plata, dividiendo los campos a fin de aumentar la producción agropecuaria y promoviendo con franquicias aduaneras la introducción de “máquinas, instrumentos de ciencia

¹²¹ Mansilla, “Su memoria inédita”, publicada en el libro de Santiago Moritán, *Mansilla, Ramírez, Urquiza*, Buenos Aires, 1945, pág. 31.

¹²² Joaquín Pérez, *Ramírez y Artigas, elevación y ocaso*, La Plata, 1949, pág. 13.

¹²³ Tratado del Pilar, Art. I (Documento XVIII de esta recopilación).

¹²⁴ Carta reservada de Bernardino Rivadavia a Lucio Mansilla, 2 de Mayo de 1822. El General don Lucio Mansilla, Foja de Servicios, *Apuntes para servir de base a la solicitud de su viuda, la Sra. Da. Agustina de Rosas de Mansilla, que pide la pensión del sueldo íntegro de que gozaba su finado esposo*. Museo Mitre, Sección 22, n° 17. Mansilla, *Su memoria inédita*, ed. cit., págs. 31-33.

¹²⁵ Carta de Fructuoso Rivera a Francisco Ramírez, Montevideo, 13 de Junio de 1820. Hernán F. Gómez, *Corrientes y la República Entrerriana, 1620-1821*, Corrientes, 1929, págs. 50-52.

¹²⁶ El General D. Lucio Mansilla, *Primer Gobernador Constitucional de la Provincia de Entre Ríos*, Memoria Histórica, por Monseñor Dr. D. Juan José Álvarez, Deán de la Catedral del Paraná, Paraná, 1889, págs. 10-16.

¹²⁷ Rosa Alonso Eloy, Lucía Sala de Tourón, Nelson de la Torre, Julio Carlos Rodríguez, *La oligarquía oriental en la Cisplatina*, Montevideo, 1970.

y arte, libros e imprentas”¹²⁸, habría abierto tempranamente el camino para el desarrollo de un capitalismo nacional vigoroso y progresista.

Ramírez después de su triunfo intenta volver a la senda de Artigas y, en consecuencia, se propuso marchar de nuevo sobre Buenos Aires para “romper las cadenas del sistema exclusivo” y así “generalizar el dogma de la revolución” según lo proclamaba¹²⁹, pero la oligarquía porteña consiguió aislarlo de Estanislao López y del gobernador Bustos de Córdoba mediante el Tratado de Benegas del 24 de noviembre de 1820, concertado gracias al compromiso que contrajo Rosas de entregarle al gobernador de Santa Fe la cantidad de 30.146 cabezas de ganado¹³⁰. Ramírez es derrotado por López en las cercanías de Coronda el 26 de mayo de 1821 y muerto en los pedregales cordobeses de Río Seco a las pocas semanas, el 10 de julio¹³¹. Con lo que prácticamente se impusieron los grandes latifundistas de nuestra pampa húmeda¹³². Estanislao López en el Tratado de Benegas compromete al gobierno de la provincia de Buenos Aires a designar diputados al Congreso de Córdoba, convocado por el gobernador Bustos para que se dicte una Constitución federal¹³³, pero cuando la oligarquía porteña se libra de las amenazas de Ramírez decide, el 8 de agosto de 1821, retirar sus diputados de dicho Congreso, los cuales, en adelante, debían proceder de conformidad con las siguientes instrucciones:

“1º Los Diputados de la Provincia de Buenos Ayres para el Congreso General de las del Río de la Plata, se contraerán á invitar a los que se han reunido en Córdoba a formar los pactos que se expresan en los siguientes artículos, y celebrados que sean se restituirán a esta Capital”.

“2º Un pacto de alianza ofensiva y defensiva con todas y cada una de las Provincias contra todo enemigo común. Un pacto de alianza para preservar la integridad del territorio de las Provincias contra toda Provincia extranjera.

¹²⁸ Reglamento General Provisional para el Régimen Aduanero, dado por el General Artigas, de 9 de Septiembre de 1815. Hernán F. Gómez, *El General Artigas y los hombres de Corrientes*, Corrientes, 1929, págs. 98-100.

¹²⁹ “Proclama del Gobernador de Entre Ríos don Francisco Ramírez, Jefe Supremo de la República de Entre Ríos a los compatriotas de Buenos-Ayres, y su campaña”, *Gazeta de Buenos Ayres*, miércoles 4 de Abril de 1821.

¹³⁰ Ricardo Levene, “Iniciación de la vida pública de Rosas. El cumplimiento de la paz de 24 de noviembre de 1820, entre Buenos Aires y Santa Fe”. Introducción a *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (1820-1821)*, vol. II, La Plata, 1933, págs. VII-XXXVII.

¹³¹ Joaquín Pérez, *La última campaña de Ramírez y la alianza de Buenos Aires-Santa Fe y Córdoba*, en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia, *Trabajos y Comunicaciones*, n° 8, Universidad Nacional de La Plata, 1959, págs. 155-178.

¹³² Juan Agustín García, *La Ciudad Indiana*, ed. cit., cap. XII, párr. III.

¹³³ Tratado de Benegas, Art. 2. Emilio Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, t. VI, Segunda Parte, Buenos Aires, 1939, pág. 146.

Un compromiso de no resolver negocio que interese a la comunidad de las Provincias sin el acuerdo, y consentimiento de ellas. Un tratado de comercio libre y franco entre todas las Provincias”.

“3° El nombrar de común acuerdo dos Agentes destinados el uno á promover en Europa, y el otro en América el reconocimiento solemne de la Independencia de las Provincias, señalando las cantidades que deben designarse a este objeto, y dando las instrucciones con que hayan de proceder”.

“4° Comprometerse las Provincias a formar el censo de sus respectivas Poblaciones, y declarar la proporción que deba reglar el nombramiento de cada Representante en el Congreso General”.

“5° Comprometerse a prepararse para ello, estableciendo desde luego su Gobierno representativo, y arreglando su sistema de rentas; de manera que organizada cada una de las Provincias pueda dentro de un año de la fecha procederse a la apertura del Congreso Gral; para cuyo caso se fixe desde ahora los Diputados juntos en la Ciudad de Córdoba, el lugar donde haya de reunirse”¹³⁴.

Evidentemente, con estas instrucciones adquiere una clara formulación la política de la oligarquía porteña, dirigida a unir a las provincias por un pacto de confederación y a que cada una de ellas se diera una Constitución y ordenara sus rentas con las cuales debían mantenerse exclusivamente. Rivadavia, como ministro del gobernador Rodríguez, inspira estas instrucciones que coinciden con la idea de Rosas y ya hechas suyas, como vimos, por Tomás Manuel y Juan José Anchorena. Empero, según muy pronto ha de verse, la coincidencia de Rivadavia con los cabecillas de la oligarquía terrateniente de Buenos Aires era meramente coyuntural, porque éstos querían disolver el Congreso de Córdoba para que no se sancionara una Constitución general, en tanto que Rivadavia buscaba el fracaso de dicho cónclave federal a fin de sustituirlo, en breve plazo, por un Congreso Constituyente a realizarse en Buenos Aires y que, bajo su dirección, sancionara una Constitución nacional. Pero por cierto que hacer preceder la organización constitucional de las provincias al Congreso nacional constituyente era el camino natural para llegar a la institucionalización del país y fue por esto, justamente, que entre los años 1819 y 1825 todas las provincias argentinas se dieron sus propias Constituciones¹³⁵.

¹³⁴ Acta de la sesión del 8 de Agosto de 1821 de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes*, ed. cit., vol. II, pág. 199.

¹³⁵ Emilio Ravignani, *Historia Constitucional de la República Argentina*, Buenos Aires 1927, t. II, págs. 13-121. Juan P. Ramos, *El Derecho Público de las Provincias argentinas*, Buenos Aires 1914-1916 (3 vols.). J. Francisco V. Silva, “Federalismo del Norte y Centro en 1820”, en *Revista de la Universidad de Córdoba*, Julio-Agosto de 1931, nros. 5 y 6,

Reanudemos el hilo del desarrollo de la política oligárquica en la década de 1820.

El agente encubierto de Buenos Aires coronel Lucio Mansilla, con la ayuda de Estanislao López, derroca el 23 de septiembre de 1821 a Ricardo López Jordán, jefe supremo interino de la República de Entre Ríos después de la muerte de su medio hermano Francisco Ramírez¹³⁶. Antes, el jefe de la revolución habíase reunido con Rosas, quien desde Santa Fe, en carta del 18 de agosto de 1821, le previene a su socio Juan José Anchorena que “convenia sostenerlo a Mansilla con poder en el Entrerrios para que protejera a los proyectos de la sociedad”¹³⁷, consistentes en explotar campos en el noroeste de esa provincia. El mismo Rosas revela en su testamento que las “empresas patrióticas” que cumplió en Santa Fe y Entre Ríos las ejecutó por “cuenta de los señores D. Juan José Anchorena y D. Nicolás Anchorena”¹³⁸.

Mansilla, en un bando fechado el 1º de octubre de 1821, manifiesta los fines perseguidos por el golpe de Estado que encabezó:

1º Disolver la República de Entre Ríos, recobrando su soberanía los departamentos que la constituían, a saber, Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

2º Nombrar cada una de estas provincias sus representantes para que juntos con los de las provincias de Santa Fe y Buenos Aires “sancionen las proposiciones que deben decorar un tratado perpetuo de Unión, amistad y buena correspondencia, sin perjuicio de las innovaciones que haga el soberano Congreso de las Provincias en su oportunidad”.

3º Dejar de inmediato “abiertos los Puertos para Santa Fe, Buenos-Ayres, y demás Provincias de la Unión”, pues Ramírez, como antes Artigas, habíalos cerrado para el comercio con la Capital¹³⁹.

El Tratado del Cuadrilátero entre las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, del 25 de enero de 1822, es el corolario de la política enunciada por Lucio Mansilla en el Bando del 1º de octubre de 1821. De esta

págs. 135-295. Constitución de la República del Tucumán, año 1820, Reimpresión facsimilar con introducción y notas de Ernesto H. Celesia, Buenos Aires, Julio Suárez, Editor, 1930.

¹³⁶ Manifiesto de don Lucio Mansilla, Gefe de las Tropas de Infantería del Paraná, 1º de Octubre de 1821. Provincia de Santa Fe, *Archivo de Gobierno-Apéndice I*, 1816-1820, Primero, fol. 48-49.

¹³⁷ Carta de Juan Manuel de Rosas a Juan José Anchorena, Santa Fe, 18 de Agosto de 1821. Archivo General de la Nación, S.VII C. 3 A. 3 n° 1.

¹³⁸ Testamento de Rosas, cláusula 24ª, *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, t. II, nros. 7 y 8, Buenos Aires, 1943, pág. 30. (Reproducido en nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, pág. 230).

¹³⁹ Bando. Don Lucio Manzilla, Gefe del Ejército Libertador de la Provincia de Entre Ríos. Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. (Documento que antecede al Documento XIX de esta recopilación).

suerte, el litoral entero se pliega a los designios de la oligarquía porteña, circunstancialmente concordantes con los de Rivadavia, pues en él se desahucia al Congreso de Córdoba con el consiguiente retiro de Santa Fe y de hecho se deja a las provincias en un régimen de confederación. En efecto, dos de sus importantes cláusulas disponen lo siguiente:

Art. 13° No considerando útil al estado de indigencia y devastación en que están envueltas las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, por dilatadas guerras civiles que han soportado a costa de sangre, desembolsos, ruinas y sacrificios de todo género, su concurrencia al diminuto Congreso reunido en Córdoba, menos conveniente a las circunstancias presentes nacionales, y al de separarse la de Buenos Ayres única en regular aptitud respectiva para sostener los enormes gastos de un Congreso, sus empresas marciales y en sostén de su naciente autoridad, quedan mutuamente ligadas a seguir la marcha política adoptada por aquélla en el punto de no entrar en Congreso por ahora, sin previamente reglarse, debiendo en consecuencia la de Santa Fe retirar su diputado de Córdoba.

Art. 14° Si consiguiente a la marcha política que se adopta, alguna de las provincias contratantes creyere después ser llegada la oportunidad de instalarse el Congreso General, se harán entre sí las invitaciones correspondientes¹⁴⁰.

Bernardino Rivadavia y el Partido Unitario toman incremento en la provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, obtienen que la Legislatura sancione el 27 de febrero de 1824 una ley facultando al gobierno “para invitar a los pueblos de la Unión a fin de reunir lo más pronto posible la Representación Nacional”¹⁴¹. Los pueblos del interior, que clamaban por una Constitución general, aceptaron de inmediato la invitación¹⁴². Pero este anhelo, como sabemos, se malogró debido a la ineptitud de los unitarios para organizar al país conforme a sus condiciones objetivas y de esto derivó una peligrosísima soberanización de las provincias —peligrosísima soberanización decimos, porque con anterioridad, cuando el mismo fenómeno había aparecido a raíz de igual desconocimiento de la concreta realidad nacional por parte de los gobernantes de Buenos Aires, ocasionó el desmembramiento de los bordes ricos y poblados del país inicial. A mero título de ejemplo, transcribiremos

¹⁴⁰ Tratado Cuadrilátero (Documento XIX de esta recopilación).

¹⁴¹ Pedro de Angelis, *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1936, Segunda Parte, pág. 573.

¹⁴² Documentos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, t. XIII, *Documentos del Congreso General Constituyente de 1824-1827*, Introducción de Ricardo Levene, La Plata, 1949, págs. 369-463.

dos manifestaciones doctrinarias de esa tendencia de las provincias a atribuirse soberanía completa, originada por el derrocamiento del poder unitario.

El Lucero, diario adicto a Rosas, en 1832 expresaba: “La soberanía de las provincias es absoluta, y no tiene más límites que los que quieren prescribirles sus mismos habitantes; así que el primer paso para reunirse en un cuerpo de Nación debe ser tan libre y espontáneo como lo sería para Francia el adherirse a la alianza de Inglaterra”¹⁴³.

En 1833 el gobernador de San Juan, don Valentín Ruiz, en su mensaje a la Legislatura preconiza la misma posición: “La Provincia no debe librar la suerte de su Constitución económica al Poder Constituyente nacional”¹⁴⁴.

Resumamos y precisemos lo que ya tenemos dicho respecto a que la soberanización de las provincias fue, en lo esencial, la forma política defensiva de los regímenes económicos precapitalistas de las oligarquías lugareñas del interior y de algunas incipientes industrias del litoral y de la región cuyana; y que también vino a resultar, cuando los pueblos de las otras provincias comenzaron a exigir la nacionalización de los recursos fiscales generados en la provincia de Buenos Aires, la forma política defensiva de los intereses de la poderosa oligarquía porteña. Volvamos, pues, a Rosas, artífice de esta sagaz política oligárquica, pues antes de esta larga digresión estábamos en que como secuela del rechazo de la Constitución de 1826 y de la disolución del gobierno nacional había sobrevenido su largo gobierno.

* * *

Rosas ha sido uno de los más clarividentes estadistas reaccionarios del siglo pasado. (Uso el término *reaccionario* con el exacto significado que le da al vocablo la ciencia política, a saber, la doctrina que propugna o el político que pretende restaurar no decaídos principios de conducta social objetivamente valiosos, sino formas jerárquicas de vida colectiva allanadas por el progreso social y la creciente democratización política)¹⁴⁵.

“Yo noté —decía en 1829, año en que asume el gobierno de Buenos Aires— que los hombres de las clases bajas son la gente de acción; y me pareció que en los lances de la revolución, los mismos partidos habían de dar lugar

¹⁴³ *El Lucero*, n° 843, Buenos Aires, viernes 17 de Agosto de 1832.

¹⁴⁴ Registro Oficial de la Provincia de San Juan, libro 1°, n° 5, Noviembre de 1833.

¹⁴⁵ Nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, págs. 11-21, 47-68.

a que esa se sobrepusiese y causase los mayores males, porque hay siempre la disposición en el que no tiene contra los ricos y superiores; me pareció entonces muy importante conseguir una influencia grande sobre esa clase para contenerla o para dirigirla”; “yo he observado la exactitud de mis ideas, porque he visto asomar por tres veces esa época que calculaba; una en el año 1815, otra el año 20, y otra ahora”¹⁴⁶. Y más adelante, cuando residiendo en Europa comprueba el avance de las ya conscientes exigencias populares de justicia, clama: “Cuando hasta en las clases vulgares desaparece cada día más el respeto al orden, a las leyes, y al temor de las penas eternas, solamente los poderes extraordinarios son los únicos capaces de hacer cumplir los mandamientos de Dios, de las leyes, y de respetar al capital y a sus poseedores”¹⁴⁷. O sea, apreciando el comienzo de la revolución del mundo contemporáneo previó nítidamente, primero, el desarrollo democrático de esa revolución y, después, las dictaduras impuestas por las oligarquías para oponerse violentamente a ese designio.

En perfecta coherencia con tal sistema de ideas, conceptúa su política atinente a las clases bajas del siguiente modo: “Me pareció muy importante —afirma— conseguir una influencia grande sobre esa clase para contenerla, o para dirigirla; y me propuse adquirir esa influencia a toda costa; —para ésto me fue preciso trabajar con mucha constancia, con muchos sacrificios de comodidades y de dinero, hacerme gaucho como ellos, hablar como ellos, y hacer cuanto ellos hacían; —protegerlos, hacerme su apoderado, cuidar de sus intereses, en fin no ahorrar trabajo ni medio, para adquirir más su concepto”¹⁴⁸.

Estos sectores bajos, desde luego, estaban institucionalmente excluidos del área de la decisión política. Veamos la descripción que el propio Rosas hace de su régimen electoral:

“Mucho se ha escrito y hablado entre nosotros acerca del sistema constitucional; pero en materia de elecciones como en otras, la práctica ha estado bien distante de las doctrinas más ponderadas. A todos los gobiernos anteriores se ha reprochado como un crimen y a sus amigos como un signo de servilismo mezclarse en las elecciones de Representantes dentro de los términos de la

¹⁴⁶ Nota confidencial de Santiago Vázquez al Ministro de Relaciones Exteriores relatando una conversación mantenida en la noche del 9 de Diciembre de 1829 con el gobernador Juan Manuel de Rosas. Archivo General de la Nación de la República Oriental del Uruguay. Fondo: *ex-Archivo y Museo Histórico Nacional*, Libro n° 61. Relaciones Exteriores, 1829-1847. Reproducida en nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, págs. 129-136.

¹⁴⁷ Carta de Rosas a Doña Pepita Gómez, 24 de Agosto de 1971. Museo de Luján.

¹⁴⁸ Nota confidencial de Santiago Vázquez. (*Vide* nota 145).

ley. Esto ha dado lugar a mil efugios y a la misma corrupción. El Gobernador actual, deseando alejar de entre nosotros esas teorías engañosas que han inventado la hipocresía y dejar establecida una garantía legal permanente para la autoridad, ha dirigido por toda la extensión de la Provincia, a muchos vecinos y magistrados respetables, listas que contenían los nombres de aquellos ciudadanos, que en su concepto merecían representar los derechos de su patria, con el objeto que propendiesen a su elección, si tal era su voluntad”¹⁴⁹.

Cabe añadir que Rosas no comprendía que el aumento, gracias al adelanto de las ciencias, del rendimiento del trabajo social importaba la revolución del mundo contemporáneo, cuya meta es la generalización del bienestar humano. Y ni siquiera comprendió esto cuando habitaba en la Inglaterra de la “Revolución Industrial”, pues entonces atribuía la causa de los males sociales, no a la injusta distribución de una producción mayor, sino a que “se multiplican las máquinas, y tantas otras invenciones, que disminuyen los hombres al trabajo”¹⁵⁰.

En cambio, la generación que organizó el país en el período que corre del año 1852 hasta 1860, tenía una comprensión cabal de la revolución social y política que aparejarían los regímenes modernos de la producción. Echeverría, numen de esa generación, afirmaba pocos años después de iniciar Rosas su gobierno: “La industria pone en manos del hombre los instrumentos para domoñar las fuerzas de la naturaleza, y labrar su bienestar material y su independencia individual”¹⁵¹. Y Sarmiento: “Una revolución social ha comenzado en el mundo. El mundo antiguo se civilizó por medio de castas privilegiadas, teniendo por pedestal esclavos, siervos, plebes, o masas populares, que participaban levemente de la asociación. La aplicación a las artes, de los resultados de las ciencias naturales y la mecánica, con la ingerencia del pueblo en el gobierno ha hecho posible que los Estados Unidos a pesar del corto tiempo de la experiencia, alcanzase los resultados en riquezas, en aumento de la población, bienestar general que sobrepasan todo lo que la razón humana ha presentado hasta hoy. El muelle real de todo el sistema es la educación popular, o la difusión de los medios de desenvolver la aptitud intelectual de cada uno

¹⁴⁹ Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en Enero 1° de 1837. H. Mabrugaña, *Los mensajes*, Buenos Aires, 1910, t. I, págs. 321-322.

¹⁵⁰ Carta de Rosas a José María Roxas y Patrón, Southampton, 7 de febrero de 1869. Archivo General de la Nación, S.VII, C. 3 A. 4 n° 9. (Reproducida en nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, pág. 153).

¹⁵¹ Esteban Echeverría, *Dogma Socialista de la Asociación Mayo, precedido de una ojeada retrospectiva sobre el movimiento intelectual en el Plata desde el año 37*, Montevideo, Imprenta Nacional, 1846, pág. 57.

de los asociados, para disponer en su provecho de todos los recursos que la civilización acumulada pone al alcance del hombre”¹⁵².

Verifiquemos ahora cómo desarrolla Rosas la política constitucional de la oligarquía porteña.

Con la prontitud con que el sector social que conquista el predominio trata de consolidarlo dictando una nueva Constitución, así Rosas, cuando asume el gobierno de la provincia de Buenos Aires en los postreros días del año 1829, se empeña enseguida en reproducir el Tratado Cuadrilátero¹⁵³. Este Tratado, como se recordará, concluido por Lucio Mansilla, cuyo acceso al poder de Entre Ríos propició Rosas, por Juan José Blanco elegido gobernador de Corrientes consecutivamente a la disolución de la República entrerriana, por Estanislao López que concertó la paz entre Santa Fe y Buenos Aires gracias a la efectiva mediación de Rosas, por Martín Rodríguez impuesto y sostenido como gobernador de la provincia de Buenos Aires por Rosas, era la primera materialización del plan de confederar a las Provincias del Río de la Plata y diferir la reunión del Congreso nacional constituyente; plan, según vimos, originariamente concebido por Rosas y luego adoptado por los hermanos Anchorena; plan, pues, de la oligarquía aislacionista de la provincia de Buenos Aires.

Dicho empeño de Rosas cuajó en el Pacto de Confederación del 4 de enero de 1831, firmado por las mismas provincias contratantes del Tratado Cuadrilátero¹⁵⁴. Este Pacto, en acción concurrente con la ley de aduana de 1835 dictada por Rosas¹⁵⁵, logró un equilibrio entre los intereses de las oligarquías lugareñas y el interés mayor de los terratenientes y saladeristas de la provincia de Buenos Aires. Rosas consiguió, después de algunos años de guerras civiles y de negociaciones, que todas las provincias adhiriesen al Pacto¹⁵⁶, con lo cual éste se convirtió en la Constitución argentina vigente hasta que se sancionó la Carta Federal de 1853.

El artículo 15 del Pacto de referencia prescribe que en tanto dure el estado de cosas existente (la acción del general Paz en el interior al frente de la Liga

¹⁵² Domingo F. Sarmiento, *Las escuelas: base de la prosperidad i de la república en los Estados Unidos*, Nueva York, 1866, págs. 13-14.

¹⁵³ Emilio Ravignani, “La unión federal al comienzo del gobierno de Rosas”, en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata*, t.VI, año 1933, págs. 85-110.

¹⁵⁴ Emilio Ravignani, *El Pacto de Confederación Argentina*, Buenos Aires, 1922.

¹⁵⁵ Juan Carlos Nicolau, La Ley de Aduana de 1835, en *Devenir Histórico*, año I, Enero-Marzo, n° 1, Bs. As., 1970, págs. 5-15. Mirón Burgin, *Aspectos económicos del Federalismo Argentino*, trad. de Mario Calés, Buenos Aires, 1960, págs. 279-314.

¹⁵⁶ Pacto de Confederación del 4 de Enero de 1831. (Documento XXI de esta recopilación).

militar dirigida a nacionalizar las Provincias del Río de la Plata)¹⁵⁷ y mientras no se establezca la paz pública en todo el territorio del país, actuará en la capital de Santa Fe, una Comisión compuesta de un diputado por cada una de las provincias litorales, cuya denominación será Comisión Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales de la República Argentina. Y el artículo 16 determina que las atribuciones de la Comisión Representativa son:

“1ª Celebrar tratados de paz á nombre de las espresadas tres Provincias, conforme á las instrucciones que cada uno de los Diputados tenga de su respectivo Gobierno, y con la calidad de someter dichos tratados á la ratificación de cada una de las tres Provincias”.

“2ª Hacer declaración de guerra contra cualquier otro poder, á nombre de las tres Provincias litorales, toda vez que estas estén acordes en que se haga tal declaración”.

“3ª Ordenar se levante el ejército en caso de guerra ofensiva o defensiva, y nombrar el general que deba mandarlo”.

“4ª Determinar el contingente de tropa con que cada una de las Provincias aliadas deba contribuir, conforme al tenor del artículo trece”.

“5ª Invitar a todas las Provincias de la República, cuando estén en plena libertad y tranquilidad á reunirse en federación con las tres litorales; y á que por medio de un *Congreso General federativo* se arregle la administración general del país, bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior, y la soberanía, libertad é independencia de cada una de las Provincias”.

Dicha Comisión Representativa se reunió en Santa Fe y, a instancia del delegado de Corrientes, quiso convocar a las provincias para reunirse en el *Congreso General federativo* previsto por el inciso 5º del artículo 16 del Pacto. Rosas, después de calificar a la Comisión Representativa como una “mera reunión Diplomática”, consigue disolverla¹⁵⁸.

¹⁵⁷ Juan B. Terán, *José María Paz, 1791-1854*, Buenos Aires, 1936, Apéndice XXIV: *Las ideas de Paz sobre la organización política argentina / Sobre rentas nacionales y Capital de la República*, Carta de Paz a Don Domingo de Oro, Río de Janeiro, 22 de Junio de 1851. Gaspar Taboada, *Los Taboada / Luchas de la Organización Nacional / Documentos seleccionados y comentados*, Buenos Aires, 1929, págs. 313-318: Carta de Paz a don Antonino Taboada, San Nicolás, 22 de Noviembre de 1852.

¹⁵⁸ Ricardo R. Caillet-Bois, Rosas y la Comisión Representativa creada por el Pacto Federal de 4 de Enero de 1831, en *Contribuciones para el estudio de la Historia de América / Homenaje al Doctor Emilio Ravignani*, Buenos Aires, 1941, p. 551-570.

Es que su pensamiento era otro. En efecto, el 3 de febrero de 1831, al remitirle el texto del susodicho Pacto a Quiroga, le declara que, ante todo, era necesario “conservar la paz y afianzar el reposo”, para lo cual había que postergar la reunión del congreso general constituyente cuya convocatoria había dispuesto el Pacto con el propósito de sancionar la Constitución federal, ya que, según su parecer, las provincias debían convenir por medio de tratados todo lo referente a sus intereses, porque en dicho congreso —añadía— iba a prevalecer “la obra de las intrigas a que son expuestos”¹⁵⁹. Tres años después explicita la misma opinión en su célebre carta fechada en la “Hacienda de Figueroa”, en San Antonio de Areco, el 20 de diciembre de 1834, también dirigida al general Quiroga¹⁶⁰. Porque la verdadera política constitucional de Rosas era la que describimos a continuación.

Rosas, según estamos viendo, jamás pensó en organizar el país con una Constitución que nacionalizara la aduana, el ahorro social de Buenos Aires y la jurisdicción del estuario del Plata bajo dominio de la provincia de Buenos Aires. Así se lo confesó al general Jerónimo Costa a bordo del *Conflict* que lo conducía a su destierro de Southampton¹⁶¹; y así se lo confirmó a Urquiza en una carta del 5 de agosto de 1861. En el párrafo que precedía a la copia del documento de la “Hacienda de Figueroa”, cuya remisión era el objeto de la antedicha misiva, le manifestaba: “No confíe V. E. para su tranquila vejez, en el actual estado de esas Repúblicas. Vea V. E. cómo se va realizando todo lo que he dicho, y he escrito desde el año 34, respecto a lo trabajoso y difícil que es el Gobierno Republicano Federal; también mis opiniones referentes a una situación ardiente en las pasiones del mundo civilizado”¹⁶².

Rosas, pues —y no por motivos circunstanciales sino por fidelidad a su posición adversa a las implicancias sociales de la civilización moderna— se oponía tanto al establecimiento de las instituciones democráticas como al de un mercado interno nacional que permitiera la plena incorporación de todas las regiones del país a la órbita del desarrollo económico mundial, impulsado desde Europa por un pujante capitalismo todavía entonces concurrencial.

¹⁵⁹ Publicada en *La Gazeta Mercantil*, n° 2301, Buenos Aires, miércoles 5 de Octubre de 1831. (Documento XXI de esta recopilación).

¹⁶⁰ Publicada en facsímil por Adolfo Saldías, *Papeles de Rosas*, La Plata, 1904, t. I, págs. [s/p en el original].

¹⁶¹ Lucio V. Mansilla, *Rosas*, París, 1888, pág. 99. Isidoro J. Ruiz Moreno, *Rosas y la Constitución*, en Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y ensayos*, n° 14, Buenos Aires, Enero-Junio 1973, págs. 413-475.

¹⁶² Archivo General de la Nación, Archivo del General Justo J. de Urquiza, Legajo 118. S.VII A. 14, 3-4. (Carta reproducida en nuestro libro *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, págs. 144-151.)

Y en cambio quería que las provincias, a las que con propiedad designaba “Repúblicas” concorde a la naturaleza de entidades integrantes de una confederación, permanecieran en la dispersión de un aislamiento feudal, como modo de preservarles su antiguo régimen socioeconómico y de sustraerlas de la revolución del mundo contemporáneo.

Antes de avanzar en el análisis del desenvolvimiento constitucional argentino dilucidaremos la siguiente cuestión: ¿pudo el país en 1831, o en los años subsiguientes estructurarse, no mediante el señalado régimen de confederación, sino organizarse para iniciar un rápido desarrollo capitalista nacional, suponiendo que para hacer esto último era necesario eliminar las trabas al comercio interior, y fomentar y proteger la producción moderna de las diversas regiones por medio, respectivamente, de una política distributiva de los ingresos, crediticia y aduanera adecuadas?

Pero antes, para demostrar la corrección del interrogante propuesto, antepondremos algunas nociones de filosofía política.

* * *

La acción política no es el resultado de la pura intención del agente, aunque esa intención opera como causa de la acción, sino que un complejo de elementos objetivos del país de que se trata —por ejemplo: régimen social de la producción, geografía, demografía, cultura, derecho vigente— condiciona tal acción cuya meta debe ser el bienestar de todos los habitantes de tal país. Pero la acción política no está determinada por esas condiciones, sino que éstas sólo obligan al agente a decidirse por una de las acciones que tales condiciones hacen posibles. La acción política, pues, se desenvuelve sucesivamente como *acto intencional*, como *acto virtual* y como *acto real*; o sea, el agente de un acto político concibe primero *lo que quiere hacer*, analiza después la multiplicidad de *lo que puede hacer* y por último determina *lo que hace*. Por consiguiente, lo que ha acontecido en la historia política de una nación pudo haber sucedido de otros determinados modos. De aquí que la *valorización práctica* de una acción política cumplida significa, tomando en consideración las condiciones del “momento” en que se la realizó, apreciar si fue entre las posibles la más conducente al bienestar general y, en caso de no haberlo sido, indicar cómo debió ser esa acción. Cuando la acción es inconveniente al bien común porque el agente persiguió su interés particular y no el general, como es lo específico de la actuación de

las oligarquías, el juicio que sobreañadido a la valorización práctica llegó a esa conclusión, comporta una *valorización moral* de tal acción política.

Antes de entrar al asunto, formularemos aún dos advertencias. Una: que aquí repetiremos algunos conceptos que ya tenemos expresados, pero a ello nos obliga la necesidad de valorizar con coherencia metódica los actos fundamentales de un período crucial de la evolución constitucional argentina. La otra: que no obstante ser la estimación que ahora emprendemos un paréntesis dentro del contexto de este estudio, su desenvolvimiento, por la misma razón antes indicada, excederá las estrechas medidas de una digresión.

* * *

Los políticos unitarios acertaban en el propósito de promover en nuestro país un acelerado desarrollo capitalista introduciendo la cultura científica moderna, llamando a sabios europeos y adoptando los nuevos instrumentos de producir. Tenían razón, también, cuando aseveraban que no podía haber tal desarrollo sino sobre la base de convertir al territorio de todas las provincias del Río de la Plata en el ámbito de un solo mercado interno, y suprimiendo las aduanas interiores y las demás vallas opuestas al tráfico comercial y sus formalizaciones jurídicas. Por otra parte, acertaban en el plano de los principios cuando sostenían que un solo gobierno centralizado, además de no despilfarrar los recursos con que se contaba, era el instrumento político apropiado para coordinar una acción que no dejara atrasada a ninguna región argentina. Pero la enorme extensión del país, su escasísima población, la lentitud del transporte y de las comunicaciones, la tradición autonómica o aislacionista de los cabildos —sobre los cuales nacieron las provincias— debido precisamente a las indicadas condiciones del país, los intereses creados por la producción primitiva y autosuficiente de esos dispersos núcleos humanos hacían impracticable el centralismo político.

La antípoda del centralismo era la conservación del *statu quo* mediante un pacto de confederación, el cual importaba dejarle a la provincia de Buenos Aires, en mérito de su situación, el predominio sobre el resto de la Argentina y, por ende, su explotación económica. Este régimen de confederación, ciertamente, constituye el primer paso de una lenta marcha dirigida a superar el aislacionismo de pequeñas entidades soberanas.

El establecimiento de un Estado federal, que nacionalizara la jurisdicción sobre las fuentes de los principales recursos fiscales, la administración del aho-

ro social, la moneda, la facultad de reglar la navegación de los ríos, el comercio exterior e interior, las supremas atribuciones del poder político junto con el reconocimiento del gobierno autónomo de las entidades soberanas tradicionales, era lo que desde Artigas se venía propugnando como el más apto instrumento para impulsar con ritmo moderno el progreso social de los argentinos.

Ahora bien: en radical discordancia con el plan de Rosas, el gobernador de Corrientes Don Pedro Ferré enunció en 1832 las pautas para organizar el país mediante la Constitución federal prevista por el artículo 16 inciso 5° del Pacto del 4 de enero de 1831. Estas pautas traducían el anhelo de progreso moderno de los pueblos del interior y el de aquellos productores de la misma provincia de Buenos Aires que hallaban coartado el desarrollo de sus industrias por el monopolio de los terratenientes saladeristas entronizados en el gobierno. Con las propias expresiones de Ferré pasamos a resumir sus evaluaciones sobre la situación del país y su consecuente programa para organizarlo.

“1° En los veintitrés años que corren de la revolución, no se ha encontrado la Nación en aptitudes más ventajosas para ejercitar el derecho que tiene a su organización general: las provincias gozan de paz, los gobernadores de una concordia inalterable, los elementos de cada uno sirven de apoyo para sostener el orden y la tranquilidad interior”¹⁶³.

“2° Derrocamos el poder de la antigua dominación que gravitaba sobre nosotros y rompiendo todas las restricciones del sistema colonial no establecimos las nuevas restricciones que hacían parte de nuestros derechos y debían producir a nuestro favor una masa de bienes mayor que las que nos dejaba el antiguo sistema”¹⁶⁴.

“3° El Congreso general federativo no puede ser la reunión de plenipotenciarios destinados a conciliar y ajustar los intereses de cada provincia. Las provincias no gozan de la plenitud de los derechos inherentes a la suprema dominación y no pueden dar a sus diputados lo que ellas no tienen y pertenece exclusivamente a la Nación reunida. De los poderes que cada diputado lleva de su provincia sólo pueden salir leyes fundamentales, que detallando los vínculos generales expliquen y sancionen los deberes nacionales, cuyo cumplimiento queda a cargo de los gobiernos de provincia, como otros tantos poderes ejecutivos de la Nación”¹⁶⁵. Es hostil a la Nación sugerir la idea

¹⁶³ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, Imprenta del Estado, Corrientes, 1832 y 1833, pág. 6.

¹⁶⁴ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 12.

¹⁶⁵ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 42.

de fomentar exclusivamente los intereses locales, y de que se pueda restringir o interrumpir las vías de una comunicación libre con perjuicio del tráfico y comercio interior”¹⁶⁶.

“4° La Nación, para alcanzar su independencia, ha combatido y triunfado; está formada y existe. Su Constitución le impone la necesidad de conservarse y perfeccionarse¹⁶⁷. Por consiguiente, es dueña de los movimientos con que puede arrastrar a su seno a cualquier provincia que fuese renuente, porque esta acción nace del derecho a su conservación y seguridad”¹⁶⁸.

“5° Toda la economía de las provincias es patrimonio exclusivo de la Nación, ya que a ella pasaron la totalidad de los supremos derechos de los antiguos Reyes. Consecuentemente, las rentas de la economía entran a formar una masa de contabilidad nacional que debe emplearse en objetos nacionales, salvo las que la Constitución discierna provinciales¹⁶⁹. De ese mismo derecho nace que el río de la Plata, las costas del mar en la extensión del tiro de cañón, los puertos, ensenadas, radas y bahías propiamente dichas, pertenecen a la Nación”¹⁷⁰.

“6° La Nación tiene el libre derecho de reglar el comercio extranjero adoptando las restricciones que pueden conciliar las utilidades que su libertad dejaría siempre al país con los deberes que la Nación ha contraído para consigo mismo¹⁷¹. Nuestra Nación recién empieza a formarse, su industria está surgiendo, necesita de un estímulo que la desarrolle lenta y gradualmente, y para ello es absolutamente necesario que sus productos queden en la aptitud de satisfacer el consumo interior, lo que jamás se conseguirá si la ley de la Nación no los protege, porque es imposible que se desarrolle una industria que no se permite empezar¹⁷². Por tanto, deben establecerse leyes de protección en favor de los productos nacionales y no aventurar su resolución a las teorías de los autores empeñados en buscar la mayor prosperidad de las naciones que han desarrollado ya su industria¹⁷³. Es posible, en verdad, que este nuevo orden hiciese resentir algún tanto el lujo y la vanidad de los poderosos, pero esta privación es un mal puramente personal, cuya reparación no es atendible en

¹⁶⁶ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 8.

¹⁶⁷ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 16.

¹⁶⁸ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 24.

¹⁶⁹ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 18.

¹⁷⁰ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 47.

¹⁷¹ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 25.

¹⁷² Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 39.

¹⁷³ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, págs. 23, 25.

concurso a la mayoría, a cuyo beneficio deja la prohibición una masa inmensa de provecho y utilidad propiamente nacional”¹⁷⁴.

“7° La Nación debe también sancionar las leyes que reglan todas sus relaciones exteriores e interiores que unen los pueblos unos con otros, al aliciente del tráfico y comercio que hacen de sus productos y pocas manufacturas”¹⁷⁵.

“8° Al juicio de la Nación le toca declarar la determinación de las inversiones, reglamentar su uso y aplicación, y promoverlas tanto cuanto fuese posible para satisfacer los compromisos generales. Por ende, las inversiones, a las que debemos sacrificar nuestros únicos medios, deben estar orientadas a la satisfacción de urgentes necesidades, y no pretendiendo dar saltos inmensos, sino los posibles para su futuro engrandecimiento”¹⁷⁶.

“9° A la Nación le corresponde fundar todas aquellas instituciones culturales que deben dar principio a la creación del espíritu nacional”¹⁷⁷.

“10° Finalmente, la organización de la República comporta la creación de un poder legislativo y ejecutivo generales, que bajo el sistema de unión federativa represente y dirija en cuerpo a las provincias que la componen, dejando salvada la soberanía, libertad e independencia de cada una en particular”¹⁷⁸.

Menos de un lustro después que Ferré proyectara del modo que acabamos de compendiar las bases materiales y las estructuras legales de la organización nacional, la *Asociación de Mayo*, por la voz de su fundador Esteban Echeverría, ratificó la parte medular del programa del gobernador de Corrientes, en especial cuanto se refería a la promoción de un capitalismo nacional moderno¹⁷⁹. A este “nuevo partido” —que así llamaba a la *Asociación de Mayo* su fundador— pertenecieron, entre otros, Juan María Gutiérrez, Juan Bautista Alberdi, Domingo Faustino Sarmiento y Bartolomé Mitre. Corresponde destacar que a diferencia del plan de Ferré, que apenas sugería la cuestión, en la plataforma del “nuevo partido” se proclamaba la urgencia de “educar a las masas”, no sólo como requisito para implantar un régimen económico de mayor productividad, sino también para que el país, andando el tiempo, se organizara mediante una Constitución democrática, porque en la etapa de la revolución contem-

¹⁷⁴ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 15.

¹⁷⁵ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 48.

¹⁷⁶ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 23.

¹⁷⁷ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 22.

¹⁷⁸ Pedro Ferré, *Cuestiones Nacionales*, pág. 48.

¹⁷⁹ Esteban Echeverría, *Segunda Lectura en el “Salón Literario”*. Obras Completas de D. Esteban Echeverría, t.V, Buenos Aires, 1874, págs. 337-352. Julio Nota, *Echeverría*, Buenos Aires, 1951, págs. 64-80.

poránea que este nuevo elenco de políticos tomaba a su cargo cumplir, “la muchedumbre del proletariado”, entretanto se operara su desarrollo cultural, debía estar excluida de la actividad política.

Estos “hombres nuevos” —como Cicerón designa a los miembros de una clase política innovadora— eran epígonos del romanticismo político alemán surgido de la filosofía de Burke¹⁸⁰, cuya novedad frente al Iluminismo residía en haber redescubierto algo muy enseñado por la sabiduría clásica: que para llevar a la práctica los principios políticos había que acomodar la acción a las características del país de que se trate. Tal actitud mental les permitió articular una política imbuida de cierto tradicionalismo realista —política federal por tanto—, pero de espíritu modernamente progresivo.

Reconocíanle a Rosas sus dotes de “hombre extraordinario” y el mérito de haber impuesto la paz interior. Por consiguiente, se propusieron secundarlo en la obra de organizar, sobre el cimiento de un gobierno fuerte, a la Nación, aunque poniendo de manifiesto la intención de informar esa obra con el moderno ideario de la agrupación. Pues estimaban que el gobernador de Buenos Aires procedía guiado por una intuición instintiva y que su mente, respecto a los presupuestos filosóficos y al sentido de la política que desarrollaba, era una hoja en blanco que ellos estaban preparados para llenar¹⁸¹.

Empero, la política de Rosas estaba arraigada en los fuertes intereses del círculo de los ganaderos saladeristas de Buenos Aires —al cual pertenecía como el miembro más conspicuo— y se fundamentaba ideológicamente en la filosofía política de la Reacción, que se asienta sobre una concepción a ultranza pesimista de la naturaleza humana, negadora del progreso histórico y aseverativa del inmovilismo político. Esta concepción política es un todo orgánico, coherente y lógico, que en los milenios de inmovilidad sustancial de la historia era un reflejo de la realidad pero que, después de iniciado el proceso dinámico y revolucionario de la época moderna, sirve sólo para animar una fiera defensa del orden oligárquico. Evidentemente, la concepción política del gobernador de Buenos Aires era la antípoda de la concepción política de

¹⁸⁰ Coriolano Alberini, “La filosofía alemana en la Argentina”, en Alberini, *Problemas de la Historia de las ideas filosóficas en la Argentina*, págs. 46-57.

¹⁸¹ *Discurso pronunciado el día de la Apertura del Salón Literario fundado por D. Marcos Sastre*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1837, *Ojeada filosófica sobre el estado presente y suerte futura de la Nación Argentina por D. Marcos Sastre*, págs. 8-9; *Doble armonía entre el objeto de esta institución, con una exigencia de nuestro desarrollo social; y de esta exigencia con otra general del espíritu humano por J. Bautista Alberdi*, págs. 39-40. J. B. Alberdi, *Fragmento preliminar al estudio del Derecho*, Buenos Aires, Imprenta de la Libertad, Calle de la Paz, n° 55, 1837, págs. 59-60, nota al pie de las páginas. Esteban Echeverría, *Dogma Socialista*, pág. XXXVI.

la *Asociación de Mayo*, asentada esta última, como todo ideario revolucionario, sobre la verdad de que el género humano avanza, perdurablemente, hacia la efectuación de la justicia. (Echeverría explicita en su *Dogma Socialista* el siguiente pensamiento del insigne Pascal: “La humanidad es como un hombre que vive siempre, y que progresa constantemente”). De aquí que Rosas desdeñó, como hiciera antes con las proposiciones de Ferré¹⁸², la colaboración ofrecida por los componentes de esa nueva clase política; los hizo motejar, con su prensa, de utópicos, utilizando este calificativo con el significado peyorativo que le asignan las oligarquías para desalentar el esfuerzo de quienes abogan por un progreso históricamente necesario de la justicia; e instituyó una dictadura cuyo designio, acabadamente realizado, era impedir la incorporación de la Argentina a la civilización moderna y así conservar las viejas estructuras del país. Al término de esta dictadura, sostenida y aprovechada por los ganaderos saladeristas de la provincia de Buenos Aires —la dictadura es la dominación preponderantemente violenta ejercida por un sector de la sociedad sobre la sociedad entera— resultó que el país de 600 mil habitantes pasó a tener no más de 700 mil, de cada cien miembros de la población siguieron siendo más de noventa analfabetos, conservó casi invariable el monto de las exportaciones y a éstas las siguieron integrando los productos coloniales, cuero, tasajo, sebo y algo de lana. En tanto que los Estados Unidos, en el período que va desde la fecha que en la Argentina se reunió el congreso que sancionó la Constitución de 1826 hasta la caída de Rosas, recibió arriba de los tres millones de inmigrantes, bajó el analfabetismo de la población al 43%, multiplicó por cien la exportación de trigo, por cuatro la de harina, por cuarenta la de algodón, por cinco la de carne conservada y el 10% del total de las exportaciones llegó a ser ya de productos industriales.

Pero con todo, Rosas impuso la unificación política de las provincias bajo la hegemonía de la provincia de Buenos Aires y ello comportó, siquiera parcialmente un progreso de la Nación; como lo fue la unión política de los Estados alemanes que bajo la subordinación a la Prusia feudal impuso Bismark.

En resumen: si Rosas hubiese sido un político nacionalista y democrático en el fin, queriendo denotar con ambos calificativos de que si hubiese orientado su acción pública al logro del bienestar moderno de todos los argentinos y si, además, hubiese comprendido que la realización de tal objetivo —algo ilu-

¹⁸² Colección de documentos relativos a las especies vertidas contra la benemérita Provincia de Buenos-Aires y su Gobierno por los SS. Ferré, Marín y Leiva, Buenos-Aires, Imprenta de la Independencia, 1832.

sorio desde la penumbra de la historia hasta fines del siglo XVIII— comenzaba a ser factible por el desarrollo de la revolución científico-técnica del mundo contemporáneo, habría tomado otro curso la historia argentina. En efecto, con su excepcional aptitud para dirigir a la gente del país, con su fortaleza para contener las intromisiones y desmanes de las potencias extranjeras, pudo él, enseguida de haber apaciguado y unificado políticamente a la república, dar las formas constitucionales adecuadas, ya cabalmente concebidas en el país a partir de Artigas, e iniciar con celeridad el desarrollo económico argentino en la coyuntura que el capitalismo europeo se desplegaba con la libertad de comercio y de competencia. En la octava década del siglo XIX, por las causas que ulteriormente consignaremos, la mencionada libertad de comercio y de competencia fue sustituida por la tendencia al monopolio y por la apropiación de las fuentes de los recursos naturales para invertir allí —tales monopolios— sus recursos financieros y así abastecerse de las materias primas necesarias a sus industrias. De este modo, cuando el capitalismo europeo comenzó a instrumentalizar los países periféricos, mutilándoles el desarrollo de sus economías al promoverles únicamente las producciones suplementarias de sus industrias radicadas en los países adelantados, es juicioso conjeturar que la Argentina se hubiese encontrado invulnerable a los influjos deformantes y dominantes de ese capitalismo financiero, esto es, se hubiese encontrado marchando sobre los rieles de un desarrollo capitalista independiente, como en la ocasión fue el caso de los Estados Unidos.

* * *

La clausura de los ríos confluentes al estuario del Plata y el fijar al puerto de Buenos Aires como el lugar por donde únicamente podían realizarse las importaciones y exportaciones ultramarinas, que el gobierno de Rosas había establecido en provecho de la oligarquía porteña¹⁸³, iba a suscitar el derrocamiento de ésta por la violencia, porque está visto en la historia que el pueblo o una oligarquía progresista no tiene otro medio de acabar con una oligarquía reacia al progreso social. Efectivamente, al no hallarse sellada por una Constitución nacional la unidad política y económica del país, la fuerza de las cosas determinaría que las provincias del litoral, ahogadas por el enclaustramiento

¹⁸³ Luis Alberto de Herrera, *La clausura de los ríos*, Montevideo, 1920, págs. 7-30. Juan Álvarez, *Ensayo sobre la historia de Santa Fe*, Buenos Aires, 1910, págs. 285-318.

fluvial, recobrasen la soberanía internacional que les reconocía el Pacto del 4 de enero de 1831 y concertaran alianzas bélicas con los países limítrofes, también afectados por el cierre de los ríos. Presentemos, pues, sintéticamente, la lógica de los acontecimientos que conduce a la batalla de Caseros.

Rosas, que como hemos visto no comprendía que la “Revolución Industrial” posibilitaba la multiplicación de los bienes sociales explotando con las técnicas modernas los recursos naturales, sólo concebía el aumento de dichos bienes en base a agrandar el territorio fértil del país. De aquí dimana su magno aunque extemporáneo proyecto de reconstituir el virreinato del Río de la Plata bajo la égida de la provincia de Buenos Aires; y más aún, aplicando el principio del *uti possidetis juris* del Tratado de San Ildefonso firmado entre España y Portugal en 1777, se proponía reconquistar zonas templadas del sur del Brasil que, por el derecho emergente de ese tratado, pertenecerían a los Estados sucesores de la soberanía española¹⁸⁴. En cambio, Brasil —dejémoslo de paso sentado— terminó por imponer el criterio de fijar sus límites con los países hispanoamericanos en los puntos a donde llegaba la efectiva posesión de los territorios, vale decir, el principio del *uti possidetis de facto*¹⁸⁵.

En primer término veamos las relaciones de la Confederación con el Paraguay.

Después de la revolución del 25 de Mayo de 1810 en Buenos Aires y de la del 14 de Mayo de 1811 en Asunción. Paraguay quedó vinculado a las Provincias del Río de la Plata por el Tratado de confederación del 12 de octubre de 1811¹⁸⁶. Posesionado el doctor José Gaspar de Francia en 1814 del gobierno omnímodo del Paraguay, impuso a este país un aislamiento absoluto. Obró con la libertad y firmeza del gobernante de un Estado soberano, pero no denunció el pacto de confederación de 1811 ni declaró formalmente la independencia de su patria. Sólo después de su muerte, el Congreso General Extraordinario sancionó esa independencia, el 25 de noviembre de 1842¹⁸⁷.

¹⁸⁴ *Tres discursos* do Ilmo. Sr. Paulino José Soares de Souza, Río de Janeiro, Typographia Imp. e Const. de J. Ville-neuve e C., 1852, págs. 80–86. Vicente G. Quesada, “El ‘uti possidetis juris’ y el derecho constitucional”, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, año II, 1882, t. VII, Enero de 1869, págs. 117–136. Eusebio Ayala, “Le principe de l’uti possidetis’ et le Réglement des questions territoriales en Amerique” (Extrait de la *Revue de Droit International*, n° 4, 1931), Paris, 1932.

¹⁸⁵ Hildebrando Accioly, “O Brasil e a doutrina do ‘Uti possidetis’”, en *Anuario da Sociedade Brasileira de Direito Internacional*, 1934–1935, págs. 134–140.

¹⁸⁶ República del Paraguay, *Colección de Tratados históricos y vigentes*, Publicación ordenada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vol. I, América, Imprenta Nacional, Asunción, 1934, págs. 15–20.

¹⁸⁷ *Actas de las Sesiones de los Congresos de la República, Desde el año 1811 hasta la terminación de la guerra*, Asunción, 1908, págs. 40–41.

Andrés Gill, secretario general del gobierno de Asunción, fue comisionado para entregar al gobierno argentino la nota solicitando el reconocimiento de la secesión del Paraguay¹⁸⁸. Rosas rechazó esta solicitud mediante una nota del 26 de abril de 1843, a la cual le agregó el siguiente *memorandum* reservado:

“1° Que en las presentes circunstancias era imposible al gobierno de Buenos Aires reconocer la independencia de la República del Paraguay, por cuanto aunque es encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, era preciso convocar a los demás pueblos confederados para ese reconocimiento, lo que las circunstancias no permiten”.

“2° Que es preciso que el Paraguay medite mucho sobre el particular porque le atraería muchos perjuicios; y que era preciso convenir sobre algún pie sólido”.

“3° Que el Gobierno de Buenos Aires daría licencia á los extranjeros y montevidianos para comerciar con el Paraguay, pero bajo de algún convenio, y con pabellón argentino, por que el río de la Plata y el del Paraná le pertenecen á Buenos Aires de costa a costa”.

“4° Que el Brasil se había de apresurar á reconocer la independencia de la República en razón de tener iguales producciones, y porque reconocida también por Buenos Aires se equilibrarían los derechos de introducción que paga el Brasil”.

“5° Que el Brasil era capaz de perjudicar al Paraguay, fomentando hasta la correría de los indios con armas”.

“6° Que reconocida la independencia del Paraguay, se llenaría de Ministros y Cónsules extranjeros, que procurarán envolverlo en zizaña, como acontecía en Buenos Aires, hasta conquistarlo, si pudiesen”.

“7° Que por el contrario incorporándose á la Confederación, formaría una grande nación que impondría respeto a los extranjeros: que la confederación era muy buena, y que el gobierno de Buenos Aires no se metía con los gobiernos de las provincias confederadas: que cada una vivía según sus Constituciones y leyes”.

“8° Que él no reconocía, ni desconocía la independencia de la República, que hacía votos por su felicidad, y para que Dios lo conserve sin admitir extranjeros, que son malas langostas: que su felicidad consistía en tener súbditos de una sola religión, cuando Buenos Aires tiene la desgracia de verse lleno de

¹⁸⁸ Nota del 28 de Diciembre de 1842. *El paraguay independiente*, Asunción, Sábado 14 de Junio de 1845, n° 8.

templos protestantes, grande daño que hicieron los anteriores salvages unitarios, haciendo tratados con los ingleses, y que ahora no se podía remediar”.

“9º Que á los extranjeros establecidos en el país, no se les puede decir nada, ni hacerles cosa alguna, cuando luego reclaman los ministros o cónsules de su nación, de suerte que quieren gozar de mayores ventajas y prerrogativas que los nacionales”.

“10º Que los unitarios y el general Rivera intentaron invadir el Paraguay por el interés de seis millones de pesos fuertes que contaban existen en cofre, y de levantar tropas para conquistar las provincias”¹⁸⁹.

Pero el gobierno paraguayo conocía las verdaderas intenciones de Rosas, pues Fructuoso Rivera había puesto en sus manos el original de una carta del gobernador de Buenos Aires al general Pascual Echagüe, fechada el 10 de junio de 1841, donde expresaba:

“Sobre lo del Paraguay es negocio serio: es cierto que todos los informes coinciden en que los tales Cónsules son unos baguales, o unos muñecos, de los que podría sacarse gran partido: pero no obstante lo urgente por ahora es que no se liguén á los salvages unitarios de Corrientes, contemplándolos, halagándoles, e infundiéndoles confianza. Lo demás vendrá después. Desde el descubrimiento de estas regiones por la España, el Paraguay se ha considerado una parte del Estado, y de consiguiente la Confederación Argentina tiene derecho a exigirle que adopte el sistema santo y nacional de la federación. Pero aún no es tiempo. Usted ve, compañero, que por poco esos hombres quisieran hacer hoy contra nosotros en unión de los salvages Ferré, y Paz, y demás cabecillas nos podrían reducir á una situación crítica”¹⁹⁰.

El gobierno paraguayo aceptó el juego de Rosas, que consistía en diferir la ruptura entre los dos países, ya que las posiciones adoptadas eran irreductibles a una avenencia. De consiguiente, envió otra misión a Buenos Aires a cargo de Manuel Pedro de Peña, quién traía en su comitiva a Francisco Solano López, el hijo mayor del Cónsul don Carlos Antonio López. Esta misión, que llegó a Buenos Aires el 21 de octubre de 1843, tenía un objetivo político y otro comercial, puesto que, respectivamente, debía proseguir la gestión del reconocimiento de la independencia paraguaya y vender un cargamento de frutos del país. Rosas dio largas a la solución del primer problema, aunque permitió la venta de las mercancías. El jefe de la delegación paraguaya tomó contacto en

¹⁸⁹ *El paraguay independiente*, Asunción, sábado 14 de Junio de 1845, n° 8.

¹⁹⁰ *El paraguay independiente*, Asunción, sábado 4 de Marzo de 1848, n° 75.

secreto con el ministro brasileño ante el gobierno de Buenos Aires, Duarte da Ponte Ribeiro, a quien le entregó correspondencia reservada para la corte de Río de Janeiro y le confió cuál era la política de su gobierno con respecto a la Confederación Argentina. Los cónsules, según Peña, no querían enfrentarse con Rosas hasta que reconocida la República por los Estados vecinos obtuviesen la seguridad de que harían causa común en la defensa de la independencia del Paraguay. “No tememos a la Confederación —añadió Peña—, pero por el aislamiento en que ha estado hasta ahora sería peligroso entrar de inmediato en una contienda con Rosas por no querer reconocer categóricamente su independencia”¹⁹¹. Ponte Ribeiro había ya antes informado sobre el fracaso de la misión Gill y el propósito de Rosas de no acceder a la segregación del Paraguay. Estos informes decidieron, seguramente, a la corte de Río de Janeiro a enviar un ministro ante el gobierno de Asunción.

En efecto, el 14 de septiembre de 1844, José Pimenta Bueno presentó al presidente Don Carlos Antonio López sus credenciales de ministro encargado por el Emperador del Brasil para reconocer la independencia del Paraguay. Traía instrucciones secretas del canciller Paulino José Soares de Souza, después Vizconde del Uruguay, fechadas el 26 de octubre de 1843. Es forzoso leer este largo documento —aun cuando la digresión sobre los antecedentes de la batalla de Caseros adquiera dimensiones desproporcionadas— porque constituye la clave para comprender muchos de los hechos que provocaron el derrocamiento de Rosas. Además, debe tenerse en cuenta su fecha para comprobar que esa misión y tales instrucciones derivan de la nueva política brasileña después de rechazar Rosas el tratado firmado el 24 de marzo de 1843 entre el embajador argentino en Río de Janeiro, general Tomás Guido, y el ministro de negocios extranjeros del Imperio, Honorio Hermeto Carneiro Léao, mediante el cual ambos países tomaban el camino de concertar alianzas para liquidar de común acuerdo cuestiones pendientes en los Estados tapones¹⁹², en tanto que el jefe de la Confederación Argentina pensaba que derrotando en una guerra a Brasil todavía era posible incorporar a nuestra comunidad política a los pueblos que habían estado bajo la égida del Virreinato del Río de la Plata.

¹⁹¹ Oficio de Ponte Ribeiro de 20 de Noviembre de 1843 al Ministerio de Negocios Extranjeros de Río de Janeiro, transcrito por José Antonio Soares de Souza, *Un diplomata do Império (Barão da Ponte Ribeiro)*, Sao Paulo, 1952, pág. 255, 419, nota 426.

¹⁹² *O Tratado de 24 de Março de 1843 entre o Brazil e a Confederação Argentina*, Rio de Janeiro, Tip. Imp. e Const. de J. Villeneuve e Comp. 1845. Duarte da Ponte Ribeiro, *Memoria sobre o actual estado das relações do Imperio do Brazil com Republicas do Rio da Prata, 1844*. Oficinas Graphicas do Archivo Nacional, Río de Janeiro, 1936, págs. 53-97.

El documento de referencia reza así:

“Habiéndolo S. M. el Emperador, por decreto datado hoy, nombrado Encargado de Negocios y Cónsul general del Imperio en la República del Paraguay, ordenóme que por las presentes instrucciones enteráse a Vuestra Merced de las intenciones y pensamientos del Gobierno Imperial relativas a una misión tan delicada cuanto importante”.

“El Gobierno Imperial considera primordialísima esta misión, sobre todo por los resultados que ella puede acarrear en el futuro, y esto por muchas razones; de las cuales en el decurso de estas Instrucciones capitularé las principales, para que, teniendo Vuestra Merced de ellas conocimiento, pueda identificarse mejor con el pensamiento que dictó su nombramiento, y desenvolverlo cuanto permitieran las circunstancias”.

“La distancia que separa la provincia de Mato Grosso del litoral del Imperio es tan considerable, exige tanto tiempo, tanta abundancia de capitales y aumento de población la construcción de caminos y canales por los cuales sus productos y comercio puedan transponer aquellas inmensas distancias, que sería preciso postergar por siglos la esperanza de engrandecimiento de un territorio tan vasto y tan rico en producciones naturales, si la naturaleza no ofreciese en los tributarios del Paraguay estos medios de comunicación más fáciles y menos dispendiosos, y tener por el Paraná y Río de la Plata una salida para el Atlántico. Fue sin duda, por la extraordinaria importancia de esos recursos naturales que la providente política de algunos Capitanes Generales portugueses procuró, anulando el Tratado de 1750, y mismo antes, dar mayor extensión a los establecimientos del Cuiabá y Mato Grosso, a fin de emprender la navegación de ríos importantes, fundando los presidios de Albuquerque y Coimbra en la margen occidental del Paraguay, y procurar para sí la navegación exclusiva de esa Río e interceptar la comunicación interior de las provincias españolas con el Perú por el camino de Chiquitos. En ésta y otras medidas se revela toda la grandeza de la política de aquellos tiempos, que no sólo cuidando del presente, y mirando mucho para el futuro, procuraba echar sólidas bases para el más remoto engrandecimiento de la Monarquía Portuguesa”.

“Esto que dejo dicho respecto de la Provincia de Mato Grosso es también aplicable a la de San Paulo y también a la de Goiás por lo que respecta a la navegación del Paraná”.

“De estas breves consideraciones ya se ve cuán importantes son para el Imperio las relaciones de amistad con el Paraguay, a fin de prepararlo para

hacernos concesiones y celebrar con nosotros, en gran escala, convenciones por las cuales sacar de la entera y amplia navegación de aquellos ríos todas las ventajas que nos prometen. La navegación de los ríos que separan o atraviesan diferentes Estados solamente puede ser fijada por estipulaciones, como por ejemplo las del Congreso de Viena para la navegación del Escalda, Reno y sus tributarios. Y el Paraguay no celebrará con el Imperio esas convenciones si no tratamos de disponer las cosas para ello”.

“Es fácil suponer que Rosas hará la mayor oposición a ese proyecto, puesto que nuestra navegación en el Paraná perjudicaría mucho sus planes. Cuando se trató de la entrada de una embarcación brasilera en el Paraná para conducir nuestro Encargado de Negocios a Asunción, se opuso mucho, llegando a declarar que esta cuestión de la admisión de navíos extranjeros en los ríos interiores era lo más vital para la República, que era muy delicada, y que si por consideraciones al Brasil franquease el Paraná a nuestros navíos, no podía dar ese paso sin abrir con tal ejemplo la puerta a los ingleses y franceses. Esta última razón no deja de tener peso en vista del artículo 2º del Tratado de amistad, comercio y navegación del 2 de febrero de 1825 entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y la Inglaterra”.

“Por tanto, es fácil creer que encontremos muy grandes dificultades para obtener de Rosas concesiones relativas a la navegación del Paraná en la parte que atraviesa el territorio de la Confederación Argentina. No hay dudas, también, que las concesiones del Paraguay mucho pueden concurrir para el futuro en ocasión favorable, para que vencamos aquellas dificultades”.

“Parece que el gobierno de Bolivia tiene iguales miras a las que arriba quedan expuestas, según el siguiente párrafo del Relatorio presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores a la Convención Nacional en abril pasado. Dice él: ‘Es igual la necesidad de convenciones de la misma naturaleza con la República del Paraguay, también vecina. El gobierno pretende hacer una valiosa adquisición en provecho de los futuros progresos del comercio y de la industria nacional obteniendo del gobierno del Paraguay, del de la Confederación Argentina y del de S. M. el Emperador del Brasil el reconocimiento de la libre navegación de los ríos que teniendo su origen en el territorio boliviano, y atravesando aquellos Estados, desaguan en el Atlántico; del Paraguay y Paraná por el Río de la Plata, y del Mamoré y Beni por el Maranhao y Amazonas. Corresponde que en estos negocios tomemos la delantera”.

“De los extractos adjuntos por copia de varios oficios del Consejero Mou-tinho, cuando era Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires datados de 16 a 21 de abril n° 36 y 40, del 17 de junio n° 5, y de 8 de julio n° 7, todos de 1842, y del Comendador Duarte da Ponte Ri-beiro, después Ministro Residente ante la misma República, datados el 22 de agosto n° 1, y 23 de noviembre n° 10 de dicho año, verá Vuestra Merced los obstáculos que puso el gobernador Rosas a la misión de A. José Lisboa, y a la del inglés Gordon, no permitiendo de modo alguno que fuesen al Paraguay por el Río Paraná; verá que son sus miras hacer entrar en la Confederación Argentina a la Provincia del Paraguay, que la considera parte integrante de la misma Confederación y apenas separadas de ella de hecho”.

“De otros dos extractos, también adjuntos por copia, y papeles a que se refieren, de dos oficios del susodicho Duarte da Ponte Ribeiro datados en 21 de abril n° 16, y 22 de junio n° 24 del corriente año, verá Vuestra Merced la maña y ardid con que se valió el Gobernador respecto al reconocimiento de la independencia del Paraguay, por cuanto no solamente no la reconoce, sino que agrega que ella ofrecería graves inconvenientes”.

“El encargado de Negocios mandado por el gobierno de Bolivia a Rosas se mantiene últimamente en Salta, donde se estaban demorando, sin tener prisa en seguir para Buenos Aires. Le consta al Gobierno Imperial que el fin de su misión era observar las intenciones de Rosas con relación a la independencia de Bolivia, cuyo Gobierno había concebido recelos como consecuencia de una orden del gobernador de Salta, que obligaba a los bolivianos, bajo penas severas, cuando pisaran el territorio de la Confederación a usar las insignias federales, como si fuesen argentinos”.

“Éstos, y otros hechos, prueban sobradamente que la ambiciosa política de Rosas tiene por fin reunir en la Confederación Argentina a todas las Provincias que formaron el antiguo Virreinato de Buenos Aires. Por tanto, es de suponer, que apenas desembarazado de los enemigos que tiene en la Banda Oriental, procurará llevar adelante con más eficacia y desembarazo aquel plan”.

“Su realización sería ciertamente muy fatal al Imperio, al cual no le conviene de modo alguno que un vecino lleno de tanta ambición, astucia, audacia y perseverancia se torne poderoso. La reunión del Paraguay y de Bolivia a la Confederación Argentina vendría a dificultar todavía más una solución ventajosa a nuestras complicadas cuestiones de límites, y de todas nuestras recla-

maciones, y del mismo modo nuestra navegación por el Paraguay y Paraná y la salida por el Río de la Plata”.

“Y es ahora tanto más necesario que empleemos todos los medios posibles para evitar aquella reunión, a la vista del paso que nos acaban de obligarnos a dar nuestras apuradas circunstancias financieras, el estado del Imperio, y sobre todo el de la provincia de Río Grande del Sur. Hablo del reconocimiento del bloqueo de Montevideo impuesto por el gobernador Rosas, paso éste que va a apresurar la caída del pérfido Fructuoso Rivera, y establecer la influencia de Rosas en la Banda Oriental”.

“Emplear todos los medios que su habilidad le sugiera para evitar que el Paraguay pase a formar parte de la Confederación Argentina, y neutralizar y disminuir la influencia de Rosas, es por tanto uno de los fines más importantes de su misión, y que S. M. El Emperador le dá muy recomendado”.

“Hago aquí adjuntar por copia el mensaje del Supremo Gobierno del Paraguay al Soberano Congreso Nacional fechado el 24 de noviembre del año pasado, extraída de otra copia auténtica que los Cónsules remitieron al Gobierno Imperial. En ella hallará Vuestra Merced los siguientes párrafos: “El gobierno de S. M. Británica participó oficialmente a esta República, por medio del anterior Ministerio del Vizconde de Palmerston, que S. M. la Reina del Reino Unido se hallaba en la mejor disposición para establecer relaciones de amistad con esta República, y hacer un tratado de comercio. El Gobierno respondió entonces que se observaría con la Nación Británica lo mismo que con las demás Potencias extranjeras, esto es, una paz y amistad puras sin otra especie de convención o pactos, hasta que la experiencia mostrase la oportunidad de resolver sobre este negocio”. Esta misma respuesta fue dada, hace días, al Sr. Jorge R. Gordon, 1er. Agregado a la Legación Británica en la Corte de Brasil, y enviado por su Gobierno en misión particular a esta República. Y como el Sr. Gordon declarase “que no traía orden ni poderes para reconocer previamente nuestra Independencia, el Gobierno juzgó de su deber oír solamente sus indicaciones y contestarlas oficialmente”. Más adelante dicen los Cónsules: “También sabe el Gobierno por avisos particulares que son enviados a esta República algunos agentes diplomáticos de otras Naciones y por ello se torna importante que toméis una deliberación sobre la base general que arriba os fue manifestada”. Esta base es no hacer Tratados hasta que la experiencia mostrase la oportunidad de resolver sobre este negocio”.

En la deliberación del Supremo Congreso, sancionada con fuerza de ley y fechado el 26 de noviembre del año pasado, también agregado en copia, se encuentra el artículo siguiente con el número 20: “Apruébase la base adoptada por el Gobierno de guardar con todas las Naciones extranjeras una amistad pura sin otro género de pactos, hasta que la experiencia presente la oportunidad de considerar este negocio, excepto el caso urgente de una alianza ofensiva y defensiva de esta República, con los Estados vecinos”.

“Por tanto, es de suponer que el gobierno del Paraguay no se preste a celebrar presentemente un Tratado con el Imperio, y el propio Gobierno Imperial, atento a la oscuridad en que han estado los negocios de aquella República y la falta de informaciones que ha tenido al respecto de ella y de los límites, no está debidamente habilitado para entrar en negociaciones menudas y circunstancias con conocimiento de causa”.

“Sin embargo, sería muy conveniente que Vuestra Merced en ocasión del reconocimiento de la Independencia de la misma República negociase un tratado de amistad, navegación y comercio entre los dos países, estipulando todas aquellas ventajas generales que pudiese obtener”.

“En ese Tratado se deberá estipular sobre la entrega de los esclavos huidos y de los criminales, pudiendo al respecto de éstos adoptar las disposiciones de la Convención agregada en copia, últimamente celebrada entre la Inglaterra y la Francia, con aquellas alteraciones que las circunstancias requieran. Por lo que respecta a los reos de crímenes políticos, que de uno de los Estados pasara a refugiarse al otro, deberán ambos comprometerse a no consentirlo en las respectivas fronteras, y a hacerlos salir de sus territorios, siempre que el Gobierno del otro país lo solicite”.

“Por lo que respecta a la cuestión de límites, supuesto que el Gobierno Imperial tiene sustentado cuando los trazó con otras Naciones el *uti possidetis* fundado en la nulidad del Tratado Preliminar del 11 de octubre de 1777, el cual caducó con la guerra que España declaró a Portugal en 1801, es indudable, empero, que mucho conviene asentar nuestras negociaciones con el Paraguay sobre ese asunto en otra base que nos pueda acarrear más ventajas. No nos conviene adoptar los límites del Tratado cuál o tal, no sólo porque caducó, y entonces pareceríamos reconocerlo, sino también porque él sigue la división de los ríos Pepirí, San Antonio, Iguazú, Igurei y la Sierra de Maracajú hasta el río Corrientes”.

“Ahora nos conviene mucho que la margen del Paraguay comprendida entre dicho río Corrientes y el Jejuiguazú nos pertenezca, siendo nuestro divi-

sorio el mismo río Paraguay. Agregue que el río Corrientes puede dar lugar a muchas contestaciones no solamente porque el sobredicho Tratado lo designa por las siguientes palabras —‘río más vecino que desagua en el Paraguay por su ribera oriental, y que tal vez fuera el que llaman Corrientes’— como también porque antiguas cartas no traen río alguno con ese nombre, por cuanto la carta de Miguel Antonio Tiera de 1772 no menciona el río Corrientes, sino el Ipané-guazú (que ese parece ser) y el Ipanémirin. El Mapa del Brasil con las fronteras respectivamente constituidas por los dominios españoles adyacentes por Luiz de Albuquerque de Melo Pereira y Cáceres de 1778, tampoco menciona el río Corrientes, sino el Ipané-guazú y Mirim”.

“La carta de los reconocimientos, practicados por las 1ª y 2ª subdivisiones españolas y portuguesas, en cumplimiento del Tratado de 1777, organizada en 1802 por el 2º comisario y geógrafo de la sobredicha 2ª subdivisión, traza arriba del Ipané-guazú otro río con la siguiente denominación —‘Río que los portugueses denominan: Corrientes’”.

“Tampoco nos conviene el *uti possidetis*, porque además de las dificultades que hay en fijar la época a que debe referirse, por él podría quedar el Paraguay gozando las usurpaciones que tiene cometidas, derramando muchas haciendas de ganado por el terreno portugués, y pretendiendo establecerse en las márgenes del río Mondega, por la manera que viene expuestas en la Memoria presentada al Gobierno sobre la Capitanía de Mato Grosso en 31 de enero de 1800 por el Teniente Coronel Ingeniero Ricardo Franco de Almeida Serra y que ofrecida por Vuestra Merced al Instituto Histórico viene impresa en la Revista del mismo, tomo II, nº 5. Además de que sustentado el *uti possidetis* no podríamos negociar para hacer llegar nuestros al río Paraguay y comprender la margen de éste entre el río Jejui-guazú y Corrientes o el territorio de Mato Grosso”.

“En estos términos conviene que Vuestra Merced procure negociar un Tratado de límites, sin fundarlo en el *uti possidetis* ni tampoco en el Tratado de 1777. No obstante, antes de hacer proposiciones en este sentido, trate de sondear los ánimos para no hacerlas formalmente con el riesgo de ser formalmente repelidas, y dé cuenta de todo cuanto al respecto ocurra. Por lo referente a la navegación fluvial deberá ella ser recíprocamente permitida a los súbditos de ambos países en los ríos Paraná y Paraguay y nunca concedida a otros Estados, que no poseyeran terrenos en sus márgenes”.

“Cualquier duda que se sucite con relación al contrabando que las embarcaciones podrán hacer durante el tránsito por el litoral de otro Estado, por el

cual tienen que pasar, podrá ser resuelta recibiendo ellas a bordo uno o más guardas, hasta pasar al otro territorio vecino. Y como semejante Tratado deberá tener el carácter de un ensayo previo y durar solamente de 5 a 8 años, no es de esperar que el Gobierno paraguayo se libre de exigir de nuestros barcos el pago de derechos, mas cuando así aconteciera, y Vuestra Merced no pueda de modo alguno persuadirlo de lo contrario, admitirá ese pago, siendo moderado y con caracter provisorio”.

“Como el Gobierno del Paraguay celebró un Tratado de amistad y comercio con la Provincia de Corrientes para, según dicen los Cónsules en su Mensaje al Congreso Nacional, llamar la posible concurrencia al mercado de Pilar, y otro relativo a los respectivos límites, corresponde que Vuestra Merced no deje de prevalecerse de ese asunto, haciendo ver que respecto al Brasil se dan iguales razones, porque es país confinante, cuyo comercio puede ser muy provechoso al Paraguay, y tiene cuestión de límites a decidir. Insinúe también que en la sustentación de la independencia del Paraguay, tiene Brasil gran interés por no convenirle que Rosas engrandezca su poder, y por tanto que esa República puede encontrar en el Brasil un auxiliar fuerte contra las vistas ambiciosas de aquel Gobernador, por lo que, siendo mutuos los intereses, mucho conviene firmar por Tratados relaciones de amistad útiles a ambos países. Hacer ver que la celebración de un Tratado con el Brasil no puede obstar la repulsa manifestada a Gordon, porque la Inglaterra es una nación de Europa y que no está como el Brasil ligada naturalmente con el Paraguay por intereses de navegación fluvial y de límites”.

“No obstante, si después de haber agotado todos los medios, Vuestra Merced reconoce que no es actualmente posible obtener la celebración de un Tratado, lo comunicará enseguida al Gobierno Imperial, reconociendo, sin embargo, la independencia de esa República, ejerciendo ante ella sus funciones, y dando entero cumplimiento a las otras partes de estas instrucciones, que no son inmediatamente relativas a aquel asunto”.

“Muy conveniente sería que Vuestra Merced pudiese obtener del Gobierno del Paraguay la promesa formal del desarme y dispersión de nuestros rebeldes que penetrasen en territorio de la República”.

“Además de lo que queda expuesto, tengo que recomendarle que en la delicada e importante misión que Vuestra Merced va a desempeñar, tenga muy presente las siguientes consideraciones:

1) Que los efectos de la educación que a los pueblos del Paraguay dieran los jesuitas y el Dictador Francia, aún tienen mucha fuerza, y que acostum-

brados a vivir secuestrados del resto de las naciones, no se prestarán a abrir amplias relaciones de amistad y comercio con el Brasil, si no fueran llevados a ello con mucho tacto y prudencia. Por lo que conviene mucho que Vuestra Merced no vaya al encuentro de sus hábitos, supersticiones y preconceptos, los cuales, si nos fueran perjudiciales, Vuestra Merced no los atacará de frente, sino procurará desvanecerlos con mucha cautela. Refiérese que unas de las causas por la que fue mal acogida la misión de Gordon, provendría de que lo acompañaban personas de cierta familia, y porque prestaba libros a algunos paraguayos, como Vuestra Merced verá por la copia agregada”.

“2) Que los americanos de raza española heredaron de sus abuelos un cierto grado de aversión a los descendientes de la raza portuguesa, por lo que en general no lo ven con buenos ojos. Esta situación ha sido alimentada por el celo que les inspira la grandeza de nuestro territorio, excelencia de nuestra posición geográfica, y mayor consideración que nos dá la Europa, nuestra mayor riqueza y abundancia de recursos, la mayor prosperidad y tranquilidad de que hemos gozado, comparado con el continuado remolino de revoluciones en que han vivido casi todas las Repúblicas de origen español. A esos motivos agréguese las cuestiones de límites que tenemos con algunas, y en las cuales sus Gobiernos y principales escritores, como por ejemplo Pedro de Angelis, nos pintan a los ojos de sus compatriotas como ambiciosos, injustos y usurpadores”.

“Parece que el Paraguay también nos considera así, por cuanto en la nota que los Cónsules dirigieron al gobierno de Bolivia, participando la declaración de su independencia y solicitando el reconocimiento de ella, la cual se encuentra en el periódico oficial de Bolivia, *El Restaurador* de 27 de junio ppdo., se lee lo siguiente: ‘No son las hordas de salvajes, etc.’”.

“De ahí se colige que el Gobierno del Paraguay no nos considera ajenos de las incursiones de los indios, de que se queja. Esto se confirma por el oficio adjunto por copia del Presidente de Mato Grosso de 17 de mayo ppdo. n° 7, oficio que se refiere al comandante José María Ferreyra, por cuanto presentándose éste en el Fuerte Olimpo, el Comandante de este Fuerte indagó si los indios iban a la ciudad de Mato Grosso y si eran proveídos por el Gobierno, puesto que todos ellos tenían armas, municiones y paños del Imperio. Se confirma todavía más ésto por lo que el Enviado del Paraguay en Buenos Aires dijo a nuestro Ministro, que en el Paraguay estaban persuadidos de que las autoridades de las fronteras del Brasil eran culpados de las devastaciones

cometidas por los indios bárbaros, por consentir que los brasileiros les vendan aguardiente y las armas con que emprenden correrías sobre los establecimientos de la República”.

“Parece también que las tentativas hechas por Agentes brasileiros para penetrar en el Paraguay por el Fuerte Olimpo, ha excitado la desconfianza del Gobierno de esa República, y a eso solamente se puede atribuir la constancia con que los Comandantes de ese Fuerte han rehusado no sólo dejar pasar los dichos Agentes, sino mismo hasta oírlos, y recibir de ellos cualquier comunicación escrita, como Vuestra Merced verá en la copia adjunta de un oficio de Augusto Leverger datado el 30 de mayo de 1842, siendo de notar que ese oficial halló peor acogimiento y más rispidez en aquel Fuerte, cuando se presentó por segunda vez. Sin duda, ello provenía de que cuando ahí fue por primera vez, actuando como explorador, procuró levantar planos del río y de la fortaleza. Esto hace nacer prevenciones en el espíritu de los paraguayos, los cuales ciertamente se persuadirán de que si el Gobierno Imperial quisiese mandar un Agente Diplomático y no un simple explorador, lo habría mandado por San Borja a Itapúa, buen y corto camino, en lugar de ir por aquel distante y arriesgado. Y por eso se refiere Duarte da Ponte Ribeiro, en uno de los oficios adjunto por copia, que, cuando Gordon llegó al Paraguay por aquel camino, e hizo preguntar sobre la venida de un Cónsul brasileiro por el lado de Mato Grosso, admirábanse los Cónsules de que el Enviado inglés supiese la tentativa de Leverger, siendo esta sorpresa y las antiguas desconfianzas neutralizadas con la noticia de que dentro de poco tiempo se presentaría allí, por vía de Río Grande, un Enviado de S. M. el Emperador, a quien Rosas negara también pasaje por el Paraná. Es de suponer que esas desconfianzas habrán revivido con la demora de esa misión”.

“Así, uno de los primeros cuidados que Vuestra Merced deberá tener, será el de desvanecer esas desconfianzas explicando lo que ha pasado acerca de Leverger, aseverando a los Cónsules de que ningún auxilio han recibido los indios del Gobierno Imperial, y que si algunos súbditos brasileiros los han incitado o les han suministrado armas, no ha llegado ello al conocimiento del Gobierno. Saque de ahí argumentos para hacer creer la necesidad de cultivar relaciones diplomáticas entre los dos países, porque ellas ofrecen medios para remediar tales agravios cuando existan”.

“3) Que el Gobierno Imperial no tiene aún datos suficientes para resolver con el indispensable acierto todas las cuestiones, cuyas soluciones deben pre-

ceder a un Tratado de límites, de Navegación y Comercio con esa República, hace que por ello corresponda a Vuestra Merced que los suministre los más amplios que pueda, teniendo siempre extraordinario cuidado en las indagaciones que deba hacer para no despertar sospechas de parte de gente tan desconfiada como es la de esa República”.

“Sobre todo, recomiéndole que trate de averiguar e informar al Gobierno acerca del estado en que se halla nuestra frontera con esa República, y que procure saber el pié en que están actualmente los establecimientos de Curuguatí y las relaciones que tienen con ellos por la dicha sierra de Maracajú. También se informará del estado en que se halla la llamada Villa Real fundada por los españoles en 1777 en la margen oriental del río Paraguay, tres leguas al norte de la fosa del Ipané, y si de ahí para adelante existen nuevos establecimientos también hechos por el Paraguay”.

“4) Que el gobierno del Paraguay parece tener aún gran contemplación para con el Gobernador Rosas, de quien recela, y de algún modo depende, por hallarse cercado de provincias pertenecientes a la Confederación Argentina, y que es juicioso suponer que el mismo Rosas tenga ahí partidarios y emisarios, los cuales han de emplear toda diligencia para intrigar e indisponerlo a Vuestra Merced y frustrar su misión. Por tanto, es indispensable que Vuestra Merced tenga la mayor cautela y vigilancia. Parece que las intrigas e influencias de Rosas no fueron extrañas al mal resultado de la misión de Gordon”.

“Que no obstante es de suponer que los paraguayos alimenten indisposiciones contra Rosas por haberse negado a reconocer su Independencia y por considerar a su bandera y a sus barcos en el Paraná en el mismo pié que los de las provincias de la Confederación Argentina. Esta indisposición deberá aumentar, si, como es de suponer, Rosas se opone a las pretensiones del Paraguay a la costa occidental del río de ese nombre, en el territorio del Gran Chaco, que queda frontero a la República, y a la abertura de relaciones comerciales por el Pilcomayo, como hubo en el tiempo de los jesuitas, y por el río Bermejo con Tucumán, Salta y otras provincias argentinas”.

“La navegación de esos dos ríos, en que mucho se interesan las Provincias del Norte de la Confederación por las inmensas ventajas que han de obtener, mucho podrá contribuir para emanciparlas de la tutela de Buenos Aires, de la cual es natural deseen librarse.

“Por tanto, corresponde que Vuestra Merced procure enterarse plenamente de estas circunstancias y sacar de ellas todo el partido posible”.

“Hago aquí adjuntar por copia los oficios n° 7 y 10 de 18 de febrero y de 11 de marzo ppdo., en que Duarte da Ponte Ribeiro refiere las entrevistas que en Buenos Aires tuvo con el Enviado del Paraguay, porque del conocimiento del contenido de los mismos oficios puede Vuestra Merced sacar alguna utilidad”.

“Corresponde que Vuestra Merced suministre al Gobierno Imperial las más circunstanciadas informaciones que pudiera obtener sobre la historia de ese país —su organización, instituciones, fuerzas, recursos, relaciones y simpatías nacionales, sobre el carácter y costumbres de sus habitantes y de los hombres públicos que en él tienen influencias, e igualmente sobre los productos y comercio del país”.

“Sobre los asuntos que requieren secreto hará Vuestra Merced sus comunicaciones en cifra, y enviará siempre su correspondencia con la mayor seguridad”.

“Parece al Gobierno Imperial conveniente que Vuestra Merced haga su viaje por San Borja, siguiendo de ahí para Itapúa. Será conveniente que se entienda con el general Barón de Caxias, el cual talvez le pueda suministrar medios para atravesar con más seguridad la distancia que separa aquellos dos puntos”.

“Corresponde que conserve el mayor secreto acerca de su misión y, cuando no le fuera posible encubrirla, presentarse solamente como Cónsul General y dirá que va a tratar solamente de intereses comerciales”.

“Incluso a ésta hallará, además de la copia del Decreto de su nombramiento, la credencial respectiva, los Plenos Poderes, para la negociación de un Tratado en la forma arriba declarada”.

“Del celo y reconocida habilidad de Vuestra Merced, de la cual dio tantas pruebas durante el tiempo que administró la provincia de Mato Grosso, confía el Gobierno Imperial el satisfactorio desempeño de una misión tan importante por los beneficios que puede traer al Imperio”.

“Dios guarde a Vuestra Merced. Palacio de Río de Janeiro, en 16 de octubre de 1843.

Paulino José Soarez de Souza”¹⁹³

El 7 de octubre de 1844 el presidente Carlos Antonio López y el ministro José Pimenta Bueno firman un tratado por cuyo artículo xxiii Paraguay y Brasil se “comprometen a trabajar de común acuerdo y con toda eficacia a

¹⁹³ Mario Ferreira França, “O reconhecimento da Independência do Paraguai pelo Império. A Missão Pimenta Bueno”, en *Revista Marítima Brasileira*, año LXXI, Enero-Febrero-Marzo de 1952, nros. 7-8-9, págs. 540-548.

fin de afirmar para sus súbditos la libertad de navegación del río Paraná hasta el río de la Plata”¹⁹⁴. Este documento no fue ratificado por el Emperador del Brasil, debido a que para fijar los límites se tomaba en consideración lo dispuesto por el Tratado de 1777, pero revela la intención de las partes de luchar juntas contra el gobernador de Buenos Aires.

Meses después, el 1° de junio de 1845, ante la inminencia de la intervención europea en el Río de la Plata, López y Pimenta Bueno estampan en un Protocolo el propósito de aliar a sus respectivos países con las potencias invasoras¹⁹⁵. Llegando ambos a la conclusión de que “nada sería mejor para lograr la libre navegación de los ríos que favorecer la independencia de Entre Ríos y Corrientes”¹⁹⁶. El mismo día en que se firmó el precitado Protocolo, el gobierno paraguayo extendió un poder al Emperador del Brasil para que en su nombre pactara con las potencias europeas cuanto fuera necesario aportar “de auxilios militares o medidas de momento a favor de dicha actual intervención”¹⁹⁷. Asimismo, ese 1° de junio, López firma una nota para el ministro inglés en Montevideo ratificándole el ofrecimiento¹⁹⁸. Empero, esta alianza no se realizó por dos motivos. El primero, porque cuando Inglaterra y Francia, al iniciar la agresión contra Buenos Aires, dejaron de lado al Brasil; este país permaneció diplomática y bélicamente inactivo, y entonces Paraguay, que navegaba a remolque del Imperio, quedó varado. Y segundo, porque a las grandes potencias no les interesaba la alianza con el Paraguay, porque si conseguían que la Confederación Argentina le franquease la navegación del Paraná, el comercio con aquel país, sin más, le quedaba expedito.

Sin embargo, después de producida la invasión, el gobierno paraguayo envía ante los ministros de las potencias agresoras residentes en Montevideo una misión confidencial a cargo de Bernardo Jovellanos y Anastasio González y cuyo propósito era insistir en que, a cambio de su ayuda bélica contra la Confederación, dichas potencias asegurasen los límites de la república guaraní y promovieran la independencia de Entre Ríos y Corrientes¹⁹⁹. Al fracasar esta

¹⁹⁴ Antonio Pereira Pinto, *Apontamentos para o Dereito Internacional ou Collecção completa dos Tratados celebrados peo Brasil com diferentes Nações estrangeiras*, Rio de Janeiro, 1866, t. III, págs. 143-151.

¹⁹⁵ *Anexo ao Relatório do Ministerio dos Negocios Estrangeiros de 1857*, Rio de Janeiro, 1856, p. 69.

¹⁹⁶ Nota de Pimenta Bueno al Ministro de Negocios Extranjeros, 8 de Diciembre de 1844. Mario Ferreira França, ob. cit., pág. 537.

¹⁹⁷ *Anexo ao Relatório do Ministerio dos Negocios Estrangeiros de 1857*, págs. 69-70.

¹⁹⁸ Archivo de Asunción, vol. 251, fol. 152-153.

¹⁹⁹ Archivo de Asunción, vol. 249, n° 13, fol. 74.

nueva misión, López ordena el retorno de sus representantes²⁰⁰. E inmediatamente, a través de una misión a cargo de Juan Andrés Gelly, intenta en vano que el Brasil aceptara los límites pretendidos por el gobierno de Asunción y firmara una alianza militar defensiva de la independencia del Paraguay²⁰¹. Gelly, que había nacido en el Paraguay, se radicó en su país de origen de acuerdo con Fructuoso Rivera con el exclusivo fin de conquistar la privanza de López y así impulsarlo a luchar contra Rosas: “Mucho tiempo hace —le dice a Rivera— que hablé a V. de cierto pensamiento, del que me he ocupado sin cesar, y cada vez estoy mas persuadido, de que puede ser sumamente ventajoso al Paraguay y a la República Oriental. El Paraguay está en completa tiniebla de lo que pasa en el mundo; ha estado muerto por 25 años; y nada será más fácil que el que Rosas, o Corrientes arrastren al que mande por el momento a un paso falso, y es necesario, es de su interés de V. como del Paraguay impedir esto; fixándose desde ahora en el sistema que más convenga seguir, y trabajando por que el Paraguay adopte ese sistema. V. ve Señor Presidente que ya en Corrientes se piensa en tratado con el Paraguay: no será extraño que Rosas haya también pensado en lo mismo, y V. vea cuantos embarazos se pueden presentar, si demoramos más tiempo mi ida con un plan acordado por V.”²⁰².

Al comenzar, pues, el último trimestre de 1849, el Paraguay se hallaba en la siguiente situación: probablemente, la Confederación argentina lograría el levantamiento del bloqueo anglofrancés y Oribe ocuparía el gobierno de toda la República Oriental del Uruguay, con lo que Rosas quedaba en libertad para intentar la reincorporación por la fuerza del Paraguay a la comunidad política madre; Brasil por otra parte, rehusaba garantizarle formalmente la independencia aunque de cualquier modo lo haría porque estaba en su interés hacerlo, pero entretanto, aprovechando el trance de apremio de su aliada natural, la forzaba a aceptar sus miras en la cuestión de límites pendiente. El Presidente López, entonces, resuelve abrir una brecha en el muro hacia el cual el Imperio lo empujaba para reducirlo, e intenta entenderse con Rosas; así busca, por un lado, conjurar el peligro inminente de una invasión argentina a la espera de épocas mejores, y, por otro, constreñir al Brasil a concertar, sin condiciones, la alianza que necesitaba. En efecto, el gobierno paraguayo envía a Rosas la siguiente nota:

²⁰⁰ Archivo de Asunción, vol. 249, n° 13, fol. 120.

²⁰¹ Archivo de Asunción, vol. 284, n° 22, fol. 1-8: Nota confidencial de Juan Andrés Gelly a Carlos Antonio López, 28 de noviembre de 1848.

²⁰² Carta de Juan Andrés Gelly a Fructuoso Rivera, Montevideo 7 de Abril de 1841, en nuestro Archivo.

“Asunción, Octubre 16 de 1849, año 40 de la Libertad, 39 del reconocimiento explícito de la independencia por el Gobierno de Buenos Aires y 37 de la Independencia Nacional”.

“El Ministro Secretario interino de Estado del despacho del Gobierno de la República del Paraguay”.

“Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina. El abajo firmado Ministro Secretario interino de Estado, y del despacho del Gobierno nacional del Paraguay, ha recibido orden de S. E. el Sr. Presidente de la República, de dirigirse al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Aires encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, y de espresarle que, animado siempre del sincero deseo de vivir en paz, y buenas relaciones con sus vecinos, que no han cesado de proclamar, y manifestar, ya enviando por dos veces comisionados al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, ya esperando el agente confidencial, que este le ofreció mandar a fin de entrar en esplicaciones francas, que seguramente hubieran evitado las desgraciadas complicaciones, que han sobrevenido, ha resuelto dar una nueva, e irrefragable prueba de la fuerza y sinceridad de ese deseo de paz, invitando al Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargada de las Relaciones exteriores de la Confederación á un arreglo decoroso, satisfactorio para ámbas partes, y que llene hasta donde es posible los intereses, y las miras de la Confederación”.

“No es posible llegar a fin tan grande, e importante, sin la resolución de poner de lado toda cuestión insoluble, en concepto de cada parte, y si no se empieza por aproximarse, y entrar en esplicaciones francas, y sinceras tendientes á combinar, y conciliar intereses, que son los que con preferencia deben atenderse y consultarse en casos tales”.

“Partiendo de este principio el Gobierno nacional del Paraguay, ha resuelto ofrecer, y ha autorizado al infrascrito para ello, al Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones exteriores de la Confederación Argentina, por conducto del Señor Ministro, á quien se dirige, abrir una negociación, y tratar sobre bases enteramente diferentes de las que hasta ahora se han sostenido por una y otra parte”.

“Se renovará el tratado del 12 de Octubre de 1811, con las esplicaciones y adiciones necesarias para remover las cuestiones que causaron el rompimiento del citado tratado y toda cuestión ulterior, espresándose con precisión el caso

en que ambas partes deben concurrir con sus fuerzas de tierra, y fluvial en causa común”.

“Se establecerá un principio, que arregle, y garanta la navegación de los ríos interiores que forman el de la Plata, de modo que sea reservada, y privativa á los que de derecho corresponde, y no pueda dar lugar, ni pretesto á las naciones extranjeras para deducir igual pretensión”.

“Sobre la cuestión de límites, se tomará un temperamento que concilie los intereses de ambas partes, interín se arriba á un arreglo definitivo con el primer congreso general de la Confederación”.

“Se fijarán las formas, y títulos que hayan de emplearse en las comunicaciones entre ambos Gobiernos, y espedirse los despachos, y demás documentos”.

“El Gobierno de la República no descubre dificultad seria para la admisión de estas bases, pero si el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación encontrase alguna, podrá negociarse sobre las que el infrascrito pasa á proponer”.

“Aplasándose la cuestión de Independencia hasta la reunión del congreso general de la Confederación argentina, se ajustará, y concluirá un tratado provisorio de paz, amistad, comercio, y navegación, en que se establezca, y garanta por ambas partes el principio que debe regir la navegación de los ríos interiores que forman el de la Plata, de manera que ninguna potencia extranjera pueda deducir igual pretensión”.

“Sobre límites se procederá como queda indicado más arriba”.

“Para remover toda cuestión de etiqueta, y forma, se arreglará la que deba observarse en las comunicaciones, actos de cortesía, despachos, etc. Si el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones exteriores de la Confederación, juzga que, el dar al Presidente de la República del Paraguay este tratamiento, que le ha declarado el Congreso nacional, importa el reconocimiento de la Independencia, en la negociación se arbitrará un medio que remueva esa dificultad”.

“Por un convenio especial, y separado, se fijará el modo, número, y calidad de fuerzas con que ambas partes deban concurrir, toda vez que sea amenazada, o atacada la independencia de la Confederación, o la del Paraguay”.

“Cualquier tratado ó convenio que se llegue á ajustar, y concluir, no durará, sino hasta la reunión del congreso general de la Confederación argentina, con quien se entenderá, y arreglará la República del Paraguay”.

“El infrascrito creería ofender la ilustración del Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, si

entrarse á ponderar las conveniencias y ventajas que ambas partes deben recoger, apareciendo ante el mundo en perfecta unión animadas de un mismo espíritu, y conducidas de un mismo interés. Se permitirá solamente una observación. O el pueblo paraguayo está inclinado, y decidido por la reincorporación a la Confederación argentina, ó la resiste. En el primer caso aquella desición ha de prevalecer tarde, o temprano. Déjese, pues, al tiempo, y á la convicción el pronunciamiento: no se intente arrancarlo por la fuerza: si el sentimiento del pueblo paraguayo resiste esa incorporación, no se podrá obtenerla sino conquistándola; y el Gobierno federal que acusa al unitario de haber querido someter por la fuerza las Provincias al sistema unitario, no puede incurrir en la inconsecuencia de emplear el mismo medio reprobado en su contrario”.

“Si el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación se hallase dispuesto á tratar sobre algunas de estas bases; o sobre otras análogas, con tal que envuelvan el establecimiento de un principio que regle la navegación de los ríos interiores, y consienta el adoptar un temperamento en las cuestiones de independencia, y límites, que concilie el interés de ambas partes hasta el arreglo definitivo con el Congreso General de la Confederación, se servirá remitir un salvo conducto o pasaporte para la ida, y vuelta del comisario, o comisarios, su comitiva, y buques en que se transporten, que S. E. el Sr. Presidente está dispuesto á enviar suficientemente autorizados, tan pronto como reciba el indicado salvo conducto, o pasaporte”.

“Sírvasse, pues, el Sr. Ministro, a quien el infrascrito se dirige, poner el contenido de la presente nota, en conocimiento del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, y transmitirle la contestación que tenga a bien dar”.

“El infrascrito espera que el Exmo. Gobierno de Buenos Aires atendida la gravedad, e importancia del negocio, y que la incertidumbre puede producir nuevas, y desagradables complicaciones, se servirá dar una contestación tan pronto, como sus atenciones lo permitan. Un silencio prolongado podría tomarse por una repulsa”²⁰³.

Rosas, en su mensaje a la Legislatura del 27 de diciembre de 1849 dio cuenta de la nota paraguaya en los siguientes términos:

²⁰³ *El paraguayo independiente*, n° 92, sábado, 29 de Junio de 1850.

“El Gobierno del Paraguay se ha dirigido, en 16 de Octubre último, al Gobierno General haciendo obertura para un arreglo amistoso de las diferencias de aquella provincia con la Confederación”.

“Muy complacido el Gobierno, en dar al de Paraguay otro testimonio más de su política pacífica y de la fraternal benevolencia que lo anima hacia aquella parte querida de la familia argentina, avisó en 4 de noviembre el recibo de la apreciable nota del gobierno del Paraguay, expresándole que, desde que este Gobierno tuvo conocimiento de esa obertura, en conformidad á los deseos manifestados por aquel Gobierno, se ocupaba de ella, y que le contestaría lo más pronto que le fuese posible, mandándole sin demora el pliego que con tuviera dicha contestación”.

“El gobierno de la provincia del Paraguay avisó luego en 23 de Noviembre el recibo de esa nota, que había recibido con aprecio, “asegurando nuevamente sus sinceros y leales deseos de ver restablecida la amistad y buenas relaciones entre dos pueblos ligados por tantos intereses, y que este deseo de paz no es sólo por el Paraguay ó por odio á los males de la guerra, sino también por honor y beneficio del pueblo americano, tan mal conceptuado en el mundo, por sus continuas guerras y disturbios”.

“El Gobierno, recargado inmensamente en el tiempo corrido desde que recibió el 28 de Octubre la nota datada el 16 del mismo, del Gobierno de la provincia del Paraguay, absolutamente no ha podido continuar su meditación á ese importante negocio. Este es el motivo porque aún no ha contestado á esa apreciable obertura del Gobierno paraguayo. Mas tiene muy presente este asunto, para contraerse a él, y contestar al Gobierno de la provincia del Paraguay, tan luego como se lo permitan otras atenciones de naturaleza sin espera alguna”.

“En este importante asunto, el Gobierno, para arribar á un arreglo pacífico, no omitirá esfuerzo alguno, conciliable con el honor y derechos de la Confederación”²⁰⁴.

Pero la Legislatura de Buenos Aires, evidentemente a sugerencia de Rosas, dictó el 19 de marzo de 1850 una ley cuyo artículo 3º rezaba:

“Queda autorizado el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Juan Manuel de Rosas, para disponer sin limitación alguna de todos los fondos, rentas y recursos de todo género de la Provincia, hasta tanto se

²⁰⁴ H. Mabragaña, *Los mensajes*, publicación autorizada por la Comisión Nacional del Centenario, t. II, págs. 466-467.

haga efectiva la reincorporación de la Provincia del Paraguay a la Confederación Argentina”²⁰⁵.

Ante la rígida exigencia de Rosas respecto a la reincorporación del Paraguay a la Confederación, la obertura diplomática del gobierno de Asunción era un expediente a todas luces dilatorio, pues en la nota del 16 de octubre se pedía el inmediato reconocimiento de la libre navegación de los ríos y la fijación de los límites, en tanto que el probable retorno del Paraguay a la comunidad argentina se lo difería hasta ser resuelto por medio de negociaciones *con* el futuro Congreso General de la Confederación, no *en* su seno. Rosas, que pertenecía a la familia de los políticos que confían más en la fuerza que en la persuasión para conseguir el consenso de los pueblos, hizo dictar la ley de referencia para probar si el gobierno de López estaba dispuesto a capitular, en el caso de que sinceramente buscara una avenencia con él, porque, de lo contrario, habiendo ya decidido declararle la guerra al Brasil, la reincorporación del Paraguay iba a resultar de la derrota del Imperio, a quien culpaba de ser el creador y sostenedor de ese desmembramiento de la soberanía argentina.

Apenas Brasil toma contacto con Urquiza y vislumbra que ayudándolo a derrocar a Rosas alcanzaría sin guerrear sus objetivos en el Río de la Plata, ordena a su ministro en Asunción que firme el tratado de alianza anhelado por López; este tratado serviría, principalmente, para dar impulso y firmeza a la conspiración de Urquiza, cuyos primeros pasos sobre este camino eran cautelosos y titubeantes.

El 25 de diciembre de 1850 se suscribe en Asunción el tratado secreto de alianza entre la República del Paraguay y el Imperio del Brasil. Los artículos relativos al asunto que venimos desarrollando son los siguientes:

“Artículo 2° El Presidente de la República del Paraguay, y S. M. el Emperador del Brasil se obligan a prestarse mutua asistencia y socorro en caso en que la República ó el Imperio sean atacados por la Confederación Argentina, ó por su aliado en el Estado Oriental, coadyuvándose mutuamente con tropas, armas y municiones. Se ha de entender atacado uno de los dos Estados, cuando su territorio fuere invadido o estuviera en peligro inminente de serlo”.

“Artículo 3° S. E. el Presidente de la República del Paraguay, y S. M. el Emperador del Brasil se comprometen auxiliarse recíprocamente, á fin de que la

²⁰⁵ Pedro de Angelis, *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires*, Cuarta Parte, pág. 197.

navegación del río Paraná hasta el río de la Plata quede libre para los súbditos de ambas naciones”²⁰⁶.

Volvamos al origen de la alianza de las provincias del litoral con el Imperio del Brasil. La apertura diplomática para lograr esta alianza la cumplió la misión uruguaya a cargo de Benito Chain en 1847. Las instrucciones de Manuel Herrera y Obes —ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay— a este enviado indicaban sagazmente las causas que provocarían el derrumbe del sistema rosista de confederación:

“Los intereses de Entre Ríos no son los de Buenos Ayres; y él debe persuadirse que mientras Don Juan Manuel de Rosas mande en este país y sobre todo mande como manda hoy, no debe esperar, para su Provincia, ni quietud ni concesión de ninguna especie que le favorezca considerablemente. El Gobernador de Buenos Ayres, antes de hacerla al Pueblo de Entre Ríos, verá primero si convienen a los intereses de supremacía exclusiva, que tanto quiere dar al Pueblo de Buenos Ayres; y sólo accederá á ella, cuando y como convengan á sus intereses. De modo que si entonces es fuerte por el triunfo que haya obtenido sobre los enemigos que hoy lo combaten, ese poder lo empleará todo, para imponer su voluntad y oprimir á todos aquellos que se le opongan; en cuyo caso, a Entre Ríos no le queda mas disyuntiva que entrar en una lucha, estremadamente desigual y sin esperanza de suceso, ó someterse ciegamente á lo que quiera el Gobernador de Buenos Ayres, perdiendo así la mas preciosa oportunidad que se le ha podido presentar de hacer á su Provincia, y todas las demas de la Confederación argentina, el más grande bien que pueden apetecer”.

“Que el Gobernador Urquiza comprenda bien esta verdad y sepa apreciarla a tiempo. El no tiene nada que temer. Su causa es la de todas las Provincias. Con sólo lanzarse él, todas ellas le seguirán; y Rosas es perdido. Tal es el estado de las cosas. Hoy todo es hecho: después, será tarde; téngase presente que triunfante el Gobernador Rosas, su poder material y moral lo hará tan fuerte, que solo una coalición muy bien sistemada, podrá combatirlo; y esto se sabe por experiencia, que no es la obra de un día, cuando hay que haberlas con un poder fuerte y que ha sido feliz. Hoy es pues, el momento de entablar la lucha, hoy que la cuestión esta en su punto crítico, y en que el más pequeño accidente, puede decidirla”.

²⁰⁶ *Relatorio das Negocios Estrangeiros*, 1852, Anexo F, págs. 1-5.

“Hay otra consideración mas que V. no debe dejar de hacer notar al Gobernador de Entre Ríos: todos fijan sus esperanzas en él. Su Pueblo, los Pueblos de la Confederación y todos los demas que pública u ocultamente, trabajan contra el Gobernador de Buenos Ayres, todos, tienen el convencimiento que es el Gobernador de Entre Ríos quien tiene la misión de recojer la victoria que esta pendiente, y para decidirse de un momento a otro. No deje V. de asegurarle que esta verdad esta universalmente reconocida y que ella le asegura el primer puesto, bien sea en el Ejército bien sea en la Política de estos Países”.

“También debe V. asegurarle la cooperación del Brasil quien desde que el Gobernador de Entre Ríos asuma una posición pública y notoria de neutral o velijerante tomará otra muy distinta de la que hoy tiene. Las relaciones diplomáticas me autorizan para dar a V. esta seguridad. El Brasil y el Paraguay están ya convenidos en una alianza íntima; y desde que ella tenga lugar, aquel Gobierno sabe que una guerra le es inevitable, tan luego como concluya la que existe en Montevideo. Esa alianza reposará en la Independencia del Paraguay que antes de poco veremos garantida por tratados muy solemnes entre esa República y el Imperio por que eso esta en el orden natural de las cosas; y como ese hecho Rosas no lo reconocerá jamas, y al contrario, ha de declararlo, públicamente que esta dispuesto á desconocerlo y sostener el hecho contrario, hasta con la fuerza, el Brasil no puede dejar de tener la certeza de la guerra que sin embargo no desea y procura alejar cuanto pueda”.

“Con ese convencimiento él no puede dejar de unirse á los enemigos del Gobernador Rosas; y decidido, todo lo emprenderá. Pero ese momento no será sino aquel en que todas las probabilidades del triunfo de los enemigos que combaten a Rosas, tomen la forma y el vigor que hoy desgraciadamente no tienen”²⁰⁷.

Cuando Rosas rompe formalmente las relaciones con el Brasil mediante el acto en que su embajador en Río de Janeiro general Guido solicita los pasaportes el 23 de septiembre de 1850, el gobernador de Entre Ríos general Urquiza, a través del comerciante catalán D. Antonio Cuyás y Sampere, abre en enero de 1851 las negociaciones con el embajador brasileño en Montevideo, Rodrigo de Souza da Silva Pontes, con el propósito de concertar una alianza para derrocar al gobernador de Buenos Aires. Enterado de este hecho, el ministro de relaciones exteriores del Imperio, Paulino José Soares

²⁰⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, *Archivo Histórico Diplomático del Uruguay / Libro de Acuerdos e Instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (1846-1851)*, Montevideo, 1939, t. II, págs. 91-92.

de Souza, fija en una nota confidencial datada el 11 de marzo y dirigida a Silva Pontes las condiciones para acceder a la solicitud del gobernador de Entre Ríos: 1) rompimiento claro, positivo y público de Urquiza con Rosas; 2) independencia del Uruguay y del Paraguay; 3) ayudar a la expulsión de las tropas argentinas que en el Uruguay sostienen a Oribe; 4) designar presidente del Uruguay al general Garzón, el cual deberá comprometerse a arreglar amigablemente con el Brasil las cuestiones pendientes entre ambos países; 5) poner en conocimiento del presidente paraguayo Carlos Antonio López las presentes negociaciones²⁰⁸. Urquiza acepta las exigencias brasileñas, y el 5 de abril remite a los gobernadores de las demás provincias argentinas una circular en la que sugiere “la necesidad de retirar las facultades delegadas en la persona del general Rosas para la dirección de los asuntos generales de la República”, y el 1° de mayo proclama “que es la voluntad del pueblo Entre-riano reasumir el ejercicio de las facultades inherentes a su territorial soberanía, delegadas en la persona del Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de Buenos Aires, para el cultivo de las relaciones Exteriores y dirección de los negocios generales de Paz y Guerra de la Confederación Argentina, en virtud del Tratado Cuadrilátero de las Provincias litorales fecha 4 de enero de 1831” y “que una vez manifestada así la libre voluntad de la Provincia de Entre Ríos, queda ésta en actitud de entenderse directamente con los demás Gobiernos del mundo, hasta que congregada la Asamblea Nacional de las demás Provincias hermanas sea definitivamente constituida la República”²⁰⁹.

El 29 de mayo de 1851, Antonio Cuyás y Sampere firma, en representación de la provincia de Entre Ríos con el embajador del Brasil Silva Pontes y con Herrera y Obes ministro de relaciones exteriores del gobierno de Montevideo, el tratado de alianza contra Rosas, y en el cual se garante la libre navegación de los ríos argentinos a los países ribereños de la cuenca del Plata, la independencia del Uruguay e implícitamente la del Paraguay, desde que se estipulaba que este país sería invitado a adherirse a la alianza. Originariamente, este tratado incluía las dos siguientes cláusulas:

“Art. 2° Para que este convenio tenga efecto se hace necesario que el Excmo. Señor Gobernador del Estado de Entreríos en virtud de los derechos

²⁰⁸ José Antonio Soares de Souza, “O general Urquiza e o Brasil”, Anexo IV: “Confidencial de 11 de março de 1851, do ministro Paulino ao encarregado de negocios em Montevideú”, en *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, vol. 206, 1950, págs. 69-74.

²⁰⁹ La circular del 5 de Abril y el decreto del 1° de Mayo de 1851 se hallan reproducidos en Juan Beverina, *Caeseros*, Varese (Italia), 1911, págs. 13-14, 18-19.

de independencia nacional reconocida por el Tratado del 4 de enero de 1831 reasuma por su parte la facultad concedida al Gobernador de Buenos Aires para representar a la Confederación Argentina por lo que respecta a relaciones exteriores; y lo hará realizando la remisión de la circular de 3 de abril próximo pasado en el caso de que tal remisión no se haya realizado, o publicando un manifiesto, o practicando cualquier otro acto público, y de modo que importe indudable y decidido rompimiento de relaciones políticas con el Gobernador de Buenos Aires.

“Art. 3° Si el Gobierno de Corrientes, o cualquier otro en idénticas circunstancias deseara formar parte de la presente alianza, deberá precedentemente declararse de un modo análogo al que se determina en el artículo anterior”²¹⁰.

Cuando Paulino Soares de Souza tuvo conocimiento del tratado de alianza que debía ratificar el Emperador, escribió el 17 de junio al representante brasileño en Montevideo lo que sigue:

“Hizo V.E. muy buen servicio y hallo muy bueno el tal Convenio que será ratificado... Conviene mucho eliminar los artículos 2° y 3°, en lo que Urquiza y el gobierno de Montevideo no pueden dejar de convenir. No parezca que Urquiza obró por instigación nuestra, y que su declaración fue una condición que le impusimos. Aunque así sea, no aparezca en el convenio... V.E. hizo muy bien en poner eso en el proyecto para asegurarse; mas hecho el edificio se tiran los andamios”²¹¹.

Silva Pontes le contesta:

“Levanté los andamios, como dice V.E. en su estilo conciso y expresivo. Se hizo el edificio. Se tiraron los andamios”²¹².

Efectivamente, se redactó el tratado definitivo suprimiendo las cláusulas indicadas, pero antedatándolo con la fecha 29 de mayo²¹³.

Urquiza, conforme a lo convenido en el tratado del 29 de mayo, busca la alianza del Paraguay, enviando una misión a cargo de Nicanor Molinas. López rechaza la invitación mediante una carta descomedida fechada el 4 de junio

²¹⁰ Original portugués del convenio del 29 de Mayo de 1851, publicado en facsímil por José Antonio Soares de Souza, “O general Urquiza e o Brasil”, en *Revista*, cit., grabado 9.

²¹¹ José Antonio Soares de Souza, “O general Urquiza e o Brasil”, en *Revista*, cit., págs. 37-38. José Antonio Soares de Souza, *A vida do Visconde do Uruguai*, Sao Paulo, 1944, pág. 333.

²¹² José Antonio Soares de Souza, “O general Urquiza e o Brasil”, en *Revista*, cit., pág. 48.

²¹³ República Argentina, *Tratados, Convenciones, Protocolos, Actos y Acuerdos Internacionales*, Publicación Oficial, t. I, Buenos Aires, 1911, págs. 63-70.

de 1851 en Asunción²¹⁴, y verbalmente le expresa al representante de Urquiza “que no entrará con él en ningún arreglo ni tratado mientras no se separe la Provincia de Entre Ríos de la República Argentina, proclamando su independencia absoluta de un modo solemne²¹⁵. Ante semejante impolítica, Urquiza se niega a proseguir negociaciones con López, por lo que los demás gobiernos signatarios de la alianza formularon al Paraguay una invitación a adherirse a ella, con fecha 23 de agosto²¹⁶. En respuesta, el presidente López envía a Montevideo a José Berges para que firme la alianza. En las instrucciones reservadas dadas al enviado, fechadas en Asunción el 25 de octubre de 1851, López retorna a su idea obsesiva, esto es, a la independencia de Entre Ríos y Corrientes:

“Art. 19. Se insinuará con discreción y prudencia con el Encargado de Negocios del Brasil sobre los anuncios de separación de Entre Ríos y Corrientes de la Confederación Argentina, a recabar si S. S. considera probable esta resolución. Le indicará la conveniencia que traería, no sólo al Paraguay y al Brasil, sino también a las mismas provincias de Entre Ríos y Corrientes, tanto en lo político como en lo comercial”.

“Art. 20. Esta conveniencia podrá mover también al Ministro del Estado Oriental, con la delicadeza que va recomendada, previniéndose que si no hallase disposición, en uno ni en otro, sobre el particular expresado, dejará de suscitarlo, y si al contrario llegaren a producirse, por la conveniencia del pensamiento, sustentará las conversaciones, de la manera y con las razones que se han detallado a la voz al comisionado”.

“Art. 21. Esta materia no deberá tocar al Encargado de Negocios de Entre Ríos y Corrientes, a menos que S. S. lleguen a suscitarle una tal conversación, caso en que le demostrará agrado en oírle, pero con el cuidado de no interesarse en el asunto, hasta que pueda penetrarse de si lleva algún viso de sinceridad, porque si bien podrá mover el puntó por modo de indagación política, con concepto a que este pensamiento político ha llegado a indicar este gobierno en el documento reservado que últimamente se tuvo a bien publicar en el N° 106 del *Paraguay Independiente*”²¹⁷.

²¹⁴ *El paraguay independiente*, sábado 7 de Junio de 1851, n° 102.

²¹⁵ Carta de Manuel Herrera y Obes a Andrés Lamas, en Correspondencia del doctor Manuel Herrera y Obes, *Diplomacia de la Defensa de Montevideo*, t. III, Buenos Aires, 1915, pág. 300.

²¹⁶ La nota fue publicada en el *Relatorio das Negocios Estrangeiros*, 1852, Anexo F, págs. 1-5.

²¹⁷ Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, Colección, Rio Branco, Instrucciones que debe observar el ciudadano José Berges en su comisión cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, transcripta por Justo Pastor Benítez, *Temas de la Cuenca del Plata*, Montevideo, 1949, págs. 98-103.

Lógicamente, Paraguay no participó en la acción de Caseros, primero, porque no quería contribuir al éxito de Urquiza, ya que su derrota lo llevaría seguramente a independizar la Mesopotamia, que era lo que López ambicionaba para la seguridad del Paraguay; y segundo, porque al Brasil le resultaba embarazosa la compañía de éste después del incidente habido en la negociación con el representante de Urquiza y de la imprudente exigencia de independizar Entre Ríos y Corrientes. ¿Cómo pensar que Urquiza, en ocasión propicia para sus intereses y gloria, trocaría la jefatura de la Confederación Argentina por la de una republiqueta y el papel de organizador de su patria por el de desintegrador? ¿Y cómo pensar que el Brasil, que gracias a la rebelión del gobernador de Entre Ríos iba a lograr, sin mayores dispendios de sangre y dinero, sus objetivos básicos—libre navegación de los ríos argentinos e independencia del Uruguay y Paraguay—, arriesgaría perder ese favor de la fortuna, apoyando las proposiciones del presidente López, que menoscababan a Urquiza?

Resulta evidente que las causas que motivaron el alzamiento de Urquiza contra el sistema constitucional de “confederación” impuesto por Rosas, no fueron determinadas por el afán de colaborar con las potencias extranjeras que pujaban, tras su propio interés, por internacionalizar los ríos de la cuenca del Plata con el propósito de desmembrar la Mesopotamia. Los verdaderos motivos fueron la clausura interna de esos ríos en provecho del puerto de Buenos Aires, cuya aduana era el pivote del predominio de la oligarquía terrateniente—saladerista bonaerense y de los consignatarios y exportadores porteños, con lo cual se ahogaba la economía de las provincias litorales²¹⁸. Como se habrá visto, debido a ese monopolio estuvimos a punto de perder Entre Ríos, Corrientes, Formosa y Misiones, como antes, por igual razón, habíamos perdido la Banda Oriental y el Paraguay, y pudimos haber perdido más provincias aún si no hubiese sido por el patriotismo nacionalista de Artigas. En vísperas de Caseros, Urquiza poseía sólo en Entre Ríos—pues no contamos sus estancias en Corrientes y la Banda Oriental—un millón de hectáreas de campos poblados de ganados y dos saladeros semiparalizados por la clausura de los ríos interiores para la exportación, lo cual hacía imposible competir con los saladeristas de Buenos Aires²¹⁹.

²¹⁸ Pedro Serrano, *Riqueza Entre-Ríana*. Concepción del Uruguay. Imprenta del Colegio. Septiembre de 1851. Aníbal S. Vázquez, *Causas económicas del pronunciamiento de Urquiza contra Rosas*, Paraná, 1956. Carta de Juan Pujol al señor Bellegarde, Ministro Plenipotenciario del Brasil, Corrientes, 20 de Agosto de 1851, en Juan Pujol, *Corrientes en la Organización Nacional*, Buenos Aires, 1911, t. I, págs. 158-160.

²¹⁹ Antonio Cuyás y Sampere, *Apuntes históricos sobre la Provincia de Entre Ríos*, Mataró, 1889, págs. 109-110. 131-133. Antonio P. Castro, *Nueva historia de Urquiza Industrial, Comerciante y ganadero*, Buenos Aires, 1953.

Indudablemente, fueron mayúsculos los beneficios obtenidos por el Brasil a raíz de la batalla de Caseros, según los puntualizó Paulino José Soares de Souza en el discurso pronunciado en la Cámara de Diputados del Imperio el 4 de junio de 1852. Es importante reproducirlo, porque nos muestra el efecto disolvente que sobre nuestra patria han tenido las oligarquías retardatarias del progreso social exigido por la evolución histórica:

“Antes de la inauguración de la nueva política teníamos varias cuestiones con la Confederación Argentina, o, para mejor decir, con el general Juan Manuel de Rosas. Teníamos la cuestión del no reconocimiento del bloqueo en 1843; teníamos la cuestión resultante del reconocimiento de la independencia del Paraguay en 1844; teníamos la del no reconocimiento del bloqueo de 1845; la que provino de la misión del Sr. Vizconde de Abrantes y otras. Teníamos la que era relativa a las violencias y extorsiones cometidas por el general Oribe contra súbditos del Imperio en el Estado Oriental. Por todas ellas se exigía de nosotros retractaciones y satisfacciones desairosas. Fueron estas cuestiones suficientes para que la Legación argentina se retirase de esta Corte, y para que el gobernador de Buenos Aires rompiese con nosotros. ¿En qué estado están hoy esas cuestiones? Están todas liquidadas, pertenecen a la historia”.

“Antes de la inauguración de la nueva política eran los súbditos del Imperio perseguidos y maltratados en el Estado Oriental, obligados al servicio militar, sujetos a enormísimas contribuciones de guerra, a pesados derechos que recaían sobre ellos casi exclusivamente. Sus estancias eran despobladas, sus ganados éranles arrancados para sustentar las tropas del general Oribe. Sus reclamaciones y las del Gobierno Imperial eran desatendidas; su derecho negado completamente. Hoy el convenio del 29 de mayo, celebrado con el Estado Oriental y con el general Urquiza, reconoce tales actos como violencias; el tratado del 12 de octubre exceptúalos del servicio de guerra y de contribuciones militares, consagra el principio de las indemnizaciones y de las garantías. Y lo notable es que antes eran obligados a concurrir con sus personas y haberes para la sustentación de una causa perjudicial a los intereses de su país. Hoy sus derechos están reconocidos y garantidos por un tratado solemne”.

“Antes era jefe de la Confederación Argentina el general D. Juan Manuel de Rosas, nuestro enemigo declarado, que por antiguas cuestiones tenía todo encaminado para romper con nosotros; que recusara un acuerdo; que se negara constantemente a celebrar el tratado definitivo de paz, y cuya política tenía por fin apoderarse del Estado Oriental, incorporar el Paraguay en la Confe-

deración, y formar al pie de nosotros un coloso que nos habría de incomodar seriamente. Era jefe de la Confederación el general Rosas, el cual, dominando completamente al general Oribe, teniéndolo bajo su entera dependencia, imponía la obligación de repeler nuestras justas reclamaciones, y no admitía de nuestra parte aun aquella legítima ingerencia que en ciertos asuntos nos da respecto del Estado Oriental la convención de 1828”.

“Hoy es jefe de la Confederación el general Urquiza, a quien auxiliamos en la empresa de liberar y regenerar su país; con el cual ninguna cuestión y desavenencia tenemos; que firmó con nosotros nuevamente la independencia del Estado Oriental; que acaba de concurrir espontánea y oficiosamente para que el gobierno oriental ejecute los tratados que con nosotros celebró; que dio su garantía a ese arreglo; y que acaba de mandar un encargado de negocios al Paraguay para reconocer su independencia”.

“Antes era jefe de la Confederación Argentina el general Rosas, que sustentaba la validez del tratado del 1º de octubre de 1777; que promovía una coalición de los Estados americanos que con nosotros confinan para sustentarlo igualmente; y que de este modo nos preparaba dificultades y luchas en la solución de nuestras cuestiones de límites, porque no cedíamos, no podíamos ceder. La ejecución de ese nulo tratado arrancaríanos más de la tercera parte, y la más importante, de la provincia de Río Grande del Sur, de la cual estamos en posesión, una parte importantísima de la de Mato-Grosso, y perjudicaríanos en otros puntos aun de las fronteras del Norte. Hoy está reconocido el principio del *uti possidetis* que sustentamos, no solamente en el tratado que celebramos con el Perú, sino en el de límites con el Estado Oriental”.

“Antes encontrábamos de parte del gobernador de Buenos Aires la más constante oposición a la celebración del tratado definitivo de paz afianzado por la convención preliminar del 27 de agosto de 1828. Hoy esas negociaciones se facilitan, y es de creer que brevemente se habrán concluido. Es de creer que en breve se acabe de dar solución a todas las cuestiones que de nuevo puedan fomentar futuras desavenencias, consolidando así nuestra futura tranquilidad, y la de nuestros vecinos”.

“Pueden todavía aparecer dificultades, pueden suscitarse cuestiones sobre la ejecución de lo que se pacta; ¿pero cuáles son los actos y convenciones humanas que no se presten a dudas? ¿No es mejor tener algunas reglas para resolver, que vivir en ausencia de todo derecho, y de todas las estipulaciones?”.

“Antes negávasenos aquello mismo que la convención de paz de 1828 nos tenía garantido, la navegación del río de la Plata y de los que en él van a salir, por el espacio de 15 años. La Cámara ha de recordarse, y esto consta en los documentos adjuntos al relatorio del Sr. Barón de Cayrú, que habiendo algunas cañoneras nuestras remontando el Uruguay, reclamó inmediatamente la Legación argentina, y exigió que fuesen expedidas órdenes para que nuestras embarcaciones no penetrasen aquellos ríos. La Cámara sabe también que la clausura de esos ríos era un punto fijo del sistema del general Rosas, del que él nunca prescindiría. De él nada conseguiríamos sobre ese punto. Hoy la navegación de los afluentes del Plata nos está asegurada por uno de los tratados del 12 de octubre, y por los convenios del 29 de mayo y 21 de noviembre”.

“Esa inmensa ventaja civilizadora, dándoles una salida para el Océano, va a fecundar esas inmensas regiones hasta hoy clausuradas, mejorar la suerte de nuestra importantísima provincia de Mato-Grosso, y de parte de la de Río Grande del Sur, y de la de San Paulo. ¡Y dicen estos señores que estamos en peor estado que antes!”.

“Continuemos. Antes y después de algunos desastres que sufrimos en la guerra que tuvimos con la Confederación Argentina durante el primer Reinado, invertidos, exagerados por la prensa que nos era adversa, las falsedades que ella a nuestro respecto difundía habían hecho creer a las poblaciones del río de la Plata, que no nos conocían, que éramos débiles y carentes de cualidades militares. De ahí el poco aprecio y consideración de que gozábamos entre aquellas poblaciones. Hoy los hechos de la brillante división que asistió a la batalla de Monte Caseros, la intrepidez, pericia y dedicación de nuestra marina, reerigió nuestro crédito militar en aquellos parajes, y diéronnos una consideración que es de mucha importancia y valor en esos países”.

“Antes, cuando en las Cámaras de la Francia, y en otros países, se trataba de asuntos relativos al río de la Plata, como se puede ver en discursos del Sr. Thiers y en relatorios de comisiones de aquellas Cámaras, dábase como razón para justificar la intervención europea en el río de la Plata la necesidad de librar al Brasil de las garras del general Rosas, y de preservar de este modo un mercado importante para Francia. Hoy han de convencerse que, supuesto no teníamos adquiridas la fuerza y la importancia que podríamos haber tenido, no merecemos con todo tamaño conmiseración”.

“Antes no teníamos entre los partidos que dividen el río de la Plata, simpatía alguna. No la teníamos aun de los oprimidos, que después auxiliamos, que nos tenían como no generosos y egoístas. Hoy tenemos bastantes”.

“Además, yo no justifico la política de la actual Administración tanto por los resultados que tuvo, como por lo que acontecería si ella no fuese seguida. Suponga la Cámara que el Brasil perseveraba en la política de neutralidad, aun después que el general Rosas rompió con él, retirando su Legación de esta Corte. Ratificado el tratado Le Prédour, afirmábase en la plaza de Montevideo, y en todo el Estado Oriental, la dominación del general Rosas”.

“Supónganse, y era de esperar, porque para eso fue concedida, que era llevada a ejecución la autorización dada a ese general por la Sala de Representantes de Buenos Aires para disponer de todos los recursos, a fin de incorporar el Paraguay a la Confederación Argentina. Supónganse, y era eso una necesidad indeclinable para ocuparlo y para su propia seguridad, que el general Rosas arrojaba sobre nuestras fronteras los 46.000 hombres reunidos en Monte Caseros, aumentados y reforzados por las fuerzas que traería del Paraguay. ¿Tendríamos entonces una lucha de seis meses solamente? ¡Habríamos de resistir, sí, habríamos de resistir, pero con enormísimo dispendio, y cuánta sangre sería preciso entonces derramar! ¿Puede esa lucha y los sacrificios que ella habría exigido soportar la menor comparación con los que acabamos de hacer, y que no produciría la menor conmoción en la paz?”²²⁰.

Cerramos el extenso paréntesis que abrimos para analizar las causas de la batalla de Caseros, que aún sigue siendo el suceso clave de la evolución constitucional argentina.

* * *

Al ser derrotado Rosas, el general Urquiza, como Ferré lo había propuesto en 1832, puso en inmediata ejecución a través del Protocolo de Palermo y del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos la mentada cláusula quinta del artículo 16° del Pacto de confederación del 4 de enero de 1831. Y para secundar a Urquiza en la tarea de organizar a la Nación, los componentes de la Asociación de Mayo se aplicaron febrilmente a concebir y redactar la Constitución que

²²⁰ *Tres discursos do Illmo. Sr. Paulino José Soares de Souza*, Río de Janeiro, Typographia Imp. e Const. de J.Villeneuve e C., 1852, págs. 80-86.

debía adoptarse, como antes, según vimos, habían pretendido colaborar con Rosas de la misma manera y para igual empresa.

Mitre, al retornar del ostracismo, enuncia un programa de organización nacional acorde con la visión realista y progresista de la Asociación de Mayo. Pues para Mitre, lo vertebral de la organización no es “una Constitución escrita”, sino “una Constitución económica, es decir, un modo de ser político en cuanto a los recursos o medios de vivir, todo lo que hace al bienestar de las Provincias argentinas”²²¹. “Como punto natural de partida —expresa en la *Profesión de fe* que publica en marzo de 1852— adoptaremos el desarrollo de los intereses materiales, y nos consagraremos a ellos con calor y tenacidad: 1) porque no hay cuestión económica que no envuelva otra cuestión política o social; 2) porque la pobreza es el primer auxiliar de la tiranía y la ignorancia; a la par que la riqueza es la fuente primaria de la libertad y la ilustración; 3) porque todo el porvenir de la Confederación Argentina depende hoy del arreglo y desarrollo de sus intereses materiales; 4) porque las revoluciones políticas que nos han ensangrentado por espacio de veinte años no han sido en el fondo sino cuestiones económicas mal entendidas o violentadas”²²².

Alberdi, a quien Echeverría instituyó albacea del pensamiento político de la Asociación de Mayo, elaboró lo fundamental de la Constitución de 1853²²³. Y Juan María Gutiérrez, el eximio literato de dicha Asociación, tuvo a su cargo la redacción precisa y clara de los preceptos de esa Constitución²²⁴.

Mariano Fraguero, que durante su exilio en Chile había publicado obras de ciencia económica de relevante valor²²⁵, fue designado por Urquiza ministro de hacienda y desde este cargo sentó las bases de una economía nacional acorde con los principios de la recién sancionada Constitución de 1853²²⁶.

²²¹ *Diario de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires encargada del examen de la Constitución Federal*, Buenos-Ayres, 1860, pág. 167.

²²² *Los Debates*, Buenos Ayres, jueves 1º de Abril de 1852, n° 1.

²²³ Santiago Baqué, *Influencia de Alberdi en la organización política del Estado Argentino*, Buenos Aires, 1915. David Peña, “¿Quién es el autor de la Constitución Argentina?”, en *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, número especial con motivo del 75º aniversario de la Constitución Nacional, 1928, págs. 76-88. Juan José Díaz Arana (h.), *Influencia de Alberdi en la Constitución Nacional*, Buenos Aires, 1947. Jorge M. Mayer, *Alberdi y la Constitución Nacional*, Buenos Aires, 1948.

²²⁴ Alfredo Schaffroth, “El estilo constitucional”, en *Jurisprudencia Argentina*, 1959, I. Doctrina, págs. 32-40.

²²⁵ Mariano Fraguero, *Fundamentos de un Proyecto de Banco presentado a la Sociedad de Agricultura i Beneficencia de Chile*, Santiago, Imprenta del Siglo, 1845. Mariano Fraguero, *Organización del Crédito*, Santiago, Imprenta de Julio Belin i Compañía, 1850.

²²⁶ Benito Díaz, *Mariano Fraguero y la Constitución de 1853*, Buenos Aires, 1973.

La Constitución de 1853 articula las instituciones jurídico-políticas destinadas a promover el desarrollo capitalista liberal del país. Erige un gobierno central fuerte con la finalidad de contener y disciplinar a las masas de la población, a las cuales, por distintos procedimientos, se les obstaculiza la gravitación política. Garantiza las llamadas libertades económicas, especialmente la de disponer de la propiedad privada. Protege, con los mismos derechos que a los nativos, a los extranjeros y a sus capitales que se radiquen en el país. Nacionaliza la renta de la aduana y suprime los impedimentos de la circulación territorial interna de mercaderías y productos, y, para facilitar esta circulación, uniforma la legislación civil, comercial, penal y de minería. Abre los ríos a la libre navegación, con lo que la Mesopotamia quedó definitivamente integrada en la nación argentina. Pone bajo la jurisdicción nacional el comercio exterior, el crédito y la moneda. Por el artículo 27 manda promover las relaciones de paz y comercio con todas las naciones del mundo, con lo cual formaliza el abandono de la política de expansión territorial de Rosas, para concentrar al país en el esfuerzo de engrandecerse por dentro, desarrollando modernamente la explotación de sus recursos.

Pero para comprender la política que entraña la Constitución de 1853 nada mejor que las transparentes palabras de Alberdi y de Sarmiento.

Dice Alberdi, para dar “pábulo al desarrollo industrial y comercial (...) dad al Poder Ejecutivo todo el poder posible” para “defender y conservar el orden y la paz”, sin lo cual no obtendremos inmigración de capital, que “es la varilla mágica que debe darnos población, caminos, canales, industria, educación y libertad...”.

“Yo no veo por qué en ciertos casos no pueden darse facultades omnímodas para vencer el atraso y la pobreza, cuando se dan para vencer el desorden, que no es más que el hijo de aquellos”. Empero, para realizar este programa, “es punto esencialísimo” llegar a la “supresión de los derechos de la multitud” y sólo conceder el derecho de votar a “la inteligencia y a la fortuna”, ya que éstas “no son condiciones que excluyan la universalidad del sufragio, desde que ellas son asequibles para todos mediante la educación y la industria”. En suma, sin esta “alteración grave en el sistema electoral de la República Argentina, habrá que renunciar a la esperanza de obtener gobiernos dignos por la obra del sufragio”²²⁷.

²²⁷ Juan Bautista Alberdi, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Segunda edición, Valparaíso, Julio de 1852, págs. 80, 90, 137, 158-159.

Dice Sarmiento: “Una Constitución no es la regla de conducta pública para todos los hombres. La Constitución de las masas populares son las leyes ordinarias, los jueces que las aplican, i la policia de seguridad. Son las clases educadas las que necesitan una Constitución que asegure las libertades, de acción i de pensamiento; la prensa, la tribuna, la propiedad, etc., i no es difícil que estas comprendan el juego de las instituciones que adoptan”²²⁸.

La Constitución de 1853, pues, arma un gobierno vigoroso para activar la capitalización moderna del país a expensas del sacrificante trabajo y subconsumo de los sectores populares.

Por tanto, en términos absolutos, la Constitución de 1853 es una estructura política oligárquica, pues ella concede preeminencia a los ricos, aunque no siempre desempeñen el gobierno legal, y los pobres, explotados, tienen obstruido el acceso a la autodeterminación colectiva. Sin embargo, valorada con sentido histórico, era democrática y progresista bajo ciertos aspectos; era democrática por cuanto permitía que participara de la vida pública la porción del pueblo apta para hacerlo a la sazón, ya que las clases bajas, debido a sus inveterados hábitos de sumisión y a su absoluta incultura intelectual, se hallaban todavía subpoliticadas; y era progresista porque promovía la expansión del capitalismo que introducía, en el ámbito de un régimen primitivo de producción y de un consumo rudimentario, los medios científicos de trabajar y las necesidades nacidas de una civilización avanzada.

Ahora bien, con el derrocamiento de Rosas y la promulgación de la Constitución de 1853 no queda vencida la oligarquía dominante hasta entonces en la provincia de Buenos Aires. Analicemos sucintamente cómo resiste y cuándo accede al triunfo de la nueva clase política, nacional y liberal.

Ni bien Urquiza es autorizado por el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos para nacionalizar la Aduana y levantar la clausura de los ríos, la legislatura de Buenos Aires reprueba el Acuerdo; y cuando el Director Provisorio ejercita esas facultades, la provincia de Buenos Aires se segrega de la Confederación mediante la revolución del 11 de septiembre de 1852. Urquiza resuelve someter a los rebeldes creyendo que se trata de una acción exclusiva de los políticos de la Asociación de Mayo proscritos por Rosas, pero cuando llega a San Nicolás, de regreso de Santa Fe, donde había concurrido a la inauguración de las sesiones del Congreso Constituyente, y se entera que los rosistas aislacionistas

²²⁸ D. F. Sarmiento, *Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina*, Santiago de Chile, Septiembre de 1853, pág. IV.

con Nicolás de Anchorena a la cabeza sostienen y alientan la secesión, se retira a Paraná e instala allí el gobierno nacional provisorio, se aplica a amparar con las tropas bajo su mando las deliberaciones del Congreso Constituyente para que dicte la Constitución esperada por las provincias del interior, y deja a la de Buenos Aires librada al gobierno revolucionario, a la expectativa que predomine la nueva clase política integrada por los ex miembros de la Asociación de Mayo. Porque con éstos podía coincidir, dado que seguían pregonando la nacionalización de las aduanas y la apertura de los ríos²²⁹, no obstante haber actuado en primera línea en la asonada del 11 de septiembre; pero de la antigua oligarquía monopolista de Buenos Aires lo separaban infranqueablemente su ideario nacional y, muy en especial, sus intereses de ganadero saladerista de la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires rechaza la Constitución federal sancionada en Santa Fe el 1° de mayo de 1853, y los diarios porteños desatan contra ella una campaña enconada²³⁰, semejante a la realizada contra las proposiciones de Ferré para organizar a la nación. Por relacionarse con esto, veamos en *La Lanceta* del 1° de junio de 1853 un cuento burlesco referente a la nacionalización de las aduanas establecida por aquella Constitución. Se denomina *La Vaca Lechera* y dice así:

“En un pueblo había trece ó catorce familias. Tres de ellas estaban en cuecos, otras tres medio desnudas, tres que si cenaban no comían y tres que si comían no cenaban: una tan solo tenía lo necesario para vestirse, comer y cenar”.

“Es preciso advertir de paso que el hambre es mala concejera, y no debe olvidarse tampoco que lo es muy interesada, ni que discurre más que cien letrados. Sin decir oste ni moste al que lo pasaba bien se dieron de ojo los demás vecinos y convinieron en una junta que todos, incluso el rico, se debían reunir asegurando que todos sin ecepción ganaban en aquella sociedad: que para llevarla a cabo principiase el rico por ceder para los demás su mejor casa, lo más florido de su hacienda y todas sus rentas eventuales, y con las otras vistiese, calzase y diese de comer y de cenar al que le hiciera falta, esto por de pronto”.

“Pero como contaron sin la parte principal, al saber esta sus proyectos, conociendo la ambición que los cegaba no pudo menos que exclamar: ¡zape

²²⁹ Carlos Heras, “El nacionalismo de Mitre a través de la revolución del 11 de Septiembre de 1852”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XVI, Buenos Aires, 1942, págs. 129-145. Carlos Heras, “Notas sobre los porteños y la libre navegación después de Caseros”, en *Humanidades*, t. XXV, Segunda parte, La Plata, 1936, págs. 5-39. Carlos F. García, “Sarmiento y los derechos diferenciales”, en *Labor de los centros de estudios*, años 1938-1939, La Plata, 1940, págs. 146-153.

²³⁰ Otto H. Burgos, *La Constitución de 1853 y la prensa porteña* (Apartado de la Revista de Historia), Mendoza, 1949.

vecinos! ¿Queréis que yo sea la vaca lechera y todos vosotros los golosos? Pues no lo creáis, que ya ha pasado el tiempo de los sonsos: el que quiera comer que trabaje y lo busque á su costa, mas no á la agena”.

“Y los otros decían que sí, y él nones, hasta que de disputa en disputa vinieron á las manos todos contra él y él contra todos; pero el hombre tenía fuerza, valor y razón y dió con todos en tierra”.

“Tal es la historia que parece cuento, del Congreso General Distribuyente”²³¹.

Los frailes y los curas del interior, dejando a salvo el desacuerdo con las cláusulas sobre religión contenidas en la Constitución de 1853, aconsejan “una sumisión pronta y universal” de ella²³², para que tal desacuerdo no “pudiese servir de pretexto a los que por otras razones e intereses pudieran desear que la Constitución fuese rechazada por los pueblos”²³³. En cambio, los católicos ricos de Buenos Aires, vinculados a los intereses favorecidos por el viejo régimen, la repudian airadamente y mandan jurar la Constitución del Estado de Buenos Aires de 1854, que contenía cláusulas en materia religiosa similares a las de la Constitución federal, contrarias dichas cláusulas de ambas Constituciones al Derecho Público Eclesiástico entonces vigente²³⁴.

Cuando el 19 de julio de 1856 el Congreso de la Confederación sanciona la ley sobre derechos diferenciales, el ministro inglés acreditado ante el gobierno de Paraná, William Dougal Christie, se queja de ese régimen aduanero porque perjudica a las firmas británicas radicadas en Buenos Aires, con lo cual, según el citado diplomático, se infringe el tratado del 2 de febrero de 1825²³⁵. Alberdi excusa ante la Corte de Londres la ley objetada, afirmando que es “un expediente de circunstancias, transitorio”, cuya única mira consiste en “centralizar al país en provecho de todos los intereses nacionales y extranjeros”²³⁶.

²³¹ Transcrito en Mabel Alicia Casa y José Félix Roldán, “La Prensa Porteña ante la sanción de la Constitución de 1853”, en *Nuevo Mundo*, t. I, Julio-Diciembre de 1971, n° 2, págs. 308-310.

²³² *Sermones pronunciados en la Iglesia Matriz de Catamarca con motivo de la jura de la Constitución en 9 de Julio de 1853, y de la inauguración de las autoridades constitucionales en 28 de marzo de 1854*. Por el Reverendo Padre Lector de la Orden de San Francisco, Fray Mamerto Esquiú. Mandado publicar por decreto del Supremo Gobierno Nacional, de 2 de Mayo de 1854. Paraná. Imprenta del Estado, 1855, pág. 5. Alberto Molas Terán, *El Padre Esquiú y la Constitución Argentina*, Buenos Aires, 1926, págs. 16-17.

²³³ Pedro Santos Martínez, *El Clero de Mendoza ante la Constitución de 1853*, Buenos Aires, 1959, págs. 10-11. Pedro Santos Martínez, *Los eclesiásticos mendocinos y la Constitución Nacional de 1853*, Mendoza, 1970, pág. 16.

²³⁴ Esther Susana Noya, “La reacción de los católicos bonaerenses ante la Constitución Nacional de 1853 y la de la Provincia de Buenos Aires de 1854”, en *Criterio*, año XVI, n° 815, Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943, págs. 161-163.

²³⁵ Beatriz Bosch, *La ley de derechos diferenciales a la exportación*, Rosario, 1961, págs. 6-7.

²³⁶ Ramón J. Cárcano, *Urquiza y Alberdi. Intimidades de una política*, Buenos Aires, 1938, pág. 217.

La reforma constitucional de 1860 formaliza la reunificación de la Argentina. En ella se impone el designio unionista de Derqui, Urquiza, Mitre, Sarmiento y José Roque Pérez, designio que previamente se sella en el seno de la Masonería Argentina²³⁷. Sólo entonces, se quiebra la resistencia del grupo aislacionista de Buenos Aires. Predomina en la coyuntura el alzado anhelo de la patria nacional, porque en esa coyuntura y tras ese anhelo también presionan en el mismo sentido los intereses de las firmas británicas establecidas en la ciudad de Buenos Aires, que aprovechan de un mercado nacional ya modelado y de perspectivas promisorias para cuando el país se pacificara totalmente.

La reforma constitucional de 1860 le deja en pie a la provincia de Buenos Aires algunas de las columnas sobre las que el gobierno de Rosas asienta la supremacía económica de la oligarquía porteña. Primero, la autonomía del Banco de Buenos Aires, fundado por Rosas²³⁸, que de este modo continúa siendo una entidad inmune a la soberanía federal²³⁹. Segundo, la prohibición de que el gobierno federal conceda a algunos puertos franquicias aduaneras o menores evaluaciones de las mercancías que por ellos se introduzcan, con lo cual el puerto de Buenos Aires continuaría siendo preferido para el comercio ultramarino²⁴⁰. Tercero, la garantía del gobierno nacional, por seis años, de la cantidad de los recursos fiscales con que contaba la provincia de Buenos Aires antes de transferir la aduana de su puerto al gobierno federal. Cuarto, la concesión al gobierno nacional de la facultad de imponer tributos a la exportación sólo hasta 1866, con lo que se permite gravar las exportaciones de los ganaderos de la provincia de Buenos Aires únicamente durante el período en que la nación garantiza a la provincia el indicado monto de los recursos fiscales.

Mediante la reforma constitucional de 1866, el presidente Mitre, apremiado por los gastos de la guerra con el Paraguay, impone la definitiva nacionalización del gravamen sobre las exportaciones, a pesar de la resistencia que a esa

²³⁷ Discurso pronunciado por el Ill. H. José Roque Pérez, 33, en *Gran Asamblea, en la noche del 21 de Julio de 1860*, Buenos Aires, 1860. Bartolomé Mitre, "Discurso masónico", en Mitre, *Arengas*, Buenos Aires, 1970, págs. 452-453. Esteban F. R. Rondanina, *Liberalismo, masonería y socialismo en la evolución nacional*, Buenos Aires, 1965, págs. 134-139; *El Pacto de San José de Flores. ¿Fue un acuerdo entre Masones?*

²³⁸ Juan Pablo Oliver, *El fundador del Banco de la Provincia (El Decreto del 30 de Mayo de 1836)*, Buenos Aires, 1941.

²³⁹ Carlos Sánchez Viamonte, *La reforma constitucional de 1860 y el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1962.

²⁴⁰ Mario A. de Tezanos Pinto, "La uniformidad de las tarifas aduaneras y la concepción de preferencias a un puerto respecto de otro en la Constitución Nacional", en *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, año II, n° 13, Mayo de 1949, págs. 403-412.

reforma le oponen los grandes ganaderos de la provincia de Buenos Aires y Urquiza, ya entonces fuerte exportador a Inglaterra de sus productos ganaderos industrializados²⁴¹. Con esta reforma el poder político queda plenamente nacionalizado.

Pero volvamos a 1860, momento en que Buenos Aires se incorpora a la comunidad nacional después que la Convención Constituyente de Santa Fe aprueba las enmiendas propuestas por la Convención del Estado de Buenos Aires, encargada del examen de la Constitución federal.

No obstante la predicha reunificación, el país todavía no puede entrar de lleno al tráfico del capitalismo concurrencial europeo, que era el expediente concebido por los revolucionarios de mayo y formalizado por la Constitución de 1853 para impulsar el desarrollo económico argentino. Porque la guerra civil entre Buenos Aires y la Confederación se reabre por el choque de pasiones y de intereses sobrevivientes del pasado inmediato, y esta desavenencia concluye sólo con la batalla de Pavón y el advenimiento de Mitre al gobierno nacional, en 1862. Y porque poco tiempo después la nación se compromete en la guerra con el Paraguay, situación de extrema gravedad que dura, sumando las hondas perturbaciones de la posguerra, hasta comienzo de la década del setenta. Sólo en este punto de su evolución, la Argentina ha cumplido los recaudos para incorporarse al universo económico del capitalismo europeo. Ante todo, se ha estructurado mediante una Constitución escrita que crea las estructuras jurídicas para una actividad económica unitaria en el ámbito de la nación²⁴², y que garantiza las libertades que el capitalismo europeo exige para radicarse y desenvolverse en los países periféricos²⁴³. Después, ejerce el absoluto predominio una ilustrada clase política liberal, cuyos componentes, que antes se habían combatido desde los gobiernos de Paraná y Buenos Aires, se reconcilian y comparten la dirección del Estado nacional²⁴⁴. Por último,

²⁴¹ Isidoro J. Ruiz Moreno, *La Reforma Constitucional de 1866. Los Derechos de Exportación en el Tesoro Nacional*, Buenos Aires, 1966 (Apartado de la *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, n° 17, 1966). Manuel Macchi, *Urquiza el saladerista*, Buenos Aires, 1971, págs. 171-210.

²⁴² Julio A. Notta, "Contenido unitario de la Constitución de 1853", en *Cuadernos de Cultura*, Buenos Aires, Mayo de 1952, págs. 78-103.

²⁴³ Juan Pablo Oliver, "La Constitución del capital extranjero", en *Revisión*, año II, n° 17, Agosto de 1965, págs. 5-6. Arturo Enrique Sampay, "El concepto de libertad económica en la Constitución de 1853 y la evolución de la legalidad económica argentina", en Sampay, *La filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853*, Buenos Aires, 1944, anexo II, págs. 55-85. Bonifacio Lastra, *La justicia social y la reforma de la Constitución* (Separata de la *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, n° 11), Buenos Aires, 1948, p. 10-14.

²⁴⁴ Carlos Heras-Carlos F. García, "Introducción", en Universidad Nacional de La Plata, *Reforma Constitucional de 1860 / Textos y documentos fundamentales*, La Plata, 1961, págs. XLVIII-LII. Pacífico Rodríguez Villar, *Salvador*

la clase política liberal extingue a sangre y fuego a los últimos caudillos del interior resistentes a las transformaciones que trae la penetración y expansión del capitalismo europeo²⁴⁵, y cuya supervivencia, los constituyentes de Santa Fe, en su *Manifiesto* del 4 de mayo de 1853, proclamaban incompatible con la unificación nacional que instituían, afirmando que “el pacto de conservación entre capitanejos”, esto es, “la federación” reducida a “una oligarquía regularizada con una centralización relativa”, sacrificaba, a los arcaicos intereses de tales capitanejos, “los intereses esenciales de los pueblos”²⁴⁶.

Al llegar aquí preciso es que nos detengamos un instante para mostrar el nacimiento de la fuerza social que con el tiempo transfiguraría desde adentro a la Constitución de 1853.

Según dijimos antes, el desarrollo de la producción moderna requería la elevación intelectual de los sectores populares, no sólo para utilizar los instrumentos modernos de trabajo, sino también, en cierta medida, para que tuvieran la necesidad de consumir los bienes que esos instrumentos creaban. Mostramos, además, cómo ese propósito fue enunciado por Belgrano al programar la revolución y por Echeverría al proyectar la organización nacional. Y también mostramos, por último, que Sarmiento fue el que mejor y con mayor claridad señaló la necesidad de fomentar la educación popular para que haya producción moderna. Ahora vamos a ver cómo los intelectuales integrantes de la Convención de Santa Fe tenían conciencia de que la popularización de la cultura —que ellos se proponían impulsar y que estaba facilitada por la revolución científico-técnica del mundo contemporáneo— originaría el protagonismo político de los sectores populares.

Pero antes, a propósito de esta alusión a los intelectuales constituyentes de 1853, dejemos sentado que el intelectual auténtico es un amante y militante del progreso de la justicia, porque reconoce que la comunidad política tiene por causa última el efectuar la justicia y porque valora la realidad social y obra en ella según esa idea-fín cuya verdad acepta con reflexivo desinterés.

El conspicuo constituyente Juan Francisco Seguí explica el sentido del artículo 5° de la Constitución de 1853, que encargaba a las provincias la promoción de “la enseñanza primaria gratuita”, con las siguientes palabras: “La

María del Carril y el pensamiento de la Unidad Nacional, Buenos Aires, 1925, págs. 88-92.

²⁴⁵ Rodolfo Ortega Peña-Eduardo Luis Duhalde, *Felipe Varela contra el Imperio británico*, Buenos Aires, 1966. Mariano de Vedia y Mitre, *Historia de la Unidad Nacional*, Buenos Aires, 1952, págs. 526-542.

²⁴⁶ Manifiesto del 4 de Mayo de 1853. (Documento XXIII de esta Recopilación). Rodolfo Rivarola, “La ‘oligarquía’ según los constituyentes del 53”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, año X, 1908, t. 29, págs. 492-507.

educación primaria gratuita tiene por principal objeto poner al alcance de todo el mundo los conocimientos primarios, sin los que la civilización de los pueblos no podría dar un paso. (...) Esta prescripción terminante del Código de Mayo —agrega— se propone asegurar para el porvenir el desarrollo ulterior de las masas argentinas, bajo la íntima convicción de que la instrucción elemental es condición *sine qua non* para el recto ejercicio de las instituciones republicanas, no siendo sin ella la democracia más que un bello nombre explotado por las oligarquías que la prostituyen”²⁴⁷.

Juan María Gutiérrez —el *alter ego* de Alberdi en aquel Congreso y quizá su miembro más sabio— expresa: “La reforma debe comenzar por ser política, es decir creadora de las instituciones que completen nuestro régimen de gobierno. Todas las demás mejoras que miran á los intereses materiales han de resultar de las que primero se introduzcan en la esfera política y legal. Sin aquéllas, éstas son imposibles o cuando más abortos imperfectos y fundaciones sobre arena. (...) La razón es bien clara: la reforma política se dirige naturalmente a cumplirle al pueblo la promesa que se le ha hecho de gobernarse á sí mismo, de manumitirlo, para que á brazos libres y con su propia mente, sin mentores y sin andaderas, pueda manejar sus propios negocios. Y sin que esta promesa se convierta en realidad, el progreso material es imposible, porque está muerto o dormido el primer obrero del progreso”. Y concluye Juan María Gutiérrez con estos conceptos que valen un mundo: “Donde quiera que se efectúen grandes cosas, es á condición de que den á sus fuerzas y sus brazos los pueblos, y cuando más libres y desembarazados son esos brazos mayor es la grandeza de las obras que realizan. (...) En la realidad de esas promesas está el secreto del progreso a que aspiramos”²⁴⁸. Recuérdese esta aguda comprensión que del progreso sociopolítico poseía el preclaro constituyente de 1853, porque más adelante veremos cómo servirá a uno de los grandes políticos argentinos de este siglo para conformar su trascendental acción.

Volvamos a la octava década del siglo XIX cuando el país, como vimos, se apresta a desarrollarse con la contribución del capitalismo concurrencial europeo, tomando a la Constitución de los Estados Unidos y a la doctrina sobre la misma por modelos, porque este país, con las libertades económi-

²⁴⁷ Juan Francisco Seguí, *El cuadro de las reformas. Análisis crítico. Colección de los artículos publicados en el “Nacional Argentino” sobre las enmiendas que la Convención de Buenos Aires ha propuesto en la Constitución Argentina de 1° de Mayo de 1853*, Paraná, 1860, págs. 11-12. José Rafael López Rosas, *Juan Francisco Seguí / El hombre de la Constitución*, Santa Fe, 1957, págs. 95-124.

²⁴⁸ Juan María Gutiérrez, “El año 1870 y la reforma”, en *Revista del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1872, vol. III, pág. 75.

cas consagradas por dicha Carta y aprovechando al máximo la concurrencia de los capitales, se había transformado, en breve lapso, en una nación potente y adelantada.

Pero justamente en esta década el capitalismo competidor se transmuta en un capitalismo organizado con carácter imperialista. Esta transformación nace de la llamada “segunda Revolución Industrial”, causada por la invención de los motores eléctricos, por la introducción de la industria pesada, por la concentración de las empresas de la industria liviana, por el progreso de la industria minera, por la fusión de las empresas industriales con las instituciones financieras facilitadas por la aparición de las sociedades anónimas y de la contabilidad industrial, por el perfeccionamiento de la telegrafía y la telefonía. En consecuencia, las empresas capitalistas, en lugar de concurrir a los países atrasados a competir entre sí, ahora unificadas en grandes consorcios, se apoderan de esos países para explotarlos con exclusividad, imponiéndoles, con sus inversiones en las industrias y sus empréstitos dirigidos, una producción suplementaria y subordinada a la producción del área metropolitana. La Argentina, entonces, ya no pudo servirse de un capitalismo competidor para plasmar un desarrollo autónomo, explotando sus recursos para establecer la infraestructura de una producción moderna. Aunque a partir de la octava década del siglo XIX experimentó un rápido desarrollo, pero mutilado, parcial, complementario como productor agrícola-ganadero de la economía industrial europea, en especial de la inglesa.

A este desarrollo contribuyó grandemente la llamada “conquista del desierto” iniciada en el año 1878, que fue una verdadera “reforma agraria”, pues se les expropió a los indios 20 mil leguas cuadradas de tierra fértil, sin indemnización alguna, que éstos utilizaban sólo para la caza de animales salvajes y la pesca en los ríos que las surcaban, adjudicándoselas gratuitamente a quienes las harían producir según índices de rendimiento moderno, alambrándolas y dedicándolas a la cría de ganado y al cultivo de cereales.

Por segunda vez nos detendremos en el proceso de la elevación cultural de los sectores populares de la Argentina.

El aumento de la riqueza social dio recursos para promover el desarrollo cultural. La ley 1420 de 1884, que dispone la enseñanza obligatoria y gratuita, la ley Riccheri de 1901, que instituye el servicio militar obligatorio, lo cual contribuiría a paliar el analfabetismo de los jóvenes adultos, y la gran ley Láinez de 1905, que crea escuelas nacionales en las provincias de recursos

fiscales insuficientes, habrían de capacitar para la producción moderna y para la actuación política a los sectores populares de todas las regiones argentinas²⁴⁹.

De esa capacitación de los sectores populares parte su lucha por obtener la efectividad de los derechos políticos y sociales, recurriendo a las reivindicaciones burguesas de libertad, igualdad y soberanía popular reconocidas por la Constitución de 1853.

Al comienzo de la última década del siglo XIX, estrictamente el 18 de octubre de 1891, Hipólito Yrigoyen, que después fundaría un movimiento político popular, demanda al presidente de la República, en una reunión en la que están los “notables” de la burguesía liberal, la positiva universalización del derecho de los ciudadanos a elegir los gobernantes²⁵⁰.

Al final del siglo XIX, una pléyade de jóvenes talentosos —entre los que se contaban Juan B. Justo, Macedonio Fernández, José Ingenieros, Roberto Payró y Augusto Bunge, entre otros—, adhiere a la concepción social-política de Carlos Marx, proclamando que el capitalismo liberal ya había agotado su ciclo progresivo y que de entonces en adelante no le servirá al pueblo argentino para lograr todos los beneficios de la civilización moderna²⁵¹.

La generación católica del 80, encabezada por José Manuel Estrada, difunde entre los jóvenes universitarios los principios de la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, enseñando que el Estado debe intervenir en el manejo de la economía para corregir la injusticia que padecen los trabajadores²⁵².

Al comienzo del siglo XX los obreros urbanos se organizan en sindicatos reivindicatorios de los derechos sociales y cuyos programas, a ese efecto, propugnan el establecimiento de un orden económico sobre la base de convertir en bienes públicos a los principales medios de producción²⁵³.

En los últimos años del siglo XIX y en el primer lustro del XX, el “Partido Radical Revolucionario”—de este modo denominado por su fundador Hipólito Yrigoyen—, proclama la necesidad de que los sectores populares no pacten con los políticos del “régimen”—así se lo llamaba al sistema liberal-burgués que excluía al pueblo de la decisión política— y que en cambio recurra a la

²⁴⁹ Horacio C. Rivarola, *La educación pública en la Constitución argentina*, Santa Fe, 1938, págs. 6-8.

²⁵⁰ José Nicolás Matienzo, *La revolución de 1890 en la historia constitucional argentina*, Buenos Aires, 1926, pág. 29.

²⁵¹ Leopoldo Lugones, *Nuestro Socialismo*, en *Las primeras letras de Leopoldo Lugones*, Reproducción Facsimilar, Guía Preliminar y Notas de Leopoldo Lugones, hijo, Buenos Aires, 1963, págs. 157-159.

²⁵² José. Nicolás Matienzo, *La enseñanza de José Manuel Estrada*, en Matienzo, *Nuevos Temas Políticos e Históricos*, Buenos Aires, 1928, págs. 5-13.

²⁵³ Alfredo L. Palacios, *El Nuevo Derecho*, 2ª ed., Buenos Aires, 1928, págs. 194-222. Aquiles S. Lorenzo, *El derecho y la ignorancia de la ley*, en *Almanaque socialista de “La Vanguardia”*, para 1904, Buenos Aires, 1903, págs. 23-25.

violencia para conquistar el derecho al sufragio; con tal propósito, pues, promueve la revolución del 4 de febrero de 1905²⁵⁴. Por entonces, un vocero de la juventud radical, José Nicolás Matienzo, en un libro tan ardoroso como osado, enrostra a la oligarquía su complicidad en la expoliación de que hace víctima al país el imperialismo inglés cuyo predominio era incontrastable a partir de la derrota de la revolución de 1890, y culpa a ambos de que para salvaguardar sus privilegios excluyan de la política a las masas populares²⁵⁵.

Para que el “Partido Radical Revolucionario” deponga la violencia que había adoptado como medio de lucha, el 21 de septiembre de 1910 el presidente electo Roque Sáenz Peña pacta con Hipólito Yrigoyen el compromiso de dictar una legislación que confiriera garantías al derecho a sufragar de todos los ciudadanos. Frutos de este pacto fueron las leyes electorales de 1911 y 1912²⁵⁶.

Cabe señalar que miembros inteligentes de la oligarquía vieron con claridad la trascendencia social de las leyes electorales que el gobierno presidido por Roque Sáenz Peña fue compelido a sancionar. Veamos el juicio que al respecto emite Carlos Rodríguez Larreta, profesor de derecho constitucional en la Universidad de Buenos Aires y que había sido canciller del presidente Figueroa Alcorta. “Si la democracia no es un sistema irracional de gobierno —escribe en 1912 el jurista nombrado— se debe a que el talento, la fortuna, la ilustración, el apellido, pueden irradiar en ella su poder sobre los que están privados de estos dones y multiplicar, sin necesidad de calificarlo, el voto de los hombres superiores. (...) Si mi peón —prosigue— hubiera tenido la misma acción que yo para resolver los problemas económicos, internacionales o políticos del país, habríamos estado viviendo bajo un régimen absurdo. No ha sido así, gracias a Dios, porque yo he dirigido a mi peón. Pero el voto secreto lo independiza, al privarle de una influencia saludable y legítima; más aún, lo convierte en mi enemigo porque le permite ejercitar en la sombra, sin que yo lo sepa, el rencor oculto que acaso me guarda por mi superioridad en la vida. (...) Y lo malo es —añade—, que a menudo no tenemos un solo peón sino varios, y que algunos tienen muchos, como los industriales y los estancieros acaudala-

²⁵⁴ Carlos Rodríguez Larreta, Revolución del 4 de febrero de 1905, en Rodríguez Larreta, *Las cumbres de la historia*, Buenos Aires, 1923, p. 175-206. Jorge Eneas Splimberg, *De Yrigoyen a Frondizi, Apogeo y Bancarrota del radicalismo*, págs. 18-21: *Surge un partido revolucionario*.

²⁵⁵ A. B. C. (José Nicolás Matienzo), *La política argentina. Bosquejos de crítica y de historia contemporánea*, Buenos Aires, 1904, pág. 43. Luis V. Sommi, “La estructura económico-social de la Argentina en 1890”, en *Revista de Historia*, n° 1, Buenos Aires, 1957, págs. 18-35.

²⁵⁶ Documento XXVIII de esta recopilación.

dos". Y termina con esta sagaz prognosis: "Una transformación tan honda de nuestra sociedad es hoy más peligrosa que nunca, porque estamos expuestos a iniciar en el país una verdadera cuestión social y una lucha de clases"²⁵⁷.

Ciertamente, las leyes electorales de referencia transforman la Constitución oligárquica de 1853 en una Constitución virtualmente democrática. Es decir, la clase mayoritaria sometida podía conquistar por vía legal el poder político. Y llegado este caso, el carácter "elástico" del texto constitucional, esto es, el estar redactado mediante fórmulas genéricas que permiten determinaciones socialmente progresivas, y la existencia de algunos preceptos programáticos imbuidos de principios justos, por ejemplo, que el objeto del ordenamiento jurídico-político es "promover el bienestar general" y que el derecho de propiedad debe ejercitarse "conforme a las leyes" que lo reglamentan, permitía una interpretación moderna de la Carta de 1853, que legitimara la intervención del Estado en la economía con vistas a satisfacer los intereses populares²⁵⁸.

Por tanto, dichas leyes inutilizaron la otra pieza fundamental del mecanismo de desarrollo capitalista liberal en la Argentina, consistente, según vimos, en el excluir a los sectores populares del manejo político y de la administración de los bienes sociales, a fin de capitalizar al país con el trabajo-mercancía y el subconsumo de esos sectores populares. Para seguir la ilación de esta parte de nuestro discurso, téngase presente lo que ya dijimos: que la otra pieza del mecanismo desarrollista articulado por la Constitución de 1853 era el funcionamiento del capitalismo concurrencial en los países de alta industrialización, el cual, según también ya lo mostramos, había sido sustituido, a partir de las últimas décadas del siglo XIX, por el capitalismo organizado.

★ ★ ★

Con la reforma cumplida por el presidente Roque Sáenz Peña adviene el triunfo de los sectores populares, casi en el preciso momento en que la Revolución rusa de 1917 abre en el mundo el ciclo histórico caracterizado por el predominio de la clase obrera, por la economía políticamente planificada y

²⁵⁷ Carlos Rodríguez Larreta (hijo), *Las tres confusiones del Presidente*, en Carlos Rodríguez Larreta (hijo), *Discursos y escritos*, Buenos Aires, 1913, págs. 220-221, 222.

²⁵⁸ Mario M. Guido, Nuestra Constitución Nacional y las Constituciones de vanguardias, en *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, año XLV, Julio-Agosto 1928, págs. 66-75.

por la transformación de los principales medios de producción y distribución en bienes públicos.

En enero de 1918, a influjos de dicha Revolución rusa, se funda en Buenos Aires el Partido Comunista Argentino —verdadera “Academia platónica” en el sentido de escuela formativa de dirigentes políticos—, cuya persistente función consistiría en esclarecer el derecho y la posibilidad de participar los sectores populares en el goce de los bienes de la civilización moderna y en mostrar que la dependencia económica del país es una rémora para que tales sectores alcancen esa meta.

El 15 de junio de 1918, con la toma de la Universidad de Córdoba por los estudiantes, surge el movimiento juvenil de la Reforma Universitaria, cuyo programa es el acceso de los sectores populares a los altos estudios y que la enseñanza superior impartida por la Universidad tienda a promover el progreso social de los argentinos.

En 1919, los jóvenes universitarios católicos, agrupados en el Colegio Novecentista, afirman, por la voz de Tomás Casares, que la Revolución rusa ha de “dejar a la humanidad un residuo sano de valores positivos: solidaridad, colectivismo y mayor justicia social, que la revolución no ha inventado —pues son tan viejos como la civilización cristiana—, pero que de hoy en más, serán postulados indiscutibles de todo equilibrio universal futuro”²⁵⁹. También aquellos jóvenes acusan, por intermedio de Adolfo Korn Villafañe, a quienes, “con grave daño para la religión, se afanan en poner el catolicismo al servicio de la Injusticia Social”²⁶⁰.

Las circunstancias históricas que acabamos de reseñar, más el anhelo de justicia innato en los sectores populares, imprimen al gobierno de Hipólito Yrigoyen una acentuada orientación progresista. En consecuencia, se patentizó la antinomia que la reforma política emergente del pacto Sáenz Peña-Yrigoyen injertó en el seno de la Constitución de 1853, o sea que los obreros, los campesinos y la pequeña burguesía, cuya explotación debía perdurar en beneficio del alto capitalismo, quedaran en condiciones de conquistar el predominio político a través del sufragio universal.

La realización de tal virtualidad democrática de la Constitución de 1853, puesta de relieve —como se recordará— por Juan María Gutiérrez, era el pro-

²⁵⁹ Tomás D. Casares, “El Maximalismo, I: El gran ensayo”, en *Publicaciones del Colegio Novecentista*, Cuaderno n° 7, p. 41-49.

²⁶⁰ Adolfo Korn Villafañe, “Contestación a la Pastoral de S. S. I. Fray Zenón Bustos”, en *Publicaciones del Colegio Novecentista*, Cuaderno, n° 7°, págs. 50-52.

grama del presidente Yrigoyen, que él resumía expresando que su gobierno tenía por finalidad “el fiel cumplimiento de la Constitución”. Programa que explayaba diciendo: “La Nación ha dejado de ser gobernada para gobernarse por sí misma en la integridad augusta de sus preceptos fundamentales, y es desde esta armonía grandiosa de donde deben derivarse todos sus perfeccionamientos”²⁶¹. Aquí está, como se ve, el pensamiento de Juan María Gutiérrez expuesto en el párrafo ya leído.

La oligarquía, en cambio, pretendiendo que la Constitución escrita de 1853 fuese aplicada con la intención que la burguesía le dio al sancionarla, imputa al gobernante radical la violación de la Constitución, en especial del derecho de propiedad que ella garantiza²⁶².

El periodista Alberto Gerchunoff acusa a Yrigoyen de llevar el país hacia el comunismo mediante medidas anticapitalistas²⁶³. Y Norberto de la Riestra, en carta a Antonio Dellepiane de fecha 4 de agosto de 1923, califica a la presidencia de Yrigoyen con los siguientes términos: “gobierno sovieta de la baja capa social analfabeta”²⁶⁴.

En la primera presidencia de Yrigoyen, las empresas absorbieron holgadamente las erogaciones que importaban las mejoras sociales, merced a los altos precios que alcanzaron nuestros productos exportables durante la Primera Guerra Mundial.

En los países como el nuestro, donde los jueces de una Corte Suprema interpretan en última instancia la Constitución escrita, esta Constitución es lo que dichos jueces quieren que sea. La Corte Suprema, pues, es el instituto de reaseguro del sector social dominante en la Constitución real del país. Tal pieza maestra del régimen constitucional argentino permanece en poder de la oligarquía tradicional cuando los sectores populares asumen el gobierno con el triunfo del Partido Radical en 1916.

En una digresión sintetizaremos la política que informa, en lo fundamental, los fallos de la Corte Suprema hasta el triunfo radical de 1916. En su primera etapa a partir de su instalación el 15 de enero de 1863, cuando la componen actores conspicuos de la organización constitucional —Salvador

²⁶¹ Hipólito Yrigoyen, “Mensaje de apertura anual del Congreso. Exordio del Mensaje del año 1917”, en *Documentos de Hipólito Yrigoyen* (Ley 12839), Buenos Aires, 1949, pág. 128.

²⁶² Joaquín Rubianes, *La restauración constitucional*, Buenos Aires, 1921.

²⁶³ Alberto Gerchunoff, “El maximalismo del Sr. Yrigoyen”, en *La Nota*, año III, n° 133, Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918, págs. 2747-2750.

²⁶⁴ Carta del Dr. Norberto de la Riestra al Dr. Antonio Dellepiane, del 4 de Agosto de 1923, en nuestro Archivo.

María del Carril, José Barros Pazos, José Benjamín Gorostiaga y otros—, la jurisprudencia de ella tiende a que el país sea efectivamente un solo ámbito comercial, suprimiendo cualquier especie de barreras tributarias que comportaran la subsistencia de aduanas interiores²⁶⁵. Ya en el siglo xx, cuando el capitalismo extranjero monopoliza nuestros principales servicios públicos e industrias —ferrocarriles, puertos, suministro de electricidad, obras sanitarias, frigoríficos, etcétera—, la Corte, extendiendo el concepto de propiedad privada a los bienes de esas empresas, impide la ingerencia decisiva del poder político en ellas, inmunizando de este modo al capital monopolista extranjero²⁶⁶.

La Corte Suprema, cuyos jueces, según dijimos, provenían del “régimen”, no invalida la intervención del gobierno radical en la economía, pero sólo la legitima transitoriamente, aduciendo que la situación anormal suscitada por la conflagración europea de 1914 autoriza a no respetar el espíritu liberal de la Constitución²⁶⁷. O sea, según esta doctrina copiada de la jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos²⁶⁸, la Constitución no admite la intervención regular del poder político en el manejo de los bienes económicos.

La vigencia de las leyes socialmente progresivas dictadas durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen queda, pues, limitada por un corto plazo, que vence cuando la oligarquía recobra subrepticamente el predominio en la presidencia de Marcelo de Alvear. En efecto, cuando se opera este cambio político, la Corte da por concluida la situación de emergencia²⁶⁹.

La anotada antinomia interna de la Constitución de 1853 hizo crisis en la segunda presidencia de Yrigoyen, cuando Inglaterra, forzada por la bancarrota de 1929, exigió una parte mayor del producto del trabajo argentino y esto no podía consumarse sin excluir de la política a los sectores populares. Agravaba estos males que sobrevenían desde fuera, en primer lugar, la circunstancia de que

²⁶⁵ Corte Suprema, Causa “Domingo Mendoza y hermano v. provincia de San Luis”, 5 de Diciembre de 1865, Fallos, 3:131. Causa “Federico de las Carreras v. provincia de Corrientes”, 14 de Agosto de 1875, Fallos, 16-296.

²⁶⁶ Corte Suprema, Causa “Pedro Emilio Bourdie v. Municipalidad de la Capital”, 16 de Diciembre de 1925, Fallos, 145:307. Causa “FECC. de Entre Ríos v. Gobierno de la Nación”, 21 de Diciembre de 1936, Fallos, 176:363. Carlos Saavedra Lamas, *Los ferrocarriles ante la legislación positiva argentina*, Buenos Aires, 1918. Juan P. Ramos, *La concesión de servicios públicos*, Buenos Aires, 1937. Clodomiro Zavalia, *Régimen jurídico de los servicios de electricidad*, Buenos Aires. Horacio Béccar Varela (hijo), *La regalía a cargo de las minas de petróleo establecida por el artículo 401 de la ley N° 12161 / Su naturaleza jurídica. / Su validez constitucional*, Buenos Aires, 1945.

²⁶⁷ Corte Suprema, Causa “Agustín Ercolano v. Julieta Lanteri de Renshaw”, 28 de Abril de 1922, Fallos, 136:161.

²⁶⁸ Federal Supreme Court, Causa “Block v. Hirsh”, 25, 256 U. S. 135.

²⁶⁹ Corte Suprema, Causa “Leonardo Mango v. Ernesto Traba”, 26 de Agosto de 1926, Fallos, 144:216.

Yrigoyen había sido reelegido por un movimiento popular²⁷⁰ acusadamente antiimperialista, pues propiciaba que la extracción, industrialización y comercialización del petróleo estuviesen a cargo del Estado²⁷¹; y los agravaba más aún el hecho de que la oligarquía, como antes dijimos, había recobrado privilegios y preeminencias de todas clases durante la presidencia de Alvear, porque este gobernante, rodeado por la vieja guardia de los políticos conservadores²⁷², abandonó el designio de efectuar la democratización de la sociedad argentina, que Yrigoyen había impreso al Partido Radical. Consignemos cómo el propio Yrigoyen fija el concepto exacto de la defección de Alvear. “Cuando ya habíamos terminado plena y culminantemente la obra que absorbió todas nuestras consagraciones públicas —escribe en seguida del triunfo electoral de 1928—, las imperfecciones y contrastes de la psicología moral de la personalidad humana nos han impuesto abocarnos de nuevo a ella, con más celo y fervor aún, si cabe, ya que los retrocesos son siempre más severos en las reparaciones que demandan que los avances mismos en las sendas de la infinita civilización”²⁷³.

Durante la gestación del nuevo triunfo de los sectores populares en 1928, aparece un movimiento nacionalista antidemocrático. Lo anima la prédica periodística de Leopoldo Lugones, informada por el pesimismo “nietzscheano” de Benito Mussolini²⁷⁴. Sabido es que Nietzsche refleja, con su odio al “espíritu de la revolución” y a las masas populares, el momento en que el capitalismo entra en su fase imperialista y en que parejamente la burguesía se torna clase reaccionaria; de aquí también que el filósofo prusiano sea el mentor ideológico del *fascismo*, que es la expresión política del capitalismo monopolista en el tramo más agudo de su crisis²⁷⁵.

²⁷⁰ Darío Cantón y José Luis Moreno, “Bases sociales del voto radical en la Argentina de 1828/30”, en *Revista Latinoamericana de Sociología*, vol. VI, Septiembre y Diciembre de 1970, n° 3, págs. 459-464.

²⁷¹ Diego Luis Molinari, *La nacionalización de las minas de petróleo*, Buenos Aires, 1927. Silvio Bonardi, *En defensa de la riqueza nacional del petróleo*, Buenos Aires, 1928.

²⁷² Reynaldo Pastor, *La verdad conservadora*, Buenos Aires, 1961, págs. 30-31.

²⁷³ Carta de Hipólito Yrigoyen al Dr. Afranio De Mello Franco, Marzo de 1928, en *La Nación*, Buenos Aires, sábado 24 de Marzo de 1928.

²⁷⁴ Leopoldo Lugones, “La iniquidad dionisiaca”, en *La Nación*, 19 de Marzo de 1924. *La fórmula de la paz para toda Nación es más que nunca: oro y armas*, en *La Nación*, 3 de Octubre de 1925. “Del Parlamento”, en *La Nación*, 14 de Marzo de 1926. “De la fatalidad”, en *La Nación*, 24 de Octubre de 1926. “La crisis mayoritaria”, en *La Nación*, 5 de Febrero de 1928. “La paradoja política”, en *La Nueva República*, 1° de Diciembre de 1928. “Crítica constitucional”, en *La Nación*, 30 de Julio de 1929. “Defensa del Estado”, en *La Nación*, 31 de Octubre de 1930. Y otros artículos periodísticos recopilados en los siguientes libros: *La Organización de la Paz*, Buenos Aires, 1925. *La Patria fuerte*, Buenos Aires, 1930. *La grande Argentina*, Buenos Aires, 1930. *El Estado equitativo*, Buenos Aires, 1932.

²⁷⁵ Heinrich Hartle, *Nietzsche und der Nationalsozialismus*, München, 1937. Mario Ferrara, *Machiavelli, Nietzsche, Mussolini*, Florencia, 1939. Salvatore Lombardo Restivo, *Riflessi di Nietzsche nelle dottrine socialpolitiche contemporanee*, Roma, 1935.

Los adeptos de este nacionalismo creían que prescindiendo del pueblo en la política aún se podría promover, con el régimen de las empresas privadas basadas exclusivamente en la rentabilidad y con la recepción del capital extranjero en esas empresas, un desarrollo económico independiente. Y que el imperialismo de los monopolios internacionales —que primero persuade con la propaganda, que después disuade con el soborno y que por último avasalla con la violencia— se lo encauzaría, haciéndolo servir al pueblo argentino, con la sola fuerza de la honradez de la nueva clase política, integrada por practicantes de la moral católica.

Rodolfo Irazusta, el más talentoso y acendradamente sincero de ellos, escribe en 1927: “La realidad muestra el monstruoso resultado del Demo-Gobierno; busquemos, pues, la senda que nos lleve a suprimir el mal”; “la Carta de Alberdi es por ahora la única esperanza ante la democracia invasora”²⁷⁶. Pero al final de su vida confiesa: “nuestra acción política para coordinar la estructuración constitucional del Liberalismo con un espíritu nacional, fue un completo fracaso”²⁷⁷. Lo que aconteció fue —apuntémoslo de paso— que dichos nacionalistas no previeron que las libertades económicas del Liberalismo facilitaban la función desnacionalizante que, en pos de sus intereses, realizan los monopolios extranjeros. Y que la crisis de la Constitución escrita de 1853 residía en que el sector social dominante, para retener el gobierno real del país y contener el avance de los sectores populares, necesitaba suprimir los derechos democráticos que en el siglo pasado permitieron conquistar y consolidar la supremacía frente al absolutismo político y a una organización monopolista de la economía, ambos —absolutismo político y organización monopolista de la economía— retardatarios del progreso que posibilitaba la “primera Revolución Industrial”.

Después de derrocado el gobierno de Yrigoyen se repristinó el sentido esencial de la Constitución de Alberdi, excluyendo de la política a los sectores populares, pero de ello resultó la expoliación de esos sectores populares en beneficio de los intereses británicos. En efecto, el imperialismo inglés, apremiado por el colapso de su economía, se adueñó, con público escándalo, de los principales recursos de la riqueza nacional²⁷⁸. Pero en este tiempo, debido

²⁷⁶ Rodolfo Irazusta, “La democracia no está en la Constitución”, en *La Nueva República*, Buenos Aires, 28 de Abril de 1928. Rodolfo Irazusta, “Revisión Constitucional”, en *La Nueva República*, Buenos Aires, 14 de Abril de 1928.

²⁷⁷ Rodolfo Irazusta, “El Nacionalismo”, en Irazusta, *Artículos y discursos*, Buenos Aires, 1968, pág. 45.

²⁷⁸ Raúl Scalabrini Ortiz, *La política británica*, Buenos Aires, 1935. Raúl Scalabrini Ortiz, *Los ferrocarriles, factor primordial de la independencia nacional*, La Plata, 1937. Raúl Scalabrini Ortiz, *El petróleo argentino*, Buenos Aires, 1938. Raúl Scalabrini Ortiz, *La política británica en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1940. Raúl Scalabrini Ortiz, *Historia de los ferrocarriles argentinos*, Buenos Aires, 1940. Rodolfo y Julio Irazusta, *La Argentina y el imperialismo británico*, Buenos Aires, 1934. José Luis Torres, *Algunas maneras de vender la Patria*, Buenos Aires, 1940. José Luis Torres, *Los*

a que en la política un extremo llama al otro, quedó en claro en la conciencia social argentina que los intereses coaligados del imperialismo internacional y de la oligarquía local impedían el desarrollo económico de la Argentina centrado en el objetivo de lograr, ante todo, el bienestar del pueblo.

Dijimos antes que la Corte Suprema es una pieza maestra del régimen constitucional argentino y que su función, en esencia, consiste en reasegurar los intereses del sector social dominante dentro de la Constitución real de la comunidad. Veamos, pues, cómo dicho alto tribunal interpreta la Constitución escrita durante el período que nos ocupa.

A fin de fortalecer los intereses británicos radicados en el país y salvar de la quiebra a la oligarquía local, hubo que implantar el dirigismo político de la moneda, del crédito y del comercio exterior, como asimismo disponer la moratoria de las deudas hipotecarias. Para el dirigismo del crédito y la moneda se crea el Banco Central dependiente del Banco de Inglaterra²⁷⁹ y gobernado por la banca privada; y la Corte Suprema interpreta que cuando la Constitución manda “establecer un Banco Nacional”, quiere decir que ese Banco puede ser una empresa gobernada por los representantes de la banca privada²⁸⁰. Y legitima el dirigismo político de los contratos entre particulares con la doctrina de las *leyes de emergencia*²⁸¹, que ya se había adoptado, según vimos, en la época de la Primera Guerra Mundial, y con la adopción de un *método dinámico* de interpretación, consistente en que la Constitución escrita no debe aplicarse recurriendo a lo que significó en el momento de su sanción, sino adaptándola a las circunstancias del presente, aunque “preservando el contenido esencial” de ella²⁸².

Empero, la jurisprudencia de la Corte Suprema experimenta en esta época una fisura ideológica, la cual, después de unos años, se ensancha hasta trans-

“Perduellis”, Buenos Aires, 1943. José Luis Torres, *La década infame*, Buenos Aires, 1945. José Luis Torres, *La oligarquía maléfica*, Buenos Aires, 1953. Armando Cascella, *La traición de la oligarquía*, Buenos Aires, 1953.

²⁷⁹ E.O.R.J.A. (Fuerza Orientadora Radical de la Joven Argentina), *Banco Central*, Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1935.

²⁸⁰ Corte Suprema, Causa “Banco Central v. Caja Nacional de jubilaciones bancarias”, 2 de Septiembre de 1936, Fallos, 176:5. José Rodríguez Goicoa, “El Banco Central de la República Argentina es inconstitucional”, en *Señales*, Buenos Aires, Semanario, 9 de Noviembre de 1936-17 de Febrero de 1937.

²⁸¹ Dictamen del Procurador General de la Nación, Dr. Juan Álvarez, en la causa “Luis J. Tettamanti v. Matías Aranguren”, 26 de Noviembre de 1938, Fallos, 184:361.

²⁸² Corte Suprema, Causa “Oscar Agustín Avico v. Saúl C. de la Pesa”, 7 de Diciembre de 1934, Fallos, 172:21. Federico Pinedo, “Que sea lícito ampliar el poder del Estado no significa que sea lícito cercenar el derecho individual”, en *Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*, t. XXXV, 1964, p. 75-125. Julio Oyhanarte, *Poder política y cambio estructural en la Argentina*, Buenos Aires, 1969, p. 20-23.

formarse en el cauce de una nueva corriente jurisprudencial que se inicia en 1946 y se cierra en 1955. Esta variante la introduce el eminente jurista Juan B. Terán, cuya idea política antiindividualista procede originariamente de la *escuela histórica* de Savigny y del socialismo reformista de fines del siglo pasado, pero cuya madura adhesión a la primacía del derecho a la justicia social sobre el derecho adquirido por el individuo proviene de la teología política cristiana asentada sobre la virtud de la caridad fraterna²⁸³.

Terán, en un voto en que disiente con la doctrina clásica del tribunal, formula las siguientes aseveraciones: 1) por el espíritu católico de la Constitución argentina, dispar en este aspecto de la norteamericana, “el cristianismo es ley del país”, por lo cual los habitantes de la Argentina gozan del amparo de esta doctrina que reconoce la primacía de los derechos divinos y naturales de ser humano; 2) el poder político puede dictar normas retroactivas cuando se trata de efectuar la justicia distributiva, cuya finalidad es conceder el bienestar general; 3) al trabajo del ser humano, por su contenido y trascendencia moral, no le es aplicable la justicia conmutativa que versa sobre los cambios de cosas entre particulares²⁸⁴.

* * *

El ciclo oligárquico abierto con el derrocamiento de Yrigoyen el 6 de septiembre de 1930, se cierra con el alzamiento militar del 4 de junio de 1943, cuyo programa era instalar las industrias pesadas como medio para obtener la independencia económica, y se remacha dicho cierre del ciclo oligárquico con la insurgencia popular del 17 de octubre de 1945 dirigida a defender el progreso de la justicia social que se había alcanzado en esa época gracias a la política realizada desde la Secretaría de Trabajo del gobierno nacional por el entonces

²⁸³ Juan B. Terán, *Escuela histórica en derecho*, Buenos Aires 1902. Juan B. Terán, “La ley de trabajo y el código civil”, en *Revista de Letras y Ciencias Sociales*, Tucumán, año I, n° 1, julio de 1904, p. 5-12. Juan B. Terán, “Centenario del Código de Napoleón y Reforma del Código Civil Argentino”, en *Revista* precitada, año I, t. II, 1905, págs. 62-66. Juan B. Terán, “La socialización del derecho”, en *Revista*, precitada, año II, t. III, págs. 259-261. Juan B. Terán, “El absentismo y el latifundio”, en *Revista* precitada, año II, t. III, págs. 442-444. Juan B. Terán, “El régimen federal en Australia, ‘émula de la Argentina’”, en *Revista* precitada, t. V, págs. 314-318. Juan B. Terán, “La historia de las ciencias y la historia económica”, en *Revista* precitada, t. VI, págs. 322-324. Juan B. Terán, “Discurso en la Convención constituyente de la provincia de Tucumán del año 1907 sobre la clase obrera”, en *Compilación ordenada de leyes, decretos y mensajes de la Provincia de Tucumán* t. XXX, pág. 134. Juan B. Terán, “Discurso en la Academia de Derecho”, en *Discursos académicos*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, t. III, págs. 1613-1623.

²⁸⁴ Corte Suprema, Causa “Saltamartini v. Compañía de Tranvías La Nacional”, 10 de Septiembre de 1936, Fallos, 176:22.

coronel Juan Domingo Perón. Este triunfo de los sectores populares allanó el camino para imponer la reforma constitucional del 11 de marzo de 1949.

Antes de proseguir intercalaremos tres aclaraciones que ayudarán a comprender los hechos que venimos refiriendo y a interpretarlos.

La Segunda Guerra Mundial obligó al país a implantar rápidamente industrias livianas para sustituir las interrumpidas importaciones europeas, y esto trajo a Buenos Aires desde el interior una masa obrera que por primera vez se incorporaba al consumo de bienes modernos.

En vísperas de la sanción de la reforma constitucional de 1949, la inteligencia de la oligarquía se esforzó por demostrar que el progreso social alcanzado hasta esa fecha y el venidero cabían dentro de los marcos de la Constitución de 1853, haciéndose, pues, innecesario modificar su letra y abandonar su espíritu²⁸⁵.

Por último, advertimos que cuando afirmarnos que los sectores populares predominan en determinadas coyunturas históricas, nos estamos refiriendo a la mayoría de los componentes de tales sectores, porque tanto cuando los triunfos radicales de 1916 y 1928, como cuando el triunfo obrero del 17 de octubre de 1945, partes de esos sectores actuaron con otro sentido y a veces antagónicamente, sea por discrepar con el modo y con la intensidad de satisfacer los intereses populares, sea porque la astucia de la oligarquía consigue dividir al enemigo, pues esta división le asegura su predominio.

Pues bien, la reforma constitucional de 1949 tendía: 1) a hacer efectivo el predominio político de los sectores populares mediante la elección directa del presidente de la república y mediante la posibilidad de reelegir como presidente al jefe de esos sectores populares victoriosos, general Perón; 2) a estatizar los centros de acumulación y de distribución del ahorro nacional, las fuentes de los materiales energéticos y los servicios públicos esenciales; 3) a estatizar el comercio exterior; 4) a asignar a todos los bienes de producción la función primordial de obtener el bienestar del pueblo; 5) a generalizar la enseñanza, a cuyo efecto debía ser absolutamente gratuita, y a conferir becas a los alumnos y asignaciones a su familia; 6) a regionalizar la enseñanza de las Universidades, a fin de vincular dicha enseñanza a la producción de las respectivas zonas geoeconómicas del país; 7) a estatizar las Academias, con el propósito de que ellas se ocupen de la alta investigación científica, necesaria para que el país posea una industria moderna independiente; 8) a hacer que el Estado fiscalice

²⁸⁵ Federico Pinedo, "La Constitución vigente y el progreso económico y social", en *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*, t. XXVI, 1948, págs. 323-374.

la distribución y la utilización del campo y a intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva.

En síntesis, la llamada “Constitución de 1949” se proponía hacer efectivo el gobierno de los sectores populares y liberar al país del imperialismo, estatizando el manejo de los recursos financieros, de los recursos naturales y de los principales bienes de producción, con la finalidad de ordenar planificadamente para conseguir un desarrollo autónomo y armónico de la economía, que concediera bienestar moderno a todos y a cada uno de los miembros de la comunidad. Apuntaba, pues, a consumir en la Argentina la revolución social requerida por el mundo contemporáneo.

La reforma constitucional de 1949 no organizó adecuadamente el predominio y el ejercicio del poder político por los sectores populares, debido, primero, a la confianza que los sectores populares triunfantes tenían en la conducción carismática del general Perón, y segundo, al celoso cuidado que el propio general Perón ponía para que no se formara paralelamente al gobierno legal un coadyuvante poder real de esos sectores populares, a fin de conservar el carácter pluriclasista de su movimiento, por lo que el nuevo régimen iba a durar hasta que la oligarquía cautivara a los oficiales de las fuerzas armadas; porque es rigurosamente exacto lo que expresa Aristóteles, que el que tiene en su poder las armas decide la permanencia o no del régimen político. Tal era, entonces, el talón de Aquiles de la mentada reforma, la cual, precisamente como Aquiles, fue muerta por el enemigo en la flor de la juventud a causa de tener vulnerable nada menos que su soporte.

Efectivamente, de nuevo ganaron el predominio político los antagonistas de los sectores populares, y éstos, como era natural que sucediera, restablecieron íntegramente la Constitución de 1853.

Mientras rigió la Constitución de 1949, el sabio jurista Tomás D. Casares²⁸⁶ elaboró, en su carácter de ministro de la Corte Suprema, la jurisprudencia que al otorgar prevalencia a la justicia del bien común sobre los derechos adquiridos en los cambios conmutativos siguiendo los preceptos de la nueva Constitución, supera la concepción del liberalismo económico que informó

²⁸⁶ Tomás D. Casares, *La religión y el Estado*, Buenos Aires, 1919. Tomás D. Casares, *El Derecho en la filosofía neoescolástica*, Buenos Aires, 1927. Tomás D. Casares, *El orden civil*, Buenos Aires, 1932. Tomás D. Casares, *La Justicia y el Derecho*, Buenos Aires, 1935.

siempre, en lo esencial, a la jurisprudencia del alto tribunal. Previamente al triunfo de los sectores populares, Casares, ya miembro de la Corte Suprema, reanuda con sus votos en disidencia la doctrina de Juan B. Terán arriba reseñada. Enseguida de producido dicho triunfo y con anterioridad a la reforma de la Constitución de 1853, la Corte Suprema integrada por nuevos miembros a causa de la destitución de los jueces del “régimen”²⁸⁷, declara por influjo de Casares, que redacta el fallo, que “el estado de emergencia, destinado a poner transitoriamente bajo la autoridad del Estado poderes económicos y sociales, va siendo superado a favor de un progresivo ordenamiento justo del cuerpo social, de la distribución de la propiedad y del régimen general de la economía”²⁸⁸. Es decir, la conversión de la actividad económica en relaciones de derecho público deja de ser una medida de excepción ocasionada por una alteración circunstancial de la normalidad socioeconómica, para ser una función regular y sistemática del Estado.

Realizada la reforma de 1949, la jurisprudencia de la Corte Suprema, inspirada siempre y elaborada en la parte fundamental por Casares, interpreta orgánicamente sus preceptos de sentido, con una conceptualización y coherencia filosófica admirables.

* * *

Pues bien, estábamos en que los sectores populares no consolidaron la victoria del 17 de octubre de 1945 y en que, consecuentemente, triunfó una contrarrevolución oligárquica que restableció la Constitución de 1853.

El 27 de abril de 1956, por una proclama del gobierno *de facto* surgido del golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955, se derogó la reforma constitucional de 1949 y se declaró vigente la Constitución de Alberdi “en tanto y en cuanto no se oponga a los fines de la Revolución enunciados en las Directivas Básicas del 7 de diciembre de 1955”. Y el párrafo fundamental de estas Directivas reza: “Crear sobre la base del respeto y garantía a la propiedad privada, las condiciones propicias a la inversión de capitales extranjeros”²⁸⁹. O sea, se refuerzan las garantías que la Constitución de 1853 daba a los capitales

²⁸⁷ Octavio González Roura, *El “affaire” de la Corte Suprema Argentina*, Buenos Aires, 1950.

²⁸⁸ Corte Suprema, Causa “Martín y Cía. Ltda. v. José Silvestre Erazzo”, 19 de Septiembre de 1947, Fallos, 208:497.

²⁸⁹ Documento XXX de esta recopilación.

extranjeros concurrentes y que en la actualidad, por las circunstancias que describimos, son inmunidades para los monopolios internacionales.

La Convención Nacional Constituyente de 1957 tuvo por única misión convalidar el decreto derogatorio de la reforma de 1949, para lo cual se eligieron sus miembros previa proscripción del movimiento político de los grandes sectores populares²⁹⁰. Los voceros de la oligarquía, en las vísperas de esa Convención, se encargan de ponderar las bondades del régimen económico concebido por los inspiradores y autores de la Constitución de 1853 y de proclamar la necesidad de conservarlo en su integridad original²⁹¹. Y cuando en esa

Convención los partidos de raigambre popular intentan restablecer el artículo 40 de la Constitución de 1949, la convención se disolvió en el acto²⁹².

No obstante que seguía proscripto el movimiento político de los mayoritarios sectores populares, los monopolios multinacionales y la oligarquía local se vieron forzados a establecer una dictadura militar para mejor expoliar al país, esto es, al pueblo argentino. Esta dictadura surgida a raíz del golpe de Estado del 28 de junio de 1966, dictó el Estatuto Constitucional y tres Anexos, que ratifican y perfeccionan el contenido esencial de la Constitución de 1853 y el de las Directivas Básicas del 7 de diciembre de 1955.

En un paréntesis, para comprender bien lo que estamos exponiendo, definiremos dos conceptos claves utilizados en esta parte de nuestro estudio. Nos referimos a los conceptos de *revolución social* y de *golpe de Estado*.

Cuando la ascensión al gobierno mediante el quebrantamiento por la fuerza de las formas preestablecidas para designar los gobernantes se realiza por la acción o por la presión de los sectores sociales hasta entonces extrañados del ejercicio del poder político y del manejo de los recursos sociales y se la hace para impulsar el progreso de la justicia, se está en presencia de una *revolución social*, que busca transformar la Constitución real de la sociedad. En cambio, cuando a esas formas se las violenta por la acción o por la presión del sector social dominante para reforzar el poder que ejerce o impedir las transformaciones legales en dirección al progreso de la justicia, se está en presencia de un

²⁹⁰ Alberto González Arzac, "La Convención Constituyente de 1957", en *Polémica*, n° 94, Buenos Aires, 1972, págs. 85-112.

²⁹¹ Carlos Saavedra Lamas, "En torno a la Constitución que nos rige", en *Anales de la Academia Nacional de Derecho*, año I, Segunda Época, n° 1, Buenos Aires, 1956, págs. 11-23. José Heriberto Martínez, *La reforma constitucional*, Buenos Aires, 1956. Jorge S. Oría, *La reforma constitucional y nuestra economía*, Buenos Aires, 1957.

²⁹² Alberto González Arzac, "Vida, pasión y muerte del artículo 40", en *Todo es Historia*, n° 31, Noviembre, 1969, págs. 36-53.

golpe de Estado, que reafirma lo principal de la Constitución real aun cuando abrogue o convierta en letra muerta la parte de la Constitución escrita que amenace o perjudique sus intereses.

Bien, decíamos antes de esta brevísima digresión que el Estatuto y los Anexos originados en el golpe de Estado del 28 de junio de 1966 ratifican y perfeccionan el contenido esencial de la Constitución de 1853 y el de las Directivas Básicas de 1955. En efecto, el Estatuto propugna la interdicción política de los sectores populares, porque existiendo la intervención política del pueblo, viene a decir sin muchos circunloquios “la sana economía no puede subsistir como proceso racional”. En consonancia con la filosofía política del capitalismo liberal, afirma, además, que “el fin último de la autoridad es la protección de la libertad”, esto es, la libertad de los propietarios de los medios de producción para ordenar en su provecho la actividad económica de la comunidad entera; siendo que el fin natural de la autoridad es efectuar la justicia o el bien común, lo que equivale a decir, según tantas veces lo hemos destacado, obtener la plena participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad en los bienes materiales y culturales de la civilización. Por último, el Anexo III del Estatuto de 1966 impone la obligación de transferir a propietarios privados los bienes que fueron nacionalizados acorde con el espíritu de la reforma constitucional de 1949²⁹³.

En suma, el Estatuto de referencia —calcado de las Leyes Fundamentales del régimen español franquista— y sus anexos organizaban un gobierno centralizado, concentrado y ágil para transferir el manejo de nuestra economía a los monopolios internacionales aliados con la oligarquía local. En otras palabras, dichos cuerpos de leyes instituyeron una dictadura para establecer la política económica de “libre cambio”. Y según ahora existe, el “libre cambio” en la inmunidad e impunidad de los monopolios supranacionales para expoliar a los pueblos dependientes. Este “libre cambio”, pues, destruye a las nacionalidades, exaspera el antagonismo de clases y, de contragolpe, acelera la revolución social.

Los ejecutores del golpe de Estado del 28 de junio de 1966 remueven a los miembros de la Corte Suprema de la Nación. Semanas antes, este tribunal había fijado los principios de una interpretación progresista de la Constitución. Estos principios fueron formulados por el miembro de la Corte

²⁹³ Documento XXXIII de esta recopilación.

Esteban Ymaz, un excelente jurista que no tan sólo estima que al pueblo le corresponde dar las formas constitucionales de la autoridad y elegir a las personas que desempeñen esa autoridad, sino que también sostiene que la finalidad de la autoridad y de las normas jurídicas que ésta dicta es el bienestar del pueblo²⁹⁴. La predicha jurisprudencia es la siguiente: “No es acertada una interpretación estática de la Constitución Nacional, porque ella dificulta la ordenada marcha y el adecuado progreso de la comunidad nacional que debe acompañar y promover la Ley Fundamental. La interpretación dinámica resulta imperiosa cuando a la clásica consagración de la garantía de las libertades individuales y jurídicas se agregan cláusulas de contenido social que requieren la exégesis concertada del conjunto, como lo es el actual art. 14 *nuevo* de la Constitución Nacional. Debe recordarse, en obvia vinculación con tal principio, que el excesivo apego al tradicionalismo jurídico ha sido catalogado como uno de los más serios obstáculos al éxito de la promoción de la expansión económica y de la justicia social. Es pertinente todavía señalar el principio con arreglo al cual las dificultades interpretativas que surgen de la ponderación de intereses reconocidos legalmente como lícitos y que resulten contrapuestos, deben solucionarse acordando preeminencia al que reviste carácter público”²⁹⁵.

Marco Aurelio Risolía, sólido jurista que informa sus obras con la concepción oligárquica de la justicia, es el miembro de la Corte Suprema designada en virtud del referido golpe de Estado que inspira la jurisprudencia política del alto tribunal, en el período en que se desenvuelve la dictadura militar insurgida de aquel suceso. Concibe que la norma de derecho procede de la voluntad autónoma del individuo que detenta el gobierno o del que cierra un contrato. Que esta norma, impuesta o convenida, es justa por sí sola. Que lo que se ha dado en llamar *justicia social* es el mero nombre de aspiraciones muy estimables, pero no comporta categoría alguna ni calificación de la virtud de la justicia, cuyo objeto es la *seguridad jurídica*, es decir, la tranquila posesión de los bienes que integran el patrimonio del individuo, bienes que éstos han adquirido en la lucha por la vida²⁹⁶.

²⁹⁴ Esteban Ymaz, “Acerca de la interpretación constitucional”, en *Jurisprudencia Argentina*, 1949, III, Sección Doctrinaria, págs. 8-17. Esteban Ymaz, “El poder constituyente”, en *La ley*, t. 55 Sección Doctrinaria, págs. 971-980.

²⁹⁵ Corte Suprema, Causa “Fernández Orquín v. Ripoll”, 31 de Mayo de 1966, Fallos, 264:422, cons. 6°.

²⁹⁶ Marco Aurelio Risolía, *El espíritu de la Legislación Civil y su reforma*, Buenos Aires, 1940. Marco Aurelio Risolía, *Soberanía y crisis del contrato en nuestra Legislación Civil*, Buenos Aires, 2° ed., 1958. Marco Aurelio Risolía, *Orden público y Derecho Privado positivo*, Buenos Aires, 1957.

Con la nueva composición de la Corte renace la jurisprudencia del juez Antonio Bermejo, el cual en la primera presidencia de Yrigoyen defendía con vigor y ardor el sistema económico originario de la Constitución de 1853²⁹⁷. Así esta Corte retorna a la idea de que la intervención estatal en la economía sólo puede ser constitucionalmente aceptada cuando se trata de una medida transitoria impuesta por una situación de emergencia²⁹⁸. Y que es esencialmente injusto el régimen legal de los trabajadores que no conserva el consenso del contrato²⁹⁹. Existe, pues, una cabal concordancia entre el espíritu del Estatuto de 1966 y la jurisprudencia de la Suprema Corte conformada por el juez Risolía.

Los sectores populares opusieron una heroica resistencia a la dictadura instituida por el golpe de Estado del 28 de junio de 1966, al extremo de obligarla a convocar al pueblo para elegir las autoridades³⁰⁰.

Antes de los comicios y con la intención de desvirtuar la voluntad nacional, la dictadura reformó la Constitución³⁰¹.

Asimismo, modificó el régimen electoral proscribiendo como candidato al jefe de los mayoritarios sectores populares y estableciendo que los gobernantes, para ser electos en primeros comicios, debían contar con más del cincuenta por ciento de los votos, pues así, según sus cálculos, en la segunda vuelta electoral una coalición de los partidos minoritarios derrotaría a los sectores populares.

A pesar de esas medidas aviesas, los sectores populares triunfaron en los comicios del 11 de marzo y del 23 de septiembre de 1973 y su jefe, el hoy Teniente General Perón, asumió el gobierno el 12 de octubre.

Esta irrevocable manifestación de la conciencia colectiva que pone en claro la dirección que llevan las masas del pueblo, no puede sino comportar el acto fundante de una nueva y justa Constitución real de la Argentina.

De este cambio de Constitución real ha de dimanar una nueva Constitución escrita. En ella, pues, el pueblo instrumentalizará un gobierno democrático con las atribuciones necesarias para planificar la utilización de todos los

²⁹⁷ Juan Antonio González Calderón, "La obra constructiva de la Corte Suprema", en González Calderón, *Doctrina constitucional*, Buenos Aires, 1928, págs. 223-233.

²⁹⁸ Corte Suprema, Causa "Héctor D'Aste v. Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado", 15 de Diciembre de 1967, Fallos, 269:416.

²⁹⁹ Corte Suprema, Causa "José E. De Luca v. Banco Francés del Río de la Plata", Febrero 25 de 1969, Fallos, 273:87.

³⁰⁰ Ley n° 19609, B. O., jueves 11 de Mayo de 1972.

³⁰¹ Documento XXXVII de esta recopilación.

recursos del país con la finalidad de promover el desarrollo independiente y potente de la economía nacional, sin lo cual no hay posibilidad de efectuar la justicia. Y a los efectos de ejecutar con eficacia la planificación general, también debe instrumentalizar una descentralización operativa basada sobre las grandes regiones geoeconómicas del país, respetando la forma federal del Estado y el régimen municipal autónomo.

Igualmente, junto con el respeto y la promoción de los derechos humanos —cabalmente determinados por la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 y que forma parte del derecho positivo argentino—³⁰², se debe estimular la libertad creadora del pueblo.

Además, la nueva Constitución debe convertir en disposiciones rígidas las pautas legislativas que pasamos a enumerar, recogiénolas de la experiencia de nuestro tiempo y de la más genuina inteligencia nacional:

1. Transformar los latifundios en propiedad de empresas de bien público y en especial de cooperativas integradas por los trabajadores de la tierra.
2. Expropiar los monopolios capitalistas poseyentes de medios de producción y distribución.
3. Estatizar y cooperativizar la función de recoger y administrar el ahorro social.
4. Estatizar la extracción, la industrialización y la comercialización de los materiales energéticos.
5. Estatizar el comercio exterior.
6. Proteger las pequeñas y medianas empresas agrarias, industriales y comerciales, otorgándoles créditos para modernizar sus técnicas de trabajo, y crear cooperativas de producción y de distribución en las cuales dichas empresas se integren formando complejos de alta productividad.
7. Realizar la “reforma urbana” para que cada habitante de las ciudades disponga de hogar higiénico y decoroso; a cuyo efecto el Estado financiará la construcción de viviendas por cooperativas y la compra por los inquilinos de las casas que habitan.
8. Instituir la asistencia médica gratuita para el pueblo y transformar en propiedad de cooperativas a las fábricas de productos medicinales pertenecientes a los monopolios.
9. Utilizar planificadamente todos los recursos sociales destinados a la educación —los del Estado federal, Provincias, Municipios e Institutos privados— a

³⁰² *Apéndice* de esta recopilación.

- fin de obtener de inmediato que en todas las regiones del país sus habitantes completen los estudios primarios, y también obtener, en breve plazo, que como mínimo cursen estudios secundarios.
10. Fundar Universidades y modernizar las que haya, en las distintas regiones del país, orientando la formación profesional y las investigaciones científico-técnicas a las necesidades socioeconómicas de las respectivas regiones.
 11. Transformar a las Academias en entidades del Estado y asignarles como función las investigaciones científicas de alto nivel.
 12. Realizar una política internacional orientada a obtener apoyos para promover el desarrollo económico autónomo del país.

* * *

La Corte Suprema de la Nación, que como hemos visto es una pieza fundamental del gobierno de la comunidad, ha sido integrada por los siguientes juristas: Miguel Ángel Berçaitz³⁰³, Agustín Díaz Biale³⁰⁴, Manuel Arauz Castex³⁰⁵, Ernesto Corvalán Nanclares³⁰⁶ y Héctor Masnatta³⁰⁷.

De inmediato, este supremo tribunal, en su nueva composición, ha impreso a la jurisprudencia que interpreta la Constitución y las leyes de derecho público un sesgo orientado a contribuir, en la esfera de su jurisdicción, a liberar al país de su dependencia³⁰⁸.

³⁰³ Miguel Ángel Berçaitz, *Teoría general de los contratos administrativos*, Buenos Aires, 1952. Miguel Ángel Berçaitz, "La subordinación jurídica, nota definitoria de los contratos administrativos", en *Perspectivas del Derecho Público en la segunda mitad del siglo XX*, Madrid, 1969, t. IV, págs. 803-810. Miguel Ángel Berçaitz, *Problemas jurídicos del urbanismo*, Buenos Aires, 1972.

³⁰⁴ Agustín Díaz Biale, *El derecho romano en la obra de Vélez Sársfield*, vol. I, Córdoba, 1949; vol. II, Córdoba, 1950; vol. III, Córdoba, 1952. Agustín Díaz Biale, *La recepción del derecho romano en la Argentina*, Córdoba, 1951.

³⁰⁵ Manuel Arauz Castex, *La ley de orden público*, Buenos Aires, 1945. Manuel Arauz Castex, *Derecho Civil. Parte General*, Buenos Aires, 1965, t. I y II. Manuel Arauz Castex, *Derecho Civil. Reforma de 1968*, Buenos Aires, 1968.

³⁰⁶ Ernesto A. Corvalán Nanclares, *Pueblo, Estado y Nación*, Mendoza, 1947. Ernesto A. Corvalán Nanclares, *Necesidad de la reforma de la Constitución*, Mendoza, 1948.

³⁰⁷ Héctor Masnatta, *Expropiación de bienes públicos provinciales y municipales*, Buenos Aires, 1946. Héctor Masnatta, *Advertencia, resúmenes de las modificaciones, Constitución de la Nación Argentina* (1949), Buenos Aires, Editorial Depalma, 1949. Héctor Masnatta, "A propósito de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", en *Jurisprudencia Argentina*, 1950, II, sec. doct., págs. 104-108. Héctor Masnatta, *La auto contratación*, Buenos Aires, 1965. Héctor Masnatta, *El abuso del Derecho a través de la persona colectiva (Teoría de la penetración)*, Buenos Aires, 1967. Héctor Masnatta, *Los contratos de transmisión de tecnología ("Know-how" y asistencia técnica)*, Buenos Aires, 1917. Héctor Masnatta, Enrique Bacigaluppo, *Negocio usurario. Ilícito civil y delito de usura*, Buenos Aires, 1972. Héctor Masnatta, *Acercas del Derecho Privado en la Sociedad Actual*, Santa Fe, 1973.

³⁰⁸ Causa "Parke Davis", 31 de Julio de 1973; Causa "Swift", 8 de Agosto de 1973; Causa "Mellor Goodwin", 18 de Octubre de 1973.

En el mes en curso, el gobierno del general Perón ha formulado el “*Plan Trienal para la reconstrucción y la liberación nacional*”³⁰⁹. Mediante el cumplimiento de las pautas que él contiene se avanzará concluyentemente hacia la meta señalada por la voluntad nacional: renovar al país con una Constitución real que efectúe plenamente la justicia social.

A. E. S.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973.

³⁰⁹ República Argentina/Poder Ejecutivo Nacional, *Plan Trienal para la reconstrucción y la liberación nacional*, Buenos Aires, Diciembre de 1973, t. 1, 2, 3 y 4.

IDEAS PARA LA REVOLUCIÓN
DE NUESTRO TIEMPO EN LA ARGENTINA

*“El movimiento obrero, en tanto que lucha por la justicia,
ha salvado el honor de la humanidad”.*

L. J. Lebreton

Advertencia

Las disertaciones que aquí publico, casi todas inéditas, esbozan aportaciones a un programa de acción para cuando el país haya conquistado la libertad de realizar una política autónoma, vale decir, cuando los sectores populares, ejerciendo el poder político, puedan ordenar su capacidad de trabajo y los recursos naturales y financieros nacionales, a fin de lograr una producción suficiente para que todo el pueblo participe de los bienes de la civilización.

Si se observa correctamente nuestro desenvolvimiento histórico, nada cuesta inducir la filosofía del progreso social de los argentinos, advirtiéndole que aquí llamo *progreso social* al mejoramiento de las condiciones de vida de un pueblo.

Los países que hicieron los descubrimientos geográficos a comienzos de la edad moderna y tempranamente aprovecharon la ventaja comercial de los bajos costes de producción derivados de la Revolución Industrial que se inicia a mediados del siglo XVIII, crearon a su favor, en las zonas descubiertas y colonizadas, fuertes relaciones de dependencia económica y un consecuente predominio político y militar. Estando nuestro país ubicado en una de esas zonas, sólo ha podido concretar el natural designio de manejar sus propios recursos para conseguir su propio bien, cada vez que su dominador, por conservar sus áreas de explotación lucrosa, se vio envuelto en una guerra con otra potencia de desarrollo económico similar.

En 1810, en una coyuntura de este tipo, la generación patricia cumplió con éxito la empresa de independizarnos de España, librándonos de las arcaicas estructuras productivas que nos inmovilizaban en el atraso en que yacíamos. Rubrican lo antedicho palabras del propio jefe de la Revolución de Mayo Cornelio Saavedra. “Dejen ustedes que las brevas maduren y entonces las comeremos”, les prevenía a los conjurados ansiosos de resolución; y una vez consumado el feliz suceso, comentando esa consigna, aclaraba: “separándonos de la Metrópoli cuando la viésemos dominada por Napoleón era la breva que decía era útil esperar que madurase”.

Cierto es que entonces caímos bajo la dependencia económica de Inglaterra, nuestra aliada informal pero decisiva para alcanzar aquel objetivo, pero no es menos cierto que en ese momento histórico surgimos como entidad política independiente, y los pueblos sin este reconocimiento formal de su soberanía no tienen siquiera la libertad de proclamar el derecho a su propio bienestar. Repito: no obstante nuestra “independencia de toda dominación extranjera” que rezaba el juramento de los congresales de Tucumán, quedamos aprisionados dentro del universo económico del Imperio británico, lo cual, a la sazón, así no fuera más que destruyéndonos viejas formas económicas, nos impulsó, en el sector de la producción que a los intereses de ese Imperio convenía, a establecer nuevas modalidades de trabajo, distribución y consumo, acordes con la transformación que la Revolución Industrial venía causando en el mundo.

Un siglo de “pax britannica”, de absoluto señorío inglés en el mundo desde el Congreso de Viena a la guerra de 1914, hizo progresar nuestra producción y consumo suplementarios de la industria inglesa, pero ahogó cualquier conato de zafarnos de esa subsidiaridad, subsidiaridad que implicaba mortandad precoz, enfermedades endémicas, analfabetismo e inacción del pueblo argentino radicado fuera de la pampa húmeda y esterilidad de las riquezas básicas que existen en el territorio de la nación.

Con la guerra de 1914, primer ataque armado contra la perpetuación de la hegemonía inglesa sobre el mundo, se nos presentó la ocasión para inaugurar una política económica autónoma. Así fue como el gobierno de Hipólito Irigoyen fomentó la instalación de astilleros navales y la creación de una flota mercante nacional, la explotación de nuestros yacimientos de minerales y petróleo; asimismo, como aumentó la renta nacional a raíz del alza extraordinaria del precio y de la cantidad de nuestras exportaciones, pudo popularizar una política sanitaria y educacional, y fijar salarios justos y condiciones de vida digna hasta para obreros de empresas inglesas, verbigracia, los ferroviarios.

La Segunda Guerra Mundial, como que de entrada casi extenuó a nuestro dominador, nos brindó una oportunidad más feliz para mejorar la situación.

Los gobiernos surgidos del pronunciamiento militar del 4 de junio de 1943 y del popular del 17 de octubre de 1945 pudieron echar los cimientos de nuestra industria pesada, intensificar al máximo nuestras industrias livianas, nacionalizar medios de comunicación y el Banco Central, extirpar el cáncer

que para los países dependientes significa la deuda externa, e incorporar la totalidad del pueblo argentino al género de vida moderno.

En la última parte de esta segunda conflagración mundial, Inglaterra cedió la dominación de nuestro país a Norteamérica, como cosa explotable de alta rentabilidad, en pago de préstamos y arriendos recibidos. Esta operación está documentada en las *Memorias* de Churchill.

Hay que poner en claro otras constantes de la filosofía de nuestro progreso social, que son constantes de la conducta moderna de todos los pueblos.

Los sectores populares orientan naturalmente su acción hacia la instauración de la justicia, o sea, a obtener lo que necesitan para vivir lo más felizmente posible. Pero a medida que amplían su cultura intelectual —y los medios modernos de difusión de noticias e ideas facilitan este hecho—, aumentan su madurez política, la cual consiste en descubrir quienes se oponen, con qué medios y por qué motivos al progreso de la justicia.

El aliado interno de nuestro dominador es el pequeño grupo designado oligarquía. La oligarquía en los países dependientes está constituida por personas arraigadas o trashumantes, pertenecientes a cualquier sector social inclusive a sectores obreros, que, al participar de los beneficios de la explotación extranjera sobre la gran masa de los sectores populares y al moverse a guisa exclusiva de sus intereses individuales, se hacen adictos francos o vergonzantes del *statu quo* inicuo, y partidarios del ostracismo político de esos sectores populares, ostracismo al que ineludiblemente tiene que recurrir la oligarquía para gobernar.

Consecuentemente, resulta cosa fácil saber por qué son gobiernos sustentados por los sectores populares los que, en las coyunturas internacionales propicias, impulsan el progreso social argentino. El ímpetu trabado de los sectores populares encuentra, como el río contenido, las grietas del dique por donde abrirse paso y proseguir su curso natural.

La oligarquía, no obstante, mantiene su fidelidad al dominador, so pretexto de que este, con “su guerra”, defiende “nuestro estilo de vida”, “nuestra tradición”, “nuestra civilización” o “nuestra religión”, pero, en la ocasión, es débil sin el respaldo externo.

Con respecto a las falacias ideológicas de la oligarquía para defender su complicidad con el dominador, pongo un ejemplo clarificativo. Cuando en las vísperas revolucionarias, la generación de Mayo bregaba por el libre comercio con Inglaterra cual único medio de colocar ventajosamente nuestros productos en los mercados extranjeros, cuya compra a vil precio monopolizaban los

comerciantes de Cádiz, el apoderado de éstos en Buenos Aires se oponía a tal medida aduciendo ante las autoridades virreinales que el trato comercial con herejes ingleses menoscabaría la religión católica y que “este sólo daño debía sobrar para decidir las a negar el libre comercio”. Argumento que Mariano Moreno aventaba con estas incisivas palabras: “La Navecilla de la Iglesia ha padecido en estos borrascosos tiempos violentos contrastes; pero deberíamos temer que el divino Piloto hubiese abandonado su timón, si viésemos confiada la defensa de sus sacrosantos derechos a los católicos esfuerzos del Apoderado del Comercio de Cádiz”.

Y bien, ¿quién no ve la proximidad del momento en que el pueblo argentino podrá calzar botas de Pulgarcito para dar trancos de siete leguas en dirección al establecimiento definitivo de una economía autónoma armónicamente desarrollada con miras a su bienestar?

Cierro estas advertencias proemiales con una última advertencia, que la formulo no para resguardarme personalmente, (bien sé que el que defiende la justicia atrae sobre sí la iniquidad de los Caifás) sino para que las ideas que expongo no sean por algunos desechadas de plano, al oír contra ellas consignas que sólo pueden ser acogidas por personas de buena voluntad políticamente desprevénidas.

Habrán quienes tilden de “filocomunistas” o de comunistas las soluciones que propongo. Yo les respondo: ellas están animadas por la idea clásica de justicia, que informa el ininterrumpido progreso de nuestra civilización, y por verdades prácticas que, según mi opinión, se hallan abonadas como tales por la experiencia política de nuestro tiempo. Y desde que las considero verdades, verdades para el bien del país, las reverencio y propugno su realización, porque, como dice Aristóteles, “reverenciar la verdad es reverenciar a Dios” y propugnar el bien del pueblo es propugnar “el bien humano que por su grandeza más tiene de divino”.

Por lo demás, sea quien fuere el que prohija el cambio de las estructuras de los países dependientes, es “comunista” para los explotadores.

Cuando Paulo VI formuló su extraordinaria encíclica sobre “El Progreso de los Pueblos”, “*The Wall Street Journal*”, cabeza visible de las oligarquías de todo el mundo, dijo en su número del 30 de marzo de 1967 que el programa papal era “marxismo recalentado”.

Y los allegados a Juan XXIII lo vieron más de una vez llorar ante la inculpación de “comunista” de que era objeto, llorar, claro está, por la ceguera es-

piritual y por el egoísmo empedernido de sus detractores: los que no quieren entender que los bienes de producción que poseen están destinados en primer término a servir a la comunidad.

A. E. S.

Buenos Aires, Septiembre de 1968.

I

La Argentina en la revolución de nuestro tiempo¹

Me propongo contribuir al hallazgo del camino que ha de llevar a la Argentina a la revolución de nuestro tiempo. Formulado así el tema de esta conferencia, la tarea previa que se me impone es precisar en que consiste esta revolución.

Esta revolución consiste en que, en nuestra época y por primera vez en la historia desde sus albores —hace cuatro o cinco mil años—, es factible que todo el género humano participe de los beneficios de la civilización; y además consiste en que la humanidad entera, también por primera vez en la historia, afirme su resuelta voluntad de hacer suyas las condiciones de vida ofrecidas por nuestra portentosa civilización científica, que en la actualidad sólo las disfrutan plenamente numerosos sectores de la población de un grupo de naciones, llamadas “desarrolladas” porque la técnica de su producción aplica el progreso alcanzado en nuestros días por las ciencias naturales, y un puñado de privilegiados pertenecientes a otras naciones llamadas “subdesarrolladas” porque tienen, en el campo de la producción, un estado de retraso respecto a la utilización del referido progreso.

Con anterioridad a nuestra época, en milenios de civilización, la capacidad productora de bienes de consumo estuvo reducida a la energía corporal de seres humanos, cuyas vidas estaban destinadas exclusiva y necesariamente a esa producción, pues tales desafortunados, que constituían la inmensa mayoría de la humanidad, desde la temprana niñez hasta la muerte, trabajaban mientras no dormían o comían, recibiendo en cambio lo estricto para subsistir fisiológicamente y nutrir su prole. Sobre el sacrificio de ellos se sustentaba una minúscula minoría, no dedicada a la producción material en razón de pertenecer por nacimiento a la clase superior de la sociedad y cuyos miembros tenían, en consecuencia, el ocio necesario para ocuparse normalmente de cuidar y embellecer el cuerpo, cultivar la inteligencia y el espíritu, ser virtuosos, religarse a

¹ Conferencia pronunciada en S.U.P.E., patrocinada por el *Centro de Estudios* de la Juventud Trabajadora Argentina, el 15 de abril de 1964.

Dios por medio de la contemplación y actuar en la política. La esclavitud y las castas constituían las formas jurídicas de esa realidad social, así conformada por el régimen de producción de los bienes de consumo; empero, en el seno de esta estructura social pulsaba la “guerra servil”, como Plutarco llamaba a la desesperada resistencia de los esclavos, que disminuía el rendimiento del trabajo humano. Por fuerza, entonces, debía ser limitada y sin posibilidades de aumentar la cantidad de bienes producidos por la actividad muscular del hombre, apenas intensificada por la energía de algunos animales domésticos y raras aplicaciones de energías naturales como el viento y los torrentes de agua. En estas condiciones la humanidad realizó maravillas intelectuales, artísticas y edilicias; pero en lo que nunca se pensó fue en extender a toda la raza humana el nivel de vida del ínfimo número de los componentes de la capa superior de la sociedad; porque si la ingente multitud productora ascendía al goce del mismo consumo y ocio de que disponían estas pequeñas minorías, es decir, si de modo súbito y descomunal se agrandaba el consumo y se achicaban las horas destinadas al trabajo social ¿quienes producirían en esa nueva magnitud para todos?

Sin embargo, esta sociedad estáticamente estratificada, que, como era lógico, había desconceptuado al extremo el trabajo manual, quedó socavada con la aparición del Cristianismo que introdujo en sus entrañas el germen de la abolición de la esclavitud, cuando por boca de San Pablo proclamó, en el corazón del Imperio esclavista de los romanos, que ante Dios eran iguales los hombres libres y esclavos de todas las razas y exaltó la dignidad del trabajo servil recordando que Jesús-Cristo había asumido la condición de obrero. También el Cristianismo consiguió humanizar las leyes de la guerra respecto a los pueblos vencidos, cautivados en masa para acrecentar la producción del país vencedor, y de esta manera destruyó la principal fuente de obtención de los esclavos.

El humanismo de nuestra civilización, entonces, venía forzando a aguzar el ingenio inventivo para sustituir el trabajo esclavo y aumentar la producción a fin de mejorar la existencia de los humildes.

El Renacimiento inició un período histórico en que la inteligencia humana, después de su casi exclusiva preocupación griega y medioeval por el saber abstractivo o esencial de la realidad —saber que ciertamente había sido colmado con las síntesis de Aristóteles y Santo Tomás de Aquino—, torna su atención al estudio de la realidad material, y este giro del pensamiento humano creó las condiciones para el descubrimiento de las leyes de las energías naturales y su aprovechamiento en la producción.

Tanto para que los investigadores ocupen su tiempo en los descubrimientos científicos para después inventar los medios de aplicarlos a la producción, como para fabricar esos medios de producción, se precisaban capitales, éstos es, acumulación de productos del trabajo sin consumir, lo que resultaba dificultoso en una sociedad de producción restringida e invariable. Esos capitales se juntaron cuando el mar de oro americano, de bajo coste porque había sido obtenido por la expoliación, que España derramó sobre Europa, desató una enorme inflación, que alentó una demanda comercial extraordinaria y dejó, como toda subida inflación, grandes ganancias, porque sucedió lo de siempre en estos casos: a los precios rápidamente crecientes los acompañó una alza retrasada de los salarios.

Por otra parte, donde primero se operó esta capitalización, en Inglaterra, surgió un movimiento religioso de inspiración calvinista, al que se afiliaron los miembros de una nueva clase de productores salida del pueblo, y cuya doctrina enseñaba que para obtener la vida eterna era menester producir mucho y consumir poco, siendo el lujo un pecado y la excesiva ganancia el signo de la elección divina. Claro está: de este movimiento religioso emanaron elementos favorables a la industrialización de Inglaterra. En primer lugar, porque la obtención de ganancias desproporcionadas con el coste de producción de las mercancías encontró su legitimación moral, frente a la doctrina católica medioeval que propugnaba que las cosas en el comercio debían ser vendidas a su “justo precio”, o sea, al valor originario más una ganancia moderada. Segundamente, porque obligaba a los receptores de esos enormes beneficios a invertirlos en nuevas industrias y no a despilfarrarlos en una vida suntuosa. Y un salto en el progreso económico es posible si se ahorran energías del trabajo social que si no se destinarían a la producción de bienes de consumo prescindibles, y a esas energías retenidas se las concentra en la producción de nuevos medios de producción.

Estos hechos, expuestos en somerísimo resumen, son las causas, algunas hondas y otras ocasionales, de la llamada “Revolución Industrial”, comenzada en el último tercio del siglo XVIII con la invención de la máquina de vapor y su aplicación a la industria, acelerada a fines del siglo pasado con la invención del motor eléctrico y que ahora, paradójicamente después de la bomba arrojada sobre Hiroshima, se halla en el umbral de su punto culminante, con la utilización de la energía nuclear y de la cibernética en la producción económica.

Debido, pues, a esta revolución en curso, no es ya la limitada energía del cuerpo humano la que determina el volumen de la producción de bienes

de consumo —régimen de producción que, como he indicado, mantuvo a los pueblos en la esclavitud durante milenios—, sino las energías virtualmente ilimitadas de la naturaleza domeñadas por el hombre. En suma, la revolución de nuestro tiempo se funda en el empleo de los modernos descubrimientos de las ciencias de la materia a la producción de bienes de consumo; dicho lo mismo más explicativamente, se basa en la inversión de ideas y máquinas en la naturaleza a fin de que ésta produzca, según los designios del hombre, bienes de consumo en cantidad, variedad y baratura infinitamente superiores a los que conseguiría el simple trabajo corporal.

Ahora bien: si se considera que cuanto menos tiempo de trabajo insume la producción de una mercancía o de un servicio, proporcionalmente, con la remuneración correspondiente a menos tiempo de su trabajo los podrá adquirir el consumidor, se puede afirmar que el progreso social está causado por la elevación de la productividad del trabajo global de la comunidad, entendiendo por *productividad* la cantidad de bienes creados en una determinada unidad-tiempo de trabajo; por lo que, entonces, elevar la productividad del trabajo social, para que suba el nivel de vida de un pueblo, es acelerar el compás de la producción de este pueblo. Pero en nuestra época, para que ello suceda de modo notorio, hay que introducir en la producción social magnas cantidades de nuevas energías naturales que impulsen a las máquinas, porque la ampliación de las energías corporales que mueven a las manos muy poco cuenta para intensificar la productividad y, consecuentemente, acelerar con ritmo moderno el progreso de un pueblo. Para esclarecer la correlación existente entre el nivel de vida de un pueblo y la productividad de su trabajo social daré los siguientes datos. Desde tiempo inmemorial hasta el año 1800, para segar un área de trigo era necesaria una hora de trabajo humano con una hoz; en 1850 quince minutos con una guadaña; en 1900, dos minutos con una segadora gavilladora; en 1920 cuarenta segundos con una segadora gavilladora de tracción mecánica; en nuestros días, treinta y cinco segundos con una segadora batidora que suprime las operaciones de trilla. De este modo, el tiempo de trabajo necesario para obtener un quintal de trigo trillado, que desde la fundación de Roma hasta el año 1800 era de unas tres horas, ha quedado reducido, al cabo de siglo y medio, a menos de diez minutos. Y al abaratare en esta proporción el trigo, la adquisición del pan que antes insumía 35% de las entradas de una familia obrera, hoy apenas le toma un 3% de su presupuesto. Ganar el pan con el esfuerzo de

cada día, que para nosotros es una metáfora, antes de la máquina expresaba una dura realidad.

Bien; ustedes se habrán hecho cargo que la productividad constituye la clave de la revolución de nuestro tiempo. Y a fin de patentizar este hecho he de servirme del procedimiento que reduce la energía engendrada por la máquina a unidades equivalentes a la energía desarrollada por el esfuerzo muscular de un individuo humano, para obtener la cantidad de esclavos mecánicos al servicio de una nación, y de este modo verificar que la productividad del trabajo de esa nación aumenta en la proporción que crece el número de esclavos mecánicos incorporados a la estructura de su producción. Es decir, se verá que sucede lo mismo de todos los tiempos, a saber, que cuanto más esclavos trabajan de más bienes y ocio disponen las personas libres, con la diferencia de que los esclavos de antes de la revolución científica eran humanos y ahora son mecánicos, y, dicho sea de paso, debido a la infinita multiplicación de estos esclavos mecánicos es que, en nuestros días, todos los componentes de la humanidad emergen a la condición de hombres libres.

En Estados Unidos existen 170 esclavos mecánicos por cada habitante, lo que suman más de 30 mil millones de esclavos al servicio de esa nación. El mundo cuenta con 80 mil millones de esclavos mecánicos, lo que significa que a cada poblador del planeta le correspondería 23 ó 24 esclavos mecánicos. Y si bien este cálculo es en gran medida irreal, pues hay pueblos como la India que tienen un esclavo por habitante, lo cierto es que el número de los servidores de este tipo existente en los Estados Unidos está determinado por el nivel alcanzado por la ciencia y la técnica modernas, lo que significa que cada habitante de la tierra puede llegar a tener esa cantidad de esclavos.

Demetrio de Falerón, un discípulo de Aristóteles, nos informa que en Atenas existían 20 mil ciudadanos y 400 mil esclavos, o sea, 20 esclavos mantenían el ocio de cada ciudadano ateniense. (Ocio, entiéndase bien, no significa aquí aversión al trabajo, sino el tiempo libre de que dispone el ser humano para cultivar la inteligencia y el espíritu, e interesarse por la suerte de la colectividad). Gracias, entonces, a ese ocio de 20 mil atenienses sustentado por el trabajo de 400 mil esclavos, fueron posibles la vigorosa armonía del cuerpo de los atenienses que nos revela su arte escultórico clásico, la democracia de Pericles y la insustituída sabiduría griega.

Piensen ustedes en que ese llamado “milagro griego” fue posible gracias al ocio de 20 mil hombres libres sustentado por el trabajo de 400 mil esclavos, y

ahora piensen en el ocio que dispone nuestro mundo con 3.500 millones de hombres libres servidos por 80 mil millones de esclavos, y entonces hallarán la razón de ser del maravilloso adelanto científico de nuestros días. También, ahí encontrarán la causa por la cual al ser empadronados los sabios en ciencias naturales que han existido y existen desde Euclides, Pitágoras y Arquímedes hasta nuestros días, resultó que el 97% de ellos pertenecen a nuestra generación, es decir, están vivos y activos. En Rusia, no más, trabajan 300 mil hombres de ciencia ayudados por un millón de colaboradores; y en los Estados Unidos e Inglaterra, mientras las asignaciones para el incremento de la producción crecen entre el 1 ½ y el 2% anual, las dedicadas a las investigaciones científicas aumentan entre el 9 y 10% anual.

Bien; la realidad y la auspiciosa perspectiva que termino de esbozar son efectivas en un 20% de la población mundial, parte que constituye la mayoría de los habitantes de los países altamente desarrollados. El resto del género humano, aunque en cierta medida es beneficiario del progreso económico, sanitario y cultural traído por nuestra civilización científica, todavía está lejos de gozar del nivel de vida ofrecido por ella. Expresado lo mismo en otras palabras: grandes masas humanas, debido a la baja productividad de su trabajo, no consiguen, a cambio de igual número de horas de actividad personal, la misma cantidad de bienes y ocio que reciben los miembros de las naciones altamente desarrolladas. Y naturalmente, en un mundo en que se intercambian ideas, noticias, cosas y hasta visiones de sucesos con mayor rapidez con que la harían los atenienses dentro de los 2.650 kilómetros cuadrados del ámbito geográfico de su comunidad, los hombres libres de hoy quieren tener, en retribución de los mismos esfuerzos, iguales condiciones de vida.

Corresponde averiguar entonces: ¿cuál es el procedimiento para apresurar el progreso que ansían los ciudadanos de algunos barrios —que otra cosa no son ahora los países— de la ciudad planetaria que constituye el mundo de hoy?

Ya dejé entrever, a propósito de la rápida capitalización de Inglaterra a comienzo de la Revolución Industrial, que el mecanismo para elevar de modo extraordinario la productividad del trabajo de una nación consiste en evitar temporariamente consumos innecesarios y, en consecuencia, o exportar un mayor remanente de bienes que cumplen esa función y traer en cambio bienes de producción, o sustraer la mayor parte posible de la capacidad global de trabajo que se dedicaría a la creación de bienes de consumo adicionales y

destinar, esa energía social así reservada, a la expansión de las industrias productoras de nuevos medios de producción.

Ahora precisaré, primero, cómo funcionó este mecanismo en el ciclo que va desde el último tercio del siglo XVIII hasta los primeros lustros del siglo XX en los países nord-atlánticos, a excepción de Rusia, mecanismo que colocó a tales naciones a la cabeza de la Revolución Industrial, transformándolas en la franja privilegiada de la humanidad del presente; segundo, cómo funcionó en Rusia, a partir de la tercera década de la centuria en curso, este mecanismo, que al cabo de cuarenta años hizo que este país atrasado saltara al segundo puesto entre los altamente desarrollados y al primero en cuanto a ritmo de capitalización. O sea, mostraré las modalidades que asumió el indicado procedimiento en el período de predominio real y representatividad política de la burguesía liberal y en el período de predominio real y representatividad política de la clase obrera. Aclároles, en una digresión, que *representatividad política* significa la adhesión de la gran mayoría de la población al ejercicio del poder estatal por parte de una determinada *clase social*, que en ese momento histórico es la más apta para promover el bien común, o sea, implantar la justicia. Y aclároles, también, encapsulando una digresión dentro de otra, que las revoluciones violentas advienen cuando las oligarquías, enquistadas en el poder para conservar sus privilegios al precio de impedir el mejoramiento existencial del resto de la población, obturan los pasos que naturalmente llevarían a dicha clase social progresista al gobierno de la comunidad.

Paso a enumerar las piezas del mecanismo desarrollista en el primer tramo de la revolución científica de nuestra época. El obrero fue sometido a un consumo extremadamente comprimido mediante la imposición de un salario exigüo que le daba un poder adquisitivo apenas suficiente para alimentarse y mantener su prole en la primera niñez. La producción mecánica en serie y por lo mismo de bajo coste, que se expandía sobre los mercados mundiales en competencia arrollante frente al alto coste de las mercancías artesanales, dejaba a los fabricantes y exportadores de los países primeramente industrializados grandes ganancias que las invertían en la creación de nuevos instrumentos de producción. La democracia, que reducida al voto de los propietarios alfabetos excluía de la actividad política a las masas populares, la libre contratación del trabajo y la prohibición de asociarse los obreros que constituían las llamadas “libertades del trabajo”, el Estado policial que sólo debía intervenir en los conflictos económico-sociales para afianzar enérgicamente las llamadas “li-

bertades económicas” de los empresarios y las tales “libertades de trabajo”, configuraban el Estado de Derecho apropiado a la modalidad liberal-burguesa del mecanismo promotor del desarrollo. De suerte que sobre el esfuerzo de los sectores populares de la población, sobre su vida paupérrima y sobre su extrañamiento político se asentó, en el primero de los dos ciclos indicados, la transformación industrial de los países altamente desarrollados.

Ahora bien: a esta altura del siglo xx, cuando la clase obrera se encuentra organizada y cohesionada en fuertes sindicatos, cuando sus miembros disponen de los elementos para cultivarse, cuando tienen consciencia del poderío económico que les da el hecho de que los beneficios de nuestra civilización dependen a la postre de la dación de su trabajo, cuando tienen consciencia, además, de la supremacía política que les concede la democracia universalizada, ¿se puede lograr la transformación de un país indesarrollado con el procedimiento liberal-burgués?

Nadie, a no ser un evasor de la realidad —actitud diametralmente opuesta a la del político—, puede responder con una afirmación a mi interrogante. Más adelante les mostraré los resultados contraproducentes que ha dado el conato, todavía en curso, de aplicar a nuestro país ese procedimiento extemporáneo.

Antes de abocarme a la consideración de la segunda modalidad del mecanismo desarrollista, intercalaré el análisis de las denominadas “ayudas extranjeras” e “inversiones extranjeras”, ya que, con mucha propaganda de los países imperialistas, se las propugna como panacea de los males sociales que aquejan a los países atrasados.

Estos expedientes francamente ejecutados consistirían en que los países desarrollados volcarían la parte de su renta destinada a acrecentar el ya elevado nivel de vida de su población, a inversiones de bienes de capital en los países indesarrollados, y que de la renta aumentada por esas inversiones en el país deudor dimanaría la capacidad de reembolso del capital recibido. Además, para que ésto acontezca, tales inversiones deben conformarse al plan de desarrollo autónomo de la nación receptora de los capitales, porque si ellas obedecen al designio de *suplementar* el desarrollo del país inversor, acarrearán la deformación o mutilación del país recipiente del capital, que fue el caso nuestro con las inversiones inglesas a lo largo de siglo xix.

Por último, deben impedirse las “ayudas exteriores” encaminadas a elevar directamente el consumo de los pueblos indesarrollados, porque tales ayudas, si no son donaciones, retrasan el progreso del país que las recibe, pues, como

lo adeudado en el exterior se paga con mercancías producidas en el interior, si las que van a saldar esas nuevas deudas no resultaron de un aumento de la producción causado por préstamos exteriores, dicho pago se realiza con artículos que debieron ser canjeados, siempre que la subsistencia del pueblo no obligue a consumirlos, por bienes de desarrollo. En definitiva, las “ayudas” e “inversiones” de los países desarrollados encubren generalmente planes de financiación de sus exportaciones, ya que es muy difícil que un pueblo, en el mundo de la libre concurrencia económica, restrinja su propio consumo en aras del desarrollo de otro, sobre todo cuando en la supremacía de su productividad estriba, precisamente, su poderío comercial, político y militar. El problema del indesarrollo, pues, debe ser encarado con realismo humano: los pueblos labran su felicidad mediante su propio esfuerzo y cuando la esperan de la contribución de los poderosos sólo consiguen ser esclavizados por éstos.

Supuesto, entonces, que para propulsar el progreso científico-técnico de la producción es menester que el país se auto-capitalice, supuesto, también, que esa capitalización se alcanza destinando la mayor parte posible de la energía del trabajo social a la creación de medios de producción, lo cual importa, en primer término, acabar con la explotación extranjera y con el despilfarro de las riquezas sociales y, en segundo, diferir un consumo de abundancia, me queda por averiguar: ¿cómo se consigue la contribución activa de las clases trabajadoras, ya que de su mayor esfuerzo y sacrificio depende el éxito de la empresa en que está interesada toda la población?

En este orden de cosas, el hecho del comunismo, a medio siglo de acontecida la Revolución rusa, se nos impone atmosféricamente. Pero para comprender este “hecho” del comunismo, hay que partir captando la esencia de la doctrina económica de Marx.

Marx previó, con más lucidez que nadie, las grávidas consecuencias sociales, políticas y culturales de la Revolución Industrial. Destacó que la máquina es el medio para aumentar la productividad del trabajo social, de paso sea dicho, acuñó el término “*Produktivität*” con la acepción que ahora es usual. Además, comprendió que ese aumento de la productividad, originado por la aplicación de las ciencias naturales a la producción (por “los factores objetivos de la producción” según expresaba él), disminuiría en la misma proporción el esfuerzo humano (llamado por Marx “factor subjetivo del proceso del trabajo”), y este hecho, que traería lo que yo vengo denominando con la nomenclatura clásica “ocio” de los trabajadores, junto con la invención y abaratamiento de

los instrumentos de estudios e información, fomentaría una rápida elevación intelectual del pueblo. Afirmó, también, que el menor coste de las mercancías depende de la productividad del trabajo social, y que, a su vez, la productividad está condicionada por la escala de la producción. Y lógicamente pensó que si la elevación del nivel de vida dependía de las máquinas, una revolución social que aspirara al bienestar del pueblo debía arrancar dando prioridad a la producción de estos medios de producción; pero el progreso de la producción de los medios de producción depende, a su vez, según decía textualmente, de “los adelantos en el terreno de la producción espiritual, especialmente de la ciencia natural y de su aplicación”. Por otra parte, antevió que el proceso de desarrollo económico de su siglo, que seguía basándose en la inveterada explotación de los más por un ínfimo número de los menos, dejaría de ser viable al cabo de cierto tiempo, y que tampoco dicho método era el más eficiente, primero, porque la permanente resistencia obrera frenaba el progreso de la producción, y segundo, porque los perceptores de las grandes ganancias, al no tener ya vigencia en ellos los principios religiosos que los hicieron austeros y emprendedores al comienzo de la Revolución Industrial, malgastarían sus rentas en lugar de invertir las en el desarrollo de la producción. En consecuencia, propugnó un nuevo procedimiento de desarrollo con el fin de acelerar la revolución científica de nuestro tiempo y aplicarla al progreso social. Con ese propósito concibió un programa revolucionario compuesto de las siguientes piezas esenciales: una *élite* obrera, asignándose la representación de las masas trabajadoras, debía apoderarse del poder y, para acrecentar la productividad del trabajo social, tenía que preocuparse inmediatamente de instruir al pueblo, a fin de convertir a los obreros en óptimos creadores de riquezas en la era de la revolución científica; también tenía que promover los adelantos científicos aplicables a la producción; y por último estaba obligado a organizar armónicamente, según planes preestablecidos, el trabajo social, para lo cual se hacía imprescindible socializar los medios básicos de producción. Y para la época en que la productividad marcara índices de superabundancia, auguraba una sociedad en que cada persona tendría a su disposición no sólo los bienes que necesitara, sino también el ocio para realizar la alta vida de la inteligencia y del espíritu que Hegel atribuía a la función del filósofo. En última instancia, Marx ideó un método para propulsar por nuevos carriles el cambio que en Europa se estaba operando en el modo de producir bienes de consumo, cambio que designó, con una expresión que hizo fortuna, “*die industrielle Revolution*”.

Esto es lo que comprendo de Marx al quintaesenciar su doctrina económica, y ésto es, para mí, lo que constituye, en el mismo orden de cosas, el sentido profundo del marxismo.

Para salvar equívocos véome forzado a mechar el tópico central de mi conferencia con una pequeña intrusión metafísica. Quiero, en efecto, señalar la discrepancia entre la idea marxista de felicidad que recién aludí y la idea de felicidad eterna según el Cristianismo. Evidentemente, constituye un magno bien humano el materialismo científico de nuestra época, entendiendo por tal el hecho de que las ciencias de la materia aplicadas a la producción económica liberan al hombre de sus necesidades corporales y lo ponen en condiciones de realizar una alta vida del espíritu y de la inteligencia; pero donde Marx sostiene que el ocio debe procurarle al hombre una felicidad que finaliza con la muerte, el Cristianismo afirma igualmente que el ocio debe brindarle esa felicidad terrena, pero, además, como ápice de la vida del espíritu, debe ponerlo en el trance de alcanzar una felicidad que rebase el tiempo, felicidad ultratemporal que él naturalmente ansía; y también afirma que la fe y la esperanza puestas en la felicidad eterna alegran la vida y suministran energías morales de solidaridad social. Sosteniendo racionalmente el *divortium aquarum* de la felicidad finita del marxismo y de la felicidad infinita del Cristianismo están las moles de dos antropologías filosóficas contrapuestas, la materialista inmanente y la espiritualista trascendente, las cuales surcan intermitentemente la historia del pensamiento humano a partir del alto pensamiento griego².

Bien, cumplida la aclaración propuesta, vuelvo a la idea de que el marxismo económico es, en su esencia, un procedimiento para propulsar aceleradamente la industrialización científica de nuestra época. Por eso es que Lenin condensó el programa de la Revolución rusa con palabras imbuidas de la doctrina de Marx que acabo de resumir. Helas aquí: “en toda revolución socialista, una tarea esencial surge inevitablemente en primer plano: la de crear una formación social superior a la del capitalismo, es decir, la de aumentar la productividad del trabajo”; “y el crecimiento de la productividad del trabajo exige, ante todo, que se asegure la fase material de la gran industria: el incremento de la extracción del hierro y combustible”; además, “otra de las condiciones del aumento

² Véase al respecto las posiciones de marxistas y cristianos, especialmente de los teólogos R. P. Jolif y Dubarle y la del filósofo comunista Gaudy, publicadas por la editorial *La Palatine* de París en el volumen titulado *L'homme chrétien et l'homme marxiste*.

de la productividad del trabajo constituye la elevación del nivel cultural y de instrucción de las grandes masas de la población”.

Ahora comprenden ustedes la pasión de los soviéticos por la productividades comparadas del trabajo, pasión compartida por los norteamericanos, a quienes los rusos emulan y, como traen un ritmo superior de desarrollo, confían en superarlos, pues el secreto del superior bienestar de partes numerosas del pueblo de los Estados Unidos reside en la productividad del trabajo, dos, tres, cuatro veces superior, según los sectores de la economía, a la productividad de los países europeos altamente desarrollados, Rusia incluida entre ellos.

La Revolución rusa, programada e iniciada por Lenin siguiendo a Marx, se ha consolidado en un orden al término de medio siglo de desenvolvimiento. Recién, entonces, estamos en condiciones de estimar su aporte positivo a la revolución de nuestra época, dejando a un lado, por supuesto, sus crueldades y violaciones de derechos naturales, que fueron o sucesos motivados por antecedentes locales, como ser, reacciones a acciones también sangrientas e ilegítimas, o secuelas de ese frenesí por imponer sin más un esquema edénico que siempre acompaña al estallido de las revoluciones sociales.

En consecuencia, es prudente absorber los saldos favorables de la Revolución rusa, consintiendo los cambios que ella ha probado como imprescindibles al progreso social de los países indesarrollados, igual que las naciones de Occidente aceptaron, en el siglo XIX, las transformaciones impuestas a la fuerza por la Revolución francesa en el siglo XVIII, sin reiterar por ello ni las violencias espectaculares, ni los desmanes multitudinarios, ni las demoliciones superfluas que la ascensión al poder de una nueva dinámica clase social provocó en Francia, que fue el sitio donde se manifestó el epicentro de la honda alteración social de entonces.

Bien, con respecto a la influencia de las formas políticas en el proceso de desarrollo, la experiencia rusa ha demostrado que, en la circunstancia sociológica del siglo XX, sólo la clase obrera en el gobierno es capaz de superar los intereses creados que impiden el progreso social, porque sus miembros están desvinculados de esos intereses y, más aún, igual que la gran mayoría de la población, se benefician con ese progreso. También en el mismo análisis de las repercusiones de las formas políticas en el desarrollo económico, el hecho del comunismo, ha evidenciado la necesidad de un gobierno con poderes suficientes para organizar la producción.

Considerado el factor humano en el proceso de desarrollo, la experiencia que estoy tratando enseña que hay que contar con el esfuerzo enfervorizado de los obreros, y que éste se suscita con la corrección de las injusticias sociales y con la implantación del pleno empleo y de la seguridad social principalmente, ya que nada perturba y angustia más al ser humano que las incertidumbres sobre su futura subsistencia.

Por último, con referencia al régimen de producción, la Revolución rusa ha mostrado la ventaja de sustituir el orden cronológico tradicional de desarrollo: en lugar de la lenta transferencia del capital acumulado por las industrias livianas a la financiación de las industrias pesadas, debe darse precedencia a la fabricación de máquinas, así sea al precio del sacrificio temporario del consumo; pero, para ejecutar esta prioridad, la empresa privada, que se funda naturalmente sobre el interés de la inmediata y máxima ganancia, debe ser reemplazada por la empresa pública, pues, como al comienzo las industrias pesadas son poco o nada rentables y en cambio lo son en alto grado las industrias livianas, los capitales privados conceden preferencia absoluta a la organización y explotación de estas últimas.

Después de este largo prelude sobre la inmensa revolución científica de la producción que vivimos, la cual, como corolario, viene sustituyendo las formas económicas, sociales, culturales y políticas de nuestra civilización, estoy en situación de abocarme al conocimiento de la realidad argentina, porque, justamente, nuestro ser nacional nació al conjuro de exigencias de esa revolución en su inicio, y nuestro grave problema actual reside en alcanzar, para el pueblo argentino, el bienestar que acuerda al ser humano esa misma revolución ahora que está llegando a su vértice.

Efectivamente, para nuestra desdicha, la Argentina no se halla entre los países desarrollados por completo, pero por ahora tampoco se cuenta entre los subdesarrollados, cuyas características son la insuficiencia alimenticia, el bajo nivel cultural de la población y la ausencia de industrias destinadas a satisfacer las necesidades de consumo moderno.

¿Qué hacer, entonces, para salvar en pocos años el atraso de cuatro o cinco décadas que nos separan de los países que marchan a la delantera del desarrollo condigno a nuestra era científica? Pero antes de afrontar esta cuestión debemos saber ¿por qué nuestro país no realizó, como Estados Unidos pongo por caso, ya que casi juntos nacimos a la vida independiente, el salto revolucionario que estamos mentando? Esto me obliga a bosquejar, con rápidos lineamientos, el panorama de nuestra evolución económica.

La coyuntura histórica en que nacimos a la vida independiente la originó la naciente Revolución Industrial inglesa. Se sabe que la producción mecánica resulta ventajosa en la medida que es superlativa; consecuentemente, con su aparición trajo la necesidad de expandir los mercados de consumo. A este efecto Inglaterra, después de perder las colonias americanas, venía pacientemente pujando por ganar los mercados de la América española; pero cuando Napoleón, a raíz del decreto de bloqueo de noviembre de 1806, cerró toda Europa al tráfico comercial inglés, para lo cual avasalló a los países amigos y enemigos del continente, a Gran Bretaña se le presentó una alternativa de vida o muerte: abría el respiradero de los mercados coloniales españoles o el ahogo de sus industrias la forzaría a la capitulación militar. Por su parte España, que padecía de una baja productividad debido al estado preindustrial de su economía, razón por la que había perdido el dominio comercial y bélico del mar, no estaba en situación de competir con Inglaterra y entonces veíase obligada a defender su comercio ultramarino mediante un severo monopolio, el cual arruinaba al productor americano, pues debía comprar caro aquello que necesitaba de la metrópoli y no podía exportar sus mercaderías por falta de los obligatorios transportes españoles. A su vez, los nativos civilizados, que gracias al contrabando practicado con los ingleses y al comercio libre concedido por éstos durante la efímera conquista de Buenos Aires, habían experimentado los beneficios de la Revolución Industrial —adquisición de artículos de consumo baratos y salida de las materias primas locales—, encontraron apoyo de los ingleses para constituirse en nación independiente, pues era lo que éstos se habían propuesto fomentar a cambio de la libertad de comercio. Además, la generación criolla fundadora del país, excluida del gobierno porque el monopolio comercial estaba resguardado desde los puestos públicos por españoles peninsulares que se beneficiaban con él, tenía consciencia del progreso social que acarrearía a la comarca la adopción de los nuevos métodos de producción. Belgrano, el claro expositor de la doctrina económica nacional de esa generación, a los pocos días de la Revolución de Mayo expresaba la siguiente idea de gobierno: si queremos que nuestros hombres sean más ocupados, más ricos, más felices, más fuertes para socorrer la república, es menester suplir el trabajo de los hombres por el de las máquinas, lo que viene a significar, agregaba textualmente, “multiplicar la población”.

Pues bien; a causa de esa alianza surgimos a la vida independiente gobernados por la Junta patricia instalada en mayo de 1810 y por el Comité de

Comerciantes Británicos de Buenos Aires constituido en enero del mismo año, corporación que ora aconsejaba amistosamente a la Junta las resoluciones económicas que debía sancionar, ora se las imponía mediante la intervención del comandante de la flota británica apostada en el Río de la Plata, a pesar de la resistencia de Moreno y Belgrano salidos enseguida de la escena política.

Pocos años después de la revolución de Mayo, la derrota de Napoleón, principiada en Trafalgar y rematada en Waterloo, elevó a Inglaterra al rango de potencia mundialmente hegemónica.

Nuestro país nació, pues, como aliado débil, benévolo y confiado de un Imperio en incontrastable expansión y gobernado por una clase dirigente sin par en la historia: gélida en la concepción de sus planes de predominio planetario, recia, despreciada e implacable tras las conquistas de los objetivos de su nación, plena de baquía política.

En cambio, Estados Unidos nació de una guerra ocasionalmente victoriosa contra Inglaterra, viéndose obligado, en consecuencia, a proyectar y ejecutar una política industrial y marítima que le permitiera defenderse de su exmetrópoli. Cada página del *Federalista* trasunta el afán de los fundadores de la nacionalidad por dictar la Constitución más apropiada para convertir a los Estados Unidos en una potencia industrial y militar que le disputara urgentemente la preponderancia a Inglaterra.

Aquel parto comprometido de nuestro país conformó su desarrollo económico en el siglo XIX y en los primeros lustros del siglo XX: quedamos encajados dentro del orbe económico del Imperio británico como productores rurales.

Con esta luz el proceso económico argentino se clarifica. Poca población y bajos salarios para que nuestros saldos exportables resultaran abundantes y baratos. No sólo el transporte ultramarino de nuestros productos, sino también nuestros ferrocarriles y puertos quedaron en manos inglesas, a fin de conformar un desarrollo congruente con las necesidades del Imperio británico. El crédito y la moneda argentina manejados por la banca inglesa, para alimentar por dentro —a través del sistema circulatorio de nuestra economía— ese desarrollo nuestro centrado afuera. Y cuando advino el segundo tramo de la Revolución Industrial, consistente, según vimos, en la aplicación de la electricidad a la producción, también compañías pertenecientes a la órbita de influencia inglesa se posesionaron de esa nueva energía para asegurarse que nuestras industrias, a lo sumo, complementarían a las británicas.

En fin, nuestro país, no obstante contar con los recursos naturales para realizar su desarrollo integral, lo que nos hubiera permitido, como lo hizo Estados Unidos, importar millones y millones de consumidores-productores, creció unilateralmente, concentrando su producción de envergadura en la zona pampeana. No pudimos ser, entonces, una gran potencia, con los cien millones de argentinos augurados por Sarmiento, con independencia económica, autonomía estratégica y alto nivel de vida para nuestro pueblo. Sólo fuimos un país despoblado, con una clase de buenos productores rurales, socialmente cultos, refinados y suntuosos, y en el interior, en las llamadas “provincias pobres”, una población estancada en su número y degradada por la desnutrición, las epidemias crónicas, la inacción y el analfabetismo.

A partir de la primera trasguerra mundial, el Imperio británico entró en crisis; la inferior productividad de sus industrias frente a la norteamericana, pues los extraordinarios consumos bélicos le impidieron realizar las inversiones necesarias para renovar el utillaje productivo, en tanto que los Estados Unidos lo ampliaba y modernizaba en vista de la demanda exterior acrecida, le hizo perder la preponderancia en el comercio exterior y el señorío del mar. En consecuencia, Inglaterra se vio forzada a establecer, mediante convenios con sus colonias y tratados con los países bajo su dependencia, un verdadero monopolio comercial, a fin de excluir a los Estados Unidos de la competencia.

La crisis llegó a su paroxismo en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial y la estructura imperial comenzó a desmoronarse. Las colonias y los países dependientes del Imperio habían principiado su proceso de industrialización, facilitado por la interrupción del tráfico comercial externo durante la guerra, además que, en estos pueblos, tomaba cuerpo el anhelo de independencia. Por su parte Estados Unidos contribuía a rematar el trance crítico del Imperio británico, al apropiarse de las inversiones inglesas en el extranjero en pago de su ayuda bélica y al exigirle la abolición de aquel régimen de convenios y tratados que había instituido una situación de privilegio en favor del comercio británico.

En la Argentina, en el decenio del 30, Gran Bretaña, por las razones apuntadas, se vio constreñida a ajustar con descaro su dominio que hasta entonces, por lo menos en la superficie, se había conservado sutil y fluido, y nos impuso la creación del Banco Central, para seguir dirigiéndonos la moneda y el crédito en un momento en que “la guerra de las monedas” en el plano internacional resultaba desastrosa para el secular reinado de la libra esterlina; también nos

impuso la coordinación de transportes, para proteger su red ferroviaria de la competencia a través del automotor; igualmente logró la prórroga hasta el año 2000 de la concesión de S.O.F.I.N.A. para el suministro eléctrico de nuestras zonas densamente pobladas e industriales. Estos hechos trajeron la aparición de un vigoroso movimiento de opinión nacional tendiente a conquistar nuestra emancipación económica.

En tales circunstancias, propicias tanto en el orden internacional como en el intranacional, sucedió la revolución de 1943. Su programa era industrializar a la Argentina y, como medio para estar en condiciones de acometer esa empresa, nacionalizó el crédito y la moneda, el suministro energético y los transportes. Por tanto, el pronunciamiento militar de 1943 inicia la era en que la Argentina se encamina a realizar la revolución de nuestro tiempo según el método del siglo xx.

A propósito de lo que acabo de expresar acerca del carácter militar de la revolución de 1943, intercalaré una observación política de índole general. Los sectores sociales que en las naciones indesarrolladas devienen propulsores decisivos de la revolución de nuestro tiempo, son la clase obrera, según decía yo antes, y los militares con vocación de tales. Y esto se explica porque la elevación del nivel de vida de la masa trabajadora depende de esa transformación, y porque los militares con vocación de tales, que sienten que a su previsión y pericia se les confía la sobrevivencia del ser nacional en caso de guerra, anhelan superar la inferioridad defensiva que padecen sus países debido a la baja productividad del trabajo social, pues las naciones que en menos tiempo producen más pertrechos bélicos y material logístico dominan militarmente a las otras. Será conveniente recordar algunos datos confirmatorios de esto que acabo de expresar. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial las fuerzas en pugna eran las siguientes: cada uno de los 10 millones de soldados anglosajones contaba con la ayuda de 750 esclavos mecánicos, cada uno de los 20 millones de soldados rusos con la de 240 esclavos mecánicos, cada uno de los 8 millones de soldados alemanes con 600 esclavos mecánicos y cada uno de los 8 millones de soldados japoneses con 10 esclavos mecánicos, lo que en total resultaba que en el bando anglo-sajón-ruso luchaban 11.830 millones de combatientes y en el germano-japonés 5.616 millones. Como siempre, entonces, la absoluta superioridad numérica de uno de los ejércitos decidió a su favor la guerra. Queda bien en claro la razón por la cual los hombres con vocación militar de los países indesarrollados se convierten, junto con los obreros, en las

fuerzas impelentes de la revolución de nuestro tiempo, en oposición a los grupos oligárquicos que deben a ese atraso nacional su predominio económico-político y que por lo mismo propenden a mantenerlo, contando a ese efecto con el aliento de aquellos países desarrollados que también se benefician con la conservación del *statu quo* de los pueblos indesevollos ubicados en sus llamadas “zonas de influencia”, o sea, en las regiones donde su intercambio comercial les resulta extraordinariamente lucrativo.

Pues bien, recojo el tema de la revolución de 1943. El ciclo político inaugurado por este hecho militar se desenvolvió en dos etapas. La primera fue impopular, ya que se pretendió nacionalizar las piezas maestras de nuestro mecanismo productivo, muchas de las cuales estaban en manos extranjeras, sin movilizar en su apoyo a las masas populares, y entonces el gobierno revolucionario fue jaqueado por los intereses que serían afectados por el cambio de la estructura económica tradicional del país. En la segunda etapa de la revolución de 1943, en la etapa “justicialista”, que se inaugura con el estallido popular del 17 de octubre de 1945, se logró el consentimiento activo de la clase obrera mediante la corrección de las injusticias sociales y, consecuentemente, se pudieron ejecutar las nacionalizaciones necesarias para poner al pueblo y al mecanismo productivo de nuestra economía en condiciones de emprender el desarrollo integral del país. Me detendré en estas realizaciones, porque sea por presencia o sea por ausencia ellas configuran en gran parte nuestra actual situación.

Los obreros y los sectores inactivos de nuestros poblados, villas y suburbios fueron incorporados a la Nación, convirtiéndoselos en los principales factores de la unidad y de la energía productiva del país. Lo cual se alcanzó creando fuentes de trabajo mediante nuestra rápida industrialización liviana, elevando marcadamente el nivel de vida de la población y concediendo a la clase obrera, en todos los órdenes de la actividad social, la dignidad que le corresponde por la creciente utilidad que presta al país. En la nacionalización de estos sectores marginados del pueblo argentino se utilizaron buena parte de las reservas acumuladas durante la última guerra y en los primeros tiempos de esa trasguerra, reservas que se habían acumulado durante la guerra porque forzosamente nuestras ventas excedieron a las compras en el extranjero, y después de la guerra porque nuestros saldos exportables, hábilmente negociados por el Estado, obtuvieron altos precios debido a que la producción alimenticia de los países beligerantes aún no se había recompuesto. Gracias a esa incorporación del proletariado a la nación, la Argentina es el único país

del mundo no plenamente desarrollado que tiene una clase obrera nacionalizada, igual que los países que por su alto desarrollo gozan de una elevada renta social. Ciertamente es que esta real integración de nuestra sociedad demandó un gran sacrificio por parte de nuestra economía, pero si ustedes piensan que ningún plan nacional de rápido desarrollo puede realizarse a esta altura del siglo xx sin la participación activa de la masa trabajadora, comprenderán cuán valioso resulta, aun desde el punto de vista económico, tener a las masas trabajadoras incorporadas a la nación.

También se mejoró notablemente la sanidad pública, poniendo al alcance del pueblo la asistencia médica, construyendo hospitales, sanatorios y policlínicos, y difundiendo la práctica de los deportes; nuestra población alcanzó, en virtud de esta política sanitaria, un término de vida igual a la de los países de alta renta, y sabido es que la población sana constituye un elemento indispensable para aumentar la productividad del país.

Igualmente alcanzamos un porcentaje mínimo de analfabetos y máximo de escolaridad completa, aproximados a los de los pueblos de alta renta; y también es sabido que la instrucción primaria es un factor primordial para el mejor rendimiento del trabajo social en nuestra época tecnológica, en la que cada vez tiene menos cabida el obrero indiferenciado, mero dador de fuerza corporal.

Se destinó un porcentaje de la renta social similar a la de los países adelantados para la formación de científicos, profesionales, técnicos y obreros especializados, pues estos, ahora, constituyen los multiplicadores intelectuales de la productividad social.

Dimos en una década un salto demográfico extraordinario, pasando de los 12 millones a más de 20 millones de habitantes, ya que nuestro alto nivel de vida fue una bomba de succión de las poblaciones de los países limítrofes; o sea, nos capitalizamos demográficamente sin haber invertido nada en la formación de esos nuevos productores.

Ahora bien; después de enumerar las inversiones destinadas a poner en estado de óptima productividad al pueblo, corresponde que me ocupe de las nacionalizaciones de los medios de producción y distribución de la riqueza social ejecutadas en el período que estoy analizando, pues, país que aspira a desarrollarse integralmente no puede dejar en manos ajenas el manejo de ciertos engranajes de su mecanismo productivo, si es que no quiere que su economía sea un acoplado de la economía extraña que le manipula esas piezas esenciales.

Se nacionalizó la moneda, al recuperarse el gobierno del Banco Central que hasta entonces había sido una dependencia del Banco de Inglaterra; y de todas las nacionalizaciones necesarias para impulsar el desarrollo del país, por lejos, la de la moneda es la más importante y decisiva. También, con el mismo propósito, se nacionalizaron los depósitos de la banca privada.

Se repatrió la deuda externa, para que nuestras exportaciones pudieran solventar exclusivamente la adquisición de bienes destinados a nuestro desarrollo.

Se nacionalizaron los ferrocarriles y los teléfonos, y se dotó al país de una considerable flota mercante, para adecuar y extender nuestro sistema de transporte al exterior conforme a una política centrada en nuestro propio desarrollo.

Los servicios energéticos debían ser adquiridos por el Estado, según lo ordenaba el artículo 40 de la Constitución de 1949, y pagados de acuerdo al régimen de justiprecio fijado por el mismo precepto constitucional.

En síntesis, en el período “justicialista” se consumaron costosísimas inversiones destinadas a poner en condiciones de alta productividad al pueblo y también, mediante las señaladas nacionalizaciones, poder usar con el mismo fin las piezas maestras de nuestro mecanismo económico, sin cuyas nacionalizaciones es imposible revolucionar, conforme a las exigencias de nuestro tiempo, el régimen productor de la Argentina.

Verdad es que después del agotamiento de las reservas extraordinarias aunque accidentales con que contaba el país al salir de la última guerra, el ensanchamiento de la parte de la renta social dedicada al consumo principió a comprimir la parte destinada a las inversiones, las cuales era imprescindible aumentar extraordinariamente para mantener, por lo menos, el elevado nivel de vida concedido a una población súbitamente agrandada; este hecho, a su vez, comenzó a descapitalizar al país, máxime cuando los precios de nuestros saldos exportables decayeron a su nivel ordinario; y correlativamente, tal proceso de descapitalización hizo mermar la renta social, por ende, también se inició un descenso del nivel de vida del pueblo. Justamente, en este momento, debido a una serie de causas que aquí no cuadra indicar las episódicas, sino únicamente la principal que fue la situación económica que acabo de bosquejar, se cierra violentamente el ciclo de la revolución de 1943 y ábrese el de la revolución de 1955.

El norte de la política económica del nuevo gobierno tenía que ser, necesariamente, capitalizar la economía del país, es decir, aumentar las inversiones de desarrollo, hacia donde ya pretendía encaminarse el propio gobierno derrocado aunque recurriendo al expediente de las llamadas “inversiones extranjeras”.

¿Qué método adoptaron para conseguir ese fin los gobiernos surgidos a raíz de la revolución de 1955? Escogieron el procedimiento liberal-burgués de los siglos XVIII y XIX: rebajar la parte de la renta social dedicada al consumo; destinar, como ganancia de los productores rurales, una mayor parte de la renta social a las inversiones tendientes a desarrollar sus empresas; obtener así mayores saldos exportables para importar bienes de capital; con el mismo propósito, además, atraer “ayudas” e “inversiones extranjeras”. Consecuentemente se adoptaron las siguientes medidas económicas y políticas: a) se impuso el ostracismo político a los sectores populares que soportarían la retracción de la parte de la renta social destinada al consumo; b) se derogó la Constitución de 1949 que autorizaba el monopolio estatal del comercio exterior y cuyo artículo 40 nacionalizaba los servicios públicos esenciales y los recursos naturales energéticos; c) se abolió el control de cambios y se privatizaron los depósitos de los bancos particulares; d) de nuevo se desnacionalizaron la moneda y el crédito, que es lo que en puridad significa la adhesión al Fondo Monetario Internacional. Se reaplicó, en suma, el método de capitalización instaurado jurídicamente después de Caseros por la Constitución de 1853, concebida en pleno auge del liberalismo-burgués por el talento de Alberdi, a la sazón pleno de realismo político.

Están a la vista los resultados de este procedimiento para capitalizar el país.

La agitación consiguiente a la exclusión política de los obreros después de haber hecho experiencia de gobierno, la resistencia de las organizaciones sindicales a las medidas tendientes a bajar el nivel de vida del pueblo, las convulsiones agónicas de la clase industrial argentina, las continuas irrupciones políticas de sectores jóvenes de las fuerzas armadas que no se resignan a la destrucción de la industria nacional, han creado en nuestro país una situación de inseguridad crónica; a consecuencia de lo cual el pequeño grupo receptor de los grandes beneficios, que son descreídos respecto a que su situación de privilegio perdure en el país, no solo dejó de invertir aquí sus ganancias sino que, amparados por el régimen de libre cambio, colocó esos beneficios y hasta gran parte de sus capitales en los países extranjeros altamente desarrollados, en una cantidad estimada en los 3 mil millones de dólares.

A partir de 1959, en que los oficiales jóvenes de las fuerzas armadas se negaron a movilizar militarmente a los sindicatos en huelga, esto es, al fallar ese amañado recurso para imponer el subconsumo, los gobiernos pseudoconstitucionales surgidos gracias a la proscripción política de la clase obrera, care-

cieron de fuerza para resistir los requerimientos compulsivos de los sindicatos tendientes a defender el nivel de vida de sus miembros.

En fin, de estos hechos surgió la siguiente realidad: por una parte, los receptores de la mayor parte de la renta social transformados no en inversores nacionales como lo hacían sus congéneres del siglo XIX, sino en inversores en países extranjeros altamente desarrollados, y, por otra, la clase obrera, titular de un poder social efectivo pero sin responsabilidad de gobierno, imponiendo condiciones sin atender la situación de empobrecimiento público causada principalmente por los grupos minoritarios que la hostilizan expatriándola dentro de su propio país. Dramáticamente, entonces, nos estamos desangrando por los dos flancos y, por consiguiente, a la par que hemos menguado la producción nacional también, importando con exceso bienes de consumo y bienes de producción de bienes de consumo, hemos contraído una deuda externa de miles de millones de dólares, que no podremos pagar a no ser imponiendo a nuestros acreedores la aceptación de exportaciones adicionales. Por tanto, una producción disminuida, la utilización de una mayor parte de esa producción para pagar la deuda externa, han traído como resultado que a cada uno de nosotros nos corresponda una porción menor de esa producción, lo que se manifiesta como carestía de la vida, insostenible para los miembros del sector social que consumen en la subsistencia la totalidad de su renta, carestía agravada, además, por el agiotaje, porque como por uno u otro motivo se siguen introduciendo medios de pago artificiales a la circulación comercial, la demanda supera la cantidad de cosas disponibles y entonces los acaparadores especulan con ellas, fijándoles precios superiores a los reales.

Pues bien; ha descendido nuestro nivel de vida, nos hemos descapitalizado económicamente, pero lo más grave y trascendental es que a toda marcha nos venimos también descapitalizando humanamente. En efecto, el repliegue de nuestras industrias, la desocupación, la contracción de los sueldos y salarios han provocado los hechos que paso a reseñar y que son como los titulares de los capítulos de un libelo de acusación al régimen liberal-burgués imperante:

- Se ha detenido el extraordinario aumento demográfico que se venía operando en el país a causa de la absorción de trabajadores jóvenes y emprendedores de las naciones limítrofes.
- Con respecto a 1955, tenemos ahora diez mil camas hospitalarias menos.
- La tuberculosis, que es una enfermedad que se ceba con los subalimentados, ha ocasionado en 1962 el deceso del 31,2 por cada cien mil habitantes,

mientras que en 1955 era de 20,2 por igual cantidad de habitantes, a pesar de ser ahora muy superior el armamento terapéutico suministrado por la ciencia médica.

- Ha aumentado el índice de mortalidad infantil, pues, el fallecimiento de niños nacidos vivos menores de un año, del 26% en 1955 ha ascendido al 40% en la actualidad, lo cual se debe principalmente a la desnutrición de los lactantes.
- La deserción escolar ha llegado a casi el 60%, habiendo provincias en que alcanza el 75%.
- En estos últimos años han emigrado a los Estados Unidos más de 16 mil hombres de ciencia, profesionales, administradores de alta calidad, y hasta en San Pablo, Brasil, existe una numerosa colonia de compatriotas de esa calidad. Evidentemente, en lugar de adelantar venimos retrocediendo en el proceso de la revolución científica de nuestro tiempo.

Bien; la historia enseña que el llamado progreso social ha sido siempre el tránsito de un sistema de producción a otro superior, y que el motor de este adelanto es la clase social capaz de instaurar ese nuevo régimen económico. Precisamente, basándome, en primer lugar, en esta constante histórica, después, en lo que dije acerca del método apropiado en el siglo xx para sacar del retraso a las naciones indesarrolladas y, por último, en la irreversible situación argentina derivante de la ascensión de los obreros a un nivel de vida y a una actuación política consciente de su fuerza y de sus intereses, es que pienso que el país sólo podrá invertir el movimiento regresivo que lleva si a la clase trabajadora le dejan expeditas las vías para llegar legítimamente al gobierno, lo cual implica permitirle asumir la responsabilidad correspondiente al poder que detenta. Por descontado: esto no significa implantar la dictadura de una clase social para satisfacer sus intereses exclusivos, sino introducir en el gobierno a la fuerza dinámica capaz de transformar las estructuras económicas tradicionales y, en consecuencia, promover el bienestar anhelado por la inmensa mayoría de la población y afianzarlo definitivamente para las generaciones venideras. De aquí, pues, que aun cuando la clase obrera argentina, organizada en categorías profesionales, no alcance a ser por sí sola la mayoría dentro del total de la población, está comprobado que su acción política cuenta con la solidaridad de las masas populares, frente a los heterogéneos grupos minoritarios ahora dominantes, que, unos, queriendo conservar sus privilegios económicos, obstaculizan la transformación indicada y a ese preciso fin ilegalizan el adve-

nimiento de los sectores populares al gobierno, y, otros, asimismo ilegalizan ese advenimiento y, por ende, también impiden dicha transformación, pero al único efecto de retener un predominio político accidental.

Únicamente un gobierno vigoroso, sostenido con ardor por los sectores populares, podrá ejecutar la política económica heroica que necesita el país para transformarse acorde con la revolución de nuestro tiempo. Política que consiste, según lo vengo afirmando, en coordinar, dentro de la capacidad de producir que tiene el país, la parte dedicada a la producción de bienes de consumo con la destinada a la creación de medios de producción, para que esta última sea lo más grande posible. Pero el sostenido esfuerzo de los obreros que entraña la realización de este propósito, requiere, en el plano estrictamente económico, primero, suprimir la dilapidación de bienes en los sectores públicos y privados, segundo, utilizar nuestras divisas fuertes exclusivamente en la adquisición de elementos destinados al desarrollo básico, tercero, impedir el llamado “escapismo” de capitales, o sea, el incorporar a países altamente desarrollados el producto del trabajo argentino acumulado, cuarto, ejecutar racionalmente las inversiones a fin de promover el crecimiento armónico y constante de la producción, y, quinto, distribuir con justicia la parte de la renta social destinada al consumo. En el plano político y sindical, forzoso es contar con una firme autoorganización de las fuerzas obreras protagonistas de ese sostenido esfuerzo nacional, pues la disciplina para acometer semejante empresa debe serles impuesta por sus propias organizaciones. En el plano educacional, debe considerarse que la renta destinada a las investigaciones científicas, a la formación de profesionales ligados al trabajo productivo, de técnicos y obreros calificados, y a la desaparición del analfabetismo y de la deserción escolar no constituyen, políticamente considerada la cuestión, gastos de consumo sino inversiones imprescindibles para aumentar la productividad del trabajo social.

En nuestra condición de país medio desarrollado, con una industria liviana adelantada, con una producción ganadera de primera categoría pero restringida por los intereses extranjeros que dominan el comercio exterior de las carnes argentinas, con una agricultura extendida a todos los campos aptos con que cuenta el país y salida hace tiempo del primitivismo, aunque atrasada con referencia a la aplicación de los actuales procedimientos mecánicos y químicos, la planificación que exige el cambio de las estructuras económicas no significa, a mi juicio, que el Estado absorba fatalmente las empresas privadas que concurren a los fines públicos propuestos y que en plazos prefijados

alcancen los ritmos de productividad señalados. Pues, si se considera que las empresas de esta segunda mitad del siglo xx, de producción masiva y por tanto utilizantes de grandes capitales, son propiedades socializadas porque en su mayor parte están constituidas por el ahorro de la población que confluye a ellas por los canales de la bolsa y los bancos, se caerá en la cuenta que las personas que las estructuran, comandan y desarrollan son, por lo general, eficientes funcionarios sociales y a quienes el Estado los puede dirigir a través del crédito nacionalizado, del sistema impositivo y del régimen cambiario, por lo que sería inconveniente reemplazarlos con empleados oficiales, designados por procedimientos que no son siempre los más eficaces para elegir a los más aptos. Pero también opino que el Estado tiene la obligación de sustituir, por los medios legales de que dispone el poder público, a los administradores sociales —que no otra cosa son los propietarios privados de los bienes de producción— cuyas empresas agropecuarias, mineras e industriales rindan insuficientemente. Porque debe quedar en claro lo que tantas veces dije en el curso de esta disertación, a saber, que el eje cardinal de la revolución de nuestro tiempo reside en aumentar modernamente el rendimiento del trabajo social y que, por consiguiente, la productividad, considerada por el liberalismo-burgués como un atributo secundario y facultativo de la propiedad privada, debe ser una función social obligatoria. Toda empresa deberá ser una unidad económica destinada a su óptimo y máximo rendimiento; en otros términos, deberá ser una institución a cuyo fin, que es obtener en el menor tiempo posible la mayor cantidad de bienes, quedarán funcionalizados los propietarios e inversores, los administradores, los científicos, los técnicos y los obreros, ya que en tal fin está interesada la sociedad entera, pues de su logro depende el nivel de vida de sus miembros. Observen que la socialización de los medios de producción o el mantenimiento de su carácter privado son procedimientos para conseguir ese fin y elegibles según sean los problemas concretos a resolver.

La idea de productividad también debe animar los planes de desarrollo del comercio exterior argentino. En efecto, la llamada “libertad de cambios” impuesta a la Argentina por nuestra adhesión al Fondo Monetario Internacional y como condición para recibir “ayudas” y “préstamos exteriores” es la capa que disfraza la aplicación de los cambios no equivalentes, lo cual significa beneficiar de modo extraordinario a los países altamente desarrollados que comercian con nuestro país. Explicaré en someras palabras el mecanismo de los cambios no equivalentes.

En el comercio internacional se cambian horas de trabajo de un país por horas de trabajo de otro país materializadas en mercancías distintas. Estas operaciones son fecundas para todas las partes intervinientes si ellas intercambian igual número de horas de trabajo, verbigracia: si una cantidad de trigo, valorada por la cantidad de horas de trabajo que ha insumido su producción, es cambiada por una cantidad de artículos industriales que en su fabricación han consumido igual cantidad de horas de trabajo según una técnica de producción del mismo nivel; empero, si en razón del distinto grado de desarrollo, un país canjea seis horas de su trabajo social por una hora de trabajo ajeno, es decir, utiliza seis horas donde debía utilizar una hora, este país atrasado no sólo estanca sino también retrograda el nivel de vida de su población en provecho del país adelantado. Expliquemos por qué sucede así. En el curso de esta conferencia está archidicho por mí que la productividad del trabajo de los países desarrollados es varias veces superior a la de los países indesevolados y como el precio internacional de las mercancías oscila alrededor del valor correspondiente al término medio internacional de las horas de trabajo destinadas a la producción de esas mercancías, viene a suceder, en consecuencia, que los países desarrollados las venden a precios superiores al precio nacional, mientras que los países subdesarrollados las venden por debajo del precio nacional, debido a lo cual se ven forzados a subsidiar sus exportaciones, sea directamente o mediante continuas devaluaciones de sus monedas, y ambos tipos de subsidios se pagan con restricciones al consumo popular, esto es, bajando el nivel de vida de la población. Fácil le será, entonces, a un país indesevolado equilibrar el balance de cuentas con el extranjero, pero siempre que el nivel en que haga ese equilibrio mantenga su situación de servidumbre, porque a los países altamente desarrollados les conviene seguir cambiando una hora de su trabajo por varias horas de trabajo ajeno, pues, cuando mayor sea la diferencia en este orden de cosas, mayor será la rentabilidad de su comercio exterior. Por eso, justamente, so pretexto de ayudarnos, nos han impuesto la coyunda del “libre cambio”.

En conclusión, nuestro progreso depende, en no escasa medida, de que realicemos el equilibrio de nuestro balance de cuentas al más alto nivel posible, utilizando, para ese fin, todos los medios técnicos con que cuenta un Estado soberano y, para el futuro, tender firmemente, según planes preestablecidos, a equiparar el rendimiento del trabajo argentino con el rendimiento del trabajo de los países altamente desarrollados.

Ahora bien: nuestro mercado interno, constituido por una población que ha de estar en las proximidades de los 25 millones de habitantes, no permite utilizar máximamente las posibilidades modernas de la producción en serie especializada y de distribución masiva, como lo hacen los grandes mercados que sobrepasan los 100 millones de consumidores, así Estados Unidos, Rusia, China y Europa estructurada en una unidad económica. Sólo los grandes mercados internos de consumo hacen factible el pleno empleo de las máquinas modernas, por ende, el ascenso de la productividad a índices superiores, correlativamente, el descenso de los costes de producción y, por último, la expansión y generalización del consumo. Por tanto, la revolución científica de la producción requiere que nuestro país sin un mercado interno con la dimensión mínima indicada, pero que en cambio está provisto de los recursos naturales para desarrollarse, se constituya en unidad económica con los países suramericanos, principalmente con el Brasil, para realizar en común un planificado esfuerzo transformador.

Concordantemente, las organizaciones militares de nuestros países, concebidas en función de equilibrios regionales —impuestos y manejados por Inglaterra cuando ejercía su hegemonía mundial a través del dominio del mar, pues así rompía ese equilibrio en contra del país que perturbara sus intereses— esos equilibrios, digo, han de quedar superados, porque donde hoy existen intereses encontrados, mañana, debido a la institución del mercado común, habrá coincidencia de intereses. Por tanto, los dispositivos nacionales de defensa deberán ir siendo adaptados a la futura comunidad política en que quedaremos insertos, pues, para entonces los eventuales enemigos —con referencia a los cuales se estructuran los aparatos defensivos— estarán fuera de las fronteras de la nueva entidad soberana.

Como anexo al tratado de unidad económica de los países suramericanos, cuya base ya está objetivamente puesta en el tratado de Montevideo de 1960, tendríamos que concertar otro de transformación militar para ir acomodando nuestras fuerzas armadas a la actual situación técnica y política y, sobre todo, a las previsibles transformaciones venideras. De este modo, los países de América del Sur podrían descargarse de gastos innecesarios, ocasionados por dispositivos defensivos que son anacrónicos, política y militarmente hablando, con lo cual, a la par que se contribuiría a equilibrar nuestros presupuestos, exterminando la principal causa de nuestras inflaciones permanentes, habría mayor margen de recursos para la creación de las infraestructuras físicas y culturales de nuestro desarrollo acelerado y armónico.

Dentro de los próximos 15 ó 20 años se operará en los países altamente desarrollados un aumento de la productividad y, por consiguiente, un progreso social superior al originado por la Revolución Industrial en sus 180 años de desenvolvimiento, porque, sin duda, la inteligencia humana conseguirá manejar la energía que contiene el átomo y aplicarla a la producción electrónicamente automatizada de ingentes cantidades de bienes de consumo, con lo cual, el obstáculo material a la libertad del hombre irá en camino de desaparecer. A este futuro promisorio de un óptimo nivel de vida fundado en los descubrimientos modernos de las ciencias de la materia, los rusos, con su léxico ideológico, lo expresan al tenor siguiente: la técnica perfeccionada de la producción llevará a la abundancia comunista de bienes de consumo y a la realización del principio comunista de la distribución según las necesidades de cada uno.

A la vista de esta “tierra prometida”, la Argentina no repecha en dirección a ella, sino que se aleja. Por tanto, o asciende a la responsabilidad del gobierno la clase social capaz de movilizar y organizar todas las energías del trabajo nacional, siguiendo un plan de desarrollo armónico y acelerado que haga crecer la acumulación de bienes de capital con mayor rapidez que el consumo e infunda en las masas populares un espíritu de innovación y confianza en sí mismas, o irremisiblemente degradaremos a la categoría de país subdesarrollado. Pues estamos doblemente amenazados de caer en esta desgracia. Primero, en un futuro inmediato, porque hemos levantado una estructura de industrias livianas y aumentado la población y el consumo a un punto que no nos restan suficientes saldos exportables de nuestros productos alimenticios para importar las infraestructuras de nuestras industrias, a saber, máquinas, combustibles, minerales, productos químicos, etc.; por consiguiente, o recimentamos con nuestros propios recursos físicos y humanos el edificio construido, o este edificio se desmorona. Segundo, en un futuro mediano, dicha amenaza reside en que si al tiempo en que otros países remontan, del modo previsto, en el campo de la producción, nosotros no hemos creado las condiciones básicas para hacer algo que nos ponga en camino de acercarnos a ellos, quedaremos tan rezagados de las sociedades adelantadas que, prácticamente, nuestro sitio estará en el montón de los últimos, ya que para entonces nada significará conservar nuestra actual situación de país de mediano desarrollo.

Las naciones son estructuras colectivas humanas, pero que a diferencia de las individuales no están sometidas a los inexorables términos del proceso de

desarrollo, decrepitud y muerte biológicos, sino que según sea la excelencia o carencia de su previsión y voluntad, crecen o decrecen, se expanden o se contraen, progresan o decaen hasta sucumbir. Seguramente, la marcha regresiva que lleva nuestro país experimentará un sesgo hacia el futuro espléndido que nos ofrece la revolución contemporánea, pues la pujante y esclarecida clase obrera argentina no ha de rehuir el apremiante desafío que le ha arrojado el destino.

II

Justicia social y poder político en la revolución de nuestro tiempo³

El poder político debe imponer la justicia social cuando los particulares desatienden sus obligaciones comunitarias. Dicho lo mismo más explánadamente: incumbe al Estado ordenar todo lo necesario para que la parte de la producción social destinada al consumo de los miembros de la sociedad sea distribuida entre ellos con igualdad, pero no con una igualdad numérica, a tanto por cabeza, sino con una igualdad proporcionada a lo que cada uno aporta con su trabajo al todo, mientras esa producción sea escasa, y a las necesidades de cada uno, cuando el acrecentamiento de esa producción lo permita.

Por ello, en nuestra época, la justicia social, entendida con rigor conceptual como el divisor de los bienes de consumo, ha devenido en una institución de reducido tamaño y secundaria, pues la cantidad y calidad de estos bienes están lejos de ser aún satisfactorios, principalmente en los países indesarrollados, como en cierto grado lo es el nuestro. En efecto, el prodigioso avance de las ciencias de la materia, aplicado a la técnica de la producción, ha hecho factible que todos los sectores del género humano cubran sus necesidades y goces vitales a cambio del trabajo social realizado con solo una parte de su tiempo disponible para la actividad, con lo cual también se ha hecho posible que la universalidad de las personas adquieran una situación de ocio, lo que ha de permitir, por primera vez en la historia, que la humanidad entera posea las condiciones para practicar la libertad personal, una alta vida de la inteligencia y del espíritu y la democracia, entendiendo por esta última la libertad política del ser humano para autogobernarse colectivamente.

Por tanto, al concepto de justicia social, si es que con esta institución queremos seguir conformando un programa popular para la Argentina de hoy, debemos ampliarle la dimensión, apropiándola a las actuales perspectivas de incremento científico-técnico de la productividad del trabajo social.

Ahora bien, si se parte considerando, además de las perspectivas que acabo de señalar, estas dos verdades eternas de la ciencia política: la primera, que el

³ Conferencia pronunciada en la central de la C.G.T. el 21 de agosto de 1964.

poder político debe tender, como a su fin natural, a la felicidad específicamente humana de los gobernados, y la segunda, que para alcanzar esta felicidad se requiere, como tramo inicial, que los hombres y las mujeres se liberen de la necesidad de dedicar la totalidad de su tiempo activo a la obtención de los medios de la subsistencia fisiológica, se saca la consecuencia de que el poder político debe ahora propugnar que la justa distribución social recaiga, cuanto antes, sobre los bienes materiales, los instrumentos de difusión cultural, el goce del ocio productivo en la alta vida de la inteligencia y del espíritu y en la actividad política, que nuestra civilización ofrece a la persona humana, bienes, todos éstos, en progresivo aumento gracias a la revolución que viene consumando el espiritualismo inventivo del ser humano, pero que en el presente sólo los disfrutan vastos sectores de los países desarrollados y minorías privilegiadas del resto de las naciones.

Consecuentemente, la revolución social, que con firme y conciente voluntad propugnan los sectores populares, estriba en el acelerado y armónico aumento de la producción antes que en la justa distribución de los bienes de consumo. Pero dos cosas quiero advertir para que entiendan bien lo que acabo de expresar. La primera es ésta: se trata de distribuir con igualdad proporcional, que es lo mismo que decir con justicia, una producción abundante y diversificada, y cuya realización involucre el mínimo de actividades humanas para que la gente la adquiera a cambio de porciones de la renta originada por un mínimo tiempo de trabajo; no se trata, pues, de repartir una magra producción de bienes de consumo, que cuanto más serviría para sobrevivir biológicamente, como el esclavo del mundo antiguo, el siervo de la edad media o el asalariado del siglo XIX. La segunda cosa que quiero advertir es esto otro: sostener que la revolución de nuestra época tiene el propósito de alcanzar la justa distribución de una producción abundante y barata, no significa que durante el proceso de su realización deje de ser distribuida con igualdad la parte de la producción destinada al consumo individual; al contrario, esta justa distribución es indispensable, porque, como el aumento de la productividad del trabajo social depende de la creación de medios de producción o bienes de capital, y esto se logra destinando a ello la mayor parte posible de la capacidad productiva del trabajo social, lo cual, al no permitir una inmediata ampliación del consumo, demanda el esfuerzo y la abnegación de los sectores populares, sin dicha justa distribución en el consumo, controlada mediante la activa intervención de esos sectores en la vida política, no se da la contrapartida de su denuedo y sacrificio.

Pues bien; el desarrollo acelerado, armónico e ininterrumpido de la potencialidad productiva de una nación, supuesto, evidentemente, que en esa nación existan las condiciones objetivas de territorio y población necesarias para cumplirlo, requiere que el poder político organice la producción, lo cual plantea la cuestión sobre el régimen del uso y destino de los instrumentos de la producción, la nacionalización de las inversiones a través del manejo público del crédito para ejecutar las prioridades reales a que deben obedecer esas inversiones y la fijación de las estructuras del consumo, para que la satisfacción de las necesidades potencialmente creadoras, como son la salud, la higiene, la vivienda, la educación, la instrucción en todos los grados, las investigaciones científicas y las informaciones culturales no sean sacrificadas a un consumo suntuario y vacuo si no dañino para la vida física y moral de los individuos, que sucede cuando la cantidad y calidad de la fabricación de esos bienes de consumo se las deja absolutamente subordinadas al interés del sector privado de la producción.

Resumiendo, entonces, lo que llevo expuesto hasta aquí, concluyo en que la intervención del poder político en la economía, o sea la función de la política económica es ordenar, tras objetivos de bien común, el comportamiento de los individuos productores y consumidores. El poder político, pues, actuando en la producción económica, no se constituye en una fuerza demiúrgica, que de la nada crea riquezas sociales; simplemente actúa como poder a veces orientador de la actividad de las empresas privadas y otras sustitutivo de ellas mediante las llamadas “nacionalizaciones” o “socializaciones”, utilizando la actividad de los individuos en los organismos industriales y comerciales del Estado, sea para sustraer un monopolio de la gestión privada, a fin de evitar que la búsqueda del máximo beneficio lleve a vender poco, esto es, a producir menos para ganar más, sea para asumir un negocio de baja rentabilidad, en el sentido de la empresa privada, pero muy provechoso en el plano del interés general, sea para sustituir una gestión privada que no se acomoda a los fines sociales preestablecidos, sea, en fin, para gobernar los principales centros de acumulación del capital financiero en vista de una racionalización de las inversiones.

Bien; el poder político no es una entidad sustantiva, ajena a la realidad humana de los miembros de la colectividad, sino que está sustantivado, realizado por un grupo de ellos y cuyas decisiones se imponen incontestablemente a los demás. Estos gobernantes o titulares del poder político son normalmente de-

terminados por los procedimientos que técnicamente se denominan “formas de gobierno”. ¿Cuál es la mejor forma de elegir los titulares del poder político para que éste resulte, en los países indesarrollados, una fuerza impulsante del progreso social, promotora de la revolución de nuestro tiempo en el campo de la producción? Sin duda, es la democracia, comprendida en su prístino significado de la libertad del pueblo para decidir las cuestiones concernientes al bienestar público; porque, si en los países indesarrollados, la gran mayoría de la población no participa de los bienes brindados por la civilización actual, debido al atraso de los instrumentos de la producción, naturalmente, los sectores populares, a la cabeza de los cuales se hallan las organizaciones obreras, están interesados en promover el progreso social, que sólo es posible con el esfuerzo de esos sectores.

El poder político, para actuar en la promoción de la economía de los países indesarrollados y en el sentido que señalé, necesita concentrar sus atributos ejecutivos en un departamento activo y en cierto aspecto predominante frente a los otros órganos del sistema gubernamental. Pues el gobierno de la economía moderna está siempre en manos de un poder cabalmente decisivo, sólo varía el sitio desde donde se lo ejerce: en el Estado realmente democrático, haciéndolo servir al progreso social de la nación, o en las organizaciones económicas privadas, haciéndolo servir, en los países indesarrollados, por los motivos que luego diré, en la conservación del *statu quo*, o sea, de la situación de atraso que padecen tales regiones del mundo. Por eso, la estrategia para inhabilitar la actividad económica progresista del poder político en los países indesarrollados consiste en lo siguiente. Primero: los sectores populares son electoralmente minorados mediante proscripciones, restricciones al derecho de votar, y otras estratagemas legales, recursos siempre reasegurados, para el caso de fracasar, con el desconocimiento del resultado electoral o el golpe de Estado propiciado por quienes interna y externamente están interesados en la conservación del atraso. Segundo: el gobierno subordinado al parlamento y el parlamento carente de unidad y, consecuentemente, de real poder, en virtud del sistema electoral proporcional. Tercero: la economía, a través del manejo de la moneda y el crédito, dirigida desde afuera por quienes, según también mostraré enseguida, están interesados en el estancamiento. Cuarto: las organizaciones económicas privadas, convertidas en “grupos de presión”, es decir, en el gobierno real que lleva a empellones al enclenque gobierno legal. Aquí, antes de proseguir, interpondré una puntualización. Una doctrina sociológica,

que nos viene de los países altamente desarrollados, donde los intereses de los grupos económicos poderosos coinciden generalmente con el interés nacional de expansión y predominio exteriores y donde los intereses de grandes sectores populares, que gozan de un alto nivel de vida, en parte alimentado por esa expansión y predominio exteriores, también coinciden con el de los grupos económicos, decía que esa doctrina que nos viene de afuera, presenta a las organizaciones obreras de los países indesevolados como “grupos de presión”, junto a las organizaciones privadas económicas, a las fuerzas armadas, etcétera, con la intención, pareciera, de persuadir a las organizaciones obreras que acepten como normalidad política aunque no jurídica compartir el poder efectivo que llena el vacío de poder, existente en los gobiernos legales por la exclusión del pueblo. Pero resulta que ese poder real extrajurídico lo ejercen exclusivamente quienes manejan las armas y la economía nacional y en ese maridaje las fuerzas obreras quedan incardinadas a los planes de las fuerzas económicas privadas, siendo que cuando el poder político es ejercido legítimamente por el pueblo, éste tiene soberanía *de jure* y real sobre esas organizaciones, y la función del poder político es entonces arquitectónica de las funciones parciales y subordinadas de esas otras entidades.

Ahora bien, el poder político al promover la revolución que en los países indesevolados es menester cumplir, encuentra siempre reticencias y resistencias de los intereses externos e internos afectados por el cambio de las formas de producción y distribución tradicionales. Analicemos estos intereses comenzando por los externos.

El poderoso centro de fuerza que obstaculiza que un país indesevolado realice la revolución de nuestro tiempo, está constituido por el país altamente desarrollado en cuya zona de influencia aquel se halla situado. Como la intelección de este hecho se encuentra oscurecida por una espesa maraña de equívocos, me veo obligado a esclarecer el origen y funcionamiento del mecanismo de la realidad social y económica de nuestro tiempo, a saber, la llamada Revolución Industrial y su desparejo desarrollo entre los distintos pueblos de la humanidad. Esta revolución y su desparejo desarrollo consisten en que algunas naciones, merced a que estuvieron en condiciones de aprovechar antes que las otras los adelantos modernos de la ciencia de la materia, producen masivamente bienes de consumo al utilizar, como fuerza motriz, grandes energías encerradas en la naturaleza y esta ingente producción, de bajo coste, exige incorporar al tráfico comercial a los pueblos industrialmente

atrasados del mundo, pues, debido a la tardanza que traen en sus modos de trabajar, resultan mercados altamente lucrativos. En efecto, se les vende muy caras las mercancías industriales, comparados los precios de estas ventas con los que tienen ellas en el interior del país de origen, y se les compran muy baratos los artículos que exportan, comparados los precios de estos artículos con sus costes de producción, porque, como el valor internacional de las mercaderías está fijado aproximadamente por el término medio de las horas de trabajo que se insumen en fabricarlas en los diversos países, los técnicamente atrasados venden sus productos en el mercado internacional por debajo del precio interno y los adelantados muy por encima. Naturalmente, las naciones altamente industrializadas se disputan la exclusividad de tales mercados como los cazadores las mejores presas; y también es lógico que estos países no quieran que los países de sus respectivas zonas de influencia se desarrollen integralmente, porque su superioridad económica, su predominio militar y político y en parte hasta el mejor nivel de vida de sus pueblos se sustentan sobre esta situación de desequilibrio. De aquí que las llamadas ayudas e inversiones exteriores no tiendan sino a venderles bienes de consumo o bienes productores de bienes de consumo, o, a lo más, a impulsar un desarrollo parcial y unilateralizado tendiente a fortalecer la economía del país inversor, nunca a propulsar el desarrollo integral de este país.

La manera moderna, con que el país de desarrollo avanzado controla, gradúa y conforma la economía del país indeseado, no es ya mediante la anexión pura y simple del territorio de éste, como fue el método durante los siglos XVIII y XIX, sino manejándole su propio crédito y moneda. En efecto, el desarrollo de un país se desenvuelve a través de su política de inversiones, y quien da las órdenes sobre el crédito y sobre la expansión o contracción de la circulación monetaria, tiene en sus manos el desarrollo de ese país y lo maneja de manera imperceptible pero firme, como los dedos del titiritero los movimientos del títere. Una explicación más al respecto: después de la primera guerra mundial, cuando en el mundo se hizo sistema monetario permanente el uso del billete inconvertible, la política monetaria y crediticia devino como el principal instrumento en las relaciones exteriores de predominio. Principalmente después de la caída de la libra inglesa, en la década del 30, se desarrolló, en un sistema perfeccionado y de gran estilo, la política de dominación a través de la moneda y el crédito. En ese entonces, Inglaterra lo hizo, en sus zonas de influencia y en sus colonias, a través de la creación de Bancos

Centrales, bancos emisores de moneda y coordinadores del trabajo de los bancos ordinarios, dirigidos por intereses particulares dependientes de Londres. Un cónclave de Bancos Centrales, presididos por el Banco de Inglaterra, determinaba unitariamente la política de estos bancos. Cuando después de la Segunda Guerra Mundial, el centro financiero del mundo pasó a los Estados Unidos, como consecuencia de la hegemonía mundial recién conquistada, los bancos centrales fueron estatizados a fin de quitarles su manejo a los intereses privados británicos, pero estos Estados, dueños ahora de sus bancos centrales, con su adhesión al Fondo Monetario Internacional, confirieron lo mismo: el gobierno de la moneda y del crédito a organismos instrumentos de la política americana de predominio.

Animando esta construcción, articulada en defensa de la situación de predominio de los países altamente desarrollados, está una doctrina económica hecha dogma; es la llamada “Economía Libre” y que significa esto: la actividad económica privada de los países indesevollos queda inmune de la interferencia del poder político, inmune en sus desevollos internos y externos; a decir verdad, entonces, importa conceder el gobierno de la economía de los países indesevollos a los intereses económicos de los países altamente desarrollados y a los sectores internos vinculados a aquellos intereses.

Bien; me queda por indicar los grupos internos interesados en mantener las estructuras económicas antiguas.

Como los países indesevollos son predominantemente exportadores de materias primas e importadores de productos industriales, existen el sector de los productores de esos artículos y el de los importadores que se benefician de la situación creada, pues, a raíz de ella, son socialmente predominantes y esta situación los convierte en disfrutadores exclusivos de los beneficios materiales y culturales de la civilización y en dueños del poder político. Además, está interesada en conservar ese estado de inmovilidad, una numerosa clase media vinculada a los negocios de exportación-importación, especialmente de las zonas desde donde el país indesevollo comercia con el exterior, constituida por profesionales vinculados a esos negocios, pequeños comerciantes, empleados de banco, de comercio, de oficinas, etcétera. Este sector social, dicho sea marginalmente, le da al corazón de la ciudad de Buenos Aires una modalidad electoral tan dispar a la de sus bordes ocupados por las industrias que viven del consumo interno.

Pues bien; partí determinando abstractamente que la finalidad natural del poder político es promover las condiciones para hacer feliz a los miembros

de la colectividad; mostré, además, que en los países indesevolrados, el poder político poco logra con imponer la justicia social, sino que debe propulsar la revolución de nuestro tiempo, o sea, propulsar la producción para que todos los sectores del pueblo lleguen a participar de los bienes brindados por nuestra civilización. En cierto modo, pues, compuse ante ustedes una filosofía de la función del poder político en los países indesevolrados. Pero ya decía Aristóteles y repetía San Agustín, filósofo no para saber abstractamente qué es la felicidad y cómo se la logra, sino para ser concretamente feliz. Si yo ensayo una filosofía de la función del poder político en los países indesevolrados, es para indicar qué debemos hacer la mayoría de los argentinos con el poder político y qué forma darle a éste, si queremos realizar la revolución social que con lúcida voluntad anhelamos.

Por supuesto, no haré a ustedes el análisis de nuestra situación, como el médico no tiene necesidad de describir al enfermo los dolores que padece en su propia carne. Se trata de prescribirle la terapéutica que lo cure. (Pido perdón, si algún médico me escucha por esta intrusión en la terminología de su arte, pero acontece que Platón, el padre de la ciencia política, presenta frecuentemente al político como al médico de la polis, el profesional encargado de conservar sana y vigorosa a la sociedad).

Al respecto, sólo me basta recordarles lo siguiente: nuestro país ha sido objeto de un intervencionismo económico, o, si se quiere, de un dirigismo económico, por parte de los países altamente desarrollados a través de la llamada "economía libre" y sus resultados están a la vista: se ha degradado el nivel de vida y el estado de salud y cultura alcanzados por el pueblo cuando ese intervencionismo o dirigismo económico lo hacía el poder político argentino. Nuestras industrias levantadas por el dirigismo económico nacional, han sido arrasadas por el dirigismo económico foráneo, como si bombarderos enemigos las hubieran hecho blanco de sus descargas destructoras. Una deuda externa de varios miles de millones de dólares, deuda impagable contraída a favor de los países altamente desarrollados y que agobia al pueblo argentino, nos ha sido impuesta por ese mismo dirigismo económico. Por último, todo lo que consumió de menos el pueblo argentino, siguiendo los dictados de ese dirigismo extranjero, no aparece como más en las inversiones de nuestro país, sino en las de esos países altamente desarrollados, pues, más de 3.000 millones de dólares de argentinos hay colocados en el extranjero. Todo lo cual es natural que así sucediera, pues el dirigismo económico tiende al beneficio de

quien lo realiza: si el poder político detentado por el pueblo argentino, a favor suyo, si por fuerzas foráneas, a favor de ellas.

Ahora bien: yendo al meollo de la cuestión cabe preguntar: ¿la Argentina puede realizar la revolución de nuestro tiempo? La respuesta afirmativa se evidenciará enunciando la existencia de las condiciones requeridas para realizarla.

En primer término, poseemos las necesarias riquezas naturales en el país: mineral de hierro, carbón, petróleo, uranio, trigo, carne, cereales, madera, etcétera.

En segundo lugar, tenemos también una población que aún mantiene un buen índice de salud y un elevado nivel intelectual, población que aumenta vertiginosamente con la inmigración en masa de las poblaciones limítrofes. Además, la unidad económica con los países del cono sur de la América Latina es una política dictada por la naturaleza de las cosas y que, en consecuencia, se impondrá a la política de los hombres. Pues el mundo se reagrupa en grandes unidades económicas multinacionales, como una necesidad de crear mercados internos de cientos de millones de consumidores, que es lo que permite sustentar la alta industrialización de los pueblos y, por consiguiente, alcanzar niveles de vida iguales a los más elevados.

Tercero: la tradicional estructura jurídica del poder ejecutivo, sancionada en 1853, es robusta y, por tanto, adecuada para organizar la producción y movilizar las energías nacionales con ese fin. Alberdi concibió la institución del presidente de la república y el régimen electoral establecidos por la Constitución, con el designio de desarrollar nuestro país mediante el procedimiento liberal burgués del siglo pasado. Leámoslo.

Para dar “pábulo —decía Alberdi— al desarrollo industrial y comercial”, “dad al poder ejecutivo todo el poder posible” para “defender y conservar el orden y la paz”. “Yo no veo por qué en ciertos casos no pueden darse facultades onnímodas —agregaba Alberdi— para vencer el atraso y la pobreza, cuando se dan para vencer el desorden que no es más que hijo de aquellos”. Empero, —proseguía Alberdi— para realizar este programa es “un punto esencialísimo llegar a la supresión de los derechos de que ha estado en posesión la multitud” y solo conceder el derecho de votar a “la inteligencia y la fortuna”, ya que estas “no son condiciones que excluyan la universalidad de sufragio, desde que ellas son asequibles para todos mediante la educación y la industria”. En suma —remataba su programa—, sin esta “alteración grave en el sistema electoral en la República Argentina, habrá que renunciar a la esperanza de obtener gobiernos dignos por la obra del sufragio”.

Como ustedes han comprobado, Alberdi proponía el mecanismo desarrollista del siglo XIX: someter al pueblo al subconsumo, poniéndolo al margen de la actividad política para que aquello sea posible; conferir la mayor parte de la renta nacional como ganancias a un pequeño sector social, para que las reinvertiera en el país. Pero, aun cuando este procedimiento no es viable debido a la madurez política alcanzada por las masas populares en el siglo XX, lo cierto es que concibió un poder político coherente y decisivo, que siempre es necesario para la ejecución de un plan de desarrollo.

La cuarta condición que tenemos llenada los argentinos para poder realizar la revolución de nuestro tiempo, reside en que los sectores populares, especialmente nuestra organizada clase obrera, no se revuelve inútilmente de modo primitivo e informe, como lo hacen los pueblos sin madurez política, contra los grupos que, en salvaguardia de sus intereses, detentan ilegítimamente el poder político para frenar el progreso social que los afectaría; sino que, con máxima inteligencia política, se proponen operar la transformación necesaria. Bien vale, que en una digresión, yo recuerde a ustedes las causas que han hecho de la Argentina una democracia real y que constituye una excepción en el panorama político de la América Latina.

a) Nuestro ser nacional nació al conjuro del principio enunciado por el jefe de la Revolución de Mayo, Cornelio de Saavedra, en el Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810: “No quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando”.

b) La ley de educación común número 1420 del 24 de junio de 1884, que a pesar de no haber contribuido a la conservación de la homogeneidad espiritual argentina, lo cierto es que al establecer la enseñanza gratuita y obligatoria acarrió al país el extraordinario bien de la casi exterminación del analfabetismo, siendo que el censo escolar de meses antes de su sanción había revelado que de una población escolar de más de medio millón de niños sólo asistían a la escuela 146.000.

c) La ley Richieri, de diciembre de 1901, estatuyendo el servicio militar obligatorio, lo cual también contribuyó a combatir el analfabetismo y a inculcar en los sectores populares nociones básicas sobre los derechos cívicos y políticos de los argentinos.

d) La llamada Ley Sáenz Peña de 1912 cuyo principal autor fue Hipólito Yrigoyen con su airado reclamo a favor de la universalización y obligatoriedad del voto y que para preservar la pureza de su emisión se adoptara como padrón electoral el registro militar.

e) La ley número 13480 del 13 de octubre de 1948 que concedió el derecho de voto a la mujer con igual amplitud del que gozaban los varones.

f) La política económica y sindical del período revolucionario que se abre en junio de 1943 y se cierra en septiembre de 1955, que incorporó a todos los sectores económicos del país al consumo moderno y que les esclareció la necesidad de actuar en la política a la guisa de los intereses sociales, abrogando los tópicos románticos, sentimentales y confusos con que las clases políticas liberales concitaban el consenso de las masas populares, después de habérseles concedido el derecho al voto. Es decir, gracias a todos estos antecedentes, en la Argentina se operó lo que Pareto llama, con su lenguaje áspero pero certero, el tránsito desde la plutocracia demagógica a la democracia real.

Bien; después de precisar las causas por las cuales millones de argentinos poseen la conciente decisión de realizar la revolución social necesaria para que la producción de nuestro país se ponga a tono con los adelantos de nuestra época, lo cual constituye la capacidad humana para utilizar las posibilidades naturales que antes anuncié, señalaré lo que, según mi modo de ver, hace falta hacer.

Ante todo, reactivar nuestra economía, porque sin ocupación plena, sin la efectividad de un sistema de seguridad social que quite la incertidumbre sobre el porvenir, incertidumbre que angustia y perturba, el pueblo no puede ser el protagonista del esfuerzo propuesto.

Las experiencias del siglo xx con respecto a las crisis de depresión, que es la que padecemos como resultado de aplicar el plan deflacionario del Fondo Monetario Internacional, enseña que de entrada, para salir de ellas, hay que ejecutar un extraordinario plan de obras públicas productivas, como ser caminos, riegos, represas hidroeléctricas, viviendas populares. Para esto, los depósitos de los bancos privados o los mismos bancos privados deben ser nacionalizados, es decir, el Banco Central debe disponer de ellos para promover una política crediticia enderezada a reactivar nuestra economía, pues, como ésta tiene grandes márgenes de expansión, la agilización del crédito “cebará la bomba”. Por supuesto, la estatización del comercio exterior y el control de los cambios tenderá a que las divisas fuertes con que cuenta el país sean utilizadas en el esfuerzo de recimentar y reactivar nuestra economía; lo primero, importando lo necesario para que podamos autoabastecernos con nuestra producción energética e implantar las bases de nuestras industrias pesadas; lo segundo, importando lo necesario para realizar el plan de obras públicas productivas. Nuestra deuda exterior, necesariamente debe ser pagada con exportaciones

adicionales. Para promover esas exportaciones adicionales hay que bloquear de entrada las transferencias al exterior y enseguida establecer un régimen que importe pagar nuestras deudas con exportaciones de mercancías incompetibles en el mercado internacional, lo cual obligaría a que esas divisas se vendan con un cierto quebranto, que constituiría un subsidio indirecto pero real a nuestras industrias livianas; ese quebranto que sufriría el acreedor extranjero podría ser saldado con títulos de una deuda consolidada a plazos convenientes. Aquí intercalo una aclaración. Con ésta y otras medidas referidas a nuestras relaciones económicas internacionales, no pretendo embarcar al país en una robinsonada, solo propongo que esas relaciones, en lo que de nosotros dependen, atiendan exclusiva e irrevocablemente al plan de desarrollo del país.

Después de reactivado, por no decir resucitado, nuestro actual aparato productivo, esto es, cuando la bomba funcione sin necesidad de cebarla debemos poner en marcha el plan enderezado a que la capitalización o acumulación crezca a un compás mayor que el consumo, para ir, entonces, a grandes y firmes pasos hacia un desarrollo armónico e ininterrumpido, o sea, hacia un progresivo aumento de la productividad del trabajo social.

Pero, a ese fin, las estructuras internas del consumo y de la capitalización o acumulación deben ser orientadas con un sentido de prioridades reales.

Las necesidades prioritarias de la población, no sólo por exigencia de un auténtico humanismo, sino también para que ella adquiriera un estado óptimo de productividad, son la salud y la cultura. Encarada económicamente, la conservación de la salud tiende a la reproducción simple del instrumento humano de la producción, y la cultura apunta a la reproducción compuesta o multiplicada de ese mismo instrumento, pues, el ser humano, intelectualmente cultivado en nuestra época de trabajo técnico, resulta un agente de superior productividad.

En los gastos destinados a la conservación de la salud van comprendidos los que atañen a la salubridad e higiene públicas, al urbanismo y a las viviendas populares; en los de la cultura, los destinados a la educación, a la instrucción en sus diversas fases, a las investigaciones científicas.

A propósito de lo que acabo de expresar, subrayo lo siguiente: en la llamada economía de la “libre empresa”, la estructura interior del consumo está conformada por las mayores ganancias de los productores y, entonces, en la creación de los bienes de consumo, concebida tras ese exclusivo móvil, se sacrifican las necesidades humanas potencialmente creadoras. En Quitilipi, en

el centro del Chaco, existe una colonia de aborígenes que son argentinos que se mantienen en un extremo primitivismo higiénico, cultural y productivo, y a quienes precisamente por ese atraso los diezman las enfermedades crónicas; ahí, hace pocos días, vi hombres con radios transistores en las manos y a mujeres con 'rouge' en los labios. Un consumo social racionalizado volcaría en el cuidado de la salud y en la educación la mayor parte del producto del trabajo social destinado al consumo, y no a un consumo secundario.

Las prioridades de la capitalización están dadas por la urgencia de poseer industrias pesadas, metalúrgicas y químicas y de explotar nuestras fuentes naturales energéticas.

El aumento masivo de nuestra producción agropecuaria, la llamada reforma agraria, que de tanto hablar sobre ella se ha convertido en un tema retórico, y que no puede ser otra cosa que el moderno aumento de la productividad del trabajo agropecuario, se sustentará sobre nuestra industrialización pesada; dicha transformación agraria, no queda otro modo, se realizará con electricidad, máquinas y especialmente con abonos químicos producidos por nosotros mismos. Complementariamente la sociedad está interesada en que las empresas agropecuarias estén administradas por quienes no se opongan a ese progreso y sean capaces de consumarlo, siguiendo planes establecidos por el poder político.

La revolución de nuestro tiempo, que, según dije al principio, crea las condiciones para universalizar la libertad personal, la democracia y el ocio necesario para la alta vida del espíritu y la inteligencia, puede ser condensada expresando que se opera en la medida en que la mayor cantidad posible de esclavos mecánicos sustituya a las personas humanas en el proceso de la producción. Antes de nuestra época, los pueblos eran más poderosos y los hombres más libres, en la proporción que aumentaba la masa humana servil; hoy, lo somos igualmente en la medida que descubrimos y domesticamos la energía que encierra la naturaleza; o sea, en la proporción que aumenta la masa servil mecánica. Por tanto, el motor de la extraordinaria revolución de nuestro tiempo es la producción energética.

Para realizar esa revolución, entonces, debemos explotar, al precio de cualquier sacrificio, nuestras propias fuentes energéticas; pues, que los países altamente desarrollados nos vendan su propio combustible o nos vendan el nuestro, viene a resultar más o menos lo mismo. Porque, en el caso de vendernos el nuestro, so pretexto que lo extraen para nosotros, las divisas que se ahorran en

el balance del comercio exterior, al no importarse más esa mercadería, salen, en cambio, por el balance de pagos exteriores, como amortización del capital introducido, ganancias, sueldos, comisiones, etcétera.

Además, si no extraemos nuestro propio combustible con los medios de nuestra propia fabricación, siempre, el que consumamos, sea que nos lo venda el extranjero, sea que los extranjeros nos vendan el nuestro, será a precio elevado, pues es la manera de encarecer el coste de nuestra producción para que siga siendo ella incompetible en el mercado exterior con la de los países altamente desarrollados. En suma, solo si las fuentes energéticas son explotadas por el Estado argentino, podemos impulsar de veras nuestro desarrollo. Siempre, claro está, que no repitamos el error de adoptar las reglas administrativas y financieras creadas para el Estado gendarme del siglo XIX, a las organizaciones de un Estado comercial e industrial.

De mi exposición, ustedes habrán inferido que la función del poder político en la Argentina, si se quiere que la justicia social sea aplicada a una producción de consumo abundante, múltiple y humanizada, resulta una empresa profunda y orgánica, que quizá absorba el esfuerzo concentrado de una generación.

Por otra parte, este es el camino sin opción que nos queda por tomar. Pues, nuestra población, que actualmente ha de sobrepasar los 25 millones de habitantes y que crece vertiginosamente, no sólo por el bajo índice de mortalidad de nuestro pueblo, sino también por la extraordinaria inmigración desde los países limítrofes, nos lleva, a muy corto plazo, a no tener saldos exportables de nuestros productos alimenticios y, consecuentemente, a mermar a ínfima escala nuestras importaciones. El ritmo del aumento de nuestra producción con los métodos antiguos, es decir, el de la capitalización liberal-burguesa del siglo XIX, será menor que el ritmo del aumento de nuestro consumo. Necesariamente, el país debe volverse sobre sí mismo y promover un desarrollo acelerado y armónico con los métodos de capitalización del siglo XX, o sea, en base a la racionalización o planificación popular de la economía, a fin de que el aumento de la acumulación sobrepase el aumento del consumo. Empero, este esfuerzo debe ser autocalibrado por el propio pueblo, porque de lo contrario se lo encaja en el engranaje de una drástica dictadura, que, tras el objetivo de lograr mejores condiciones de vida para las generaciones futuras, hace tabla rasa con los derechos esenciales del mismo pueblo y no hay que olvidar que atender el bien de los gobernados del presente es la primera misión del poder político.

La generación que acometa la empresa señalada, no obstante los obstáculos que encontrará en su marcha, alcanzará la meta, porque la hazaña viene impulsada por la incontrastable corriente de la historia.

Pienso que la faena más difícil para un pueblo que aspira a beneficiarse con la revolución de nuestro tiempo, es ajustar la programática que debe concebir para alcanzar ese su bien, pues una vez que la tenga, fácil le resultará acercar el momento de iniciar la magna construcción. De este modo se cumplirá, en el plano de las masas populares, el aforismo de un filósofo inglés del siglo XVIII: adquirir el saber es ganar el poder.

III

Los sindicatos obreros en la revolución de nuestro tiempo⁴

Como he de ocuparme de la función que deben cumplir los sindicatos obreros en la *revolución de nuestro tiempo*, estoy obligado a precisar la esencia de este hecho histórico, mostrando el fin que lo causa.

Dicha revolución —ya lo tengo expresado en otras oportunidades— se propone lograr que todos los sectores del género humano gocen de las cosas materiales y culturales ofrecidas por la civilización, cosas, claro está, perfectivas y no destructoras de las personas y que por esto se llaman *bienes*.

Aunque este anhelo de bienestar mueve siempre al hombre, puesto que por una irrefrenable inclinación de su naturaleza busca la felicidad en todos los órdenes, lo específico de nuestra época reside en que tal aspiración —por primera vez en la historia— resulta factible y se encuentra en vía de realización. Lo cual acontece, primero, porque el portentoso progreso de las ciencias de la materia aplicado a la producción de bienes de consumo, ha hecho posible obtenerlos en cantidades suficientes para todos, mediante una moderada cantidad de horas semanales de trabajo ejecutado por el sector activo de la población; segundo, porque habiendo la gente adquirido conciencia de esta posibilidad, obra políticamente para ordenar, a través de las normas coercitibles del Estado, las relaciones humanas atinentes a la producción y al consumo, a fin de que, cuanto antes, los sectores sociales que todavía yacen en la sombra, como constituyendo el fondo de un cuadro de Rembrandt, se instalen en el plano brillante de nuestra civilización, donde ahora se hallan únicamente gruesos sectores de la población de algunas naciones privilegiadas y pequeños grupos privilegiados de las demás naciones.

La locución adjetival “nuestro tiempo”, que ubica en el devenir histórico al hondo cambio que mentamos, desborda, por detrás y por delante, la vida de las generaciones actuales, pues comprende también el lapso existencial de siete u ocho generaciones precedentes y el de dos o tres futuras, que verán consumar esta extraordinaria transformación.

⁴ Conferencia pronunciada el 6 de abril de 1966 en el Sindicato de Personal de Gas del Estado, Buenos Aires.

Estos cambios en el modo de producir bienes de consumo, han ocasionado hechos políticos magnos, con sus secuelas jurídicas, como son la Revolución francesa y la Revolución rusa.

La Revolución francesa, proclamando la libertad, la igualdad y la fraternidad de los hombres, cuando el progreso de la técnica de la producción hizo efectuales las consecuencias sociales del mensaje religioso cristiano, considerando a los seres humanos iguales y hermanos por ser hijos de un mismo Dios, y con derechos a la libertad frente a la potestad soberana del Estado, para cumplir los mandamientos divinos ordenados a sus conciencias. Así, entonces, en esta ocasión adecuada se abolió, un régimen social multimilenario, basado en la división de los hombres entre libres y esclavos y entre castas, unas de multitudes, ocupadas totalmente en producir con su esfuerzo corporal, y otras de minorías, dedicadas a gobernar vitaliciamente, a guerrear, a crear obras de la inteligencia y a cuidar la salud espiritual de los prójimos que no se hubiesen bestializados con tareas agobiadoras.

La Revolución rusa proclamando el derecho de cada ser humano a recibir, a cambio de su trabajo social, los bienes necesarios para una vida óptima del cuerpo y de la inteligencia; cumpliéndose, de este modo, en la medida que lo iba permitiendo el avance de la técnica de la producción, lo que Marat predijera en plena Revolución francesa: “la igualdad de derechos lleva a la igualdad de goces, y no hay que detenerse hasta llegar a ésta”.

Evidentemente, la base de la revolución de nuestro tiempo está en cubrir el desnivel entre la cantidad de bienes requeridos para satisfacer las necesidades modernas de todos y la insuficiente producción actual de tales bienes. Se trata, pues, de poner en máxima producción los recursos naturales y humanos con que cuentan los pueblos.

¿Por qué, entonces, las revoluciones sociales del presente se manifiestan como revoluciones redistribucionistas o de transferencia de bienes? Más concretamente, ¿por qué, bienes poseídos por sectores nacionales o por empresas extranjeras son convertidos en propiedades públicas, luego que los resortes del poder político son manejados por representantes de los sectores populares, es decir, de la población de consumo y género de vida retrasados?

La contestación a estos interrogantes quedará dada cuando resolvamos estas otras cuestiones:

¿Los propietarios privados de los medios de producción tienen interés en que esos bienes produzcan lo socialmente necesario, así no les resulte de esa

producción el mayor lucro posible? ¿Tienen ellos interés en no despilfarrar sus rentas e invertirlas para aumentar la producción conforme a criterios prioritarios de bien común, o sólo los mueve la satisfacción de intereses y deseos personales? ¿Las empresas provenientes de los países altamente desarrollados, tienen interés en que los países receptores de sus capitales dejen de ser complementos subordinados de sus economías nacionales propias, cuando debido a esta situación y a la baja productividad del trabajo social de los países indesarrollados, ellos lucran al máximo y sus patrias tienen una consecuente superioridad militar, que les protege sus explotaciones en el extranjero? Para elucidar estos problemas se precisa explicar antes el mecanismo económico de los pueblos.

Dije anteriormente que la revolución de nuestro tiempo implica multiplicar al máximo posible la productividad del trabajo social, o sea, producir con una misma cantidad de actividad humana muchísimas más cosas y más baratas.

Para multiplicar la productividad, la civilización moderna sustituye las manos del hombre por complejísimos artefactos mecánicos, a los cuales mueven, no las limitadas energías del obrero y de algunos animales domesticados, como sucedía en épocas antiguas, sino las ilimitadas fuerzas que encierran los elementos de la naturaleza.

Ahora bien: el trabajo social de un pueblo, que en cierto momento posee una determinada capacidad de rendimiento, apunta a dos objetivos: fabricar instrumentos de producción y producir bienes de consumo, sean estos últimos destinados a la subsistencia biológica o al cultivo de la inteligencia.

El trabajo social dedicado a crear bienes de producción, esto es, multiplicadores del esfuerzo humano, tiende: 1°, a reponer los medios de producción inutilizados por el deterioro físico o espiritual; —aclaro, deterioro espiritual padece el bien de producción que, no obstante su buen estado físico, debe ser sustituido por otro de muy superior productividad; 2°, a fabricar nuevos instrumentos de trabajo para aumentar la producción según el crecimiento vegetativo de la población, si únicamente se pretende conservar el nivel de vida alcanzado, o aumentar la producción de esos instrumentos de trabajo en la medida que se quiera elevar el nivel de vida existente.

Pero este aumento de los bienes de producción tiene topos insuperables. Veámoslos.

En primer término, la capacidad de producir estos bienes depende de factores objetivos, cuales son la cantidad y calidad de los recursos naturales: mi-

nerales y fuentes de energía con que cuenta el pueblo que pretende consumir la revolución de que tratamos.

En segundo lugar, esa capacidad depende de factores subjetivos, esto es, número y calidad, física, psíquica e intelectual, de los trabajadores destinados a esa producción.

Por último, depende de la parte que hay que ocupar del total del trabajo social en la producción de los bienes de consumo de la población entera, incluida la producción de los instrumentos destinados a la defensa de la comunidad.

Aquí intercalaré una explicación que servirá para comprender mejor ideas que después expondré. Cuando alguien no cambia enseguida la renta de su trabajo por bienes de consumo, postergando para un futuro mediano la ejecución de tal cambio, y deposita la expresión monetaria de ese cambio potencial en una institución encargada de recoger dichos ahorros, deja a merced de los administradores de esta institución cómo invertir inmediatamente esa capacidad de cambio: si en bienes de consumo o en bienes destinados a la producción de la especie que sea. Por ende, cuando se estima la capacidad de un pueblo para crear bienes de producción, no sólo hay que considerar la parte del trabajo social que se puede invertir en ello, sino también la del ahorro de la comunidad.

En consecuencia, primero, no se invierte la cantidad de trabajo social y la de recursos financieros que se consideren necesarios para el progreso técnico de la producción o, lo que es lo mismo, para el desarrollo, sino los disponibles del país; segundo, en la proporción que aumentan esas inversiones dirigidas a crear medios de producción, se crean las condiciones para elevar real e ininterrumpidamente el nivel de vida del pueblo.

En el fondo, pues, el motor del mecanismo de desarrollo económico reside en el esfuerzo de los miembros de la sociedad. ¿Cómo se consigue que este esfuerzo se realice al máximo?

Ante todo siendo el productor orgánicamente apto, ya que sin cuerpo sano no hay actividad laboratriz pujante y sostenida; también en ésto vale el apotegma de la filosofía clásica: el obrar sigue a la naturaleza del ser obrante.

Después, siendo apto culturalmente, puesto que no sólo quien está en tales condiciones puede aguzar el ingenio para intensificar el rendimiento de su trabajo, sino que los modernos modos de producir y sus incesantes progresos exigen del operario conocimientos científicos básicos, capacitación profesio-

nal politécnica y una formación moral-política que lo haga abnegado en presencia de los requerimientos del bien colectivo.

Por fin, que los bienes sociales destinados al consumo de la población sean distribuidos con justicia; puesto que, como ya lo observaba Platón, nada en-fervoriza más al hombre en su comportamiento social, haciéndolo generoso y noble en sus resoluciones, que el ser objeto de un acto de justicia o de reparación de una injusticia.

De lo que llevo dicho se deduce que para acelerar el desarrollo económico de un pueblo no basta con invertir la mayor parte posible de trabajo y ahorro sociales en el aumento de los bienes productivos del país, sino que se deben fijar con criterio selectivo el sentido y la composición interna, cualitativa, de esas inversiones y de las inversiones reservadas a los consumos.

Las prioridades de las inversiones de capital corresponden a la siderurgia y a la explotación de los recursos energéticos, que sustentan tanto a las industrias de los bienes de producción como a las de los bienes de consumo. Las prioridades en las inversiones de consumo pertenecen a la salud y a la educación de todos los miembros de la sociedad. Como la base de la salud es la buena nutrición, la generalización de la buena nutrición a todo el pueblo requiere que se promuevan las reformas agrarias indispensables para aumentar la productividad de los campos, a fin de que el incremento del consumo no reduzca los saldos exportables, sino que aun los acreciente.

Aquí, antes de proseguir, haré una digresión sobre un tema que se lo confunde en la medida que se lo resoba. Me refiero a las llamadas “estructuras económicas” y a sus cambios.

Desde que *estructura* significa una unidad integrada por partes autónomas que se interrelacionan en sus funcionamientos, cuando se habla de las estructuras económicas de un país se menciona el modo relativamente constante de cómo esa sociedad orienta el total de su trabajo y de cómo distribuye sus resultados: qué parte se destina a la producción de los bienes de consumo y qué parte a la producción de los bienes de capital; a qué bienes de consumo se vuelca predominantemente la parte del trabajo social destinado a la producción de ese género de bienes; qué orientación toman las inversiones de desarrollo, si hacia una industrialización autónoma del país o hacia una complementaria de una estructura económica extranjera; cómo, en fin, el complejo productivo y distributivo nacional engrana con complejos extranjeros de esas índoles.

Las estructuras económicas, así sean vetustas e inconvenientes para la masa de la población, edificadas —las que ahora son vetustas e inconvenientes— en otras condiciones y circunstancias históricas, perduran, primero, por inercia social, ya que hay gentes complexivamente propensas a conformarse con lo que encuentran hecho sin someterlo a un juicio de estimación respecto a su actual conveniencia o inconveniencia; segundo, porque el sector social que se beneficia con la distribución, sentido y composición interna de la actual producción del país, no obstante ser una minoría, ha elaborado un andamiaje político-jurídico que sostiene esos modos de producir y distribuir y dificulta —si no prohíbe— las modificaciones de esas estructuras económicas, pretendiendo el contrasentido histórico de eternizarlas y dogmatizar las doctrinas interesadas que las abonan. Por otra parte, quienes desde afuera se benefician con estas estructuras, actúan aliados con los beneficiarios internos del conservatismo económico y, consiguientemente, político-jurídico.

Se les habrá hecho evidente, pues, que cuando se quiere renovar los modos tradicionales de la distribución, sentido y composición cualitativa de la producción de un país, se hable con pertinencia de “cambios de las estructuras económicas” y que, lógicamente, estos cambios requieran sustituciones en la administración de los bienes sociales productivos y reformas de las instituciones políticas y jurídicas.

En efecto, la experiencia indica que en los países indesarrollados, donde los sectores populares se proponen impulsar un rápido y armónico crecimiento económico, los propietarios tradicionales de los bienes de producción y de los centros de acumulación del ahorro social, no orientan la producción ni sus rentas ni los recursos financieros que manejan a satisfacer las necesidades sociales prioritarias señaladas, sino exclusivamente a la creación de aquellos objetos y servicios que se vendan con extrema ganancia, cualquiera sea su utilidad o inutilidad y hasta su perjudicialidad.

La historia tampoco registra ejemplo de que el sector social beneficiado con un determinado régimen económico, así este régimen engendre la miseria de la masa de la población, se haya convertido al altruismo social, a la promoción del bien común, resignando su predominio y ventajas; sólo hay ejemplos de extraordinarias conversiones personales en ese sentido, pero jamás de una clase entera.

En virtud de estas lecciones extraídas de la experiencia —ya que se legisla atendiendo al comportamiento del común de las personas y no al de sus

excepciones— es que para promover decididamente la revolución de nuestro tiempo en los países indesarrollados, los bienes de producción fundamentales y los centros de acumulación del ahorro popular, como son los bancos y las compañías de seguro, deben ser transformados en algunas de las especies de propiedad pública. Pues, al fin y al acabo, la propiedad se legitima en la medida que su titular resulta el excelente administrador de un bien que, por pertenecer a Dios, está al servicio de todos.

En suma: la experiencia del siglo xx indica que los pueblos económicamente indesarrollados sólo superan aceleradamente su atraso si recurren a la autoconstitución de un capital nacional y público de producción fundamental. Porque si a un esfuerzo del pueblo dirigido a salir de su atraso lo conducen las empresas privadas, lo canalizan primordialmente hacia su provecho, tras su afán de máximo lucro y seguridad; por lo que, en razón de esto último, invierten sus ganancias, no en el país en el que las obtuvieron —y al cual le pertenecen en dominio eminente—, sino en los países altamente desarrollados de empresas privadas.

Lo que he dicho constituye el reverso de las enseñanzas de los economistas de países altamente desarrollados y de los economistas nativos de países indesarrollados seguidores de aquellos, no obstante los intereses divergentes de ambos tipos de países. Asimismo contrasta con los fundamentos doctrinarios de los planes internacionales de desarrollo prohijados por los países avanzados de capitalismo privado, como es el caso de la *Alianza para el Progreso*.

Ellos parten de una falacia que encubre la realidad que quieren hacer ignorar. Dan a las expresiones “país en desarrollo”, “país subdesarrollado”, el sentido de que se trata de pueblos que se hallan simplemente en un tramo anterior de la evolución económica ya cumplida por los países desarrollados. Pero no es así; ciertos países están indesarrollados porque no han explotado integralmente sus recursos naturales y humanos conforme a sus posibilidades y según la técnica moderna de producción. Los países retrasados, a partir de la Revolución Industrial de fines del siglo xviii y comienzo del siglo xix, también se han desarrollado modernamente, no han quedado detenidos al margen de la historia; pero esa evolución la han realizado únicamente en determinados sectores de la producción, quedando atrofiados otros, según convenía una u otra cosa a los países extranjeros que los penetraron con sus capitales, dirigiéndoles y plasmándoles el desarrollo de sus economías. Por tanto, resultaron con un desarrollo deformado, mutilado, suplementario del desarrollo integral del

país dominante y cargados de pesadas obligaciones exteriores, provenientes de empréstitos usurarios, de las regalías por el uso de inventos, de las ganancias de los capitales invertidos, de los fletes de los transportes exteriores, de las primas por los seguros y reaseguros, y dependiendo el progreso de sus economías del precio internacional de las materias primas, que constituyen sus únicas mercancías exportables. En cambio, los países capitalistas de alto desarrollo en la actualidad, iniciaron este proceso moderno con sus economías centradas en sí mismos; no debieron importar sus máquinas ni chocaron con los obstáculos de la competencia internacional de una industria adelantada cuando comenzaron a tecnificar y, consiguientemente, a ampliar masivamente su producción. En consecuencia, los países indesevollos difieren cualitativamente de los desarrollados: partieron en el proceso económico moderno dominados y deformados. No están estancados en un cierto tramo del proceso cumplido por los países adelantados, así tengan ahora una renta por habitante igual a la que aquellos tenían hace treinta o cuarenta años; se desarrollaron parcial y subordinadamente, para completar a la economía del país dominante, economía integralmente desarrollada. De aquí surge otra marcada diferencia: los países altamente desarrollados iniciaron el cambio de sus estructuras económicas tradicionales debiendo vencer nada más que la resistencia de las minorías internas interesadas en la inmovilización de ellas; en vez, los países indesevollos del presente, para comenzar la expansión integral de sus economías, deben vencer no sólo la resistencia de los sectores internos interesados en la inmutabilidad de sus estructuras actuales, sino también la resistencia poderosa, pertinaz, cruel si es menester, del país dominante, altamente desarrollado.

Después de lo que acabo de exponer se comprenderá la razón por la cual los economistas y gobernantes de los países avanzados y sus seguidores de los países retrasados aseveran que, para desarrollarse, los pueblos ansiosos de hacerlo deben transitar tras los siguientes hitos:

1º) Recurrir a las inversiones extranjeras, porque la baja renta nacional por habitante que tienen los países indesevollos, deja un menguado margen para las inversiones de desarrollo; estas inversiones extranjeras deben elegir libremente el campo de su aplicación y ser receptadas por empresas privadas.

2º) En el interior de los países indesevollos hay que promover una pronunciada diferencia entre la renta del sector empresario y la del sector popular, para que esas grandes ganancias, reinvertidas, eleven la tasa de inversiones para el desarrollo.

3º) Como las clases privilegiadas tradicionales de los países indesevollosados son disipadoras, no tienen el hábito del ahorro, imprescindible para acumular recursos destinados al desarrollo, hay que fomentar el surgimiento de una nueva clase capitalista, tanto en las industrias del campo como en las de la ciudad, mediante el otorgamiento de créditos, exenciones fiscales, construcción de caminos y demás obras públicas necesarias a las empresas de esta nueva clase capitalista.

4º) Intensificar sus exportaciones consagradas, a fin de importar los medios destinados a tecnificar la producción.

Está visto que estas fórmulas encierran el propósito de apuntalar las actuales estructuras de los países indesevollosados, empobreciendo los sectores populares en provecho de los empresarios particulares y sustituyendo las empresas privadas nacionales por empresas similares del país que suministra los capitales. En síntesis, se trata de reformar y adecuar a nuevas circunstancias de predominio mundial, la sujeción de los países indesevollosados, manteniéndoles sus economías en estado de inferioridad, deformación y atrofia de sus infraestructuras.

Se habrá comprobado, además, que esas fórmulas nos resultan familiares a los argentinos, pues, a partir del plan elaborado por Raúl Presbich en 1955, rigen la política económica de nuestros sucesivos gobiernos, cuyos frutos son un gigantesco endeudamiento externo del país, la quiebra de los industriales nacionales y el ininterrumpido descenso del nivel de vida del pueblo.

Es que a esta altura del siglo xx, los países rezagados en el progreso social, como es el caso del nuestro, si tienen la firme decisión de superar ese atraso, no les queda sino arrancar con una industrialización integral autárquica, cuando se cuenta, como nos sucede a nosotros, con los recursos naturales y humanos para hacerlo. Lanzarse, por tanto, a la constitución de un capital productivo nacional que, por las razones indicadas, no puede sino ser público en lo fundamental.

Este proceso de autocalpitalización pública debe llevar un ritmo de crecimiento superior al del aumento del consumo, y el consumo debe estar conformado según una escala prioritaria de las necesidades sociales, que son —repetimos— salud y educación para todos, absolutamente para todos. Es el precio para construir los cimientos de un futuro consumo de abundancia y para que logremos autonomía estratégica a fin de defender los intereses del país. Por supuesto —entiéndase bien— que lo que acabo de expresar juega solamente en un régimen de producción ordenado a la felicidad del pueblo, porque en el

presente estado de cosas, de despilfarro y saqueo de la economía social por el ‘electoralismo’ de los gobernantes y la codicia de la oligarquía y los monopolios, la clase obrera no debe cejar en la lucha reivindicativa de los salarios, sin atender consideraciones de ninguna especie.

Pues bien; ¿cuál es el sector social vitalmente interesado en que se opere la transformación que hemos descrito? Debemos señalarlo, puesto que ese sector social será principalmente la fuerza propulsora del progreso. En efecto, la historia enseña que el *progreso social* —entendido aquí restrictivamente como el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo— es el tránsito de un régimen económico a otro de mayor productividad, es decir, de más abundante, diversificada y calificada producción de bienes de consumo, y que el agente de este progreso son las clases favorecidas con el advenimiento de este sistema económico superior.

Por consiguiente, esa función será desempeñada por los sectores que están retrasados en el goce de los bienes y género de vida modernos y que constituyen, en los países indeseñados, la inmensa mayoría de la población.

Dentro de estos sectores populares, los cuadros organizados para la lucha son los sindicatos obreros. Por eso, en la medida que estos sindicatos obreros se constituyen en defensores de los intereses de todos, adquieren la representatividad política de éstos; sus dirigentes devienen legítimamente en una nueva *clase política*, nuevos *aristócratas*, entendido el vocablo en su prístino significado de los *mejores gobernantes* para propulsar el progreso de la comunidad, y no con su sentido bastardeado de costosos y refinados parásitos de la sociedad.

Los dirigentes de los sindicatos obreros forman en gran parte esa nueva *clase política* encargada de realizar la revolución de nuestro tiempo, no por el hecho de ser obreros —el puesto que se ocupa en la producción social no crea la aptitud política—, ni porque sepan más y mejor que otros, sino porque representan al sector social entrañablemente interesado en esa transformación, y porque habiéndose templado en la dura lucha y en la adversidad, tienen la energía vital indispensable para cumplir las empresas sociales heroicas. Pero estar en mejores condiciones que otros para ser dirigentes en la coyuntura sociológica que hemos analizado, no implica serlo sin más, faltándoles la consciente voluntad de gobernar la sociedad para impulsar los referidos cambios. Puesto que así como hay personas de otros sectores sociales, que aun contrariando sus intereses individuales, pero movidos por causas que los hacen altruistas, verbi-gracia, por el honor, o por fidelidad a la obligación moral de dar primacía al

bien común afrontan esa lucha revolucionaria, hay dirigentes sindicales que la abandonan por ignorancia o a cambio de una ubicación personal satisfactoria en el presente estado de cosas. Pero la verdad es —la experiencia histórica lo enseña—, que de los estratos sociales ansiosos de las mejoras que acarrea una nueva organización económica surgen los más decididos y esclarecidos propulsores del cambio que importa un progreso de la comunidad.

Las viejas dinastías, las antiguas aristocracias fueron constituidas por personas surgidas de los estratos sociales insatisfechos, que un día fueron los salvadores de la comunidad, defendiéndole las fuentes de los alimentos que extraños querían arrebatárles, casi siempre con la complicidad de sus gobernantes tradicionales hasta entonces, o consiguiéndoles las necesarias, en época en que la única manera de aumentar los bienes de consumo era conquistando tierras fértiles o minas de oro para canjear este metal por dichos bienes, o yacimientos de hierro con que forjar armas para lograr ambas cosas.

En la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, al iniciarse la Revolución Industrial, primer tramo de la revolución en curso, cuando la producción de bienes de consumo se acrecentó y aceleró por la utilización de la máquina de vapor y, en consecuencia, la tierra dejó de ser la fuente más importante de producción y los talleres de artesanía empezaron a ceder ante el avance de las fábricas, los dueños de las nuevas fuentes de producción, los que por intereses nacidos de esos nuevos modos de producir estaban vinculados a ellos y gentes ilustradas amantes del progreso social y de la justicia, habitantes todos de cierta especie de suburbio, de los *burgos* —de ahí que se denominaron *burgueses*— reemplazaron, hasta violentamente cuando se les cerraba el camino de la transformación pacífica, las estructuras económicas tradicionales y las instituciones políticas y jurídicas que protegían e inmovilizaban aquellas estructuras. Estos burgueses revolucionarios contaron con la representatividad política de los sectores populares, porque el cambio propugnado por ellos también a éstos les comportaba un adelanto en sus condiciones de vida, a saber: disponer de más mercancías, de mejor calidad y menor precio; de libertad personal frente a los regímenes de esclavitud y servidumbre; de libertad de trabajo frente a las corporaciones de artesanos que monopolizaban la manufactura y distribución de los artículos de consumo, entorpeciendo la adopción de los nuevos procedimientos laborales.

Bien; después de expuesta la función de la clase obrera en la revolución de nuestro tiempo, corresponde elucidar la siguiente cuestión: ¿cuáles son los

riesgos que corren los sindicatos obreros de ser desviados del cumplimiento de su misión histórica?

El primero consiste en que se reduzcan a ser los meros defensores del salario de los obreros ocupados. Al tomar esta posición, fracasarían hasta en semejante función minúscula y egoísta, pues el estancamiento y hasta la degradación de nuestra economía, causados por la conformación colonialista de nuestra producción, irá haciendo disminuir el salario real de los ocupados, en relación con el continuo aumento del poder adquisitivo de los pueblos con desarrollo integral y armónico, entonces la diferencia será cada vez mayor. Además, se empequeñecerían como fuerza de lucha, al perder la representatividad del resto de los sectores populares.

El segundo riesgo reside en la prohibición legal de cualquier actividad política a cargo de los sindicatos obreros. Esta prohibición importa obligarlos a aceptar como definitivas las actuales estructuras económicas de dependencia y expoliación. Avenirse, en consecuencia, a los salarios fijados dentro de un tope que se les predetermina, calculado según la capacidad de una renta nacional neta cuantificada, cualificada y distribuida por la decisión del sector empresista. Este es el procedimiento más burdo de que se sirven los intereses creados, internos y externos, para resguardar sus privilegios en los países dependientes, cuando sus pueblos, como acontece con el nuestro, han cobrado madurez política; vale decir, cuando reemplazaron la resistencia apasionada, rígida, esporádica contra las injusticias sufridas en sus concretas condiciones de trabajo, por la lucha racional, flexible y constante para instaurar un régimen económico superior.

El tercer y más peligroso riesgo, por ser una maniobra astuta de quienes tienen interés en oponerse a un auténtico desarrollo del país, estriba en la propuesta de una *integración* de las fuerzas sindicales con sectores empresarios interesados en reemplazar las actuales estructuras de dependencia por otras, en promover un nuevo desarrollo parcial o, si se quiere, acondicionar el existente para que engrane en la rueda dentada de la economía de otro polo de predominio, distinto del que nos era tradicional. En otras palabras, un desarrollo tendiente a reajustar nuestra dependencia dentro de la nueva situación internacional surgida de la última guerra mundial. Y, en esencia, dicha *integración* consiste en lo siguiente: en la confección de los planes de desarrollo, a los sindicatos se les concede audiencia para que expongan sus opiniones al respecto, pero sobre la base de aceptar la libre introducción de los capitales extranjeros y

la política económica llamada de ‘libre empresa’ o ‘libre mercado’, que viene a ser más o menos lo mismo. Dejar, por tanto, a las empresas privadas y sobre todo a las provenientes del país aportante de capitales y créditos, que determinen las prioridades de las inversiones de desarrollo y de consumo. Plegarse al mecanismo desarrollista impuesto a los países dependientes por los países dominantes.

Mientras la proscripción política de la clase obrera o la obligación legal impuesta a los sindicatos de ceñirse a la lucha por las condiciones de trabajo, bajo pena de disolverlos, los une y tonifica, puesto que provoca la reacción contra la fuerza pública usada ilegítimamente, el *integracionismo*, constituyendo el abandono voluntario de los objetivos populares, los desune, los desfibra y, al final, hace que los propios sindicatos obreros retarden el anhelado salto revolucionario hacia el progreso social.

El *integracionismo* puede funcionar con más o menos éxito en los países altamente desarrollados, donde ya existen las infraestructuras para una producción abundante de los bienes de consumo y donde la misma clase obrera participa de los beneficios de la explotación que esos países realizan sobre los países sometidos, sobre sus denominadas ‘zonas de influencia’, pero en un país indesarrollado es adherirse a la política económica de sus explotadores.

El riesgo del *integracionismo* en nuestro país es muy grande, porque una acumulación anormal de recursos financieros originada por la última guerra mundial —vendíamos a buenos precios y no comprábamos casi nada—, más extraordinarias ganancias dejadas a la comunidad en el período posbélico por el comercio exterior estatizado, cuando la producción mundial de alimentos aún no se había recompuesto de la destrucción de que había sido objeto, permitieron realizar una política social tendiente a elevar el consumo cualitativo y, cuantitativo al nivel de los países desarrollados. Esta realidad circunstancial, que nos puso temporariamente a la altura de los países avanzados, puede hacer creer que los sindicatos obreros tienen sólo por función requerir una producción abundante de bienes de consumo y su justa distribución, como si ya poseyéramos las estructuras básicas que sustenten aquella primera demanda, tan anhelada por el hombre moderno.

Pero la desaparición de las circunstancias aludidas, más, a partir de 1955, una política de endeudamiento externo extenuante de la economía nacional, y el hecho de que constreñida la renta de los sectores populares para que el sector empresario aumentara la tasa de inversiones para el desarrollo, no sucedió así, porque esas ganancias escaparon a los países altamente desarrollados, nos ha

colocado en la situación real de país dependiente, de desarrollo deformado y con sectores populares paupérrimos, por lo que la política del *integracionismo* no tiene asidero alguno. Ella significaría —repito— que los actuales dirigentes del sector social históricamente apto para edificar sobre cimientos graníticos una patria soberana, rica y justa, habrían resignado su responsabilidad. Porque sólo tras el preciso cometido revolucionario de la clase obrera argentina, o sea, tras su concepción de un mecanismo auténticamente desarrollista, debe realizarse la integración de los sectores populares del país.

Señores dirigentes sindicales:

He presentado la magna tarea que la historia ha confiado principalmente a ustedes, compendiando, lo mejor que he podido, los lineamientos de una magna lucha política, que ocupará, por lo menos, la vida heroica de una generación.

También les expuse con franqueza los riesgos que acechan a la acción de vuestras organizaciones. En ésto he sido hasta rudamente sincero, puesto que pienso que adular es tan indigno como calumniar; además, a esta altura del camino de mi vida, con el sol en las espaldas, de haberme degradado en ese sentido, más me valdría incensar a los usufructuarios de nuestra patria sometida que a quienes tienen por delante una libertadora empresa que cumplir.

Para terminar quiero expresarles mi gratitud, porque vuestras cátedras son las únicas accesibles para expresar libremente lo que se piensa respecto al modo de construir una gran nación. Las tribunas convencionalmente prestigiosas del país están sólo franqueadas para decir, con cierto eufemismoseudocientífico, que nuestra patria está abierta a la colonización, al vasallaje y a la expoliación de su pueblo. Pero un día no lejano comprobarán que las tribunas obreras eran las únicas hacia las cuales el pueblo argentino tenía sus oídos atentos, y que, esas otras, habrán servido únicamente para engañar a los propios sectores que las detentan, ciegos ante la realidad del mundo y de la Argentina.

IV

La educación en la revolución de nuestro tiempo⁵

La educación es la intervención inteligente y sistematizada de una persona que, transmitiéndole conocimientos a otra, le ayuda a desarrollarse plenamente, esto es, a poner en estado de perfección sus aptitudes corporales y racionales. Este desarrollo tiende, como última finalidad, a que la persona humana realice una buena vida conforme a su naturaleza específica de ser espiritual.

Por tanto, la educación difunde, principalmente, un ideal de vida. Y el ideal de vida lo da la filosofía, porque a este saber radical le incumbe revelar que es la persona humana y cual es su puesto en el cosmos, para comprender, consecuentemente, en qué consiste su plena perfección, su felicidad, y cómo obrar para alcanzarla.

Pero el hombre para desarrollarse en su condición específica de ser racional, de ser que se solaza con la búsqueda y el amor de la verdad acerca de la realidad de las cosas, con la contemplación de la belleza y con la práctica de la amistad y la justicia en las diversas relaciones que cultiva a instancias de las inclinaciones de su naturaleza, le es ineludible tener antes satisfechas sus necesidades materiales. Porque quien para subsistir biológicamente agota en el trabajo su capacidad orgánica de acción, no le restan ni tiempo ni energías disponibles para perfeccionar su inteligencia y, debido a ello, no puede participar en el autogobierno de la comunidad, ni aún, normalmente, ser virtuoso.

Por eso, en las épocas en que la producción de los bienes materiales destinados al consumo general ocupaba la totalidad de la energía corporal del grueso de la gente y por lo cual no había modo de aumentar el rendimiento del trabajo social, un reducido grupo de personas recibía en herencia una situación política-económica que le permitía disponer del ocio necesario a las tareas productivas del espíritu, sin las cuales no hay progreso de la civilización. Y también por eso la gente dedicada a la producción material pertenecía jurídicamente en propiedad a los miembros de tales estamentos superiores, puesto que constituía el único modo de someterla, mediante la coerción del poder público, a tan inicua condición.

⁵ Conferencia pronunciada el 23 de junio de 1966 en el Centro de Investigaciones Sociales de la Argentina.

En tal sistema social-político, derivado de ese régimen de producción milenariamente estático, la educación poseía las siguientes características. Los sectores serviles aprendían los oficios por imitación rutinaria; por consiguiente, no se precisaba desperdiciar parte alguna de su tiempo activo en educarlos, pues el desarrollo de su inteligencia no los mejoraba como instrumentos de la producción material. Los miembros del sector social desvinculado de la producción material y que por herencia, según dije, gozaban del ocio productivo en la alta vida de la inteligencia, recibían una eximia educación humanista en academias y universidades, a fin de estar preparados para desempeñarse como sabios, héroes y gobernantes. La admirable ‘paideia’ de Atenas, coronada con la enseñanza de la ciencia política dispensada por Sócrates, Platón, Aristóteles, educaba a jóvenes de una población de cuarenta mil ciudadanos, cuya liberación del trabajo físico era mantenida por la actividad laboratriz de cientos de miles de esclavos. Las universidades del medioevo, arquetipos todavía de nuestros centros pedagógicos de cultura humanista, surgieron destinadas a los hijos de los señores feudales, cuyos ocios eran sostenidos por el trabajo de una multitud ignara, compuesta de esclavos y siervos de la gleba.

A fines del siglo XVIII principió a desmoronarse el edificio social-político milenario, porque un complejo de factores —que he analizado en otra ocasión— posibilitaron que el espiritualismo inventivo del hombre llegara a dominar las fuerzas contenidas en la naturaleza, para aplicarlas en la producción material. El trabajo humano inició un incesante aumento de su *productividad*, vale decir, de su rendimiento en un mismo lapso de esfuerzo; con lo cual se multiplicaban los artículos de consumo, bajaban sus costes al contener menos actividad humana y la gente trabajadora podía disminuir sus horas diarias de labor. A medida, pues, que las máquinas entraban a la producción, los esclavos humanos fueron siendo convertidos en obreros libres, los cuales reunidos en torno de las máquinas fueron tomando conciencia de su fuerza colectiva y, en consecuencia, conquistando mejores pagas y cada vez más tiempo para la actividad al margen de la prestación del trabajo. Esto, por su parte, forzó a los patrones a buscar el perfeccionamiento de esos medios productivos modernos para ahorrar mano de obra. Por tanto, el perfeccionamiento de las máquinas, cualquiera fuese el móvil de quienes lo empujaban, iba a crear las condiciones para universalizar el pleno desarrollo del ser humano.

Bien; como los hombres manejan las máquinas con su inteligencia más que con su fuerza, los analfabetos, meros dadores de energía muscular, se con-

virtieron en rémoras de la producción moderna. Por lo que el fomento de la educación popular interesaba a muchos: interesaba a los noveles industriales para contar con obreros competentes; a la masa de trabajadores porque el anhelo de aprender es innato en el hombre; y al noble grupo de personas que vocacionalmente se ocupa de promover el bien de los demás.

La correlación entre la cultura de la inteligencia del ser humano y su rendimiento en la producción material, la expresó en los albores de la revolución de nuestro tiempo el senador francés Corbón, después de viajar a los Estados Unidos, donde observó que allí se había descubierto pragmáticamente la necesidad de difundir la educación para aumentar la productividad del trabajo social. Corbón destacaba que la sociedad “al dejar inculta la inteligencia de los trabajadores consume un enorme desperdicio de energías generadoras de riquezas”. “La máquina —agregaba— invade de más en más el dominio de la mano de obra, y llevando el sistema hasta sus últimas consecuencias, lógico es pensar que la función del trabajador se transformará de más en más en intelectual”. En efecto —continuaba—, “yo he renunciado a descubrir la línea de demarcación entre la cultura general y la formación profesional que necesita el obrero”. “Más aún —concluía—, las dos enseñanzas son inseparables; una cultura básica debe considerarse como el instrumento intelectual de la profesión; pues, con esta preparación el espíritu de cada trabajador se ingeniará para encontrar el procedimiento mecánico capaz de reemplazar y superar la energía del brazo”. Porque el “fin esencial de la enseñanza —resumía sus ideas Corbón— es lograr la revelación de las aptitudes humanas, y desarrollarlas en vista al mejor empleo posible”, pues quien “trabaja obedeciendo a su vocación experimenta un real placer y rinde al máximo”.

Corbón, un espíritu profundamente cristiano, fue no obstante objeto de severas críticas por parte de una prestigiosa revista católica de Roma, la cual adujo que la ambición humana de dominar y transformar la naturaleza, propiciada en el libro de Corbón, configuraba un pecado de soberbia, porque era penitencial la razón de ser del tránsito del hombre por la tierra. Corbón contestóle; “Yo encuentro más razonable, más moral y más consolador creer que la tierra en lugar de ser una especie de inmenso establecimiento de castigo, sea un magno taller entregado a la libre actividad del hombre, a su genio transformador. No se trata de vivir estérilmente, miserablemente, sino de vivir la vida lo más larga y productivamente posible; porque es así como el hombre, hecho a imagen de Dios, podrá realmente elevarse al papel de colaborador

del gran ordenador del mundo”. No debe frenarse “la más grande y persistente necesidad de la naturaleza humana, la necesidad de *conocer* y *transformar* todas las cosas. Esta necesidad insaciable,—remataba Corbón su réplica— que se agranda en razón misma del desenvolvimiento de la inteligencia, es la fuerza generatriz de todos los descubrimientos y progresos humanos”.

El extraordinario libro de Corbón deslumbró a un pensador contemporáneo suyo, que vio antes que nadie la revolución política, cultural y social que suscitaría el régimen de producción inaugurado por la invención de una máquina impulsada por energía aprehendida de elementos de la naturaleza. Este coetáneo de Corbón era Carlos Marx, que pocos años después de aparecido el libro de aquél, *De l'enseignement professionnel*, lanzaba con Engels, en 1848, el *Manifiesto Comunista*, donde exponían, como uno de los factores básicos para edificar la nueva sociedad de abundancia de bienes de consumo y de hombres liberados de las necesidades materiales que proyectaban, lo siguiente: “Ligar la educación a la producción material”. Aplicando este principio, los rusos han realizado el más grande y el más rápido desarrollo económico conocido en la historia. Y en base a esta experiencia y a la precedente de los Estados Unidos, la pedagogía moderna ha hecho suya esta máxima fecunda.

Volviendo —en una digresión— a la supuesta oposición encontrada por la revista “La Civiltà Cattólica” entre el concepto de Corbón sobre los beneficios que le acarrearán al hombre los descubrimientos de las ciencias naturales y la concepción cristiana de la vida, cabe reflexionar que sólo Dios sabe en qué medida esa infausta controversia indujo a Marx a caer en el error, dogmatizando su juicio sobre este episodio concreto, de sostener que “la religión es el opio de los pueblos” y la enemiga del progreso de sus condiciones materiales de vida.

Agreguemos —extendiendo con unas pocas palabras más la misma digresión— que el Concilio Vaticano II, para desvanecer equívocos al respecto, acaba de aseverar lo siguiente: “La actividad humana individual y colectiva o el conjunto ingente de esfuerzos realizados por el hombre a lo largo de los siglos para lograr mejores condiciones de vida, considerado en sí mismo, responde a la voluntad de Dios. Creado el hombre a imagen de Dios, recibió el mandato de gobernar el mundo en justicia y santidad, sometiendo a sí a la tierra y cuanto en ella se contiene”. (*Sobre la Iglesia en el mundo actual*, número 34). “Hay que favorecer el progreso técnico, el espíritu de innovación, la creación y ampliación de nuevas empresas, la adaptación de los métodos, el esfuerzo sostenido de cuantos participan en la producción; en una palabra: todo cuanto

pueda contribuir a este progreso”. (*Sobre la Iglesia en el mundo actual*, núm. 64). Habrán comprobado que estos conceptos coinciden, hasta en sus expresiones verbales, con los enunciados por Corbón un siglo y cuarto antes.

Pues bien; ya dije que la persona humana para realizar el ideal de vida propio de su excelsa calidad de ser racional, debía cubrir sus necesidades existenciales a cambio de su trabajo social cumplido con una parte moderada de su tiempo activo, y que esto se alcanzaba, fundamentalmente, mediante la generalización de los procedimientos modernos de producción. La educación, entonces, deberá situar al alumno en la revolución de nuestro tiempo, la cual implica tales cambios en los modos de producir; asimismo, deberá situarlo en su país, cuya economía posee un cierto grado de desarrollo en relación al nivel alcanzado por el adelanto de las ciencias aplicado a las técnicas productivas.

Por tanto, debe enseñársele la realidad geo-económica-cultural de su país y particularmente de su región; la calidad de las relaciones económicas que unen a su nación con el resto del mundo; y el sentido que debe imprimírsele a la evolución de su comunidad. Pues en ésta, él deberá ser un óptimo productor moderno y un esclarecido participante de su democracia, si es que quiere lograr las condiciones de vida social que le hagan posible la obtención más completa y más fácil de su desarrollo personal, de su felicidad.

Como las condiciones de vida social moderna —repito— se alcanzan en la proporción que aumenta la productividad del trabajo de todos, la educación debe preparar, conforme a la vocación del alumno, a un trabajador profesional óptimo, orientado hacia las posibilidades naturales de su región. No se trata de dar al joven una determinada y cerrada habilidad, sino más bien, a base de una formación cultural-científica general, de desarrollarle todo un género de aptitudes para el trabajo, una estructura profesional flexible y adaptable a nuevas situaciones. Porque el incesante progreso de las ciencias y las consecuentes reformas de las técnicas productivas, exigen las transferencias profesionales, esto es, pasar las personas de una ocupación a otra. Y a tal extremo ha llegado la fluidez de los métodos productivos, que ahora resulta incompleto un régimen educacional que apunte exclusivamente a la juventud de la persona, desde que también debe abarcar al adulto, pues si éste no actualiza sus conocimientos profesionales, corre el riesgo de ser expedido del tráfico social-económico por el ritmo vertiginoso de la evolución.

Además de la antedicha formación cultural-científica dirigida a servir de fundamento de los conocimientos profesionales de un productor moderno, la

educación debe tender a inculcar, a este mismo fin, ciertos hábitos psicológicos. (Entendiendo por hábito una aptitud adquirida de reproducir con facilidad ciertos actos y pensamientos, como si fueran movimientos espontáneos de la naturaleza humana).

Inculcar un primer hábito de carácter especulativo, consistente en que el alumno sienta confianza en el poder de la inteligencia humana para descubrir y dominar las fuerzas encerradas en la naturaleza y, en consecuencia, utilizarlas en la producción de bienes destinados a elevar el nivel de vida de la sociedad, como medio para que la totalidad de sus miembros estén en situación de practicar la virtud, ser realmente libres y ejercer una actividad superior de la inteligencia y el espíritu.

Inculcar un segundo hábito moral-político, referente a la abnegación del ser humano. Pues, como el desarrollo acelerado y armónico de la economía de un país retrasado en el proceso productivo moderno, demanda un sostenido esfuerzo colectivo ordenado a ese fin, tiene que hacerse carne en la gente que el bien común tiene absoluta primacía sobre los intereses individuales. La inculcación de este hábito de altruismo social requiere que se cultiven en los alumnos sus disposiciones naturales de recta conciencia y los sentimientos morales recibidos de sus padres, sean ellos provenientes de las normas de la moral objetiva o de una moral religiosa. La formación moral del alumno, además de ser la principal finalidad de la educación de un ser que con su libertad plasma su propia perfección, su felicidad, es un “bien de capital” en el aspecto del desarrollo económico de la sociedad, ya que contribuye a que sus miembros sean diligentes y aplicados en el trabajo, sobrios en el consumo y solidarios y justos con el prójimo, ¿y acaso la clave para lograr rápidamente que todos participen de los bienes modernos no reside en empeñarse en un esfuerzo general y ordenado de trabajo, y que el ritmo del aumento de la fabricación de los instrumentos de producción sea superior al del aumento de la fabricación de los bienes de consumo, a condición de que los bienes de consumo sean repartidos con justicia? ¡Si será importante fortalecer las energías morales de los jóvenes para realizar la revolución de nuestro tiempo!

La enseñanza moral-política debe comprender la educación internacional, cuyo objeto es preparar a los alumnos para actuar en ese plano de la realidad, puesto que la producción masiva, el prodigioso avance de los medios de comunicación de ideas y de los transportes de cosas y personas, van haciendo tomar cuerpo ante nuestros ojos a una sociedad organizada en escala mundial,

que superando el antagonismo entre los países altamente desarrollados y la lucha de estos últimos contra aquellos por librarse de su dependencia, instaure la paz entre las naciones, haciendo una justa distribución de los recursos de la humanidad, a fin de que todos los pueblos disfruten, cuanto antes, de la civilización alcanzada por los sectores adelantados del mundo. Esta educación internacional, que preparará a los jóvenes para intervenir en la vida, en las luchas y en el progreso de la comunidad mundial, deberá señalarles los modos legítimos de cumplir tales actos. Porque si bien el uso de la fuerza como recurso sistemático para actuar en las relaciones políticas es reprobable —ya que la persuasión es el medio que cuadra entre seres racionales—, su utilización resulta legítima, en cambio, frente a individuos, sectores sociales internos e internacionales reacios a los dictados de la justicia. Pues el orden social, de la dimensión que sea, se funda y sostiene en el uso supletivo de la fuerza, de la coerción, cuando las normas de la justicia son incumplidas por quienes pretenden imponer el predominio de sus intereses individuales. Si la educación internacional propugnara la conformidad ante quienes explotan a los demás por ser los más poderosos, vendría a decir a los jóvenes que la fuerza es legítima cuando impone la injusticia.

Expuesta en grandes trazos la conexión entre la revolución de nuestro tiempo y la educación, aplicaré los principios expuestos a la realidad de nuestro país, con el propósito de esbozar una política educacional de largo aliento y genuinamente revolucionaria; revolucionaria en el sentido de que contribuya a crear, para todo nuestro pueblo, las condiciones modernas de vida social.

La Argentina, desde el punto de vista de su desarrollo económico y consecuentemente de su progreso social, es una confederación de regiones con regímenes productivos de distintos estadios de la evolución moderna.

Previamente daré algunas nociones político-económicas para mejor comprender tanto la explicación de lo que acabo de afirmar como el aspecto educacional de esa realidad argentina.

La constitución geográfica de las regiones de un país, cierto es, diversifica su producción. Ahora bien: si el país ha tenido un desarrollo económico centrado en sí mismo, integral, armónico y dispuesto al bienestar de su pueblo, los regímenes de producción de sus distintas regiones adquieren grados aproximados de explotación técnica y sus habitantes gozan de un mismo género de vida. Pero si ha sido objeto de un desarrollo económico centrado en otro país, el cual le plasmó las estructuras de su economía mediante la inversión

de capitales suyos y el manejo del ahorro social del propio país de este modo colonizado, la modernización de sus métodos de trabajo se opera sólo en las regiones cuya producción complementan la economía del país dominante; en tanto que el desarrollo de las otras regiones queda atrofiado, con regímenes productivos apenas algo mejor que los milenarios.

Los países dominantes, esto es, los de alto desarrollo, son los que cuentan con yacimientos de minerales ferrosos, fabrican sus máquinas y extraen sus propios recursos energéticos con que se mueven esas máquinas. Los países dominados, tanto vale decir, los indesevolados, no cuentan con estas infraestructuras industriales; son meros productores de alimentos y materias primas, pudiendo, a lo sumo, llegar a establecer industrias livianas con maquinarias importadas, pues aun teniendo los recursos naturales para levantar las infraestructuras de un régimen productivo moderno, no los aprovechan, puesto que como el país dominante les maneja el crédito interno y externo, jamás obtienen los recursos financieros para hacerse de esa producción básica, si no se deciden a sustituir sus estructuras económicas tradicionales, engranadas subordinadamente con las del dominante.

Las zonas indesevoladas, al carecer de un régimen de producción moderno, no necesitan ni dan cabida a productores profesionalmente capacitados, pues los procedimientos primitivos sólo se alimentan de la energía muscular del hombre y de algunos animales domésticos.

Por tanto, en un país o región económicamente indesevolado, el grueso de la población es de inteligencia inculta; y viceversa, un país o región con el grueso de la población intelectualmente inculta tiene una economía indesevolada, porque es imposible utilizar métodos modernos de producción si faltan productores profesionalmente capacitados.

Según lo anticipé, acabo de formular las claves para comprender la realidad económica-educacional argentina.

La economía de nuestro país se desarrolló como complemento agropecuario de la planta industrial que era Inglaterra; debido a lo cual los capitales provenientes de ese país y nuestros propios ahorros sociales manejados por instituciones bancarias y de seguros vinculadas a los centros financieros de Londres, fueron invertidos en nuestra pampa húmeda, cuya productividad natural era la superior del mundo y, por ende, sus frutos los de más bajo coste, cuando los fertilizantes industriales, las pasturas cultivadas y el uso de las máquinas no determinaban, como sucede ahora, el rendimiento de los campos.

Nuestras regiones con recursos naturales para las industrias básicas y los campos de inferior productividad natural carecieron de recursos financieros para transformarse en objetos de una explotación moderna; permanecieron siendo estériles los yacimientos minerales y dichos campos trabajados con procedimientos primitivos. Esas son nuestras regiones donde todavía el analfabetismo absoluto de la población rural llega al 70% y el resto, con los primeros grados de enseñanza primaria cursados, está constituido por analfabetos funcionales, ineptos como productores modernos. Y ésto sucede no obstante tener el país en general un 10% de analfabetos, porque en nuestras regiones con industrias modernas se concentra una densa población con un mínimo de analfabetos absolutos y funcionales, igual que países altamente desarrollados; mientras que en las regiones de regímenes productivos atrasados, el analfabetismo absoluto y funcional es el de los países extremadamente indesarrollados. En estas mismas regiones argentinas es donde la cantidad de la población permanece estancada o en retroceso, porque en la medida que en ellas se incrementó la educación sin que parejamente se intensificaran las inversiones para hacerlas modernamente productivas, los jóvenes en condiciones intelectuales para asumir tareas de esa índole emigran a las zonas desarrolladas del país; y ahí sucede también que una parte apreciable de los trabajos primitivos los desempeñan inmigrantes analfabetos de los países limítrofes, como es el caso de Salta y Jujuy con los bolivianos, de Formosa y Chaco con los paraguayos, de la Patagonia con los chilenos y de la propia Capital Federal en las faenas rudimentarias de la construcción con paraguayos y bolivianos.

Ahora diré algunas palabras sobre el esfuerzo cumplido por el país en materia educacional, para luego valorar más nítidamente nuestra actual situación al respecto.

Entre los hombres de nuestra organización nacional, Sarmiento vio, sobre todo después de su segundo viaje a Estados Unidos, que la producción moderna exigía, por lo menos, un pueblo alfabetizado. “Una Revolución social ha comenzado en el mundo —decía—; el mundo antiguo se civilizó por medio de castas privilegiadas, teniendo por pedestal esclavos, siervos, plebes, o masas populares, que participaban levemente de la asociación. La aplicación a las artes, de los resultados de las ciencias naturales y la mecánica, con la ingerencia del pueblo en el gobierno, ha hecho posible —proseguía— que Estados Unidos a pesar del corto tiempo de la experiencia, alcanzase “los resultados en riquezas, aumento de la población, bienestar general que sobrepasan todo

lo que la raza humana ha presentado hasta hoy”. Y concluía: “el muelle real de todo el sistema es la educación popular, o la difusión de los medios de desenvolver la aptitud intelectual de cada uno de los asociados, para disponer en su provecho de todos los recursos que la civilización acumulada pone al alcance del hombre”.

Para apreciar la aguda penetración de nuestro compatriota, de nuevo les recuerdo que Corbón extrajo iguales conclusiones que las de Sarmiento en presencia del mismo fenómeno norteamericano; que en Corbón se inspiraron Marx y Engels para propugnar la necesidad de vincular la educación y la producción a fin de impulsar y generalizar el progreso social; y que este principio, a través de la Revolución rusa, recién ahora tiene reconocimiento universal.

El temperamento combatiente y la reciedumbre intelectual de Sarmiento arrastraron a toda su generación a la guerra contra el analfabetismo, y de ese envión inicial continuado por las subsiguientes generaciones, nos viene el apreciable nivel cultural que tiene nuestro pueblo en general, pues los altos índices de analfabetos corresponden a regiones de poca población, porque allí, debido a las causas que indiqué, están inexplotados los recursos minerales y es escasa la productividad de su suelo. Ese nivel intelectual de nuestro pueblo nos permitió, asimismo, disponer de personal obrero argentino para la rápida industrialización liviana que realizamos en el breve período de la última guerra y trasguerra, en tanto que en nuestro brote industrial de fines del siglo pasado los trabajadores ocupados en ese tipo de actividad eran aproximadamente el 80% extranjeros. También, a esa cultura intelectual alcanzada por los argentinos, se debe la madurez política de nuestros sectores populares, que con tanta seguridad nos permite confiar en el porvenir del país.

Empero, nuestra actual situación educacional es asaz deficiente. No solamente el ritmo con que veníamos extinguiendo el analfabetismo ha disminuido, sino que también la deserción escolar está cayendo a porcentajes alarmantes. El 65% de los niños argentinos no concluyen la enseñanza primaria, pero en las zonas rurales esa deserción se acerca al 100%. Y para la producción moderna constituye ahora un inútil el semianalfabeto o analfabeto funcional, es decir, quién no tiene la escolaridad completa. Los pueblos en avance buscan anhelosamente —aproximándose a la meta— que los jóvenes que no prosiguen estudios superiores terminen el ciclo medio técnico-profesional, que es rigurosamente lo indispensable para ser eficiente en relación con los adelantos actuales de los procedimientos productivos.

En consecuencia, comparado con el progreso que tuvimos que haber cumplido, nuestra presente situación significa un retroceso real; nuestro pueblo se está analfabetizando funcionalmente y con ello estamos poniendo la causa del futuro descenso de la productividad del trabajo de los argentinos y esto, ya lo sabemos, apareja el descenso de su nivel de vida.

Es necesario averiguar el origen de esta agudización del mal de la deserción escolar que nos aqueja, para entonces discernir los medios que la remediarán.

A partir del *Plan de Estabilización Económica* de 1958, adoptado por nuestro gobierno a sugerencia del Fondo Monetario Internacional, se viene constriñendo el ingreso neto de los sectores populares, so pretexto de que al aumentarse, en cambio, las ganancias de los sectores empresarios, éstos intensificarían las inversiones de desarrollo.

En ese mismo año fatídico se adoptó el “libre cambio”, como pieza maestra del antedicho *Plan*; el cual trajo su corolario obligado en un país indesarrollado como somos nosotros, a saber: un endeudamiento externo en grado agobiante para la economía social. Y como el aumento galopante de la deuda externa a corto plazo significaba que el país había importado más de lo que podía pagar con los saldos exportables de su producción de artículos de consumo, resultó que, para hacer frente a los servicios de esa deuda, hubo que promover el aumento de nuestras exportaciones restringiendo el consumo interno, lo que se logró y se sigue logrando mediante la reducción del ingreso de los sectores populares. La devaluación de nuestro signo monetario es el expediente utilizado para promover nuestras exportaciones, subsidiándoselas, y reducir el ingreso real de los sectores populares. En efecto, con la devaluación, los exportadores reciben instantáneamente mayor importe en pesos nacionales, los cuales en el mercado interno conservan todavía el valor adquisitivo de antes de la devaluación; esto permite colocar con precios rebajados nuestros productos en el mercado internacional y de este modo equilibrar las desventajas de la baja productividad de nuestro trabajo social, originada en el hecho de que nuestras explotaciones tradicionales no han sido capitalizadas con las abultadas ganancias obtenidas por las empresas privadas. Los obreros, empleados y jubilados se hacen cargo, con sus ingresos de antes de la devaluación, de los nuevos precios de los artículos de consumo, que comienzan a elevarse cuando los elementos importados de nuestro utillaje productivo deben pagar, a raíz de la devaluación, mayores precios en pesos nacionales; y como entre los nuevos precios de los artículos de consumo y el alza de los ingresos populares

transcurre un largo lapso, en el ínterin los sectores del trabajo experimentan una real rebaja de sus ingresos.

Ahora bien: cuando la renta de los sectores populares se restringe, sus miembros disminuyen los gastos de educación de sus hijos, pues la educación resulta vitalmente secundaria respecto a la alimentación; además, esa situación fuerza a los padres a lanzar prematuramente a los niños al trabajo.

Indicada las causas reales del actual empeoramiento de la deserción escolar, analizaré algunos datos expresivos de la realidad educacional argentina, que ponen de relieve la relación esencial entre la educación y la revolución de nuestro tiempo.

En la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, caza, hay un 17% de trabajadores analfabetos y un 66% de analfabetos funcionales, lo que hace que el 83% sean predominantemente productores primitivos. En provincias con grandes zonas de producción atrasada, como Chaco, Formosa, Corrientes, Santiago del Estero, Salta, los productores rurales son analfabetos absolutos y funcionales en un 97% aproximadamente.

En trabajos de minas y canteras hay un 8,2% de analfabetos absolutos y un 60% de analfabetos funcionales, los que suman un 68% de productores primitivos.

En nuestras industrias más avanzadas mejora la situación. En las químicas y de derivados de petróleo, contamos con solamente un 2% de analfabetos absolutos y con un 26% de analfabetos funcionales, lo que da un 28% de productores primitivos. En estas industrias tenemos un 26% de trabajadores con escolaridad completa, un 17,3% con enseñanza secundaria, un 8,8% con enseñanza técnica medía y un 9,4% con enseñanza superior; los que totalizan un 71,5% de productores modernos. O sea, se observa patente aquí la correlación ineludible entre producción moderna, es decir actividad laboratriz de alta productividad, e inteligencia cultivada del trabajador.

En las industrias metalúrgicas, fabricación de vehículos y aparatos eléctricos existen un 2,8% de analfabetos absolutos, un 32% de analfabetos funcionales, los que suman un 34,8% de productores primitivos; en cambio, hay un 42% con escolaridad completa, un 10,5% con enseñanza secundaria, un 9% con enseñanza secundaria técnica y un 2,4% con enseñanza superior y universitaria; siendo, entonces, el 64% de esta categoría profesional productores modernos. Por aquí se comprueban hechos que ratifican el nexo entre la cultura intelectual del obrero y la productividad de su trabajo, por cuanto

en las industrias metalúrgicas simples y semiartesanales aumenta la utilización de analfabetos de ambas especies y desaparecen los técnicos y profesionales; mientras que en la alta metalurgia sucede al revés: desaparecen los analfabetos absolutos y funcionales y surgen los trabajadores con escolaridad completa, formación técnica secundaria y superior.

El éxodo de nuestros universitarios y técnicos constituye otro afligente fenómeno de la Argentina vinculado a su problema educacional. El país invierte sus magros recursos destinados a la educación en la preparación de estos multiplicadores de la productividad del trabajo nacional; y cuando ellos deben empezar a amortizar esa inversión social y reeditar las ganancias esperadas de esa inversión, tales bienes de capital argentinos son raptados por países altamente desarrollados, para cubrir la falta que de ese tipo de bienes sufren. Estos países capitalistas altamente desarrollados padecen de ese desequilibrio a causa de que sus inversiones aplicadas al adelanto técnico aventajan por mucho a sus inversiones en la educación, porque las inversiones destinadas al progreso técnico determinan un aumento inmediato de las ganancias de las empresas privadas, en tanto que las inversiones en la educación inciden mermando esas ganancias, pues de éstas salen los tributos que alimentan los gastos educacionales. Así acontece en los Estados Unidos, que, por tener un 10% de su población activa inocupable en el trabajo moderno, se ha convertido en el gran vampiro de los obreros calificados, técnicos y profesionales de las naciones sin suficientes recursos de trabajo moderno.

El mismo fenómeno de la emigración de nuestros productores modernos, analizado desde nuestro país, obedece a que no realizamos las suficientes inversiones de desarrollo económico, y entonces no todos nuestros universitarios, técnicos y obreros calificados encuentran ocupación adecuada a su formación profesional. Y no invertimos suficientemente en el desarrollo de nuestra producción, porque el régimen de absoluta “libre empresa” en que recaímos en 1955, y más aún a raíz del referido *Plan* de 1958, permite que las empresas extranjeras, financiadas en gran parte con el ahorro nacional, remesen ganancias a su país de origen que son frutos de nuestros propios capitales, y porque los empresarios argentinos, principalmente los grandes ganaderos, a quienes se les aumentó, como dije hace un momento, el ingreso neto para que intensificaran las inversiones de desarrollo, exportan también sus ganancias, invirtiéndolas en países altamente desarrollados, al adquirir en ellos títulos, acciones y moneda que depositan en sus bancos.

Bien; resumiré lo esencial de lo que llevo expuesto, para hacerlo servir como fundamento de las soluciones que indicaré.

Creo haber dejado en claro que la revolución de nuestro tiempo importa que todos los miembros de la sociedad disfruten de los bienes brindados por la civilización moderna. En consecuencia, que se trata de cubrir, cuanto antes, el desequilibrio existente entre la producción actual y una producción suficiente para satisfacer las necesidades modernas de todos. Y que el modo de hacerlo es elevar el rendimiento del trabajo social al grado que permitan los adelantos de las ciencias de la materia, aplicados a la técnica de la producción.

Los recursos naturales básicos con que cuenta el país —y que son todos los indispensables para poseer los medios de una producción moderna— deben ser explotados por el propio país, como bienes públicos, porque es el único modo de hacerlo y de hacerlo servir a su bien.

Evidenciamos, además, la necesidad de cultivar la inteligencia del pueblo para que sepa crear y utilizar los medios modernos de producción. Por tanto, es necesario empeñar tras el logro de este designio todos los recursos económicos y financieros de la nación, salvada la parte que se debe destinar a la producción de los bienes de consumo de la colectividad, porque la buena nutrición es la base de la buena salud, y sin pueblo sano no hay receptividad de la educación, ni actividad laboratriz pujante y sostenida.

Los recursos del país para promover el desarrollo deben ser, entonces, distribuidos entre las inversiones destinadas a la creación de los instrumentos productivos modernos y las destinadas al progreso de la educación de todo el pueblo; ajustándose una óptima relación entre el monto, la distribución y las prioridades de ambas especies de inversiones. Pues resultan inseparables los planes de desarrollo de los medios productivos y los planes de desarrollo de la inteligencia de la población, como son inseparables los elementos funcionales de una estructura o las partes de un compuesto. Porque si hay una sobreinversión en el campo de la producción de los bienes instrumentales modernos, faltarían los cuadros de trabajadores calificados para utilizar eficazmente los nuevos equipos. A su vez, si hay subinversión en el campo del desarrollo de la producción, el país crea cuadros de trabajadores modernos que no aprovecha y que termina transfiriéndolos a otros países, con la pérdida que esto significa.

Utilizar armónicamente los recursos para el desarrollo de la educación, importa utilizarlos evitando la superposición de servicios y distribuyéndolos según las necesidades de las distintas zonas del país, a fin de no caer, en unas, en

exceso de sobreinvertir en la formación de profesionales que después carecen de ocupación conveniente y emigran, y, en otras, en el defecto de subinvertir en la educación elemental, faltando entonces allí obreros capacitados en las técnicas modernas simples y artesanales.

Pero para utilizar armónicamente esos recursos hay que suprimir, por supuesto, la anarquía con que se los maneja. El Estado federal y sus distintas reparticiones autónomas, las provincias, los municipios y las instituciones privadas actúan absolutamente desconectadas, superponiendo funciones educacionales y no atendiendo las necesidades prioritarias del país, que —insisto en destacarlo— no son necesidades de una comunidad uniformemente evolucionada, sino regiones con distintos grados de desarrollo económico y cultural. Con lo que digo no pretendo —advierto— que se suprima la descentralización administrativa y, en cierta medida, didáctica de las instituciones oficiales y la existencia de los establecimientos privados, sino que se planifiquen las inversiones de los recursos sociales aplicables a la educación para que rindan el máximo beneficio público. Ya que sobre todos los recursos sociales destinados a la educación, sea que ellos hayan confluído a esta finalidad por vía de las contribuciones impuestas por el fisco, sea por vía de las contribuciones voluntarias a los institutos privados, el Estado tiene potestad para ordenarlos al bien común.

Pienso que también he dejado en claro que el desarrollo económico parcial y mutilado del país, que lo fragmenta en regiones de producción moderna y en regiones de producción primitiva, como concomitantemente su desarrollo educacional parcial y mutilado, que lo fragmenta en regiones con población de inteligencia cultivada y en regiones con población de analfabetos funcionales, se debe a nuestra condición de país dependiente, de producción complementaria a la del país que a su turno nos domina.

En naciones en situación de indesarrollo económico, como en cierto grado lo es la nuestra, los grandes sectores populares no participan de los bienes modernos, y son ellos, por consiguiente, los que se hallan entrañablemente interesados en que, a través de la intervención del Estado con su poder de coerción para imponer la justicia, se ordenen los recursos sociales para alcanzar rápidamente las condiciones de vida que ha traído nuestra civilización científica.

Fuerzas económicas extranjeras que aprovechan la dependencia de nuestro país respecto a ellas, y sectores sociales internos que sustentan sus privilegios en el actual régimen de producción y distribución de los bienes materiales de

consumo, como asimismo en la utilización preferente de los recursos sociales para la educación, se oponen a esa ordenación enderezada a transformar modernamente la economía del país, a cuyo propósito se adueñan del poder político mediante fraudes, proscripciones electorales y golpes de Estado.

Por ende, un plan de desarrollo económico, centrado en el país, y un correlativo plan de desarrollo educacional, ambos encaminados a conseguir que todo el pueblo se eleve al género de vida moderna, sólo se realizarán si los sectores populares conquistan el poder. Entonces, una revolución política, entendida como la legítima ascensión de los representantes de los sectores populares al manejo de los recursos sociales y de los atributos de la soberanía del Estado, debe preceder, ineludiblemente, a la revolución económica, educacional y social que anhelamos para nuestro país.

V

Los estudiantes universitarios en la revolución de nuestro tiempo⁶

Les hablaré del papel de los estudiantes universitarios en la revolución de nuestro tiempo. Me doy cuenta de que siendo ustedes intrépidos y fervidos combatientes en favor de esa transformación social, podrían estimar que estoy cayendo en el fiasco de ir con naranjas al Paraguay o, como decían los griegos, de “llevar búhos a Atenas”. Pero estén ciertos de que callaría si no pensara que tengo algo que transmitirles o, por lo menos, que proponerles como tema de un diálogo.

Cuando una organización social deviene concretamente injusta, vale decir, cuando los recursos con que cuenta la comunidad dejan sistemáticamente de ser utilizados para obtener el posible bienestar de todos, los jóvenes universitarios, como un mar bajo el influjo de una luna invisible, comienzan a levantar las olas de su acción impetuosa y encrespada.

¿A qué se debe esto? A mi ver, al hecho de que estando los jóvenes universitarios ya ejercitados en la operación intelectual de profundidad y consecutivamente habiendo nutrido la inteligencia con los principios esenciales del comportamiento social y del sentido de la historia, enjuician con perspicacia la situación a la cual se incorporan como sujetos y objetos del obrar colectivo. Empero, el envión recto y altruista de su militancia dimana, sobre todo, de que, con respecto a lo social, poseen un juicio moral más limpio que el corriente en muchos adultos. Pues aun cuando todo ser humano tiene en su conciencia la fuente inmediata de la justicia y de las otras virtudes naturales, en los adultos se suele cegar o enturbiar esa fuente porque se aferran a las posiciones conquistadas en la “guerra de todos contra todos” del mundo de la libre concurrencia económica, en tanto que los jóvenes, al no estar comprometidos con intereses creados en esa puja selvática, no desvirtúan la más honda disposición de la naturaleza humana, cual es proceder con amistad y justicia en las relaciones sociales.

De esta suerte, los jóvenes universitarios, por orientarse —como jóvenes— más puramente hacia el bien común y por tener —como universitarios— cul-

⁶ Disertación pronunciada en la plática mantenida en la E.O.T.I.A., Tucumán, el 10 de agosto de 1968.

tivada con esmero la inteligencia, vienen a resultar algo semejante a la recta conciencia política de la comunidad, y, por eso mismo, también forman las avanzadas de las revoluciones contra los órdenes sociales inicuos, es decir, contra los que conservan una desigualdad históricamente injustificada.

Dije que la juventud universitaria percibe con entera claridad la situación social concretamente injusta, y que en su consecuencia actúa en función rectificadora; ahora debo agregar que para reemplazar el orden perimido recurre a la filosofía práctica que adapta la *verité éternelle* de la justicia a la nueva circunstancia sociológica, aunque el sistema de ideas al que pertenece aquella filosofía práctica desacierte cuando afronta problemas vitales no tan inmediatamente apremiantes como los que conforman la materia de la justicia. Y debo todavía añadir que esta filosofía, por lo general, se halla excluida de la enseñanza oficial, la cual pretende abonar la organización que se trata de sustituir, pues, como decía Aristóteles, “el régimen político se completa con un sistema educacional, si es régimen oligárquico con un sistema educacional oligárquico, si es democrático con un sistema educacional democrático”.

Un par de ejemplos evidenciarán, más que otras disquisiciones mías, la exactitud de lo que acabo de expresar.

Cuando los revolucionarios de Mayo cursaban sus estudios superiores en Charcas, en el Colegio San Carlos de Buenos Aires y en la Universidad de Córdoba, se hicieron entusiastas de la doctrina sobre la soberanía del pueblo formulada por Rousseau en el *Contrato Social*, para escapar de la falsedad de la enseñanza oficial que se impartía siguiendo el *Catecismo Político* del Obispo José Antonio de San Alberto, *Catecismo* calcado sobre las ideas regalistas de Bossuet, y según el cual los reyes y el orden político vigente eran cosas divinas cuyas sustituciones por los súbditos importaban un sacrilegio. Y el Tribunal de la Inquisición —transformado en represor de quienquiera propugnara ideas dirigidas a relegar el régimen establecido— calificó, en ese entonces, de “impío y subversivo por defender la doctrina de Rousseau”, a un texto que, fundado en Santo Tomás de Aquino, sostenía que el Soberano tenía origen en la voluntad de la Nación.

Lo mismo sucede en nuestros días con Marx, filósofo familiar a los jóvenes universitarios: como la enseñanza oficial oculta o desnaturaliza las virtualidades revolucionarias de la idea clásica de justicia y en cambio afirma la legitimidad moral de que los propietarios privados manejen los bienes sociales a guisa exclusiva de sus intereses, los jóvenes estudiosos, en la busca de una organización acorde con el ideal de nuestra civilización, encuentran en la doctrina

social económica de Marx el programa adecuado, al proponer que ciertos instrumentos de producción y determinados recursos sean transformados en bienes públicos con el designio de que con su utilización planificadamente correcta y el consecuente aumento de la producción al elevadísimo grado permitido por los adelantos científicos, todos y cada uno de los miembros de la sociedad tengan lo que necesiten, y de este modo puedan desarrollarse integralmente como seres racionales y espirituales que son.

Expuestas las razones de la acción de los jóvenes universitarios encaminada a desalojar del gobierno político y de la administración de los bienes sociales al sector de la comunidad enemigo del progreso de la justicia por mantener el monopolio de los privilegios adquiridos, me circunscribiré al análisis de la tarea específica que incumbe a los estudiantes universitarios en la revolución de nuestro tiempo.

Básicamente, la revolución de nuestro tiempo es una “revolución cultural”; y a tal respecto debo prevenirles que uso esta expresión en boga con el significado preciso que enseguida se apreciará.

La revolución de nuestro tiempo comporta la universalización de las óptimas condiciones de vida cuya obtención ha hecho posible nuestra estupenda civilización científica; o sea, que ella reside en liberar a todos los miembros de la sociedad de la necesidad de agotar sus energías en el logro de su sustento y concederles los medios —amplia disponibilidad de tiempo e instrumentos difusivos de la cultura intelectual— para que puedan perfeccionarse como personas humanas. Todo lo cual se consigue en la medida que las ciencias de la materia descubran y dominen las fuerzas naturales a fin de aplicarlas a la producción en reemplazo del trabajo humano predominantemente físico; asimismo, en la proporción en que esas ciencias encuentren nuevos elementos que acrecienten los bienes de un consumo moderno. Y para lo cual también es indispensable que las ciencias que atañen a los diversos aspectos de la actividad humana formen productores modernos que, además, sean personas acendradamente abnegadas y justas ante los requerimientos del bien de todos.

Advertirán ustedes que con lo antedicho queda demostrado lo que afirmé: que la revolución de nuestro tiempo es, en sus fundamentos, una revolución cultural. Y fácil también les será inferir que los gastos causados por la investigación científica, la educación y la capacitación profesional de los componentes de la sociedad son las inversiones prioritarias, junto con los del mantenimiento de la salud, para llegar a una producción bastante para todos.

Por tanto, el desaprovechar las aptitudes intelectuales de la población dejándolas, aunque sea en parte, incultas, implica el mayúsculo desperdicio de los recursos con que la comunidad cuenta para promover su desarrollo integral; pues, tal incultura es el factor decisivamente retardante de la revolución de nuestro tiempo.

Ahora bien: quien se ocupa en estudiar está produciendo para la sociedad; equivale a trabajar en el montaje de una máquina multiplicadoramente productora de bienes sociales. Por consiguiente, la dedicación de quien estudia debe ser plena; pero si esa dedicación ha de ser plena y ha de rendir el máximo debido, la sociedad tiene, con respecto a los estudiantes, las siguientes obligaciones: 1º) suministrarles las instituciones, el material y los instrumentos apropiados; 2º) remunerarles el trabajo destinado —repito— a proveer los multiplicadores intelectuales de la producción, lo que equivale a expresar, los científicos y profesionales de todos los niveles y especies.

Cuando esta última obligación de la sociedad hacia los estudiantes no se cumple, imponerles dedicación plena importa una gran injusticia y oculta el designio oligárquico de limitar a su círculo el privilegio de adquirir la cultura superior como medio de conservar su predominio; a más de que con ello se inflige a la sociedad el perjuicio del desaprovechamiento de su energía intelectual, con los efectos retardatarios sobre el desarrollo económico que esto acarrea.

Evidentemente, pues, para que tales derechos se hagan efectivos es menester implantar una economía políticamente ordenada a la utilización de todos los recursos sociales y con miras a obtener la finalidad señalada. Y también resulta obvio que dicha ordenación es realizable cuando el poder político está ejercido, con efectiva independencia, por los sectores sociales interesados en ser, cuanto antes, objeto de justicia.

De paso, quiero destacar el carácter educativo moral que posee el hecho de nacionalizar el coste de producción de los oficios. En efecto, quita a los profesionales la base para estimar que su capacitación es la resultante de una inversión particular y de la cual hay que derivar la máxima rentabilidad posible.

En suma, las etapas de la revolución de nuestro tiempo son las siguientes: primeramente, una revolución política, esto es, la ascensión al poder de los sectores deseosos de justicia; después, básicamente, una revolución cultural; y, por fin, una revolución económica social.

La revolución de nuestro tiempo —insisto: que se propone hacer objetivamente libres a los hombres— debe completarse como revolución cabalmente

humanista, cuya sustancia le será dada por el fin último y supremo que se le asigne a la libertad de la persona humana. Pero la determinación de este fin último no es materia de la práctica política vale decir no puede ser impuesta a las conciencias por la coerción del Estado: pertenece al campo reservado exclusivamente al convencimiento personal y al libre apostolado de las instituciones específicas.

Para concluir, retomo el tema de la revolución de nuestro tiempo. Sobre los jóvenes universitarios, entonces, recae la magna misión de constituir las avanzadas excitantes de la revolución política y de ser ejecutores principales de la revolución cultural como medio de capacitarse para establecer un régimen productivo y distributivo de bienes humanos que libere de las necesidades materiales a todos y cada uno de los miembros de nuestra sociedad.

Jóvenes amigos:

Felices ustedes que nacen a la vida política en el momento en que ya están definidos el sentido de la crisis que experimenta la humanidad y el perfil del ideal para superarla —crisis e ideal cuya grandeza no conoció antes la historia.

VI

Filosofía de las empresas estatales.

Instrumentos de la revolución de nuestro tiempo⁷

Con el título de esta conferencia: *Filosofía de las empresas estatales*, quiero significar que estudiaré la razón de ser de estas modernas instituciones de producción y distribución económicas. Porque siempre ha habido empresas industriales y comerciales del Estado; pero el análisis que me propongo realizar mostrará, justamente, las particularidades de las de nuestro tiempo y ello servirá para, sobredevelar su esencia, captar su fin y así, consiguientemente, saber cuando tales empresas son creadas y funcionan correctamente o no.

El individuo, con su trabajo y utilizando recursos de la naturaleza, produce bienes para satisfacer sus necesidades. Asimismo, con sus congéneres forma asociaciones para que, mediante la aunación de sus esfuerzos, la producción de artículos de consumo y servicios sea abundante y diversificada, ya que múltiples y variadas cosas precisa como medios el ser humano para alcanzar su plena realización personal.

Cuando en Grecia la civilización cobra madurez intelectual, Sócrates descubre la idea de justicia; descubrimiento que Platón registra en sus obras y que Aristóteles, años después, explana en sus tratados éticos.

“Es razonable decir —dice Sócrates— que son felices los que no necesitan nada”. Y añade: “la comunidad se establece mirando no a que una clase de gente sea especialmente feliz, sino para que lo sean todos en el mayor grado posible”. “La justicia —prosigue— consiste en dar a cada uno lo adecuado a su naturaleza”; concluyendo: “este dar a cada uno lo que le es apropiado a su naturaleza es darle *lo debido*”.

Aristóteles reproduce la doctrina de Sócrates sobre la justicia con las siguientes palabras: “Lo justo es lo que debe reinar entre los miembros libres e iguales de la comunidad en vista a lograr cada uno la suficiencia de lo que necesita”; y agrega: “la suficiencia atañe a todo aquello que por sí solo torna la vida digna de ser vivida y hace al hombre libre de cualquier necesidad”.

⁷ Conferencia pronunciada el 9 de agosto de 1968 en Tucumán, en la Biblioteca *Brígida Almaraz de Roux*, organizada por “Mercantil Sociedad Cooperativa de Crédito”, con la colaboración del “Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos” de Buenos Aires.

“El gobierno —concluye Aristóteles— es el garante de lo justo”; por lo que “debe exhortar a los gobernados al cumplimiento de la justicia por la sola consideración del bien (en la hipótesis de que obedecerán los que hayan sido ya inducidos a hábitos virtuosos), pero también debe poner penas y sanciones a los que no acatan las normas destinadas a efectuar la justicia”.

La idea reglante de las relaciones sociales que acabo de presentar a ustedes, surge cuando la conciencia humana descubre, con Sócrates según dije, los fueros de su propia individualidad, y consecuentemente descubre también que todas las disposiciones de la naturaleza humana exigen lo debido para desarrollarse plenamente; de aquí que Cicerón, el receptor romano de la sabiduría moral de los griegos, afirmara con frase marmórea: *nos ad justitia esse natos* (“hemos nacido para la justicia”). Y a partir de aquel descubrimiento, esa idea anima el progreso de las condiciones de vida del género humano.

Ahora bien: cuando tan magno hallazgo moral se hizo, el régimen productivo no suministraba los bienes suficientes para todos, puesto que la energía muscular del sector activo de la población, apenas acrecentado por la fuerza de algunos elementos naturales y animales domésticos, no producía lo necesario para cada uno. Era un mundo de escasez, que negaba a la inmensa mayoría del género humano la suficiencia de bienes de consumo. La idea de justicia, por tanto, quedaba inerte frente al hecho inexorable de la escasez. Este mundo desdichado era literalmente “un valle de lágrimas”, cubierto de tumbas prematuras y habitado en gran parte por esclavos, pues en él finaba al comienzo de su vida la mayoría de los nacidos y a los más de los sobrevivientes el derecho positivo, la organización social, los consideraba “instrumentos vivos” de trabajo de una reducidísima minoría de hombres liberados, merced a esto, de la necesidad de un absorbente esfuerzo corporal.

Algunos siglos después de Sócrates, en el seno del pueblo judío depositario de un espléndido acervo espiritual, Jesús reveló la igual filiación divina de los hombres libres y de los esclavos, y también reveló la predilección de Dios por los que soportan iniquidades sociales. La moral de Grecia y la religión de Israel fueron los gérmenes de un nuevo género de vida de la grey humana. Roma, al unificar con sus conquistas en un solo ámbito político al mundo entonces conocido, facilitó la universalización de la idea de justicia de los griegos y la implicancia social del mensaje religioso de Jesús, al adoptar aquella idea y este mensaje. Restaba crear las condiciones materiales que posibilitaran el imperio cabal de la justicia y la real igualdad y libertad de las personas humanas. Mien-

tras tanto, en ese mundo de la escasez, los cambios de regímenes políticos eran meras sustituciones del predominio de un grupo de privilegiados por otro, no la abolición del privilegio. Y la situación privilegiada de estos grupos minoritarios no podía tener otro sostén que las armas frente a la masa de hombres esclavizados. Con las armas, pues, había que ganar las tierras fértiles de los extranjeros y esclavizar a propios y extraños; o con las armas impedir que les arrebataran las glebas y los esclavos o que a ellos mismos los esclavizaran. El romano Plauto expresó con una sentencia tajante la moral de las relaciones sociales en el mundo de la escasez: *homo homini lupus*, “el hombre es el lobo del hombre”. Anticipemos algo que luego aparecerá por sí solo con gran claridad: esta moral inspira la llamada libre concurrencia económica del capitalismo en las relaciones humanas en el interior de una misma nación y del imperialismo en las relaciones internacionales. En ese mundo de producción insuficiente, cualquier intento de dotar a la población entera de los bienes disfrutados por las clases altas, estaba destinado al fracaso. Fue lo ocurrido con la revolución en Calabria, en el siglo xvii, sugerida por las ideas comunistas del fraile dominico Tomás Campanella: los ejecutores de la revolución terminaron en la horca y su numen, el autor de la *Ciudad del Sol*, en la cárcel donde permaneció veintinueve años. Porque pretender la cabal instauración de la justicia sin contar con el régimen productivo que la haga viable es lo mismo que concebir al espíritu actuando sin el cuerpo.

A esta altura de mi exposición ya puedo determinar el tipo de empresa estatal existente en el mundo de la escasez. O eran manufacturas militares, destinadas a proveer mayor cantidad de armas a los legionarios que resguardaban las fronteras y conquistaban riquezas materiales y esclavos en otros pueblos; o eran manufacturas textiles, que especulaban sobre la pasión del lujo de los sectores privilegiados y con cuyas grandes ganancias obtenían mayores rentas y seguridad las castas reinantes. En rigor, dichas empresas estatales tenían por finalidad conservar la sumisión de la masa esclavizada de la humanidad o despojar de sus propiedades a otros grupos privilegiados. Tales eran los cometidos de las manufacturas fiscales a lo largo de la historia, de las de Alejandría, Atenas, Roma, Ravena, Milán, Tréveris, Metz, Reims, etc. Nadie pensaba, ni era sensato hacerlo, que esas empresas estatales se propusieran generalizar la satisfacción de las necesidades humanas propias del nivel de vida alcanzado por las capas elevadas de la sociedad.

Bien; en los últimos decenios del siglo xviii, factores científicos y económicos que venían actuando, los primeros desde el Renacimiento y los

segundos desde los grandes descubrimientos geográficos y la conquista de América, determinaron la llamada “Revolución Industrial”, aún en curso y en su etapa más acelerada.

¿En qué consiste esta revolución? La inteligencia humana, enfocando la realidad física, descubre y domina la energía contenida en la naturaleza y la aplica a la técnica de la producción económica. Así la producción de bienes de consumo, tanto de los concernientes al mantenimiento del cuerpo como al cultivo de la inteligencia, se multiplica al infinito. De aquí varias consecuencias importantes. La primera entre ellas, que el promedio de vida, de treinta años hasta fines del siglo XVIII, comienza a aumentar de modo notable y, por consiguiente, a multiplicarse prodigiosamente la población del mundo. Otra de las consecuencias: se intensifican y extienden los conocimientos de la gente, a causa del aumento y abaratamiento de los medios difusivos de ideas y de la creciente generalización de tiempo libre para cultivarse. Además, la producción masiva de bienes de consumo que se inicia en algunos países europeos, impone al intercambio comercial una dimensión ecuménica, con lo que se propaga entre todos los pueblos del orbe el anhelo de satisfacer las necesidades creadas por el nuevo y mejor género de vida. Por último, los nuevos modos de producir y comerciar, dinámicos y expansivos, encuentran que son rémoras el ordenamiento jurídico y político del estático y comprimido mundo de la escasez, donde círculos cerrados monopolizaban las profesiones y los oficios, y de este modo petrificaban los procedimientos milenarios de producir. Esto ocasionó la revolución liberal burguesa de los siglos XVIII y XIX, la cual, al lograr el reconocimiento de las libertades económicas, impulsó el incontenible avance del capitalismo en el mundo, que, dicha sea la verdad, tuvo caracteres de epopeya no obstante las desventuras personales que acarreó entre los pueblos directa o indirectamente colonizados; (nuestro Martín Fierro, adviértolo al pasar, es la airada protesta de quienes padecían peripecias personales ante los progresistas modos de producir y distribuir que el capitalismo imponía en nuestro país).

Al comienzo de la “Revolución Industrial”, cuando todavía el grueso de la población se encontraba sumida de hecho en la esclavitud y en la más supina ignorancia, inteligencias clarividentes, penetrantes vigías en el mar de la historia, antevieron que se aproximaba el momento de extender los beneficios de la justicia a la humanidad entera; o sea, que el trabajo del género humano podría producir lo suficiente para que todos y cada uno de sus miembros participaran de las bondades de una alta civilización.

Para alcanzar esta meta ¿qué había que hacer? Los nuevos y complejísimos modos de producir y cambiar bienes y servicios habían socializado el capital y las empresas industriales y comerciales, y causado, dondequiera, estrechas, crecientes e ineludibles interrelaciones humanas. Se trataba, entonces, de ordenar el trabajo social, los recursos naturales y financieros para que, siguiendo cierta jerarquía de prelaciones en la utilización de tales elementos, se obtuviera, cuanto antes, una producción bastante al grado de ser suficiente para cada uno de los miembros de la comunidad.

Los que administran como cosa propia tales recursos naturalmente destinados a todos ¿se allanan ante esa obligación impuesta por el bien común? No. Salvo excepciones personales que no hacen la regla, la clase propietaria considera botín de guerra a los bienes que posee y con la guerra se apresta siempre a resistir las exigencias de la justicia. Para comprender el fundamento de la actitud que ordinariamente adopta esta clase social debo volver al comienzo, al momento en que en Grecia aparece nítida la idea de justicia. Cuando Sócrates conceptuó esta virtud, hízolo en polémica con los *sofistas*, intelectuales de oficio que fraguaban ideologías a la medida de los intereses de los ricos de Atenas. “Los sofistas —sostiene el contemporáneo Jenofonte— hablan para engañar y escriben para obtener ganancias”; y subraya con enérgica exactitud su juicio respecto a estos: “trafican con la sabiduría según lo que se les pague, por lo que son una especie de prostitutas”. Pues bien: en esencia, los sofistas afirman que justicia es lo que la ley impone y que la ley se dicta de acuerdo con los intereses de los poderosos y que estos, con ese propósito, se apoderan del poder político mediante la violencia o el engaño.

Esta concepción de la justicia delata, es cierto, el modo que tienen de ver las cosas gentes temperamentalmente codiciosas y sobremanera egoístas, que por lo general integran la clase de los grandes propietarios, pero también refleja un inveterado hábito de insolidaridad social, impuesto en cierta medida por un mundo de indefectible y sólita escasez y transmitido por la más recóndita educación familiar. Por todo esto, esta clase, como afirmé, no consiente de buen grado a los requerimientos del bien común, para ella, la justicia sigue siendo, como decía Aristóteles, una “virtud difícil”.

Ahora bien: en nuestra extraordinaria coyuntura histórica caracterizada por el progreso de las ciencias de la materia y sus aplicaciones técnicas a las industrias, cuando ordenando los recursos naturales y financieros y las actividades humanas se puede aumentar la producción hasta obtener lo necesario para

cada uno, se ha ideado, para salvar el escollo del egoísmo de la clase propietaria, transferir ciertas organizaciones del trabajo social e instrumentos básicos de producción al Estado, cuya función es promover el bien de todos, o a otras entidades de bien colectivo, como son las cooperativas. Resulta obvio que para que se realice esa transferencia de los citados bienes y después cumplan éstos con el propósito señalado, el gobierno debe ser ejercitado, principalmente, por los sectores de la población vitalmente interesados en llegar a ser objeto de la justicia.

En 1848, Marx y Engels fueron los primeros en manifestar la necesidad de convertir en bienes públicos a bienes privados de producción y de que los trabajadores, mediante un gobierno de emergencia, concentrado, ágil y robusto, regenteen planificadamente la utilización de esos bienes y la capacidad social de trabajo, a fin de que aumentando la producción a niveles de abundancia, cada miembro de la sociedad recibiera lo que necesita como ser humano y de este modo llegar a no ser esclavo de nada y entonces, dueño de sí mismo, desarrollarse como ser inteligente y espiritual.

La doctrina social de la Iglesia coincide en la necesidad de ordenar los bienes sociales al indicado fin.

Pío XI, desenvolviendo ideas virtualmente contenidas en la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII publicada en 1892, dijo en 1931 en la encíclica *Quadragesimo Anno*, que es legítimo transformar en bienes públicos a los bienes privados que sean menester para lograr el bien común. Lo mismo establecen las encíclicas *Mater et Magistra* y *Pacem in Terris* de Juan XXIII y el Concilio Vaticano II. Y Paulo VI, en la encíclica *Populorum Progressio*, completa esta trayectoria del pensamiento de la Iglesia con la siguiente idea de neto perfil socialista, pero de origen socrático según lo mostré ya: “todo hombre tiene derecho... a lo que necesita y todos los demás derechos, sean los que sean, comprendidos en ellos los de propiedad y libre comercio, a aquel derecho están subordinados”.

Las constituciones modernas, sean o no de países socialistas, consagran el mismo principio. Veamos lo estatuido por el preámbulo de la Constitución francesa de 1946, adoptado por la Constitución “gaullista”: “Todo bien, toda empresa, cuya explotación tenga o adquiera los caracteres de un servicio público nacional o de un monopolio de hecho, debe devenir en la propiedad de la colectividad”. La Constitución de la República Federal de Alemania preceptúa: “La ley puede, a los fines de socialización, hacer pasar el suelo y las tierras, los recursos naturales y los medios de producción bajo un régimen de propiedad colectiva”.

La declaración universal de los derechos humanos, sancionada en 1948 por la Asamblea de las Naciones Unidas, reconoce que “toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente” y que “nadie será privado arbitrariamente de ella”; o sea, la propiedad privada no debe suprimirse por motivos antojadizos y discriminatorios, pero se lo puede hacer —eso surge diáfananamente del contexto antes leído— por motivos razonables, esto es, de bien común, esto es, por exigencia de la justicia.

Lo expuesto me permite puntualizar los rasgos específicos de las modernas empresas industriales y comerciales del Estado.

El primer lugar, tienden a satisfacer las necesidades humanas de todos los miembros de la colectividad. En segundo término, están instituidas y administradas por los sectores populares en ejercicio del poder político, pues, aunque el gobierno del sector popular no hace a la esencia de las empresas estatales modernas, la experiencia indica que ello constituye un elemento imprescindible de su técnica para cumplir la finalidad de bien colectivo que las causa.

Fíjense ustedes que ahora estamos en condiciones de inferir las reglas básicas de las empresas estatales.

El objetivo de la revolución de nuestro tiempo: implantar un régimen productivo de abundancia para que cada uno tenga lo que necesite a fin de estar en situación de desarrollar plenamente su personalidad, requiere, ante todo, aumentar extraordinariamente los instrumentos modernos de trabajo, los elementos energéticos que mueven a estos instrumentos, los materiales con que se los fabrica y la capacitación de la gente para que los invente y maneje. Todo esto compone el cimiento o la infraestructura de una producción abundante de bienes de consumo. Existe un principio filosófico clásico que es de rigurosa aplicación a la preferencia ineludible que merece la construcción de esa infraestructura de la producción moderna. Es este: lo primero en la intención es lo último en la realización; vale decir, antes se obtienen los medios con que después se alcanza el fin.

Pues bien: de la capacidad total de trabajo con que cuenta la comunidad, luego de destinar la parte necesaria a la producción de los bienes de consumo material y cultural para todos, se concentra el resto de esa capacidad a establecer, a través de empresas estatales u otras de bien público, aquel cimiento o infraestructura de una producción abundante de bienes de consumo. Lo cual se hace, como dije, a través de empresas estatales u otras de bien público por la siguiente razón: como las empresas que tienen el fin señalado no son rentables

de entrada por la magnitud del capital invertido y por estar diferida la obtención de sus resultados a un futuro mediano, los particulares no la instituirían dándole la urgente prioridad que demanda el bien del pueblo. Porque sabido es que cuando los particulares manejan como propiedad privada la capacidad social de trabajo y el trabajo social acumulado, los vuelcan a lo que les acarrea inmediatas y máximas ganancias.

Si fui claro en la explicación que he llevado a término, fácil les será comprender la escala para medir si una empresa estatal está bien o mal instituida. Asimismo, esa explicación les servirá para descubrir el sentido de las privatizaciones ejecutadas por ciertos tipos de gobierno.

En efecto: correcta es la institución de empresas estatales dirigidas a promover un desarrollo integral y armónico de los recursos naturales, humanos y financieros con que cuenta el país, apuntando exclusivamente al bienestar moderno de toda la población.

Ahora precisemos las estatizaciones incorrectas de grandes empresas. Son aquellas mediante las cuales el capitalismo privado endosa al Estado, esto es, al propio pueblo, empresas obsoletas, porque como contrariaba el inmediato afán de lucro retener parte de las ganancias brutas para mantenerlas modernizadas constantemente, no se hizo esto que cuadraba y entonces ellas devinieron, por su atraso, deficitarias en alto grado; en realidad de verdad, entonces, estas nacionalizaciones encubren el acto de tomar, a cargo del pueblo, el pasivo neto de una quiebra fraudulenta y todavía pagar sumas fabulosas por ese presente griego.

Acaece también que cuando los personeros del capitalismo privado reconquistan el poder político después que los sectores populares operaron nacionalizaciones o creaciones de empresas de producción y distribución, las reponen en el ámbito de su dominio, esto es, se apropian de las empresas públicas superarias para explotarlas primordialmente en su provecho.

Las consideraciones que acabo de formular constituyen la *estimación política* de las empresas estatales. Llamo *estimación política* el juzgar si dichas empresas han sido instituidas atendiendo o no al indicado bien de la comunidad.

Igualmente, de lo que enuncié, resultan pautas para una *estimación técnica-administrativa* de las empresas estatales. La *estimación técnica-administrativa* responde al siguiente interrogante: ¿están ellas estructuradas y conducidas de manera que su rendimiento posible sea máximo en calidad y cantidad y que el coste de ese rendimiento sea el mínimo posible? Porque en la proporción

en que aquellos máximos se intensifiquen y en que este mínimo se reduzca es factible elevar el nivel de vida de cada uno de los miembros de la comunidad.

Señores y señoras:

Creo, muy reflexivamente, que la empresa estatal, inserta en una economía políticamente planificada, es el instrumento adecuado para que los sectores populares ejecuten el tramo inicial y fundamental de la revolución de nuestro tiempo.

Me sentiría feliz si con los esclarecimientos elementales que ustedes me han hecho el honor de escucharme, hubiese contribuido a orientar sus opiniones en el mismo sentido.

VII

El Concilio Vaticano II y los regímenes económicos socialistas⁸

Me complace volver a disertar en esta casa de estudios donde aprendí y enseñé; por consiguiente, agradezco la ocasión que me han brindado de solazarme con tan felices remembranzas.

Pues bien, a guisa de introducción al asunto de mi conferencia partiré describiendo la circunstancia revolucionaria de la cual dimanen los actuales regímenes socialistas y el Concilio Vaticano II.

La revolución que vivimos se puede especificar con las siguientes notas: primero, la universalidad de la gente que puede y quiere participar de los bienes suministrados por nuestra civilización científica, ya que la instrumentalización de las fuerzas contenidas en la naturaleza, hecho factible gracias al maravilloso adelanto de las ciencias de la materia, multiplica al infinito la productividad o rendimiento del trabajo humano; segundo, los individuos de ambos sexos, en la medida que el trabajo les deja mayor ocio, esto es, desocupada cada vez una parte más grande de su capacidad orgánica de acción para destinarla a la vida teórica del espíritu, devienen socialmente más libres e iguales, pues todos están en condiciones de cultivar la inteligencia y de practicar tanto la política como normalmente las virtudes; tercero, a su vez, en la proporción que se transforman en más libres, iguales y cultos intelectualmente, intervienen con más conciencia y eficiencia en el gobierno de la comunidad; cuarto, tal generalización y madurez de la democracia conduce a la ordenación política de los recursos económicos con que cuenta la sociedad, para que la producción de los bienes necesarios a un consumo acorde con la civilización sea suficiente para todos, en la brevedad posible; finalmente, como los medios modernos de comunicación han conformado una real convivencia de todos los pueblos de la tierra, estos pueblos están obligados a plantear colectivamente el problema de su desarrollo económico y el de sus luchas para alcanzarlo.

En el primer tramo de esta revolución, que corre desde mediados del siglo XVIII hasta la guerra de 1914, un grupo de países, que aventajaban a los demás

⁸ Versión taquigráfica de la conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de La Plata, el 25 de noviembre de 1966.

en cultura científica, capitales y ubicación dentro del área de gran tráfico comercial, desarrollaron sus fuerzas productivas vertiginosamente, constituyendo una red de intercambios de riquezas que grava, en su provecho, las economías de los pueblos que en aquel entonces quedaron estancadas en lo fundamental, al no poder, ni dejárseles, implantar las industrias de los instrumentos modernos de trabajo. En esta primera etapa de la revolución de nuestro tiempo, el principio de la libre actividad económica fue de signo positivo respecto al progreso del régimen productivo de la humanidad, pues implicó desarmar una rígida planificación del trabajo y de los recursos sociales, a cargo de las corporaciones de artesanos y comerciantes, que impedía la adopción de los nuevos procedimientos de fabricar las mercancías y la incorporación de todos los pueblos del orbe al género de vida moderno.

El segundo tramo de esta magna y honda transformación social, que comienza con la Revolución rusa de 1917, se singulariza porque las clases populares de los países de economía retrasada y dependiente, posesionándose del poder político, ansiosas de contar con bienes modernos en cantidades suficientes para todos, convierten en propiedad pública las principales fuentes y medios de producción para hacerlos servir exclusivamente al logro de aquella meta de progreso social, ya que, en propiedad privada, sus dueños los hacen servir a su afán de máximo lucro.

En efecto, los actuales regímenes económicos socialistas no son sino una gigantesca y sistemática concentración del trabajo y de los recursos sociales dirigida, después de atender la alimentación, salud y educación de toda la población y las investigaciones científicas, a construir una gran acumulación pública de los instrumentos mecánicos de producción, a fin de volcarlos en su oportunidad a la fabricación masiva de los bienes modernos de consumo, bastantes para cubrir las necesidades de cada miembro de la sociedad.

Oigan ustedes palabras de Lenin, que coinciden con las que acabo de pronunciar definiendo la esencia de dichos sistemas, coincidencia que se hará patente, claro está, si decantan a las frases de Lenin del estilo estridente usual en las luchas políticas y de ciertos mitos destinados a enfervorizar el esfuerzo para realizar verdades prácticas evidenciadas por los constructores de los regímenes socialistas.

“La llegada a la fase superior del desarrollo del comunismo”, esto es,—aclaro yo siguiendo el contexto de sus ideas— *cuando el trabajo de cada individuo rinda a la sociedad el máximo producto de sus aptitudes plenamente desarrolladas por la edu-*

cación y cada individuo reciba de la sociedad los bienes que necesita como miembro de una alta civilización, “presupone —prosigue Lenin— una productividad del trabajo que no es la actual y hombres que no sean los actuales filisteos, capaces de dilapidar a tontas y a locas la riqueza social y de pedir lo imposible”. “Mientras llega la fase superior del comunismo —concluye Lenin—, los socialistas exigen el más riguroso control por parte de la sociedad y por parte del Estado sobre la medida del trabajo y la medida de consumo, pero este control sólo debe comenzar con la expropiación de los capitalistas, (...) y no debe llevarse a cabo por un Estado de burócratas, sino por el Estado de los obreros armados”; o sea, —explano por mi parte— las referidas providencias deben ser sancionadas por el poder político ejercido por los sectores sociales entrañablemente interesados en el aumento y justa distribución de una producción moderna, los cuales sectores sociales, además de los resortes declarativamente normativos, deben manejar los supremamente compulsivos, si es que quieren cumplir sus designios, porque, cómo ya lo prevenía Aristóteles, “los que tienen en su poder las armas tienen también en su poder la permanencia o no permanencia del régimen político”.

Ahora bien: las revoluciones populares del siglo xx tuvieron origen, principalmente, en el marxismo, y este sistema de ideas considera que la religión, al prometer al hombre para después de su fugaz tránsito por la tierra una felicidad perfecta y eterna, adormece, cual si fuera opio, su anhelo de dominar y transformar la naturaleza a fin de alcanzar óptimas condiciones de vida en este mundo. De aquí que Marx fundamentara su concepción social-política con una metafísica rigurosamente materialista, y de aquí también que cuando los movimientos políticos, inspirados en sus ideas, conquistaban el poder, se proponían imponer por la fuerza el ateísmo.

En verdad, al comienzo de la revolución de nuestro tiempo cometiéronse tremendos errores de apreciación sobre la naturaleza y el sentido de ese acontecimiento que haría época en la historia.

Efectivamente, cuando después de milenios de régimen productivo asentado casi exclusivamente en la energía muscular de los obreros, la inteligencia humana dominó y aplicó a la técnica del trabajo inconmensurables cantidades de energías de la naturaleza, comenzando, en virtud de ello, a liberar a la masa de la población de su calidad de esclavos *de jure* o *de facto* y a provocarle la necesidad de los bienes modernos, se adoptó, frente a tales cambios, una u otra de estas dos actitudes: o afirmóse que aquel progreso material de las condiciones de vida acarrearía o, sin más, significaría el perfeccionamiento o felicidad

del ser humano; o se sostuvo que la apetencia de tal mejoramiento lo degradaría, al hacerlo resignar la pre-ocupación de conquistar su perfeccionamiento específico de ser racional y eterno.

Lo cierto era —ahora se ve nítido en la perspectiva del tiempo— que ambas posiciones extremas encerraban una porción de verdad.

El progreso traído por el adelanto de las ciencias de la materia empleado en la industria de la producción, lo cual crea las cosas necesarias a una vida corporal sana y el ocio imprescindible a la especulación de la inteligencia, conforma las condiciones para que la universalidad humana pueda practicar normalmente las virtudes intelectuales y morales, más por sí solo no lleva a esa práctica.

El hecho de no haber percibido a tiempo lo que termino de puntualizar, acaso sea la raíz del progresismo moral automático de la filosofía de la Ilustración y del marxismo, y tal vez también sea el origen del divorcio entre el cientificismo materialista de nuestra época y el Cristianismo —que en el orbe de la civilización occidental asumió la defensa del espiritualismo—, divorcio que justamente a partir del comienzo de la revolución de nuestro tiempo se vino ahondando cada vez más. Los cristianos no vimos que ese avance de las ciencias de la materia posibilitaría, al universalizar la cultura y el ocio, la *lúcida catolización* —usado el vocablo en su original sentido de generalización— del mensaje evangélico y que, por tanto, debíamos promover aquella revolución parcialmente humanista y completarla, por supuesto; y los modernistas, los adeptos a ese progresismo puramente material, no previeron que la liberación del hombre de sus necesidades corporales, que la reivindicación de la libertad ciertamente en parte alienada por la fatalidad de ocupar toda la capacidad orgánica de acción en el trabajo vendido a otro, lo pondría plenamente ante el problema religioso, vale decir, ante la necesidad de religarse al Creador, para que el universo de las criaturas, con la persona humana en el ápice encontrara su razón de ser. Además, los marxistas no previeron que un régimen económico fundado en la absoluta prevalencia del bien colectivo temporal sobre los intereses individuales —que requiere una casi heroica abnegación—, no puede animarse únicamente en la justicia, que en esencia es guardar la igualdad en el valor de un bien que se da por otro que se recibe, sino en la *filantropía*, entendida en su prístina acepción de amor al prójimo, cuya clave, que está en las enseñanzas de Jesús, consiste en estimar en el otro a un ser hecho por Dios a su semejanza, en suma, a amar a Dios en este otro.

Dije, momentos antes, que cuando las revoluciones inspiradas en el marxismo se apoderaban del poder político trataban de imponer por la fuerza el ateísmo. Entonces: por una parte, estos actos tiránicos, *totalitarios* como ahora se dice porque someten *todo* el ser humano a la soberanía del Estado, y, por la otra, la defensa de la libertad espiritual, suscitaron una lucha dolorosa, martirizante, entre los Estados socialistas, cuyos pueblos eran tradicionalmente católicos, y la Iglesia. Pío XII tuvo que animar esta resistencia en resguardo de la libertad cristiana y jamás, dicha sea la verdad, en semejantes trances sufridos por la Iglesia, fueron de menor número las deserciones de los pastores y las dispersiones de los fieles.

Cuando esa lucha por cosas esenciales e intransigibles cedió, porque los fueros de los cristianos comenzaron a ser respetados, se presentó la oportunidad de valorar lo legítimo de esos regímenes en el aspecto social-económico-cultural. En este momento la Iglesia habló por la boca de su cabeza visible, el Papa, que a la sazón lo era el extraordinario Juan XXIII, y dijo: “Se ha de distinguir cuidadosamente entre las teorías filosóficas sobre la naturaleza, el origen, el fin del mundo y del hombre, y las iniciativas de orden económico, social, cultural o político, por más que tales iniciativas hayan sido originadas e inspiradas en tales teorías filosóficas porque las doctrinas, una vez elaboradas y definidas, ya no cambian, mientras que tales iniciativas, encontrándose en situaciones históricas continuamente variables, están forzosamente sujetas a los mismos cambios. Además, ¿quién puede negar que, en la medida que estas iniciativas sean conformes a los dictados de la recta razón e intérpretes de las justas aspiraciones del hombre, puedan tener elementos buenos y merecedores de aprobación?”.

El párrafo de la encíclica *Pacem in terris* que acabo de leerles, y que fue expresamente ratificado por Paulo VI en la encíclica *Ecclesiam suam*, es la clave para comprender lo resuelto por el Concilio Vaticano II respecto a los actuales regímenes económicos socialistas.

Refiriéndome ahora al Concilio, principiaré exponiendo su aceptación del juicio que estima que nuestro tiempo configura el comienzo de una nueva época en la historia de la humanidad, o sea, el momento en que se opera el cambio de una tradicional forma colectiva de vida por otra radicalmente distinta.

A los milenios que nos precedieron, en los cuales el grueso de los seres humanos, para subsistir biológicamente, se veían forzados a cumplir un trabajo esclavizador, Marx los califica de *prehistoria*, puesto que esas gentes no eran su-

jetos de la historia sino su materia; y reserva el nombre de *historia* a los tiempos en que el género humano entero, al obtener condiciones propicias por la gran productividad del trabajo social y por el progreso de la cultura, conquistaría su libertad y, desarrollando completamente sus facultades y potencias, actuaría conformando su destino colectivo.

También el Concilio reconoce “que las condiciones de vida del hombre moderno han cambiado tan radicalmente en sus aspecto social y cultural, que hoy se puede hablar de una nueva era de la historia humana” (54) ⁹. Y a esta era la caracteriza como nueva debido a que, “por primera vez en la historia, la humanidad entera ha llegado a la persuasión de que los beneficios de la civilización puede y deben extenderse realmente a todos los pueblos” (9). “Es verdad —agrega el Concilio— que el hombre, con su trabajo e ingenio, siempre se ha esforzado por desarrollar más y más su vida; pero hoy, sobre todo con la colaboración de las ciencias y la técnica, ha dilatado su dominio casi a la universalidad de la naturaleza, y la acrecienta de día en día” (33).

Ante todo, sobre la civilización moderna, los padres conciliares desvanecen un malentendido corriente tanto dentro como fuera de la Iglesia, consistente en estimar incompatible el intento de la inteligencia humana de transformar la naturaleza y las estructuras sociales para elevar las condiciones de vida de este mundo, con la doctrina cristiana de salvación, la cual sólo apuntaría al mundo de las almas y de las realidades espirituales, al Cielo. He aquí la enseñanza conciliar a que aludo: “Los cristianos, peregrinando hacia la ciudad celeste, deben buscar y gustar las cosas de arriba, lo cual en nada disminuye, antes bien acrecienta, la importancia de la obligación que le incumbe de trabajar con todos los hombres en la construcción de un mundo más humano. En realidad, el misterio de la fe cristiana les proporciona importantes estímulos y ayudas para cumplir valerosamente su misión, sobre todo el sentido pleno de las actividades que señalan a la cultura el puesto eminente que, en la vocación integral del hombre, le corresponde. En efecto, el hombre, cuando cultiva la tierra con sus manos o ayudándose de los recursos de la técnica de toda la familia humana para hacerla producir sus frutos y convertirla en digna morada, y cuando conscientemente asume su papel en la vida de los grupos sociales, sigue el plan de Dios, manifestado a la humanidad al comienzo de los tiempos, de someter la tierra y perfeccionar la creación, y así el hombre se

⁹ Los números puestos después de las transcripciones pertenecen a los párrafos de la *Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo*.

educa a sí mismo; al tiempo, obedece el gran mandamiento de Cristo de entregarse al servicio de sus hermanos (57). Pues, aunque el progreso no se haya de identificar con el desarrollo del Reino de Dios, con todo, por lo que puede contribuir a una mejor ordenación de la sociedad humana, interesa mucho al bien del Reino de Dios” (39).

Por tanto, queda en claro que es legítimo el anhelo y la decisión del hombre actual por dominar y transformar la naturaleza y modificar las estructuras sociales a fin de establecer un régimen productivo de bienes modernos suficientes para todos.

El régimen productivo moderno generaliza el ocio a un grado tal que, con propiedad, ya se denomina “civilización del ocio” al género de vida que advendrá en un futuro cercano a causa de la *automación*. La *automación* —conviene precisarlo— es la técnica de producción que utiliza la energía atómica —fuerza en cantidades infinitas suministrada por la desintegración de ínfimas cantidades de materia— y la cibernética —manejo y control de las máquinas ejecutados por un aparejo que, reemplazando los sentidos y el cerebro del hombre, multiplica al infinito el alcance de sus facultades.

El ocio está dispuesto para ser colmado, en gran medida, por una alta vida de la inteligencia y relaciones sociales superiores. Porque así como el cuerpo está ordenado a la inteligencia y la inteligencia a gozar con el conocimiento de la verdad, con la visión de la belleza y con la práctica de la bondad, “el trabajo, cuyo objeto inmediato es ganar el sustento material, tiene por fin último —como dice Aristóteles— el ocio”, pues “el ocio es indispensable para que se origine la virtud” y “para estar en condiciones de dedicarse a la filosofía o a la política”.

La antedicha excelencia del ocio es proclamada por Jesús, cuando en presencia de María de Betania, abstraída en la contemplación, y de su hermana Marta, contraída en el negocio, en el no-ocio, juzga de la siguiente manera: “María ha escogido lo mejor”.

Por consiguiente, el ocio, antes privilegio de pocos y ahora patrimonio de una cada vez mayor cantidad de gente, es un noble y esperanzador bien, porque ofrece a toda persona humana la ocasión de responder lúcidamente a su vocación de ser racional y eterno. Pero quede entendido: se trata de un bien instrumental, por lo que su recta utilización depende de la buena voluntad y la buena voluntad necesita, lógicamente, saber cómo emplearlo.

Ahora comprenderán cabalmente lo declarado por el Concilio sobre las posibilidades espirituales que nacen del régimen productivo moderno. “En

nuestra época —afirma— el espíritu humano, menos esclavo de las cosas, puede elevarse más fácilmente al culto y contemplación del Creador. Esto equivale de alguna manera a una preparación para la adopción del mensaje evangélico” (57).

Mostrada la doctrina conciliar sobre la armónica correspondencia que puede existir entre el afán demiúrgico del hombre moderno, orientado a dominar y transformar la naturaleza para levantar una ciudad terrestre que procure a todos sus miembros los beneficios de nuestra civilización, y la primordial aspiración del cristiano, dirigida a conquistar una morada en la ciudad celeste, y mostrada, además, la doctrina conciliar a propósito de las virtualidades espirituales que crea el régimen productivo moderno, es oportuno que ya me aproxime al tema de la legitimación que el Concilio formula de instituciones utilizadas por los regímenes socialistas para lograr aceleradamente el desarrollo económico.

Empero, aún deben tolerarme otras explicaciones previas. Por eso dije que me acercaba, no que había llegado al tema central de mi conferencia.

Recordarán ustedes que al comienzo caractericé a los actuales regímenes económicos socialistas como una concentración planificada de los recursos con que cuenta un país y ordenada, luego de atender a la subsistencia, salud y educación de toda la población, a establecer los basamentos de un utillaje productivo capaz, al aumentar extraordinariamente el rendimiento del trabajo social, de crear bienes suficientes para satisfacer las necesidades modernas de todos. También caractericé a dichos regímenes con el hecho de que, para realizar tal concentración planificada de los recursos sociales, convertían en bienes públicos a los principales medios de producción, a cuyo efecto se los expropiaban a los dueños particulares. Corresponde añadir que tales regímenes, para ejecutar sus planes económicos, tan vastos y sobremanaera complejos y al cual resisten fuertes intereses internos y externos, se ven obligados a instaurar un gobierno centralizado y con amplios poderes, adecuado para imponer, limitando ciertos derechos civiles, una disciplina de emergencia, que dura hasta tanto se consoliden las nuevas estructuras sociales. Por último, es propio de estos regímenes que el gobierno sea ejercido principalmente por los sectores populares, aplastante mayoría de la población de los países indesevollos y vitalmente interesados en instituir un régimen superior de producción. Bien: para mejor entender ésto que ya tengo expresado sobre los regímenes económicos socialistas y lo que después diré acerca de lo resuelto por el Concilio al respecto, cuadra que yo

presente a ustedes, muy suscintamente, las piezas principales del mecanismo económico de la sociedad.

El trabajo del sector activo de la comunidad tiende a los siguientes objetivos genéricos:

- a) Suministrar los bienes y servicios a la población —los servicios abarcan desde la distribución de los artículos de consumo, la asistencia sanitaria, la formación educacional, las investigaciones científicas y los entretenimientos hasta los concernientes a la administración general y a la defensa militar.
- b) Reparar y reponer los medios de producción consumidos parcial o totalmente —estos medios de producción que antes se los sustituía por otros iguales cuando se deterioraban físicamente, ahora se los reemplaza también cuando se deterioran espiritualmente, esto es, cuando se inventan otros instrumentos que realizan la misma tarea absorbiendo marcado menos tiempo de trabajo humano.
- c) Ampliar los medios de producción en la medida que crece la población, si, por lo menos, se quiere mantener el mismo nivel de vida, y ampliarlos, más aún, en la medida que se quiera aumentar este nivel de vida; esta utilización de esfuerzos con miras a acrecentar los medios de producción para elevar el nivel de vida, se la denomina *inversión de desarrollo*.

De lo expuesto se infiere que cada comunidad tiene una determinada capacidad de producir dada por los recursos naturales que posee, por el número y calidad física e intelectual del sector activo de la población, y por el número y calidad de los instrumentos de trabajo. Por ende, para aumentar la fuerza productiva de la sociedad hay que explotar al máximo tales recursos naturales, mejorar también al máximo el rendimiento del trabajo individual mediante la buena nutrición, el cuidado de la salud y la cultura integral de la población y aumentar el rendimiento de los instrumentos de trabajo, acrecentándolos modernizados.

Ahora bien: para obtener lo que acabo de indicar es menester, primero, que del total de la capacidad social de producir se utilice, sin despilfarro de ninguna especie, lo necesario para la nutrición, salud y cultura de la población, y el resto destinarlo al incremento de los medios de producción; segundo, que se seleccione el sentido y la composición interna de las inversiones de desarrollo y de consumo, para que las inversiones de desarrollo sean realizadas en las regiones, producciones y servicios socialmente más esenciales, así no sean los más rentables, y las inversiones de consumo tiendan a llevar a grados óptimos la salud y la cultura de toda la población.

La experiencia enseña que la parte de la capacidad social de producir invertida en el progreso técnico es comúnmente soportable cuando no sobrepasa el 10% y que cuando supera el 20% deviene ya en una carga muy penosa para la población, porque importa ajustar al mínimo y simplificar al máximo el consumo. Y no es natural, si no está en juego salvar a la nación de inminentes ataques enemigos, sacrificar a la generación actual en beneficio de las generaciones futuras. Cuando así lo hace el poder político, engendra resistencia por parte de la población y correlativamente aumenta la constricción pública. Esto aconteció —apúntolo de pasada— con el gobierno de Stalin, que, al prever que el advenimiento de Hitler al poder desencadenaría la guerra contra Rusia, impuso que más del 27% de la capacidad de producir del pueblo soviético fuera destinada a fortalecer la industria pesada.

Descrito lo fundamental del mecanismo económico de las sociedades, debo abrir otra digresión aclaratoria, para definir algunos principios de filosofía moral, pues únicamente así será comprensible la doctrina del Concilio sobre los regímenes económicos socialistas.

En el campo de la política, las relaciones económicas se reglan exclusivamente con la justicia, virtud social que mide los cambios interpersonales con igualdad absoluta cuando son entre los particulares: el individuo da a otro cuanto recibe de éste, y con igualdad proporcional cuando son entre los particulares y la comunidad: cada individuo da a la sociedad cuanto le permiten sus capacidades y recibe según sus necesidades cuanto la sociedad le puede dar. Los cambios —me falta decir para redondear el concepto— tienen por objeto conferir a los miembros de la comunidad su suficiencia de vida.

La función del Estado es, precisamente, determinar y convertir en virtualmente coactivas a estas obligaciones de justicia. En consecuencia: la intensidad de la coerción para hacer efectiva la justicia depende de la conducta de los sujetos, ya que cuanto menos cumplen voluntariamente tales deberes más actúa la, fuerza para imponer la justicia. Como ven, la norma de conducta sancionada por el Estado es, en esencia, una orden motivadamente persuasiva por la justicia que contiene y recién, en caso de no ser acatada por los obligados, es una orden coactiva.

La fuerza, la coerción, entonces, no puede ser considerada como el medio universal y necesario de imponer la justicia, pues, de considerárselo así, implicaría ello aceptar que el ser humano está intrínsecamente dispuesto al puro egoísmo y, por consiguiente, que su específica naturaleza racional no podría

ser la fuente de ninguna moral objetiva; siendo, en cambio, que en él existe innato el saber lo que es bueno y su obligación de cumplirlo. Estos conocimientos ingénitos no impiden que, por la flaqueza de la voluntad, el ser humano omita sus deberes sociales y que, solicitado por sus pasiones desordenadas de los imperativos de su inteligencia, desoiga la voz de ese “Monte del Sinaí” que es su propia conciencia. Por tanto, la no aceptación de la fuerza como principio para afianzar la justicia, no importa negar el papel que desempeña accidentalmente cuando los hechos consumados o las prevenciones que brotan de la experiencia muestran la necesidad de utilizarla a tal efecto.

Después de lo antedicho, comprenderán por qué la Iglesia rechaza el uso sistemático de la fuerza para efectuar la justicia, puesto que, de aceptarlo, caería en la anotada concepción radicalmente pesimista del hombre, desautorizada por la íntima vivencia de nuestro propio ser, y la religión no contradice la naturaleza sino que la perfecciona; además, sería incongruente con la misión que le encomendó su Fundador, pues dicha misión se asienta sobre la confianza que Jesús pone en el ser humano, a quién lo estima perfectible al grado en que es perfecto Dios.

Esta visión natural y sobrenatural de la intrínseca bondad de la persona humana fundamenta la doctrina católica de la *subsidiaridad* de la intervención estatal en la economía, la cual significa confiar en la aptitud moral del ser humano para manejar libremente las riquezas atendiendo el destino común de los bienes. La *subsidiaridad* no significa, pues, como algunos piensan, que la norma es el capitalismo de nuestros días —régimen en el cual la economía es gobernada exclusivamente por el afán de máximo lucro de los propietarios privados— y que constituye la excepción la intervención del Estado en la promoción, administración y distribución de los bienes de consumo. No; significa que la ordenación pública de la economía suple, debido a defectos, la función que los particulares deberían cumplir en el manejo de bienes destinados por Dios a la óptima suficiencia de vida de todos. Y en qué medida y oportunidad y por cuanto tiempo el Estado u otros entes de bien público asumen esa función, son cosas que las decide la política atendiendo el comportamiento común de la gente y no el excepcional de pocos.

He concluido las digresiones en torno a la ciencia económica y a la filosofía moral que estimé necesarias formular para introducirme, didácticamente, en el meollo de mi conferencia, a saber, la legitimación de piezas de los regímenes socialistas formulada por el Concilio Vaticano II. Esta parte de mi

disertación estará compuesta con la lectura de las disposiciones conciliares pertinentes, entrelazadas con pequeñas glosas mías.

Como principios rectores del régimen de las riquezas, el Concilio establece que “jamás se debe perder de vista el destino común de los bienes” (69) y que “la comunidad política nace para buscar el bien común” (74). Y define el bien común como “la suma de condiciones de la vida social que permiten a las colectividades y a cada uno de sus miembros alcanzar su propia perfección más plena y rápidamente” (26).

La institución de la propiedad privada se legitima en la medida que el titular de ese derecho sea el mejor administrador de un medio de producción cuya finalidad natural es satisfacer las necesidades de todos. De aquí deriva que tales bienes deben ser manejados de modo que, según las circunstancias diversas y variables, cumplan cabalmente esa función; de lo contrario, pueden ser convertidos “en algunas de las diferentes formas de bienes públicos” (71).

En seguida el Concilio preceptúa que “el traspaso de los bienes privados a la propiedad pública sólo puede hacerse por la autoridad competente... y ofreciendo una equitativa compensación, teniendo en cuenta todas las circunstancias” (71). Fíjense que el Concilio determina que la indemnización por la expropiación forzada de bienes privados debe ser *equitativa según todas las circunstancias* y no “justa y previa” como estatuyó la parte dogmática del constitucionalismo liberal que tuvo origen en el artículo 17 de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de la Revolución francesa. La diferencia entre ambas preceptuaciones estriba en que están basadas en dos concepciones radicalmente distintas de la razón de ser de la comunidad política. La indemnización *equitativa según todas las circunstancias* se fija tomando en cuenta el estado financiero de la comunidad, la situación de la persona afectada por la expropiación y el grado de conveniencia colectiva que la origina, pues el erario menguado no puede ser un óbice que malogre el destino común de los bienes. En cambio, la indemnización *justa y previa* significa que dicha transformación de un bien privado en público sólo es factible si con anterioridad se efectúa el pago del valor que el bien tiene en sí, considerándose de absoluta pertenencia del dueño, desde que se estima que la intangibilidad de la propiedad privada, instrumento de la libre actividad económica, es la causa que crea la comunidad política.

Evidentemente, el Concilio legitima lo peculiar de los regímenes socialistas que es la transformación de los medios privados de producción en bienes

públicos. También acepta, como lo consigna el derecho socialista, que la compensación por las expropiaciones y nacionalizaciones debe ser adecuada, a la situación del fisco, a la del propietario y al grado de interés público que motiva la medida. La expropiación sin indemnización, la expropiación-sanción de alcance general, que también consagran las constituciones de los Estados socialistas, son legítimas cuando reparan daños históricamente incontestables ocasionados a la sociedad por determinadas especies de propietarios. Por eso es que estas sanciones son ya corrientes en los Estados democráticos, por ejemplo: Italia las aplicó a los patrimonios incrementados, presuntivamente, por la participación o adhesión al régimen fascista, Francia a los patrimonios obtenidos, presuntivamente, por quienes negociaban con el enemigo durante la ocupación del territorio, y la Argentina, adoptando una ley similar a la italiana, también las aplicó a los patrimonios incrementados, presuntivamente, por la participación o adhesión al régimen derrocado en 1955.

El Concilio proclama el ineludible deber y el derecho —que el Estado ha de reconocer— de contribuir, con todo lo que se tiene, al desarrollo económico de su comunidad, sobre todo, si esta comunidad posee un régimen productivo arcaico. “En las regiones de menor progreso —expresa el Concilio— donde se impone urgentemente el empleo de todos los recursos, ponen en grave peligro el bien común los que retienen improductivos sus bienes o —salvo el derecho personal de migración— privan a su comunidad de las ayudas materiales o espirituales de que ella tiene necesidad” (65). O sea: la capacidad física de producir y el saber de la población entera deben ser ajustados a la obtención de ese objetivo de progreso social, reconociéndosele, a quién no se siente apto para contribuir a semejante empresa, el derecho a desmembrarse de la comunidad. Ustedes habrán reparado que, según el texto conciliar, el derecho de migración se reduce a la expatriación de la persona, *jure personali migrationis* expresa literalmente el documento; es decir, no comprende el derecho a llevarse consigo bienes de producción de su propiedad, porque estos pertenecen al dominio eminente de todos.

Para cumplir el esfuerzo colectivo encaminado a lograr el desarrollo económico, “es igualmente necesario —añade el Concilio— que la iniciativa espontánea del individuo y de los grupos sociales libres se coordinen con los esfuerzos de las autoridades públicas en orgánica y coherente composición” (65). Ciertamente, sin la dirección y planificación del Estado no pueden las actividades singulares concurrir a un mismo objetivo, pues siempre la unidad

de orden de una acción colectiva, está formalmente causada por un grupo de personas que, con ciertos atributos compulsivos, actúa como autoridad.

Sobre las modalidades que adquieren las estructuras políticas de las sociedades que, mediante la colectivización de bienes y la planificación económica, modernizan aceleradamente su régimen productivo, el Concilio establece lo siguiente: “Según la diversidad de regiones y la evolución de los pueblos las relaciones entre la socialización, y la autonomía y desarrollo de la persona, pueden entenderse de maneras diferentes; de todos modos, si por razón del bien común, se limita temporalmente el ejercicio de los derechos, una vez cambiadas las circunstancias retórnese cuanto antes a la libertad. Pero, de todas maneras, es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que menoscaban los derechos de las personas o de los grupos sociales” (75).

La experiencia de los regímenes socialistas señala que hasta tanto se consolidan los cambios de las estructuras económicas, cambios que afectan intereses internos y externos que devienen fuerzas resistentes al nuevo orden de cosas, forzoso es reducir o suspender derechos subjetivos que atañen a las actividades económicas y políticas de los individuos; todo lo cual, como habrán visto, el Concilio lo considera legítimo, siempre que las medidas no impongan sacrificios rayanos en lo insoportable para el ser humano y siempre, además, que se dejen a salvo los derechos esenciales de las personas y de los grupos sociales.

Las inversiones de los recursos con que cuenta la comunidad deben realizarse, según el Concilio, “atendiendo, por un lado, que queden asegurados los indispensables recaudos de una vida honesta tanto de los individuos como de la comunidad, y, por otro, la previsión del futuro, para procurar un justo equilibrio entre las necesidades del consumo actual, ya individual, ya colectivo, y las exigencias en favor de las futuras generaciones” (70). Esto es: las inversiones de desarrollo deben ampliarse gracias a utilizar al máximo los recursos sociales y naturales, y a eliminar los consumos superfluos, las rentas parasitarias, los despilfarros de cualquier índole, y no en base a desatender los consumos necesarios a la salud y cultura de las generaciones actuales.

A propósito de la correlación existente entre la educación del ser humano y su rendimiento como productor moderno, el Concilio expresa: “Uno de los deberes más imperiosos de nuestra época es proporcionar a todos una suficiente cultura, principalmente la cultura básica, para que no suceda que un gran número de hombres, por su falta de saber o carencia de iniciativa perso-

nal, queden incapacitados para aportar un concurso auténticamente humano a las tareas de bien común” (60). Porque los pueblos, agrega el Concilio, “mejoran su nivel de vida cuando instruidos debidamente, pasan de los antiguos métodos de producción... a técnicas modernas” (87). Igualmente, prosigue el Concilio, “los campesinos... deben aplicarse a perfeccionar su capacitación profesional, sin la que no es posible ningún progreso en la agricultura” (66).

Por último, el Concilio reconoce que la política tendiente al desarrollo de las fuerzas productivas no “debe quedar al solo arbitrio de unos pocos hombres o grupos dotados de excesivo poder económico —sino, por el contrario— es preciso que el mayor número pueda tomar parte en su dirección” (65). Adviertan ustedes que esta doctrina conciliar es dócil a las enseñanzas de la realidad del presente, pues, en los países indeseñados, únicamente los sectores populares están decididos a instaurar un régimen económico de superior productividad, desde que es el modo de elevar su bajísimo nivel de vida; en tanto que el muy reducido número de los que detentan las riquezas y, en consecuencia, gozan con exceso de los bienes modernos, no están dispuestos a que sean explotadas con el exclusivo designio de satisfacer las necesidades prioritarias de la población, sino a extraer de ellas las máximas ganancias.

Si por una parte tenéis en cuenta los elementos esenciales con que caractericé los regímenes económicos socialistas y por la otra el sentido pleno de los textos que acabo de leer y acotar, dos cosas habrán resultado ciertas a ustedes: una, el Concilio ha evidenciado que el ateísmo, bajo ningún concepto, es condición para la existencia de este tipo de régimen económico y que el Cristianismo no sólo no es obstáculo para su funcionamiento sino que puede animarlo con generosos impulsos; otra, ha legitimado las piezas maestras de esos regímenes económicos. Pero les encarezco que no malentiendan el vocablo *legitimación*; con él no quiero expresar que la Iglesia prohíje, con exclusión de otras, las instituciones de estos regímenes, sino que cuando son adoptadas, atendiendo el bien común temporal y respetando los atributos de la dignidad humana, la moral nada tiene que reprochar y, por ende, los católicos, desempeñándose como ciudadanos, están en libertad de propugnarlas, si así se lo aconsejan su juicio de prudencia política y espíritu evangélico. Sentado esto, viene al caso dejar precisado con extrema corrección en qué consisten la prudencia política y el espíritu evangélico. La *prudencia política* es la virtud de aplicar a una determinada comunidad el principio general que manda obtener el bien de todos; y el *espíritu evangélico* en las relaciones

sociales consiste en esforzarse, hasta la abnegación, por alcanzar el bien de los demás, especialmente de los necesitados.

La habilitación moral de los regímenes económicos colectivistas formulada por el Concilio, sin auspiciarlos con exclusión de otros, porque sostiene que “en las naciones económicamente muy desarrolladas una red de instituciones sociales de previsión y seguro puede, en parte, hacer efectivo el destino común de los bienes” (69), se entiende exactamente cuando se considera que ha independizado a la Iglesia de las luchas temporales, como corolario de haberla desligado definitivamente del poder político. En adelante, la Iglesia no se servirá del Estado, como si fuera su “brazo secular”, para propagar la confesión cristiana o propiciar discriminaciones abiertas u ocultas por motivos religiosos. Sólo demanda de los poderes del mundo, en igualdad con otros credos teos y ateos, el derecho a la libertad en materia religiosa, sin que ello comporte negar el derecho de la sociedad civil a protegerse contra las violaciones a la moral objetiva que puedan darse so pretexto de libertad religiosa.

El Concilio Vaticano II ha decretado, pues, “el fin de la era constantiniana”, ciclo histórico de la Iglesia en cuyo decurso de diez y seis siglos se asoció a los Estados para cumplir magnas empresas exigidas por los tiempos; alianzas a las cuales se vio forzada a recurrir no sólo para conservar su libertad sino aun para salvar de un exterminio cruento a los cristianos, y que ahora no son menester por el progreso de la cultura y respeto de los derechos humanos, porque todos los pueblos del orbe han adoptado las reglas de convivencia que hasta el siglo pasado se denominaban oficialmente “normas de derecho internacional de la cristiandad” y, además, porque en virtud de esto último ha desaparecido o se ha debilitado el fanatismo agresivo en materia religiosa.

De esta nueva posición de la Iglesia en materia política el Concilio deriva que la participación en el gobierno y en las luchas por la toma del poder les incumbe actuar, a fin de imbuir a la vida cívica con los principios evangélicos, a los seglares católicos “capaces de ejercer un arte tan difícil pero a la vez tan noble, cual es la política” (75). Y previene a estos seglares que si bien “deben esperar de los sacerdotes la luz y el impulso espiritual”, en cambio no pueden “esperar de ellos que vayan a estar siempre en condiciones de tal competencia, que hayan de tener al alcance una solución concreta para cada problema, aun grave, o que esa sea su misión”. Por tanto, —sigue el Concilio— es a los propios seglares “a quien corresponde cargar con sus propias responsabilidades, debidamente conducidos por la sabiduría cristiana y atentos con las enseñanzas

del Magisterio. Con frecuencia sucederá —agrega el Concilio— que simplemente el solo concepto cristiano de las cosas los inclinará en ciertos casos a determinadas soluciones, lo cual no priva que otros fieles, sin embargo, con no menos sinceridad, como sucede con frecuencia y legítimamente, juzgarán en lo mismo de otro modo; empero, si se da el caso de que las soluciones propuestas, de una y otra parte, aun sin expresa intención de ellos, muchos las presenten como derivados del mensaje evangélico, recuerden que a nadie le es lícito en esos casos invocar exclusivamente la autoridad de la Iglesia a favor de su opinión” (43).

Por último, para hacer más explícita la responsabilidad exclusiva de los católicos actuando en la política, el Concilio subraya que “es de gran importancia distinguir claramente entre las acciones que los fieles ya individualmente, ya asociados, hacen en nombre propio como ciudadanos, guiados por su conciencia cristiana, y los actos que hacen en nombre de la Iglesia en comunión con sus pastores” (76).

Es incuestionable, entonces, que la toma de partido en la práctica política queda reservada principalmente a los laicos católicos; que éstos deben obrar según su conciencia y la sabiduría cristiana, independientemente de sus pastores; y que nunca pueden atribuirse la exclusividad de la opinión de la Iglesia cuando dan o proponen soluciones concretas a los problemas planteados.

La misión que se reserva la Iglesia en el vasto campo de la política —tan vasto que abraza gran parte de la actividad social de la persona humana— ha sido puntualizada por Paulo VI, con palabras luminosas que leo a ustedes:

La Iglesia aparece después del Concilio con una característica que no siempre fue puesta en claro en los siglos pasados: la Iglesia se muestra enteramente desprendida de todo interés temporal. Un largo trabajo interno, una torna de conciencia progresiva, en armonía con la evaluación de las circunstancias históricas, la han llevado a concentrarse en su misión. Hoy, su independencia es total frente a las competiciones del mundo, para su mayor bien, y Nos podemos agregar también, para el de las soberanías temporales.

¿Esto quiere decir que la Iglesia se retira al desierto y abandona el mundo a su suerte, feliz o desdichada? Todo lo contrario. Ella no se desprende de los intereses de este mundo sino para ponerse en condiciones de penetrar mejor en la sociedad, de ponerse al servicio del bien común, de ofrecer a todos su ayuda y sus medios de salvación. La Iglesia lo hace hoy —y ésta es una nueva característica de este Concilio, que ha sido frecuentemente puesta de manifiesto— de una manera que contrasta en parte con la actitud que marcó ciertas páginas de su historia.

En su inquietud de ir hacia el encuentro de los hombres y de responder a su espera, la Iglesia adopta hoy preferencialmente el lenguaje de la amistad, de la invitación al diálogo. Era esto lo que expresaba tan bien, al abrir el Concilio, Nuestro inolvidable predecesor el Papa Juan XXIII, cuyas palabras están todavía quizás presentes en la memoria de muchos de vosotros: “Hoy —decía— la esposa de Cristo prefiere recurrir al remedio de la misericordia, antes que blandir las armas de la severidad; ella estima que antes que condenar, responde mejor a las necesidades de nuestra época poniendo más de relieve las riquezas de su doctrina”. (Discurso de inauguración del Concilio, 11 de octubre de 1962).

Por nuestra parte, Nos nos hemos esforzado en ser fieles a este programa, y el asentimiento casi unánime de Nuestros hermanos del Episcopado del mundo entero, nos ha hecho más fácil sostener esta orientación.

Esto no quiere decir, por cierto, que la Iglesia sea en adelante indiferente a los errores y que ignore la ambigüedad de los valores del mundo moderno. Ella sabe todo lo que éstos pueden contener de equívocos, de amenazas y de peligros; pero detiene mejor su consideración sobre los aspectos positivos de estos valores, en lo que encierran de precioso para la construcción de una sociedad mejor y más justa. Ella quisiera ayudar a la reunión de todas las buenas voluntades, para resolver los inmensos problemas que nuestro siglo tiene que afrontar. Y por eso este Concilio no ha pronunciado anatemas. Sus decretos, con sus “mensajes”, han sido, si puede decirse así, “declaraciones de paz” y de amistad al mundo moderno; algunos se han sorprendido, la mayor parte se han alegrado y felicitado. Nos pensamos no equivocarnos al colocarnos entre estos últimos ¹⁰.

En conclusión: el Concilio nada tiene que reprochar moralmente a los regímenes económicos socialistas —haciendo abstracción del sistema filosófico que los engendró—, ya que estos regímenes económicos, dando primacía al bien colectivo sobre los intereses individuales, se proponen conseguir, en el menor tiempo posible, una producción de bienes modernos suficientes para cubrir las necesidades de cada uno de los miembros de la comunidad, y que ello sea así, no cabe duda, es un imperativo de la justicia. Esta actitud del Concilio tampoco implica —casi resulta obvio dejarlo a salvo— justificar sus innecesarias restricciones a la libertad religiosa, ni los excesos inaugurales de estos regímenes, aunque es humanamente comprensible que en excesos caiga la ira de las explosiones populares justicieras, ya que resulta difícil que la vindicta ejercida por quien fue blanco de una iniquidad se detenga en el punto medio.

¹⁰ Discurso pronunciado el 9 de enero de 1965 al cuerpo diplomático, en ocasión del saludo presentado al Papa con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

En el proceso de edificación de tales regímenes económicos, que a la postre, según mostré, es aplicar la mayor parte posible de los recursos sociales a crear los medios de producción y a capacitar a las gentes para que sepan utilizarlos y perfeccionarlos, se corre el riesgo de constreñir el consumo general y exigir sacrificios de las actuales generaciones, a extremos inhumanos, en provecho de las generaciones venideras; en otros términos: se corre el riesgo de transformar, a la saga del ansia de llegar a la meta, a los seres humanos en meros engranajes de una maquinaria destinada a construir los pilares de una futura producción de abundancia. El Concilio avisa que esos engranajes poseen la excelsa dignidad de personas humanas y que, por consiguiente, debe creárseles las condiciones de vida que les permitan alcanzar su felicidad, sin que por ello se deje de proveer las inversiones necesarias al bienestar de las progenies ulteriores.

Cuando en el siglo pasado se echaban los cimientos de nuestra civilización industrial y los dueños de las empresas, los capitalistas, asimilaban la actividad de los trabajadores a simples materiales de la producción, porque consideraban que cuanto menor fuera el precio de compra de esa energía mayores recursos habría para invertirlos en el desarrollo económico, la Iglesia, por medio del inmortal León XIII, proclamó la excelsa dignidad humana de los obreros y la necesidad de que sean respetados sus condignos derechos.

En los siglos precedentes a nuestra era industrial, cuando el motor de la producción eran los esclavos, la Iglesia denunció, a través de la prédica ardiente de San Pablo, la dignidad de personas humanas de esos seres considerados por griegos y romanos “herramientas vivas” de la producción. No abolió la esclavitud, no cambió las “estructuras económicas” como ahora se estila decir, porque su misión en aquel entonces también estaba separada de la política, esto es, del ejercicio de la compulsión en la medida necesaria para regir con justicia a los hombres, pero, eso sí, con su apostolado, quitándole legitimidad moral a esa institución de derecho civil, la condenó a muerte.

Es que la incidencia del mensaje evangélico en el campo de la política y de la economía es siempre la defensa de la excelsa dignidad de la persona humana. Pues, como la sustancia de este mensaje consiste en apreciar que el hombre, hecho por Dios a su imagen de ser inteligente y creador, redimido por la sangre de Jesús y con un destino eterno que cumplir, es sagrado para los otros hombres, resulta que ni cuando se lo considera una parte de la comunidad política o un productor de riquezas necesarias a la sociedad entera, puede

dejarse a un lado su filiación divina y de tener en cuenta que tanto el orden político como el régimen económico tienen por objeto crearle las condiciones de su bienestar, como medio de allanarle el camino hacia su perfección, hacia su felicidad específica de ser racional y eterno.

Empero, los que con sus manos forjan las riquezas son generalmente tenidos por instrumentos deshumanizados de la producción; en consecuencia, quienes se aprovechan de ellos tratan de que tales instrumentos, consumiendo lo mínimo posible, les cuesten poco a fin de percibir mayores ganancias. Así, como si fueran cosas inanimadas, son utilizados seres creados por Dios a su imagen y semejanza, Dios mismo es ofendido, lacerado, menospreciado. Por eso Jesús, en quien Dios se encarnó como hijo de obrero en un país expoliado por un Imperio, los hizo a esos explotados los destinatarios preferidos de su mensaje de redención.

La Iglesia, que, no obstante ser la real prolongación de su Fundador, constituye una sociedad en el mundo, transitando por el mundo y con necesidades humanas que satisfacer, se va contaminando insensiblemente con los intereses de los poderosos; por lo que, de tiempo en tiempo, se encuentra forzada a repristinar el Mensaje de Cristo y actualizarlo respondiendo a los problemas populares surgidos de nuevas coyunturas históricas. Entonces se desprende de hábitos, conformismos, estructuras jurídicas, diplomacias humanas y aun de teologías —que no son sino concepciones lógico-científicas de los misterios del Evangelio— y resurge límpidamente con figura y voz de Cristo, “evangelizando a los pobres y elevando a los oprimidos”.

Ahora, me parece, estáis en condiciones de descifrar el nuevo aspecto de la Iglesia, pues, en realidad, ¿qué ha hecho el Concilio Vaticano II sino esclarecer el Mensaje de Jesús y apropiarlo a la revolución de nuestro tiempo, para, mediante su prédica de amor y justicia, impulsarla y completarla en aras del perfeccionamiento, de la felicidad de la criatura humana?

Forzosamente tuve que explicar a ustedes la razón religiosa que movió a la Iglesia a adoptar una nueva actitud en el mundo moderno, razón, entonces, brotada de su naturaleza de Comisionada Divina y alentada por el Santo Espíritu de su Fundador y Guía.

Pero de la regeneración que la propia Iglesia se hace objeto volviendo radicalmente a las enseñanzas de Jesús, el creador de la ciencia política moderna extrajo una ley de oro para el arte de hacer perdurar las comunidades. Les leeré esta ley porque muchos de ustedes, que de hecho o derecho no integran

la Iglesia, comprenderán, desde un punto de vista estrictamente profano, la causa del presente cambio. He aquí mi versión de las palabras de Maquiavelo expresando la ley que menté:

Es certísimo que tiene término la vida de todas las cosas del mundo; pero, generalmente, sólo viven el curso completo que le fue fijado por el cielo aquellas que no desordenan su cuerpo, sino que lo conservan de modo ordenado, o que no lo alteran, o que si lo alteran es para su salud y no para su daño. Y como yo hablo de cuerpos colectivos, como son las repúblicas y las sectas, afirmo que son saludables aquellas alteraciones que los retrotraen a sus principios. Siendo mejor ordenados y teniendo más larga vida, los que mediante sus propios ordenamientos pueden renovarse frecuentemente, o los que por algún accidente ocurrido fuera de sus ordenamientos les viene dicha renovación. Y es cosa más clara que la luz, que estos cuerpos colectivos no duran si no se renuevan. El modo de renovarlos es, como se ha dicho, retrotraerlos a sus principios. Porque todos los principios de las sectas y de las repúblicas y de los reinos tienen necesariamente alguna bondad, mediante la cual adquirieron su primitiva reputación y su primitivo engrandecimiento. Y puesto que con el transcurso en el tiempo aquella bondad se corrompe, si no interviene alguna cosa que lo retrotraiga al origen, aquel cuerpo colectivo muere fatalmente. Este retorno al principio, hablando de las repúblicas, se hace, pues, o por accidente extrínseco o por prudencia intrínseca. Y hasta en las mismas sectas se observa que estas renovaciones son necesarias, por ejemplo en la de nuestra religión; la cual, si no hubiese sido reconducida a su principio por San Francisco y Santo Domingo, se habría extinguido del todo. Pero éstos, con la pobreza y el ejemplo de la vida de Cristo, la repusieron en la mente de los hombres, pues de allí ya había desaparecido. Por tanto, esta renovación ha mantenido y mantiene a esta religión.

Jóvenes amigos: al concluir mi conferencia ciertamente me asalta el temor de que por haber pretendido explicarles tantas cosas esenciales en un lapso de tiempo tan breve, mis palabras —entonces necesariamente apretadas y densas— hayan oscurecido la verdad. Si tal hubiese acaecido, sólo me resta, mal que me pese, pedirles disculpas.

VIII

Proyecciones sociales de la encíclica *Populorum Progressio*

La Iglesia y las demandas de justicia de los oprimidos

Para ofrecernos una idea cabal de la Encíclica *Populorum Progressio* de Paulo VI, necesariamente debo partir exponiendo algunas brevísimas nociones sobre la esencia del Cristianismo.

La excelsa dignidad del hombre reside en que este ser, a semejanza de Dios, posee inteligencia, o sea, decide con libertad su acción y, mediante esta acción, se perfecciona a sí mismo y domina a la naturaleza con el propósito de ponerla a contribución de este perfeccionamiento suyo.

Cristo, con su sacrificio, redimió al género humano de la culpa contraída por su primigenia desobediencia a los mandatos divinos y, en su consecuencia, de nuevo le franqueó el camino hacia la vida eterna que desde el fondo de su ser anhela el hombre.

En cierto modo, entonces, la persona humana participa de la naturaleza de Dios; por lo que la manera más efectiva de amarlo es amando a los otros seres humanos. Por eso Jesús resumió el cometido ético-social del hombre en la obligación de amar al prójimo como a sí mismo. En consecuencia, cuando los hombres son expoliados por otros hombres que, tras su afán de riquezas instrumentalizan a sus prójimos como si fueran cosas inanimadas, es al propio Dios a quien se ofende, hiere y menosprecia en los explotados. Esta es la causa de la predilección de Cristo por los pobres y que prometiera saciar de justicia en la vida eterna a los que padecieran persecución por imponer la justicia en el mundo, es decir, por lograr que cada ser humano reciba lo que necesita a cambio de su trabajo aportado a la sociedad.

La Iglesia es la pervivencia de Cristo en la historia. Pero, como no obstante estar orientada por el Espíritu de su Fundador se halla constituida por seres humanos que transitan por el mundo, le acontece que insensiblemente se va comprometiendo con los intereses de los ricos, que suelen ser quienes le cubren sus necesidades; también va insensiblemente acomodando y apaciguando su ímpetu misional dentro de un imperio o de una civilización oficialmente

cristianos. Empero, solicitada por las demandas de justicia de los oprimidos por esos poderosos, por esos imperios o por esas civilizaciones, decadentes todos ellos porque se han encerrado en el egoísmo, se desembaraza de las alianzas y conformismos temporales, de las solidaridades políticas y diplomáticas, y entonces retorna a la pristinidad de su mensaje evangélico, a la defensa de los pobres y toma partido al lado de los que tienen sed y hambre de justicia.

A nosotros nos ha sido dado contemplar, con el Concilio Vaticano II, el comienzo de una de esas renovaciones de la Iglesia, que es lo que le da su eterna vitalidad, lo que la deja incólume en medio de los derrumbes de imperios, sistemas políticos y regímenes económicos. Y con motivo de estos “aggiornamenti” —dicho sea con el vocablo célebre de Juan XXIII—, que de tiempo en tiempo opera la Iglesia, siempre se habla en la ocasión de su oportunismo, como cuando la destrucción del Imperio romano en el siglo V, que se dijo que “la Iglesia se pasa a los bárbaros”, siendo lo cierto que, provocada por magnos y profundos acontecimientos sociales, la Iglesia toma conciencia del sentido histórico de esos sucesos trascendentales y recupera la universalidad y pureza de su misión.

Paulo VI “abogado de los pueblos pobres”

Pues bien: los maravillosos adelantos de las ciencias de la materia aplicados a la técnica de la producción, han acarreado estas consecuencias: primero, por primera vez en la historia es factible que el género humano entero participe de los bienes de la civilización, y los pueblos todavía misérrimos, teniendo conciencia de esta posibilidad y de su fuerza social política, están decididos a poner en concurso todos los bienes con que cuentan sus países para conseguir, cuanto antes, la finalidad señalada; segundo, la totalidad del género humano se ha convertido, gracias a la aplicación de esos adelantos científicos al transporte de hombres, cosas e ideas, en la población de una reducida ciudad planetaria, por lo que la lucha por la justicia ha transformado al mundo en un escenario único.

Veamos la apreciación de esta realidad formulada por Paulo VI antes de dar la Encíclica de referencia. En su discurso del 11 de mayo de 1966 dirigido a los expertos que preparan la organización del secretariado del Vaticano para la justicia internacional, les decía:

“¿Qué debemos hacer para combatir en el mundo las condiciones de vida incompatibles con la dignidad del ser humano, qué debemos hacer para impedir a los hombres morir de hambre, qué debemos hacer para que se llene el foso entre pueblos abastecidos y naciones miserables, qué debemos hacer para que reine la justicia en la solidaridad? He aquí la acción a emprender: hacer conocer... los hechos en su dramática amplitud,

ayudar a descubrir sus dimensiones gigantescas, hacer percibir los medios de remediarlos, y sobre todo suscitar una creciente toma de conciencia de la nueva obligación que emana de la fraternidad universal de los hombres. Los bienes y los frutos de este mundo fueron creados para todos. Nadie tiene el derecho de reservárselos exclusivamente, se trate de personas o de comunidades, y por el contrario todos tienen la obligación de ponerlos al servicio de todos. Haciendo esto —concluye su discurso el Papa— el cristiano no olvidará cuál es el progreso por el que trabaja, impulsado por la justicia y el amor al prójimo. Se trata de un verdadero progreso humano, es una civilización de solidaridad universal la que hay que construir. No sólo se trata de reducir la desigualdad ofensiva y creciente que pone al 15% de la humanidad en posesión del 85% de los ingresos mundiales, no sólo se trata de poner en obra un desarrollo técnico y económico, sino de promover un desarrollo integral y armónico de la persona humana, que permita a cada uno llevar una vida conforme a la dignidad de su ser”.

En su discurso pronunciado ante el Concilio a la vuelta de su viaje a la ONU dijo que “son cosas conocidas...” que “la estridente... desigualdad entre clase y clase, entre nación y nación es la amenaza más grave para la ruptura de la paz”.

En conclusión: si la Iglesia debe luchar por el imperio de la justicia y la paz en el mundo, claro está, con sus armas persuasivas de infatigable educadora; si la situación real del mundo es que el 85% de la humanidad dispone únicamente del 15% del total de los ingresos y que un 15% del género humano aprovecha del 85% de tales ingresos; además, si resulta que el mundo actual constituye un área menor que la Palestina en donde Jesús predicó su doctrina y que en el mundo actual forman un solo sector, defendiendo sus privilegios, ese 15% de sobresatisfechos y otro sector forman ese 85% de necesitados y explotados que claman para que los recursos con que cuenta la humanidad sean destinados a que todos alcancen la suficiencia de vida correspondiente a su dignidad humana, cabe plantear este interrogante: ¿Cristo redivivo en la actual Palestina planetaria, a qué sector social iría a alentar y a prohijar? Paulo VI, en su Encíclica *Sobre el progreso de los Pueblos*, nos contesta afirmando sin ambages que Él, Vicario de Cristo en la tierra, es “abogado de los pueblos pobres”. Y abogado, recordémoslo, es quien tutela la demanda de justicia que alguien instaura contra otra parte que de la desconoce.

Analizaré las causas de la insuficiencia material y cultural que padecen los pueblos pobres, llamados “países subdesarrollados” y también, por Paulo VI, países “en relación de dependencia”; en seguida enunciaré las soluciones que para resolver esos problemas se vienen experimentando con éxito en lo que

va del siglo a partir de la Revolución rusa, para luego confrontarlas con las que propone el Papa.

La dependencia es la causa del atraso productivo de los pueblos pobres

Los países subdesarrollados no se caracterizan porque se encuentran en la actualidad en un grado cronológicamente atrasado de la evolución en la técnica de producir que cumplieron los países altamente desarrollados, ni porque su población disponga de una renta por persona igual a la que tenía la de los países adelantados hace treinta, cincuenta u ochenta años; no, lo que caracteriza a estos países atrasados es que en ellos existen sectores de la producción con la técnica moderna, esto es, desarrolladas, pero hay otros sectores, fundamentalmente los que se refieren a la fabricación de los medios de producción, que se hallan atrofiados, vale decir, sin desarrollar. Y esta desarmonía o deformación de su régimen productivo se debe a que, al iniciarse el moderno proceso de la “Revolución Industrial”—revolución consistente en utilizar científicamente las fuerzas de la naturaleza para producir infinitos y variadísimos bienes en el menor tiempo posible de trabajo—, estos pueblos cayeron en una situación de dependencia política y económica.

La dependencia política se estatuye mediante la estructura jurídica de “país colonizado” o “colonia”, o sea, son pueblos sin derecho a su autodeterminación colectiva y gobernados por delegados del país colonizador, quienes actúan conforme a los intereses de la clase dominante en tales países colonizadores. Así, por ejemplo, los virreyes, oidores, intendentes, etc. de nuestra época colonial, obedecían en lo económico a los intereses de los monopolistas de Cádiz y contra los cuales se rebelaron los patricios de Mayo. Pero la subordinación política de las colonias era el simple medio de hacer efectiva su dependencia económica destinada, en primer término, a destruir parte de su régimen productivo tradicional a fin de convertir su población en consumidora de sus mercancías y, en segundo lugar, a crearles un nuevo régimen productivo de materias primas complementario de las industrias de los países colonizadores. Esto dicho no significa desconocer el lado positivo de la colonización, respecto a que mediante ella se transmitieron los principios éticos de la cultura clásica y se incorporaron a pueblos primitivos al goce de bienes de la civilización moderna, todo lo cual impulsó las ansias de progreso de esos pueblos.

Y así sucedió efectivamente, porque en el transcurso del siglo pasado y en el presente, los pueblos de América, Asia y África, gracias al progreso de la cultura popular y toma de conciencia de las injusticias padecidas por los pueblos colonizados, se independizaron políticamente, ayudados por naciones desarrolladas y que a la sazón eran, por la mayor productividad y volumen de su trabajo social, militarmente más poderosas; por supuesto, que esta ayuda cubría el designio de apropiarse del monopolio de la explotación económica de estas poblaciones, tal como aconteció con Inglaterra respecto a la independencia de las colonias de España en América el siglo pasado y, en este siglo, con Estados Unidos respecto a las colonias inglesas, francesas, holandesas y portuguesas de Asia y África.

Ahora bien: no obstante tal independencia política, subsiste en estos países la dependencia económica, pues, manejándoles, los países dominantes, sus recursos naturales y financieros, más con la libre inversión de sus capitales les conforman un régimen productivo y distributivo que únicamente atiende los intereses de las clases dominantes en los dichos países dominadores, dejando sin explotar los recursos que no secunden a sus economías. Esto es lo que ahora se llama neocolonialismo. Consecuentemente: el subdesarrollo de los países pobres es un corolario de su condición de países dependientes. Y que estos países son “países en desarrollo” como ahora se dice, es cierto; pero no porque vienen desenvolviendo un proceso igual al ya realizado por los países dominantes —lo cual es imposible repetir porque ya no existen en la tierra pueblos a los cuales explotar y con ese comercio exterior altamente rentable capitalizarse en el interior—, sino porque están en pleno y acelerado desarrollo en su conciencia política y la consecuente decisión de establecer un régimen productivo moderno, integral y autónomo, principalmente mediante la autocapitalización.

Experiencias del siglo XX que muestran cómo vencer el “subdesarrollo”

El “subdesarrollo”, según la experiencia recogida, puede ser vencido siguiendo estas pautas:

1º) Elevando el rendimiento o productividad del trabajo social, de manera que cada uno pueda dar, en un tiempo razonable de actividad, más productos industriales o agrícolas de los que da en el presente un pueblo con los medios deteriorados y arcaicos que tienen a su disposición. Esto, como es evidente,

significa promover la industrialización integral de los países atrasados para crear bienes de producción y bienes de consumo en máxima cantidad y lo más barato posible, a fin de elevar, a nivel moderno, las condiciones de vida de la población. El ritmo, la amplitud y la naturaleza de esta industrialización depende de los elementos concretos con que cuenta cada país, de la naturaleza de sus recursos mineros, energéticos y agrícolas, y del número y densidad de la población; de aquí que el aprovechamiento de los recursos sería más correcto y el desarrollo se aceleraría al máximo si la utilización planificada de ellos comprendiera a zonas multinacionales autárquicas y aún resultaría más óptimo si abarcara los del mundo entero.

2º) Esta utilización de los recursos debe realizarse a través de una planificación estatal, porque el poder político posee el atributo de ejercer coerción para imponer la justicia; y tal planificación debe tender a que, después de satisfechas las necesidades de toda la población, se vuelquen los demás recursos naturales, humanos y financieros a la fabricación de bienes de producción, vale decir, a la capitalización social. Para ésto es menester suprimir las rentas parasitarias y los despilfarros públicos y privados.

3º) Respecto al factor humano como elemento de la producción, se requiere, en primer término, una población sana y ésto se logra por medio de una buena nutrición, y, en segundo lugar, una educación básica y profesional generalizada a toda la población. Para aumentar los alimentos, a fin de cumplir el propósito referente a la buena salud y no mermar con el mayor consumo los saldos exportables, es imprescindible aumentar la productividad del campo, para lo cual se debe transformar el régimen de apropiación y explotación de la tierra.

4º) Por ende, con la finalidad de que todos los instrumentos de producción y los recursos naturales y financieros concurren al desarrollo acelerado de las fuerzas de trabajo, es necesario convertir en algunas de las especies de bienes públicos a los medios esenciales de producción y distribución y a los centros de acumulación del ahorro popular, porque la experiencia enseña que, bajo el régimen de apropiación privada, estos bienes y recursos no son utilizados atendiendo las prioridades en la satisfacción de lo necesario a la población para realizar un desarrollo acelerado de su fuerza productiva, sino al afán de máximo lucro de sus poseyentes.

5º) El comercio exterior debe estar a cargo del Estado, como única forma de aprovechar al máximo la capacidad de crear medios de pago para importar

implementos destinados al desarrollo productivo del país. Porque el libre comercio exterior implica una inicua desventaja para los países subdesarrollados, ya que, como los precios internacionales de las mercancías se determinan por el término medio de las horas de trabajo que se insumen en producirlas en los distintos países, a los países de baja productividad el precio internacional les resulta inferior a su precio interno, en tanto que a los países desarrollados este precio internacional les resulta muy por encima del precio interno, por lo que estos países dominantes compran muy baratas las mercancías de los países atrasados y les venden las suyas muy caras. De aquí resulta —lo destaco al pasar— que el monopolio de explotación de estos países es una presa que se disputan a dentellazo limpio los imperialistas y del mismo modo tratan de conservarla cuando ésta intenta escapárseles.

6º) Sólo el poder político ejercido por los sectores de la sociedad que están entrañablemente interesados en participar de los bienes de la civilización, porque aún no lo hacen, pueden librar de la dependencia económica al país —dependencia que a ellos les implica miseria— y pueden, en consecuencia, movilizar, con abnegación y sacrificio, el conjunto de las fuerzas de producción con miras a un desarrollo acelerado. Ninguna concepción burocrática y financiera de desarrollo puede suplir la participación entusiasta de la masa de la población, porque el gran esfuerzo tendiente a obtener una capitalización social acelerada —que constituye la esencia de un rápido desarrollo—, no se puede alcanzar sin esta contribución, porque el hombre —ya Platón lo anotaba y nosotros en el país lo hemos comprobado— sólo se enfervoriza, al grado de ser extremadamente abnegado, cuando se lo hace objeto de un acto de justicia o de reparación de una injusticia. También está muy comprobado por la experiencia esto otro: con violencia contra el pueblo o con amañados procedimientos que encubren su expoliación, no se consigue hacer entrar en acción al protagonista de la epopeya del desarrollo autónomo y acelerado: la clase trabajadora.

Las directivas de la Encíclica para que los países dependientes venzan el “subdesarrollo”

Después de las nociones previas referentes a las implicancias sociales del Cristianismo, en función de las cuales el Papa Paulo VI se ha ocupado de los pueblos subdesarrollados o “en relación de dependencia”, y luego de haber

verificado cuales son los frutos recogidos de las actuales experiencias sobre procedimientos para impulsar el desarrollo de las fuerzas productivas de esos pueblos como medio de dignificarlos en su condición de personas humanas, estoy en situación de exponer con claridad el alcance de los temas principales de la Encíclica *Populorum Progressio*.

Lo primero de hacer notar es la tónica desusada de la Encíclica comparada con documentos de la misma índole, y ello se debe a que, como asume la defensa de los pueblos subdesarrollados o “en relación de dependencia”, este manifiesto de la Iglesia tiene el estilo cortante y airado de los alegatos en favor de las víctimas de la injusticia.

El justo programa de nuestra época es —dice la Encíclica— “construir un mundo donde todo hombre, sin excepción de raza, religión o nacionalidad, pueda vivir una vida plenamente humana, emancipado de las servidumbres que le vienen de parte de los hombres y de una naturaleza insuficientemente dominada; un mundo donde la libertad no sea una palabra vana y donde el pobre Lázaro pueda sentarse en la misma mesa que el rico”.

Esto es posible en virtud de los progresos científicos aplicados a la técnica de la producción. Pero por desgracia —continúa el Papa— “sobre estas nuevas condiciones de la sociedad, ha sido construido un sistema que considera el provecho como motor esencial del progreso económico, la concurrencia como ley suprema de la economía, la propiedad privada de los medios de producción como un derecho absoluto, sin límites ni obligaciones sociales correspondientes. Este liberalismo sin freno, que conduce a la dictadura, justamente fue denunciado por Pío XI como generador del *imperialismo internacional del dinero*”.

La economía a merced de este mecanismo del capitalismo liberal “conduce al mundo —dice la Encíclica— hacia una agravación en la disparidad de los niveles de vida: los pueblos ricos gozan de un rápido crecimiento, mientras que los pobres se desarrollan lentamente”; por tanto, prosiguiendo con ese mecanismo, se “aumentaría todavía más la riqueza de los ricos y la potencia de los fuertes y confirmaría las miserias de los pobres y la servidumbre de los oprimidos”. “A esto se añade —concluye el Papa— el escándalo mayor de las disparidades hirientes... en el ejercicio del poder: mientras una oligarquía goza de una civilización refinada, el resto de la población... está privada de casi todas las posibilidades de iniciativa personal y de responsabilidad”. Observen cómo Paulo VI pone al descubierto la realidad política de los “países subdesarrollados” o “en relación de dependencia”; en efecto, en estas regiones

al pueblo se le quita, por medio de regímenes electorales bastardeados o de francas dictaduras, sus derechos políticos, porque —aducen las oligarquías— las demandas populares de mejores condiciones de vida distorsionan la economía, siendo la verdad que tales mejores condiciones de vida merman sus privilegios, reduciendo en algo la parte de la renta nacional que se apropian para, en gran parte, despilfarrarlas, ya que esas ganancias no las reinvierten con destino al desarrollo productivo social sino que ellas fluyen al consumo suntuario o al extranjero. Además, este ostracismo político de los sectores populares, como modo de impedir un mayor consumo y la utilización de los recursos sociales con miras a un desarrollo autónomo, es también una imposición del imperialismo, porque cuanto menos consume un pueblo “en relación de dependencia”, más resta de la producción de mercancías alimenticias o materias primas —que constituyen sus rubros de exportación— para hacer frente a los tributos de vasallaje: pago de créditos usurarios, pago de las ganancias y reposición de los capitales extranjeros invertidos, divisas para el escape de capitales nacionales y su inversión en bolsas y bancos de países altamente desarrollados y, por ende, con monedas estables.

Veamos ahora el principio fundamental de justicia que aplica la Encíclica para resolver los problemas planteados por la situación de los pueblos pobres.

Como “la tierra —asevera el Papa— está hecha para procurar a cada uno los medios de subsistencia y los instrumentos de su progreso, todo hombre tiene el derecho de encontrar en ella lo que necesita”. Ante este derecho —continúa— “todos los demás derechos, sean los que sean, comprendidos en ellos los de propiedad y comercio libre, a él quedan subordinados: no deben estorbar, antes al contrario, facilitar su realización”. Y cuando “se llegase al conflicto —termina redondeando el concepto la Encíclica— entre los derechos privados adquiridos y las exigencias comunitarias primordiales, toca a los poderes públicos procurar una solución, con la activa participación de las personas y de los grupos sociales”.

Por su parte, las personas tienen el deber de trabajar para que la producción social sea suficiente para brindarle a cada uno lo necesario, pues, afirma este Paulo con frase del otro Paulo apóstol, “el que no quiera trabajar, que no coma”. Pero para que las personas rindan modernamente al máximo, conforme a sus aptitudes naturales, “el primer objetivo de un plan de desarrollo —dice la Encíclica— es la educación básica”, porque el “saber leer y escribir y adquirir una formación profesional”, no sólo convierte al ser humano en un

productor moderno, sino que le hace “recobrar la confianza en sí mismo y descubrir que se puede progresar al mismo tiempo que los demás”.

Ahora bien: en sustitución de la exclusiva iniciativa individual y del simple juego de la competencia como mecanismo de la economía, que la Encíclica reprueba según vimos, afirma la necesidad de “los programas para animar, estimular, coordinar, suplir e integrar la acción de los individuos y de los cuerpos intermedios”. Agregando que incumbe a “los poderes públicos escoger y ver el modo de imponer los objetivos que hay que proponerse, las metas que hay que fijar, los medios para llegar a ellas, estimulando al mismo tiempo todas las fuerzas, agrupadas en esta acción común”.

Para hacer efectivo el plan de desarrollo se puede “expropiar —prescribe el documento pontificio— las propiedades que sean un obstáculo a la prosperidad colectiva: por el hecho de su extensión (alude a los latifundios), de su explotación deficiente o nula (refiérese a empresas de baja productividad), de la miseria que de ella resulta a la población (apunta a los monopolios), del daño considerable producido a los intereses del País” (señala a las empresas extranjeras que se desinteresan del bien del pueblo).

Además, la Encíclica específicamente afirma que “la renta disponible no es cosa que queda abandonada al libre capricho de los hombres; y que las especulaciones egoístas deben ser eliminadas”. Por ende, añade el Papa, “no se puede admitir que ciudadanos, provistos de rentas abundantes, provenientes de los recursos y de la actividad nacional, las transfieran en parte considerable al extranjero, por puro provecho personal, sin preocuparse del daño evidente que con ello infligen a la propia patria”.

Dimensión mundial de los conflictos sociales y necesidad de ordenar la economía en la misma escala

Lo que acabo de exponer es la idea de Paulo VI referente al mecanismo conducente a desarrollar el régimen productivo de los pueblos atrasados, poniendo en concurso todos los bienes sociales a este propósito.

Pero la Encíclica señala, con gran audacia, que el verdadero ámbito de la planificación debe ser la tierra entera. Porque “los conflictos sociales —expresa textualmente— se han ampliado hasta tomar las dimensiones del mundo”, por lo que “la situación exige programas concertados” para toda la humanidad. Y consecuente con esta premisa, el Papa proclama “la necesidad de llegar

progresivamente a instaurar una autoridad mundial que pueda actuar eficazmente en el terreno jurídico y en el de la política". A quienes podrían estimar utópico este designio, el Papa les advierte: "tal vez no sea consistente su realismo" (agrego yo: el realismo pesimista de los conservadores que afirman que siempre habrá guerras, pobres explotados y países dominados), "y tal vez —prosigue el Sumo Pontífice— no hayan percibido el dinamismo de un mundo que quiere vivir fraternalmente".

Pero entretanto se cumpla esta evolución histórica, el Papa propone "medios concretos y prácticos de organización y cooperación para poner en común los recursos disponibles y realizar así una verdadera comunión entre todas las naciones".

"Este deber —asevera— concierne en primer lugar a los favorecidos. Sus obligaciones se presentan... bajo un triple aspecto: deber de solidaridad, en la ayuda que las naciones ricas deben aportar a los países en vía de desarrollo; deber de justicia social, enderezando las relaciones comerciales defectuosas entre los pueblos fuertes y débiles; deber de caridad universal, por la promoción de un mundo más humano para todos, en donde todos tengan que dar y recibir, sin que el progreso de los unos sea un obstáculo para el desarrollo de los otros".

En diciembre de 1964, con motivo de su viaje a la India, el Papa propuso en Bombay que "cada nación... ponga a disposición una parte de las sumas destinadas a los armamentos para constituir un *Fondo mundial* dirigido a subvenir las múltiples necesidades de alimentación, de indumentaria, de vivienda, de cuidados médicos, que afligen a tantos pueblos". Ahora, en la Encíclica, Paulo VI dice que "hará falta ir más lejos aún". Lo que "nos pedimos en Bombay... que vale para la lucha inmediata contra la miseria, vale igualmente a escala del desarrollo". La ayuda realizada de este modo —dice el Papa— "se vería libre de toda sospecha. Las desconfianzas de los beneficiarios se atenuarían. Estos —agrega el Papa— temerían menos ciertas manifestaciones disimuladas bajo la ayuda financiera o la asistencia técnica de lo que se ha dado en llamar el neocolonialismo, bajo formas de presiones políticas y de dominación económica encaminadas a defender o a conquistar una hegemonía dominadora. Además, tal... fondo facilitaría la reducción de ciertos despilfarros, fruto del temor o del orgullo. Cuando tantos pueblos tienen hambre, cuando tantos hogares sufren miseria, cuando tantos hombres viven sumergidos en la ignorancia, cuando aún quedan por construir tantas escuelas, hospitales, viviendas

dignas de este nombre, todo derroche público o privado, todo gasto de ostentación nacional o personal, toda carrera de armamentos se convierte en un escándalo intolerable”.

En seguida el Papa enuncia las condiciones de la colaboración que los países desarrollados deben prestar a los subdesarrollados, si es que están dispuestos a salir de su “subdesarrollo moral”, como Paulo VI denomina a su egoísmo.

1º) Las aportaciones deben ser en función de las necesidades reales y de las posibilidades de empleo que tienen estos países, o sea, para invertir las en el desarrollo y no para financiar con ellas consumos superfluos; de este modo, agrega el Papa, “los países en vía de desarrollo no correrán en adelante el riesgo de estar abrumados de deudas, cuya satisfacción absorbe la mayor parte de sus beneficios”.

2º) Las tasas de interés y la duración de los préstamos deberán disponerse de manera soportable, equilibrando las ayudas gratuitas, los préstamos sin interés, o con un interés mínimo y la duración de las amortizaciones. “Los beneficiarios no deben sufrir ingerencias en su política ni perturbación en su estructura social, pues, como estados soberanos, a ellos les corresponde dirigir por sí mismos sus asuntos, determinar su política y orientarse libremente hacia la forma de sociedad que han escogido”.

3º) La regla del libre cambio no puede seguir rigiendo las relaciones internacionales. Sus ventajas son ciertamente evidentes cuando las partes se encuentran en condiciones de desarrollo similar, cuando los cambios resultan equivalentes. Pero no es lo mismo cuando las condiciones de desarrollo son demasiado desiguales de país a país. Los cambios no equivalentes sometidos al libre juego de las partes importa acusada pérdida para los países subdesarrollados y superganancias para los países desarrollados. Por tanto, las mercancías de los países subdesarrollados deben ser pagadas atendiendo sus costos internos de producción, es decir, para que el comercio internacional resulte “humano y moral” hay que restablecer mediante un precio convencional una cierta igualdad entre las partes.

La contribución de los católicos para lograr el desarrollo y la paz de los pueblos

Bien; para lograr la realización de este programa de *desarrollo*, que es, expresa el Papa, “*el nuevo nombre de la paz*”, la Encíclica se dirige en primer término

a los católicos para imponerles sus deberes. Lógicamente, unos son los deberes de los católicos de países subdesarrollados y otros los de los países desarrollados. Los católicos de los países subdesarrollados deben penetrar de espíritu cristiano las estructuras de la comunidad en que viven, ya que, afirma con contundencia, “los cambios son necesarios y las reformas profundas, indispensables”. Los católicos de los países más favorecidos deben trabajar “por llevar a la realidad de los hechos una moral internacional de justicia y equidad”. Llama también al esfuerzo común a los demás cristianos, a los creyentes no cristianos y también —agrega— “a todos los hombres de buena voluntad conscientes de que el camino de la paz pasa por el desarrollo”.

La Encíclica, siguiendo directivas del Concilio, directivas antes dictadas por Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in Terris*, legitima una acción concordante, pluralista, con organizaciones que aún cuando informen su programa con una filosofía materialista y atea, respeten la libertad religiosa y los derechos de la dignidad humana. Concluyendo el párrafo con estas palabras alusivas también al sector humano que con tal filosofía anima su acción política: les “rendimos un homenaje cordial a todos los que trabajan en el servicio desinteresado de sus hermanos”.

Después de llamar a la cordura a los que, por conservar sus privilegios, impiden que la humanidad trabaje en paz y solidaridad para alcanzar las condiciones de vida que permitan “el desarrollo de todo hombre y de todo el hombre”, adviérteles que, si permanecen sordos y encerrados en su egoísmo, serán objeto de la vindicta de los que claman por justicia. “Quieran los responsables oírnos antes de que sea demasiado tarde”, dice Paulo VI con la voz cavernosa de los profeta cuando lanzaban sus admoniciones.

En suma, señores, la Encíclica muestra que el mensaje del Evangelio comprende las más avanzadas doctrinas socialistas de nuestros días que se proponen instaurar una ordenación universal, solidaria y de absoluta primacía del bien común sobre los intereses egoístas de personas, clase social y naciones; pero estas doctrinas, altruistas sin duda, edifican la nueva sociedad sólo en base de la justicia, virtud que con sus igualdades en lo que se da y recibe despersonaliza en cierto modo las relaciones humanas, las hace girar, al fin y al cabo, sobre el polo egoísta de los hombres; en tanto que el Evangelio le sobreañade a la justicia la caridad, virtud que manda darse al prójimo por el amor a Dios, lo cual constituye una fuerza extraordinaria para crear, con los necesarios denuestos y abnegaciones, una civilización del trabajo, de la solidaridad universal y de la liberación humana.

La fe en Dios y en Jesucristo no es un obstáculo sino al revés, un estímulo, para trabajar juntos con hombres de buena voluntad —a quienes Tertuliano llamaba “cristianos naturales”— por imponer la paz, la justicia y la fraternidad en el mundo.

Las cooperativas de crédito como instrumentos de un desarrollo autónomo de la economía argentina

Señores: con reflexiva satisfacción acepté venir a ocupar esta tribuna, en primer término, porque como católico estoy obligado a hablar y dialogar, cuantas veces se me solicita para ello, sobre el mensaje de la Iglesia en favor de la justicia y de la paz en el mundo; y, en segundo lugar, porque quería rendir homenaje de ciudadano a este grupo de cooperativistas del crédito. Vuestra obra, que triunfará a pesar de los actuales contratiempos, es una auténtica contribución a nuestro desarrollo autónomo, centrado en el propio país.

Una de las piezas maestras del engranaje dispuesto para mantener en dependencia a los países, conformándoles un desarrollo parcial y subsidiario del desenvolvimiento de la economía de los países dominantes, la constituye el manejo de su crédito, para canalizar el ahorro del pueblo neocolonizado hacia las inversiones que les interesa al capitalismo del país neocolonizador y además para financiar sus propias empresas radicadas en el país que explotan. En el año 1947 se pudo investigar el destino que recibían los ahorros del pueblo argentino. El informe del presidente del Banco Central expuesto en el Senado de la Nación registraba estos hechos expresivos de nuestro estado de cosas: “a las empresas extranjeras se les otorgaban créditos que importaban cien veces su capital... y a las firmas argentinas... el máximo que se les acordaba era el 15% de su capital. Eso demuestra —prosigue el informe— que esas empresas extranjeras... que venían al país a acrecentarlo con sus capitales, en realidad venían aquí para aprovechar el dinero de los argentinos para explotarlos”.

En vuestra esfera de acción constituíais el anticuerpo de este virus que mina el organismo económico de la nación. En efecto, las cooperativas de crédito son, en esencia, la autoadministración del ahorro popular. La organización técnica de vuestras instituciones era un dechado en su género, pues, al no permitirse que las cooperativas de crédito tuviesen sucursales, se impedía que, acumulando grandes masas de dinero, algunas de ellas terminaran suminis-

trando grandes créditos, cuando su función natural es satisfacer los pequeños y medianos créditos.

En una política de auténtico desarrollo, a la banca —nacionalizada, por supuesto—, le corresponde financiar las transformaciones tecnológicas de las grandes plantas industriales y empresas de producción agraria, en las que un aumento de la productividad a nivel moderno es perseguido con empeño sistemático; pero por un cierto período, no se puede operar, como es deseable, una transformación de este tipo en todas las regiones y sectores productivos del país; necesariamente hay que fomentar, como paso intermedio, innovaciones técnicas de pequeñas industrias y la conversión de artesanos en pequeños industriales, y los créditos con estos objetivos deben ser administrados por cooperativas, las cuales, claro está, deben ajustar su acción a un plan general de inversiones y desarrollo.

Pero vuestra acción ejemplar y vuestra pasajera desventura han dejado dos grandes enseñanzas. Una, que en un país “en relación de dependencia” —me sirvo de nuevo de la precisa expresión de Paulo VI—, es difícil que el ahorro de su pueblo pueda ser destinado por el propio pueblo a un desarrollo autónomo del país; otra, que las cooperativas de crédito, con la científica organización que les habíais dado, son el mecanismo adecuado para promover la modernización de las pequeñas industrias y transformar el artesanado en pequeña industria, amén de satisfacer los créditos de los comercios pequeños y medios.

Por consiguiente, con palabras de Paulo VI, extraídas de la Encíclica de que me ocupé, os digo como homenaje: “Vosotros los que habéis oído la llamada de los pueblos..., que trabajáis para darle una respuesta, vosotros sois... apóstoles del desarrollo auténtico y verdadero, que no consiste en la riqueza egoísta y deseada por sí misma, sino en la economía al servicio del hombre”.



Colección Pensamiento Nacional
Ediciones de la UNLa.

Arturo Enrique Sampay es conocido como gran jurista, político y filósofo, pero son menos difundidos sus profundos estudios históricos, que abordó desde su juventud, a través del primer trabajo de aliento en 1936 (La Constitución de Entre Ríos ante la moderna ciencia constitucional) y otras obras posteriores: La filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853, Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas, por citar algunas, o su inconclusa obra póstuma sobre La influencia británica en Mayo de 1810. Todas ellas trasuntan la documentada condición que exhibe también esta recopilación de Las constituciones de la Argentina (1810/1972) con un estudio preliminar que ilumina sobre nuestra evolución constitucional y que la Universidad Nacional de Lanús ha seleccionado para la presente edición.

No es necesario coincidir en todas las afirmaciones de Sampay para darse cuenta que se trata de un trabajo excepcional, donde quedan expuestos vastos conocimientos del autor en el amplio espectro de materias que dominó, en las que su autoridad fue reconocida internacionalmente.

La obra que se reedita fue encomendada en 1974 por Eudeba, dirigida por Arturo Jauretche en tiempos de democracia, impresa en 1975 y pocos meses después retirada de las librerías por la dictadura sobreviviente. Ello privó a este eximio trabajo de una difusión acorde a su importancia, tal como había ocurrido en 1955 con obras de Sampay relacionadas con la Constitución de 1949, ilegal y arbitrariamente abrogada por el dictador Aramburu.

Tras el fallecimiento de Sampay y el advenimiento de la democracia, las publicaciones de ese maestro por excelencia comenzaron a tener una creciente demanda, haciendo necesaria la reedición de muchas de ellas. Es que la vigencia de su pensamiento se ha mantenido incólume a siete lustros largos de su fallecimiento, lo que nos da una idea de su vigor.

Constituciones de la Argentina, al igual que Constitución y Pueblo (publicada en 1973), es una obra que Sampay dio a conocer durante el breve período en que pudo volver a la cátedra universitaria en la Argentina, antes que su vida se apagara en 1977. Allí sus enseñanzas alcanzaron notable adhesión en la juventud estudiosa y su pensamiento conserva aún la fuerza originaria.

Alberto González Arzac

